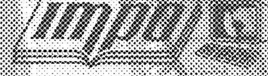
XCIX - Montevideo, jueves 26 de agosto de 2004 - Nº 26.574

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY





DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCIX - Nº 26.574 - Montevideo, jueves 26 de agosto de 2004

AVISOS

Tomo 397

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



Para facilitar la búsqueda en las colecciones

GUIA DE LEYES



Incluidas en el Registro Nacional de Leyes y Decretos (*)

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1919	6.846 al 6.930		
1919	6.931 al 7.047		
1920	7.048 al 7.386		
1921	7.387 al 7.451		
1922	7.452 al 7.548		
1923	7.549 al 7.689		
1924	7.690 al 7.811		
1925	7.812 al 7.917		
1926	7.918 al 8.068		
1927	8.069 al 8.195		
1928	8.196 al 8.393		
1929	8.394 al 8.613		
1930	8.614 al 8.720		
1931	8.721 al 8.824		
1932	8.825 al 8.933		
1933	8.934 al 9.180		
1934	9.181 al 9.455		
1935	9.456 al 9.543		
1936	9.544 al 9.641		
1937	9.642 al 9.754		
1938	9.755 al 9.807		
1939	9.808 al 9.908		
1940	9.909 al 9.997		
1941	9.998 al 10.110		
1942	10.111 al 10.305		
1943	10.306 al 10.468		
1944	10.469 al 10.535		
1944	10.536 al 10.600		
1945	10.601 al 10.694		
1946	10.695 al 10.806		
1946	10.807 al 10.882		
1947	10.883 al 11.013		
1948	11.014 al 11.212		
1949	11.213 al 11.406		
1950	11.407 al 11.480		
1950	11.481 al 11.628		
1951	11.629 al 11.788		
1952	11.789 al 11.912		
1953	11.913 al 12.088		
1954	12.089 al 12.174		
1955	12.175 al 12.262		
1956	12.263 al 12.357		
1957	12.358 al 12.486		
1958	12.487 al 12.598		
1959	12.599 al 12.646		
1959	12.647 al 12.691		
1960	12.692 al 12.804		
1960	12.805 al 12.844		
1961	12.845 al 12.938		
1961	12.939 al 13.034		

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1962	13.035 al 13.120		
1963	13.121 al 13.229		
1964	13.230 al 13.319		
1964	13.320 al 13.321		
1965	13.322 al 13.395		
1965	13.396 al 13.462		
1966	13.463 al 13.492		
1966	13.493 al 13.581		
1967	13.582 al 13.619		
1967	13.620 al 13.640		
1968	13.641 al 13.681		
1968	13.682 al 13.733		
1969	13.734 al 13.772		
1969	13.773 al 13.834		
1970	13.835 al 13.867		
1970	13.868 al 13.932		
1971	13.933 al 13.980		
1971	13.981 al 14.053		
1972	14.054 al 14.067		
1972	14.068 al 14.100		
1973	14.101 al 14.141	1º	
1973	14.142 al 14.143	2º	
1973	14.144	2º	
1974	14.145 al 14.212 y 14.214 y 14.228	1º	(1)
1974	14.213 y 14.215 al 14.227 y 14.229 al 14.295	2º	(1)
1974	14.296 al 14.337	2º	(1)
1975	14.338 al 14.391	1º	(1)
1975	14.392 al 14.469	2º	(1)
1975	14.470 al 14.496	2º	(1)
1976	14.497 al 14.538	1º	(1)
1976	14.539 al 14.622	2º	(1)
1977	14.623 al 14.674	1º	(1)
1977	14.675 al 14.753	2º	(1)
1978	14.754 al 14.800	1º	(1)
1978	14.801 al 14.850	2º	(1)
1978	14.851 al 14.860	2º	(1)
1979	14.861 al 14.889	1º	(1)
1979	14.890 al 14.905	1º	(1)
1979	14.906 al 14.961	2º	(1)
1979	14.962 al 14.985	2º	(1)
1980	14.986 al 15.029	1º	(1)
1980	15.030 al 15.084	2º	(1)
1980	15.085 al 15.101	2º	(1)
1981	15.102 al 15.148	1º	(1)
1981	15.149 al 15.197	2º	(1)
1981	15.198 al 15.239	2º	(1)
1982	15.240 al 15.296	1º	(1)
1982	15.297 al 15.349	2º	(1)

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1982	15.350 al 15.365	2º	(1)
1983	15.366 al 15.421	1º	(1)
1983	15.422 al 15.516	2º	(1)
1984	15.517 al 15.584	1º	(1)
1984	15.585 al 15.698	2º	(1)
1985	15.699 al 15.753	1º	
1985	15.754 al 15.793	2º	
1985	15.794 al 15.799	2º	
1986	15.800 al 15.818	1º	
1986	15.819 al 15.853	2º	
1987	15.854 al 15.873	1º	
1987	15.874 al 15.934	2º	
1987	15.935 al 15.939	2º	
1988	15.940 al 15.965	1º	
1988	15.966 al 16.007	2º	
1988	16.008 al 16.016	2º	
1989	16.017 al 16.050	1º	
1989	16.051 al 16.103	2º	
1990	16.104 al 16.114	1º	
1990	16.115 al 16.170	2º	
1991	16.171 al 16.191	1º	
1991	Addenda		
1991	16.192 al 16.236	2º	
1992	16.237 al 16.273	1º	
1992	16.274 al 16.343	2º	
1993	16.344 al 16.388	1º	
1993	16.389 al 16.461	2º	
1994	16.462 al 16.512	1º	
1994	16.513 al 16.602	2º	
1994	16.603 al 16.692	2º	
1995	16.693 al 16.706	1º	
1995	16.707 al 16.734	2º	
1996	16.735 al 16.758	1º	
1996	16.759 al 16.798	2º	
1996	16.799 al 16.810	2º	
1997	16.811 al 16.830	1º	
1997	16.831 al 16.837	1º	
1997	16.838 al 16.882	2º	
1997	16.883 al 16.904	2º	
1998	16.905 al 16.977	1º	
1998	16.978 al 17.078	2º	
1999	17.079 al 17.125	1º	
1999	17.126 al 17.221	2º	
2000	17.222 al 17.244	1º	
2000	17.245 al 17.291	2º	
2001	17.292 al 17.362	1º	
2001	17.363 al 17.446	2º	
2002	17.447 al 17.513	1º	
2002	17.514 al 17.615	2º	

(*) En la Compilación de «Leyes y Decretos» hasta 1929, y en el «Registro Nacional de Leyes y Decretos», a partir del Volumen correspondiente al año 1930.

(1) Decretos Leyes.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

Francisco Aureliano PérezBermúdez y Zenona Juana Pasariso o Pazarisas Umpiérrez (Ficha 2-27523/2004).
Montevideo, 29 de julio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25571 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA MAGDALENA SANCHEZ (Fa: 2-30239/2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25567 Ago 17- Ago 31

PEDRO JULIAN TECHERA PIRIZ (Fa. S/ 323/2003).
Montevideo, 8 de setiembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25569 Ago 17- Ago 31

RAMON DARIO MENDEZ GARCIA (Fa. S/ 320/97).
Montevideo, 19 de noviembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25598 Ago 17- Ago 31

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ (FICHA: 42-359/2003).

Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25826 Ago 19- Set 02

LUCRECIO RUBEN BENTANCOR PERDOMO (FICHA: 2-32729/2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25937 Ago 20- Set 03

FRANCISCO VIZOSO O VIZOZO BEN O VEN (Fa: 2-30487).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25999 Ago 23- Set 06

MIRIAM ZAIDA RIVAS MICOUD (FICHA: 2-34281/2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26013 Ago 23- Set 06

ORLANDO DIAZ (Fa: 2-22669/2004).
Montevideo, 9 de junio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26076 Ago 23- Set 06

WALDEMAR BORDA SOSA (FICHA: 2-37223/2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26089 Ago 23- Set 06

PEDRO ROMULO CABRERA DUQUE (Fa. S/346/2003).
Montevideo, 5 de agosto de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26219 Ago 24- Set 07

SEGUNDO TURNO

JOSE CHERNICOFF SAMUEL (FICHA 2-22411/2004).
Montevideo, 7 de junio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25482 Ago 17- Ago 31

VICTORIA BARONE LOPEZ (Ficha 2-29067/2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25534 Ago 17- Ago 31

PABLO ROBERTO DIAZ DUARTES (Ficha 44-546/2003).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25663 Ago 18- Set 01

JORGE REYNER ABREU VIERA (FICHA 2-25492/2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25712 Ago 18- Set 01

JULIO JOSE FILGUEIRA MARTINEZ Y MARIA DOLORES GARIN (Ficha 2-10815/2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25739 Ago 18- Set 01

MARIA ELVIRA PERALTA FRANQUEZ (FICHA 2-35524/2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25743 Ago 18- Set 01

HUGO BERNARDINO PINTOS DIAZ (FICHA 44-184/1990).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25840 Ago 19- Set 02

MARIA EDITH LEINDEKAR VILA Y HUBERTO VICTORINO ROCHA (FICHA 2-18508/2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25842 Ago 19- Set 02

JOSE GERVASIO SILVA MARRERO (Ficha 2-24043/2004).
Montevideo, 15 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25932 Ago 20- Set 03

MARIA JOSE ZELASQUE FIGUEROA (Ficha 2-22672/2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26075 Ago 23- Set 06

FELIX LEDESMA MARTINEZ (FICHA S/96/2002- IUE- 44/96/2002).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26078 Ago 23- Set 06

LUIS EDUARDO MONTI, PEDRO TOMAS BARREIRO MARTINEZ, BIBIANA BARREIRO MARTINEZ Y MARIA CARMEN GONZALEZ de BARREIRO (FICHA 2-30864/2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26088 Ago 23- Set 06

TERCER TURNO

EMA ESPINOSA RODRIGUEZ Y FELIPE NICOLETTI RODRIGUEZ (FICHA Nº 46-81/1993).
Montevideo, 8 de junio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25699 Ago 18- Set 01

JACOBO BERCOVICI REISS (FICHA 2-26515/2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25741 Ago 18- Set 01

HECTOR MARIO BOVERI PONS Y DE ANTONIA BLANCA ESTHER PONS BASSAHUN (FICHA Nº 2-19621/2004).
Montevideo, 20 de mayo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25795 Ago 19- Set 02

HUGO SOCA (FICHA Nº 2-35815/2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25946 Ago 20- Set 03

JESUS MELON BELOSO (FICHA 2-28950/2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25973 Ago 20- Set 03

NAIR YAÑEZ NOGUEIRA (FICHA 2-29689/2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26105 Ago 23- Set 06

JOSE LINO SANCHEZ AMARAL (FICHA Nº 2-3748/2004).
Montevideo, 2 de marzo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26231 Ago 24- Set 07

CUARTO TURNO

NESIM o MIGUEL SELMO SABAN CHERASI o CHERAZI (Ficha 2-34014/2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25222 Ago 12- Ago 26

MOMINA ANTONIA GENTA MINETTO (FA. 135/2003/A).
Montevideo, 21 de abril de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25248 Ago 12- Ago 26

ELSA ADELINA ROMERO REBOLLO y ALBERTO GODOY CLAVERO (FA. 2-30987/2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25277 Ago 13- Ago 27

ELBIO CAMACHO PEREZ (FA. 2-32133/2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25307 Ago 13- Ago 27

CAMILO FERRARI AVILLEIRA (FA. 48-528/1997).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25574 Ago 17- Ago 31

CASIMIRA GERVASIA HERNANDEZ ROBAINA o ROBAYNA (2-31587/2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25693 Ago 18- Set 01

JUAN MANUEL MOREIRA ARIAS (FA. 2-35082/2004).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25869 Ago 19- Set 02

LEONARDO TUSO ECHAZARRETA (FA. 2-37969/2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25993 Ago 23- Set 06

ROLANDO BENITO ROJAS LLANES (Ficha 2-33299/2004).
Montevideo, 28 de julio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26072 Ago 23- Set 06

VICENTE SINISCALCHI VARELA (FA. 2-37197/2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26090 Ago 23- Set 06

EDUARDO ISAAC ARRALDE SOLARI (FA. 2-33712/2004).
Montevideo, 11 de agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26101 Ago 23- Set 06

GREGORIO FERMIN TALLAC RODRIGUEZ (FA. 602/2003/a).
Montevideo, 17 de noviembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26221 Ago 24- Set 07

QUINTO TURNO

Raquel Lourdes Tato Vamonde (Ficha 2/27248/2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25306 Ago 13- Ago 27

MARIA OLGA o ILDE o ILDA RUIZ VICENTE (Ficha Nº 2-13637/2004).
Montevideo, 3 de mayo de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25407 Ago 16- Ago 30

JOSE MARIA ESCANDELL PAREDES (FA 2-32294/2004).
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25662 Ago 18- Set 01

RODOLFO GABRIEL TEJERA ORTEGA (Ficha 2/34766/2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26116 Ago 24- Set 07

MARDOQUEO ISAAC SZLOMOWICZ O ISAAC MARDOQUEO SZLOMOWICZ (Expediente ficha 2-25371/2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26204 Ago 24- Set 07

Néstor Mario TORRES PEDEMONTE (Ficha 2-36293/2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26206 Ago 24- Set 07

SEXTO TURNO

EVANGELINA BERHAU SEOANE (Fa. 2-21378/2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25180 Ago 12- Ago 26

WALTER ANACLETO FRANCHI SABBIA (FICHA 2-32658/2004).
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25597 Ago 17- Ago 31

MARIA TERESA GOYA WILLIAMS Y MIGUEL ANGEL ALVAREZ STEWART (FICHA 2-28740/2004).
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25599 Ago 17- Ago 31

LUIS ANGEL GRANDE DELVALLE (FICHA 2-33999/2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25670 Ago 18- Set 01

PABLO ANSELMO MARIONI BORELLI (Fa. 2-20503/2004).
Montevideo, 31 de mayo de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25672 Ago 18- Set 01

RUBEN DARIO CORTES ARIAS (FICHA 2-24641/2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25830 Ago 19- Set 02

ANGELICA DELFINA PULAS MENDEZ (FICHA 2-34998/2004).
Montevideo, 11 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25960 Ago 20- Set 03

NELLY ANA BARBAS GIORDANO (FICHA 2-37370/2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26081 Ago 23- Set 06

ALICE FERREIRA TRIMBLE (FICHA 2-37511/2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26120 Ago 24- Set 07

SEPTIMO TURNO

MABEL JOSEFINA GUERRA VELAZCO (Ficha: 2-33890/2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25169 Ago 12- Ago 26

AIDA BRACCINI RODRIGUEZ (Ficha: 54-519/1989).
Montevideo, 3 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25255 Ago 12- Ago 26

JUAN ANTONIO DECILLIS SANCHEZ (Ficha: 2-29072/2004).
Montevideo, 28 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25353 Ago 13- Ago 27

MARIA TERESA GARBARINO CORSO (Ficha: 2-32195/2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25357 Ago 13- Ago 27

MARIA TEREZA DEL PUERTO (Ficha: 2-36003/2004).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25379 Ago 16- Ago 30

GIUSEPPE O JOSE PICARELLI O PICCARELLI CETRANGOLO (Ficha: 2-35721/2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25396 Ago 16- Ago 30

PATRICIA MOREIRA BALBUENA (Ficha: 2-34897/2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25545 Ago 17- Ago 31

MARIA ESTER RODRIGUEZ (Ficha: 2-33257/2004).
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25665 Ago 18- Set 01

CANDIDO ITOIS O ITOIZ LOPEZ Y MARIA ANTONIA VILLAVERDE LAMAS (Ficha: 2-33399/2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25763 Ago 19- Set 02

DELFINO STEVENSON ROSANO Y CONSTANCIA SILVEIRA RODRIGUEZ (Ficha: 2-30295/2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25843 Ago 19- Set 02

PEDRO FRANCISCO GUALCO CHOCHO (Ficha: 2-27538/2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25889 Ago 20- Set 03

AIDA RUIZ HUART (Ficha: 2-33624/2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25998 Ago 23- Set 06

AYDEE TECHERA MACEIRA (Ficha: 2-26593/2004).
Montevideo, 19 de julio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26019 Ago 23- Set 06

DORY O DORIS MARY HERRERA PREGO (Ficha: 54-544/2003).
Se deja constancia que los presentes autos cuenta con auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53213 Ago 12- Ago 26

OCTAVO TURNO

EDITH ELVIRA GRISETTI FIGUEIRAS (Fa: 2-28249/2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25309 Ago 13- Ago 27

MIRTA AMELIA RODRIGUEZ BOLON (Ficha: 2-24481/2004).
Montevideo, 18 de junio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25480 Ago 17- Ago 31

ASSUNTA MEDAGLIA BARLETTA (Fa: 2-20946/2004).
Montevideo, 9 de junio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25542 Ago 17- Ago 31

RAMON TAMBORINI CIANI (Ficha: 2-27515/2004).
Montevideo, 28 de junio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25573 Ago 17- Ago 31

HORUS GUYNEMER AMILIVIA CIGLIUTI (FICHA: 2-35445/2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25697 Ago 18- Set 01

GREGORIO JUAN TEJERA SOCA o GREGORIO JUAN CARLOS TEJERA SOCA (FICHA: 2-33789/2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25939 Ago 20- Set 03

RUFINO FILOMENO GUTIERREZ BEOVIDES (FICHA: 2-35932/2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26199 Ago 24- Set 07

SAMUEL FISZMAN (FICHA: 2-29995/2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26220 Ago 24- Set 07

ROBERTO RIVERO VENTRE (Fa: 2-14109/2004).
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATIENENTE AL TRAMITE DE AUTOS.
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53266 Ago 13- Ago 27

NOVENO TURNO

JUAN BENITO ALONZO TESSORE o JUAN BENITO ALONSO TESSORE (Ficha 45-170/2003).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25464 Ago 16- Ago 30

BLANCA ROSA GLASSIANI (Ficha 2-20527/2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25552 Ago 17- Ago 31

ENRIQUE ARENA POGGIO (FICHA 2-23962/2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25586 Ago 17- Ago 31

NELLY EGLE STRAPPOLINI MALNATI (FICHA 2-13806/2004).
Montevideo, 5 de mayo de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25601 Ago 17- Ago 31

HUGO ENRIQUE VIDAL GONZALEZ (FICHA 2-34776/2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26118 Ago 24- Set 07

TOMASA BENTANCOR CAMACHO (FICHA 2-5145/2004).
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 25 de mayo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53405 Ago 20- Set 03

DECIMO TURNO

MARIA MAGDALENA GONZALEZ TEJERA (FICHA Nº 2-32789/2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25173 Ago 12- Ago 26

WILSON ERNESTO PEREIRA DELLEPIANE (FICHA Nº 2-30993/2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25225 Ago 12- Ago 26

JORGE NELSON CASAROTTI CAGNANI (FICHA Nº 2-34055/2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25226 Ago 12- Ago 26

HORACIO ARTEMIO PEÑA RODRIGUEZ (FICHA Nº 2-30780/2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25246 Ago 12- Ago 26

JOSE MARIA OPIOLO RODRIGUEZ (FICHA Nº 2-28343/2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25254 Ago 12- Ago 26

MARIA JULIA SOSA DEL PINO (FICHA 2-29249/2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25350 Ago 13- Ago 27

ISRAEL LICHT HAAS (FICHA Nº 2-33368/2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25382 Ago 16- Ago 30

MIGUEL RAMON BENAVENTE DIRON (FICHA Nº 2-33794/2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25465 Ago 16- Ago 30

ANTONIO CURTO D'ELIA (FICHA Nº 2-32286/2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25667 Ago 18- Set 01

ELSA AIDA ANTELO RODRIGUEZ (FICHA Nº 2-34862/2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25738 Ago 18- Set 01

JOSE ANTONIO GRISOLIA CASTROMAN (FICHA Nº 47-96/2003).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25797 Ago 19- Set 02

HECTOR EDUARDO FERREIRA CANTERO Y OLGA CANTERO AGUILAR (FICHA Nº 2-33238/2004).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25829 Ago 19- Set 02

MANUEL RICARDO TERCIA CESPEDES (FICHA 2-27433/2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25844 Ago 19- Set 02

ABRAHAM BERR YANKELEVICH WROTZLOVSKY O WROTZLAVSKY O WROTZOVKSY O WROTSLOVSKY (FICHA 2-24547/2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26079 Ago 23- Set 06

MARIA RAQUEL FERLA MORGANTI (FICHA Nº 2-27729/2004).
Montevideo, 16 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26104 Ago 23- Set 06

JUAN CARLOS FERREYRO (FICHA Nº 2-37219/2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26230 Ago 24- Set 07

DECIMOPRIMER TURNO

MIRTA MARGARITA AROCENA GANEM (FA. 2-33561/2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25217 Ago 12- Ago 26

JOSEFA SALSAMENDI MORAES (FA. 2-26597/2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25342 Ago 13- Ago 27

CARMINE DI LEONE ó CARMELO DI LEONE (Ficha 49-644/1999).
Montevideo, 11 de mayo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25352 Ago 13- Ago 27

ERNA RODRIGUEZ AYALA (FA 654/2002/A).
Montevideo, 29 de noviembre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25570 Ago 17- Ago 31

PEDRO ISIDRO CAPOBIANCO BENTANCOR (FA. 2-31579/2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25692 Ago 18- Set 01

WASHINGTON MIGUEL BARBONI ROLAN (FA. 2-32282/2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25694 Ago 18- Set 01

LUIS ALBERTO SALA ECHAMENDY o ETCHAMENDY o ETCHAMENDI (FA. 2-27207/2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25841 Ago 19- Set 02

MANUEL LLOSA CID (FA. 2-23957/2004).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25891 Ago 20- Set 03

JAIME EDUARDO PEREZ JORGE (FA. 2-33360/2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25994 Ago 23- Set 06

IDEL o EDUARDO GORDON CADKIN o KADKIN (fA. 2-37073).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26048 Ago 23- Set 06

SELMA ANGEL ASSAYAS o ASALLAS (FA. 2-32147/2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26077 Ago 23- Set 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

JORGE ENRIQUE GARMENDIA AGUIAR (Ficha 2-30315/2004).
3 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25198 Ago 12- Ago 26

Magdalena BOVE ARTEAGA (Ficha. 2-29220/2004).
Montevideo, 22 de julio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25276 Ago 13- Ago 27

ESTHER CORBO ROSANO (Ficha 2-35559/2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25660 Ago 18- Set 01

MARIA INES ADROHER BONIFACINO (Fa. 2/33922/2004).
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25661 Ago 18- Set 01

ALFREDO ROMULO BIANCHI PALAZZO (Ficha 2-34948/2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25915 Ago 20- Set 03

Florentina MATO BASALO (Ficha 2-34385/2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Esc. ANA BRUNO POLLERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25974 Ago 24- Set 07

JOSE CAPUTI PEREZ (Ficha 2-33294/2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26021 Ago 23- Set 06

SANDINA DE DOMINICIS FORTI (Ficha 2-24236/2004).
Montevideo, 22 de julio de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26071 Ago 23- Set 06

CARLOS SANTIAGO TRAVERSA TEJERO (FICHA: 2-33409-2004).
12 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26205 Ago 24- Set 07

DECIMOTERCER TURNO

RAUL ORLANDO NOGARA DUBARRY (Fa. 2-21262/2004).
Montevideo, 28 de mayo de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25174 Ago 12- Ago 26

GUILLERMO YOUNG RODRIGUEZ, ALBANA HAM HILL, AGUSTINA YOUNG HAM Y PILAR YOUNG HAM (Fa. 2-28498/2004).
Montevideo, 19 de julio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25181 Ago 12- Ago 26

MARCOS ABELENDA DISESSA (Fa. 2-23172/2004).
Montevideo, 3 de junio de 2004.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25227 Ago 12- Ago 26

CANDIDO ROQUE GONZALEZ (Fa. 2-22414/2004).
Montevideo, 15 de junio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25257 Ago 12- Ago 26

ROSINA CAMMAROTA MOSCARELLA (FICHA 2-26426/2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25258 Ago 12- Ago 26

HERMES NELSIS OLASCOAGA GARIN Y MARIA EMILIA SEGUI VARRETO O VARETTO O VARRETTO (Fa. 53-208/1998).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25600 Ago 17- Ago 31

GIUSEPPE O JOSE ARATO (Fa. 2-9081/2004).
Montevideo, 30 de marzo de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25666 Ago 18- Set 01

MARCELINO ANTONIO PARDO LAGO (FICHA 2-23572/2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25767 Ago 19- Set 02

MARIA DEL CARMEN CLAVIJO SALABERRY (Fa. 2-24349/2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25893 Ago 20- Set 03

ULISES PRADA MOLEDO (FICHA 2-34350/2004).
Montevideo, 11 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26073 Ago 23- Set 06

ALEJO JUSTO CRUZ CRUZ (FICHA 2-35518/2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26082 Ago 23- Set 06

ENRIQUE AMELIO GERONIME O GERONIMI (FICHA 53-650/2002).
Se hace constar que se dispuso conceder el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53339 Ago 18- Set 01

DECIMOCUARTO TURNO

AMELIA VICENTA QUINTERO DIAZ (Ficha: 2-34491/2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25408 Ago 16- Ago 30

JOSE WASHINGTON CASA CUETO (Ficha: 2-30481/2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25410 Ago 16- Ago 30

LIRIA ELVIRA FERNANDEZ DIBRANA (Ficha: 2-34096/2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25575 Ago 17- Ago 31

ANASTASIA GLISENTI GALLEGO (Ficha 288/2003).
Montevideo, 30 de junio de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25765 Ago 19- Set 02

AURIA VIOLETA MOTTA O MOTA MARTINEZ (Ficha: 2-36281/2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25832 Ago 19- Set 02

LUCIANA MARTINEZ RODRIGUEZ (Ficha 515/2003).
Montevideo, 6 de octubre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25853 Ago 19- Set 02

JUAN CARLOS BATTUT BAQUERO (Ficha: 2-22905/2004).
Montevideo, 3 de junio de 2004.

Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25907 Ago 20- Set 03

JOSE ROBERTO VEGA FERNANDEZ (Ficha: 2-35879/2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26200 Ago 24- Set 07

DECIMOQUINTO TURNO

CARMEN FIGUEROA CABEZUDO (Ficha Nº 2-22479/2004).
Montevideo, 29 de junio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25605 Ago 17- Ago 31

DONATO BUONO O BUENO MIGLIONICO Y FELIPA ANATOLIA SAPERES O SAPERE O SAPEREZ LACOSTE (Ficha Nº 2-28356/2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25668 Ago 18- Set 01

CARLOS ALBERTO GARCIA SUAREZ (Ficha Nº 2-29664/2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25669 Ago 18- Set 01

MARIA ISABEL GIMENEZ VALDEZ Y ADELIA VALDEZ O VALDES VILLAFAN (Ficha 691/2003).
Montevideo, 19 de diciembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25855 Ago 19- Set 02

JOSE ANDRES PASTORINO QUIJANO (Ficha Nº 2-24728/2004).
Montevideo, 20 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25871 Ago 19- Set 02

CELDA FERNANDEZ FREIRIA (Ficha Nº 2-32484/2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25971 Ago 20- Set 03

ELISA ROSA ALVARO FATIGATI (Ficha Nº 2-37720/2004).
Montevideo, 11 de agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26083 Ago 23- Set 06

GRISELDA BARRUTIA (Ficha Nº 2-34852/2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26203 Ago 24- Set 07

DECIMOSEXTO TURNO

NESTOR SILVINO O NESTOR SILVINO ANDRES FIGUEREDO IGLESIAS (Ficha 2-28643/2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25157 Ago 12- Ago 26

MILKA O MILKA ELVIRA O MILKA ELVIRA LUISA FORNELLA PEDRIDO (Ficha 2-32170/2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25216 Ago 12- Ago 26

ROSALIA MARTINEZ MONTERO (Ficha 2-34829/2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25228 Ago 12- Ago 26

WASHINGTON BETHOVEN GIANINI (Ficha 2-33768/2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25249 Ago 12- Ago 26

MARIA LILIA MANZANEDO GIACONE (Ficha 2-731/2003 (antes 731/2003)).
Montevideo, 28 de junio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25463 Ago 16- Ago 30

ELBIO HUGO PAOLILLO PRATO (Ficha 2-30243/2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25568 Ago 17- Ago 31

JOSE ANTONIO VETRINI DELIO (Ficha 2-33349/2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25696 Ago 18- Set 01

ARNOLDO ANIBAL ALDERETE GALEANO (Ficha 2-13284/2004).
Montevideo, 23 de abril de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25737 Ago 18- Set 01

NELLY ESTHER LACAZE COBELLI (Ficha 2-17567/2004).
Montevideo, 6 de mayo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25805 Ago 19- Set 02

WALTER ELBIO MAURI ASPESI (Ficha 2-31722/2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25942 Ago 20- Set 03

OLGA CASTRILLEJO GIMENEZ (Ficha 2-33008/2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26020 Ago 23- Set 06

LEONEL ALEJANDRO ETCHEVERRY MONZON (Ficha 2-35866/2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26074 Ago 23- Set 06

DECIMOSEPTIMO TURNO

Venancio Armando IZQUIERDO OLIVERA o Armando Venancio OLIVERA (FICHA 2-27052/2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25224 Ago 12- Ago 26

Luis Alberto YERLE PERA (FICHA 2-27892/2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25256 Ago 12- Ago 26

Nectar VARTERIAN TOMASIAN (FICHA 2-29622/2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25406 Ago 16- Ago 30

Carlos Agustin MACCIO PIERLET o Carlos Agustín Huracán MACCIO PIERLET (FICHA 2-27052/2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25477 Ago 16- Ago 30

Modesto GONZALEZ MEIJOMIL (FICHA 2-26584/2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25742 Ago 18- Set 01

Ruben Cesar TEJERA GAITAN (FICHA 58-643/2003 (ANTES 643/2003)).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25825 Ago 19- Set 02

Rosa María FERNANDEZ PRANDI (FICHA 2-32204/2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25868 Ago 19- Set 02

Delfino CLAVIJO MACHIN o Martín Delfino CLAVIJO MACHIN y Guillerma Sabina BERRUTTI o Guillerma Sabina BERRUTTI SANCHEZ (FICHA 2-30577/2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25936 Ago 20- Set 03

María Esther VALENTIN (FICHA 2-28475/2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26102 Ago 23- Set 06

DECIMOCTAVO TURNO

ALCIDES RUDECINDO TAMIEL VANNI (FICHA 2-11250/2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25418 Ago 16- Ago 30

Lydia Esther BOSSI (FICHA 2-25399/2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25419 Ago 16- Ago 30

Gloria Elba BEATHYATE LOPEZ (FICHA 2-30616/2004).
Montevideo, 20 de julio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25462 Ago 16- Ago 30

Vilma María PAPICHI STIPANICHICHI (FICHA 2-31430/2004).
Montevideo, 28 de julio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25764 Ago 19- Set 02

Radamés José PIÑEIRO MAZONI o MAZZONE o José Radamés PIÑEIRO MAZZONE o Radamés José PIÑEIRO MAZONE (FICHA 2-17124 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25820 Ago 19- Set 02

Jesús Natalio BASIGNANE MEDEROS o Jesús Natalio BASIGNANI MEDEROS (FICHA 2-32657 2004).
Montevideo, 28 de julio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25938 Ago 20- Set 03

María VIGNONE PIETRAROIA (FICHA 2-8599 2004).
Montevideo, 23 de marzo de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25963 Ago 20- Set 03

Horacio Ricardo BORAGNO o Horacio Ricardo BORAGNO GIRALT (FICHA 2-35579 2004).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26117 Ago 24- Set 07

Anibal FERRARO SANGUINETTI (FICHA 2-35064 2004).
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26233 Ago 24- Set 07

José Jorge QUINTANA DALMAO (FICHA 59-638 2003 (ANTES 638 2003)).
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 23 de junio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53293 Ago 16- Ago 30

DECIMONOVENO TURNO

OFELIO ANIBAL MANFREDI BENITEZ (Ficha Nº 60-725 2003).
Montevideo, 13 de febrero de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25310 Ago 13- Ago 27

ADOLFO MARIO QUEIROLO CAMAROTTE (Ficha Nº 2-27854 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25383 Ago 16- Ago 30

BLANCA IRIS TECHERA JORGE o BLANCA IRIS TECHERA SAMPAYO (Ficha Nº 2-30338 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25940 Ago 20- Set 03

NUVART KIRICHIAN APRAHAMIAN o ROSA KIRICHIAN ABRAHAMIAN (Ficha Nº 2-25894 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25953 Ago 20- Set 03

JUAN JOSE MERA FORTEZA (Ficha Nº 2-32459 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26014 Ago 23- Set 06

MILTON ANTONIO LOIS RAMARIS o ROMARIS o ROMANIS (Ficha Nº 2-28724 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26018 Ago 23- Set 06

RUBEN SESTO GARCIA (Ficha Nº 2-33993 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26115 Ago 24- Set 07

OSCAR DANIEL ORTIZ MARTINEZ (Ficha Nº 2-25441 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26202 Ago 24- Set 07

VIGESIMO TURNO

MARIA RENEE CAMPOS DUARTE (Ficha Nº 2-30010 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25278 Ago 13- Ago 27

OMAR CRISTIANI DEAGOSTINI (Ficha Nº 2-29826 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25576 Ago 17- Ago 31

JUSTICIA o ESTHER JUSTINA o ESTER o JUSTINA o JUSTINIANA SASTRE DE LEON (Ficha Nº 2-14514 2004).
Montevideo, 29 de julio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25603 Ago 17- Ago 31

ANASTASIO o ANASTACIO JOAQUIN PEREIRA (Ficha Nº 2-22738 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25604 Ago 17- Ago 31

CLARA PUIG MIRALLES (Ficha Nº 2-10237 2004).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25736 Ago 18- Set 01

CLAUDIO MARRERO OLIVERA (Ficha Nº 2-34964 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26114 Ago 24- Set 07

BLANCA SILVIA CABRERA Y MIRTA RUFINA CABRERA (Ficha Nº 2-34945 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26119 Ago 24- Set 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

JULIO NUÑEZ CASTRO (2-30351 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25233 Ago 12- Ago 26

MARTA MENDIVIL CANTON (694 2003 S).
Montevideo, 18 de diciembre de 2003.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25244 Ago 12- Ago 26

JOSE LUIS TRABAZO BACK (2-28282 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25360 Ago 16- Ago 30

NELSON RUBEN MIRABALLES SANMARTINO (2-22811 2004).
Montevideo, 3 de junio de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25602 Ago 17- Ago 31

HAYDEE AMELIA FALCO CASTAGNOLA y ANIBAL LUIS GELOS PERAGINI (2-24642 2004).
Montevideo, 28 de junio de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25671 Ago 18- Set 01

LUIS ALBERTO CASTELNUOVO REA (674 2002 S).
Montevideo, 20 de diciembre de 2002.
Dra. Ana Garcia da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25768 Ago 19- Set 02

VICENTE ROMAN GOMEZ CARBAJAL y ROSA ELENA RODRIGUEZ CUADRA (2-27357 2004).
Montevideo, 28 de junio de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25854 Ago 19- Set 02

ALCORINA ESPINO PEREIRA (2-19795 2004).
Montevideo, 11 de junio de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25926 Ago 20- Set 03

ANGEL NOLBERTO MOLINA CECILIA (2-23409 2004).
Montevideo, 10 de junio de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26158 Ago 24- Set 07

PINCHOS o PEDRO ROZENCWAJG o ROZENCVAIG NAJHAUS (2-29180 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26223 Ago 24- Set 07

KATE o CATALINA FISCHER HASELMAYER (2-28681 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26232 Ago 24- Set 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDUARDO DIONISIO DA SILVEIRA DA SILVEIRA: JUANITA ENRIQUETA AREVALO ARIAS y EULOGIO PEBECO o EULOGIO REBECO AREVALO ARIAS (2-25573 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25171 Ago 12- Ago 26

VICTORIA NILDA CURBELO NAZABAL (2-21590 2004).
Montevideo, 28 de mayo de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25191 Ago 12- Ago 26

HERONDINA MONTEIRO FERARESI (63-735 2003).
Montevideo, 6 de febrero de 2004.
Esc. MARIA CRISTINA GATTI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 25205 Ago 12- Ago 26

ROBERTO MANUEL VIDAL CASSAGLIA (2-32976 2004).
Montevideo, 28 de julio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25275 Ago 13- Ago 27

NELSON RAMON GARCIA FERNANDEZ (547 2003 S).
Montevideo, 24 de noviembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25384 Ago 16- Ago 30

BORIS GUERDINO CEFRORELLA FRANCIS (2-25997 2004).
Montevideo, 17 de junio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25590 Ago 17- Ago 31

JUAN ANTONIO GUARINONI VEZOLI (2-26002 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25591 Ago 17- Ago 31

DUILIO DOMINGO VESPERONI TRONCOSO y ROSA DEL CARMEN GOMEZ PEREIRA (2-25974 2004).
Montevideo, 19 de julio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25831 Ago 19- Set 02

ADELA JULIA KALASICH JANEVECIENE (2-28699 2004).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25943 Ago 20- Set 03

VENERI LABRUNA, MARIA (707 2003 S).
Montevideo, 19 de diciembre de 2003.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25962 Ago 20- Set 03

ESTANISLAVA ESTHER VAINILAVICIUS o VAINALAVICIUS BANDZEVICIUTE o BANZEVICIUTE o VANCEVICIUS y de LUIS ARNALDO ANDREOLI GELOS (2-27092 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26124 Ago 24- Set 07

WILMA BELEDO SILVA y PEDRO ANTONIO MARX KAHLES (63-26 1991).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26133 Ago 24- Set 07

MANUEL SOTO o SOUTO DIAZ (78-694 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26218 Ago 24- Set 07

MARIA DORA ORRICO PANUNCIO (654 2003 S).
Montevideo, 3 de diciembre de 2003.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26222 Ago 24- Set 07

VIGESIMOTERCER TURNO

ASSUNTA GALLICCHIO O GALLICHIO BIANCHIMANO (FICHA: 2-30973 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25314 Ago 13- Ago 27

TOMAS ENRIQUE BENTANCOR PERRONE O PERRON (FICHA: 2-28408 2004).
Montevideo, 29 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25474 Ago 16- Ago 30

BALTASAR SILVA CABRERA (FICHA: 2-25210 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25476 Ago 16- Ago 30

CIRIACO PERDOMO RODRIGUEZ (FICHA: 2-29036 2004).
Montevideo, 29 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25572 Ago 17- Ago 31

MIGUEL ANGEL BANCHIERI PEARCE (FICHA: 2-30478 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25583 Ago 17- Ago 31

MARIA DEL PILAR LOPEZ PREGO (FICHA: 2-5689 2004).
Montevideo, 5 de marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25690 Ago 18- Set 01

TERESA ZULEMA TRONCOSO AGUILAR (FICHA: 2-32734 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25730 Ago 18- Set 01

ROBERTO IGLESIAS BASTOS (FICHA: 2-36253 2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26012 Ago 23- Set 06

AVELINA ELVIRA TURELL ROVIRA (FICHA: 2-32180 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26216 Ago 24- Set 07

JULIO OMAR NOGUEIRA (FICHA: 2-32264 2004).
Montevideo, 22 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26217 Ago 24- Set 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

HUGO JAIME GONZALEZ GODAY (FICHA: 2-35077 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25218 Ago 12- Ago 26

ELSA SOTO GARCIA (FICHA: 2-27403 2004).
Montevideo, 25 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25351 Ago 13- Ago 27

RENE HUMBERTO RODRIGUEZ EGUEZ ó EGOES ó EGOEZ (FICHA: 2-19095 2004).
Montevideo, 19 de mayo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25380 Ago 16- Ago 30

ISABEL VARELA COLLAZO (FICHA: 2-33709 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25385 Ago 16- Ago 30

VAHAN BEKMEZIAN BEDROSSAIN ó VAHAN BECHMEGIAN BETROSIA ó VAHAN BEKUREZIAN BEDROSIA ó VAHAN BEKMEZIAN BEDROSSIAN (FICHA: 2-26219 2004).
Montevideo, 22 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25397 Ago 16- Ago 30

ARTIN O MARTIN BALDJIAN O BALDYIAN AKIRMAIAN O AKEMYAN O AKEMYIAN O AKEMIAN (FICHA: 2-32215 2004).
Montevideo, 22 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25409 Ago 16- Ago 30

ARMIRIO NUÑEZ RODRIGUEZ (FICHA: 65-742 2003 (742 2003 S)).
Montevideo, 4 de febrero de 2004.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25472 Ago 16- Ago 30

ROSAMAR MARTINEZ TRIGO (FICHA: 2-29654 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25475 Ago 16- Ago 30

ADELA ARTOLA ABREU (FICHA: 370 2003 S).
Montevideo, 6 de agosto de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25546 Ago 17- Ago 31

AIDA RILO AGUIAR (FICHA: 700 2002 S).
Montevideo, 7 de abril de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25852 Ago 19- Set 02

MARGARITA MATILDE BLANC NOGUES (FICHA: 2-30391 2004).

Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25890 Ago 20- Set 03

ENRIQUE MIGUEL SEGUI GIL (Ficha 2-34007 2004).
Montevideo, 29 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25970 Ago 20- Set 03

ANDRES GRADIN BARTABURU (FICHA: 2-32713 2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25976 Ago 20- Set 03

TERESA BRASCA COLICA (FICHA: 2-9515 2004).
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26198 Ago 24- Set 07

JOSE LUIS OLIVERA (FICHA: 65-323 2002 (323 2002 S)).
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 14 de abril de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53295 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOQUINTO TURNO

WALTER HECTOR D'OTTONE PIZZORNO (Fa. 2-21424 2004).
Montevideo, 7 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25301 Ago 13- Ago 27

MAURICIO PEREYRA RODRIGUEZ o MAURICIO PEREIRA RODRIGUEZ (Fa. 2-27244 2004).
Montevideo, 14 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25356 Ago 13- Ago 27

SERGIO SCHREYER TORRES (Fa. 2-28162 2004).
Montevideo, 14 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25473 Ago 16- Ago 30

MARIO WALTER TORRES LISTUR (Fa. 2-26925 2004).
Montevideo, 14 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25740 Ago 18- Set 01

DIEGO FLORES MORA (Fa. 2-9041 2004).
Montevideo, 14 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25796 Ago 19- Set 02

FRANCISCO JUBENAL CUESTA CUESTA (Ficha 2 6576 2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25828 Ago 19- Set 02

RUBEN RAUL REYES MATO y de MARIA RAQUEL PEREZ MICHELENA (Fa. 2-32221 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25867 Ago 19- Set 02

ALBERTO RIVERO CASAL (Ficha 2-37225 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25872 Ago 19- Set 02

TOMAS FELIPE MENONI GONZALEZ (Fa. 2-25219 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25969 Ago 20- Set 03

CESAR NORBERTO ILLA BARLOCCO (Ficha 425 2003 S).
Montevideo, 28 de agosto de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26011 Ago 23- Set 06

VIGESIMOSEXTO TURNO

CORALIO ESTANISLADO o ESTANISLAO DOMINGUEZ CARAMBULA (Fa. 2-19875 2004).
Montevideo, 7 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25168 Ago 12- Ago 26

ESTANISLADA AVILA (Ficha 541 2003 S).
Montevideo, 9 de octubre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25170 Ago 12- Ago 26

ZULMA MAGDALENA ACUÑA RODRIGUEZ (Fa. 2-30982 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25172 Ago 12- Ago 26

MAMERTO IRIARTE GONZALEZ (Fa. 2-34279 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25253 Ago 12- Ago 26

JUAN CASILDO SANCHEZ CISNERO (Fa. 2-33576 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25279 Ago 13- Ago 27

JUAN CLIMACO PINTADO BENTANCUR o JUAN CLIMACO PINTADO BENTANCOR (Fa. 2-27241 2004).
Montevideo, 14 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25355 Ago 13- Ago 27

PETRONA PAULA CASAUX (Fa. 2-19681 2004).
Montevideo, 28 de julio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25481 Ago 17- Ago 31

CARLOS RUBEN MORGADES BLOND (Ficha 67-753-2003).
Montevideo, 3 de febrero de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25735 Ago 18- Set 01

OLMIDIO AROLDO PRIETO MUNIZ o MUÑIZ (Fa. 2-19141 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25745 Ago 18- Set 01

JESUS ILDEFONSO RAYMUNDO FREITA TORREIRA (Fa. 2-38166 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25870 Ago 19- Set 02

ELINA SARAVIA HARRETCHE (Fa. 2-34062 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25892 Ago 20- Set 03

Pascual Fernández Sánchez (Ficha 2 34692 2004).
Montevideo, 16 de agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26103 Ago 23- Set 06

RAMONA GONZALEZ GONZALEZ (Ficha 2-36874 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26197 Ago 24- Set 07

LUIS RONCO BIDEGAIN (Fa. 2-28799 2004).
Montevideo, 14 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26201 Ago 24- Set 07

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

RAUL GIMENEZ NEGRO (FICHA: 2-31248 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25219 Ago 12- Ago 26

MARIA ANTONIA CANCELA CIGALE O CIGALES (FICHA: 68-506 2003).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25220 Ago 12- Ago 26

MARIA CLADIS FACAL SERRANO (FICHA: 2-32155 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25231 Ago 12- Ago 26

ATILIO LANZA BARONE (FICHA: 2-33625 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25245 Ago 12- Ago 26

PEDRO RAUL LLAMBI TOURNE (FICHA: 2-33899 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25354 Ago 13- Ago 27

SUSANA PUIG BALPARDA (FICHA: 2-29011 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25684 Ago 18- Set 01

RAFAEL AVELINO RODRIGUEZ CASTAÑO (FICHA 494 2001 S).
Montevideo, 25 de setiembre de 2001.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25698 Ago 18- Set 01

VIGESIMOCTAVO TURNO

LUIS NESTOR SOSA CAMPELLO (FICHA: 2-30865 2004).
Montevideo, 28 de julio de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25247 Ago 12- Ago 26

MARIA ADELA ARANA NOBILE (FICHA: 2-31315 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25302 Ago 13- Ago 27

ROBERTO JORGE BEHRENS STORACE (FICHA: 2-29065 2004).
Montevideo, 28 de julio de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25378 Ago 16- Ago 30

GREGORIA PURA NION HERNANDEZ (FICHA: 2-27749 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25691 Ago 18- Set 01

AYDEE JUANA LASA GHIOSSO O AYDEE O HAYDEE O AIDE JUANA VIRGINIA LASA GHIOSSO (FICHA 2-20599 2004).
Montevideo, 26 de mayo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25695 Ago 18- Set 01

JUAN CARLOS REY PUENTE Y MARIA REGINA ALVAREZ RODRIGUEZ (FICHA: 2-32194 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25744 Ago 18- Set 01

LEVI ZAKAJ O LEVI ZAKAJ ALAGEM (FICHA: 2-29676 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25766 Ago 19- Set 02

RAUL MIGUEL O RAUL MIGUEL ANGEL SIRI MOSTO (FICHA 498 2003 S).
Montevideo, 9 de diciembre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25895 Ago 20- Set 03

JOSE CELESTINO LAMELA BARIZO (FICHA: 2-31059 2004).
Montevideo, 19 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25927 Ago 20- Set 03

MIGUEL BRUNO SANZ (FICHA 2-24339 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25961 Ago 20- Set 03

PEDRO RODRIGUEZ TORRES (FICHA ANTERIOR 645 2003 S y FICHA ACTUAL 69-645 2003).
Montevideo, 4 de febrero de 2004.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25968 Ago 20- Set 03

MARIO OSCAR PAGLIA LALUZ (FICHA: 2-33612 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25972 Ago 20- Set 03

SUZZY O SUZZI BEATRIZ ORIBE HEGUIAPPAL (FICHA: 2-29989 2004).
Montevideo, 19 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25975 Ago 20- Set 03

JUZGADO LETRADO

QUINTO TURNO

ABRAHAMSSON CAMPOS Maria Delia (Ficha 2-29044 2004).
Montevideo, 20 de julio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25405 Ago 16- Ago 30

ANGEL CESAR GARCIA OLIVERA (FICHA 2-33448 2004).
9 de agosto de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25664 Ago 18- Set 01

DE CASTRO Froilán (Ficha 2-35102 2004).
Montevideo, 11 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25922 Ago 20- Set 03

NELSON MARIO LOPEZ SATRAGNO (ficha 2-37355 2004).
Montevideo, 16 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26212 Ago 24- Set 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

Carlos VARELA MAGARIÑOS (Ficha 2-33626 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
01) $ 2700 10/p 25328 Ago 13- Ago 27

SABBATANI BANDINI, Olga (ficha 2-31448 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25762 Ago 24- Set 07

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SERRA BRESSAN, LUIS ALBERTO (FICHA Nº 156-807 2004).
Artigas, 26 de julio de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25316 Ago 13- Ago 27

FRANCISCO ARGAÑARAS O ARGAÑARAZ (FICHA Nº 156-777 2004).
Artigas, 24 de junio de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25317 Ago 13- Ago 27

NELSON BRUNO CAPO ROMAN (FICHA Nº 156-783 2004).
Artigas, 28 de julio de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25703 Ago 18- Set 01

LUCAS RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO (FICHA Nº 156-787 2004).
Artigas, 10 de agosto de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25984 Ago 23- Set 06

MILTON ALCIDES RODRIGUEZ DIAZ (FICHA Nº 156-900 2003).
Se deja constancia que se le concedió auxiliatoria de pobreza.
Artigas, 6 de agosto de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53269 Ago 13- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

MARIA ESTHER TORNINI SEGUESSO (Fa. "B" 100 2003).
Bella Unión, 31 de marzo de 2003.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25642 Ago 18- Set 01

MARIA RAMONA AMARILLO MONDRAGON (IUE 157-392 2004).
Bella Unión, 18 de junio de 2004.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25983 Ago 23- Set 06

PEDRO PABLO BONILLA Y MARIA ELIDA CIOL (IUE 157-251 2002).
Tramita con Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Bella Unión, 30 de julio de 2004.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53229 Ago 12- Ago 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CELIA ELENA RIVERO FUENTES DE FUENTES (I.U.E. Nº 168-1752 2004).

Canelones, 29 de julio de 2004.
Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25459 Ago 16- Ago 30

Francisco Luis RODRIGUEZ CAVALO y Blanca Irma BERRUTI o BERRUTTI COASINI (I.U.E. Nº 168-1742 2004).
Canelones, 29 de julio de 2004.
Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25515 Ago 17- Ago 31

Aurelia FERNANDEZ FERNANDEZ (I.U.E. Nº 168-1695 2004).
Canelones, 27 de julio de 2004.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25516 Ago 17- Ago 31

Carlos María Gil PEREZ FERNANDEZ (I.U.E. Nº 168-1707 2004).
Canelones, 29 de julio de 2004.
Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25517 Ago 17- Ago 31

Blanca Ofelia Alejandra IZQUIERDO PEREIRA (I.U.E. Nº 168-1716 2004).
Canelones, 29 de julio de 2004.
Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25955 Ago 20- Set 03

Luis Alberto UMPIERREZ GARCIA (I.U.E. Nº 168-1760 2004).
Canelones, 29 de julio de 2004.
Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25958 Ago 20- Set 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

Juan Pedro Diaz Laborde (FICHA Nº 171-910 2004).
Las Piedras, 18 de mayo de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25381 Ago 16- Ago 30

Avelino Armógenes o Hermógenes PEREZ DIAZ (FICHA Nº 171-1044 2004).
Las Piedras, 21 de julio de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25532 Ago 17- Ago 31

MARIA OLGA TARAMASCO (FICHA Nº 238 2003).
Las Piedras, 24 de marzo de 2003.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25888 Ago 20- Set 03

JUAN RAMON CABRERA CABRERA (Ficha 171-725 2004).
Las Piedras, 11 de marzo de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25914 Ago 20- Set 03

JUAN CARLOS MARTINEZ SOLARI (FICHA IUE Nº 171-1105 2004).
Las Piedras, 5 de agosto de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26134 Ago 24- Set 07

CUARTO TURNO

ROSAURO TOMAS CABRERA (Ficha No. 315 2003).
Las Piedras, 30 de abril de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25178 Ago 12- Ago 26

ERNESTO PEDRO ICASURIAGA GIRIGLIANO (FICHA IUE 172-1147 2004).
Las Piedras, 26 de julio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25206 Ago 12- Ago 26

JUSTINA GUIDOBONO VESTUTI Y BIULBAS BECARIAS GUIDOBONO (FICHA IUE172-1163 2004).
Las Piedras, 29 de julio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25514 Ago 17- Ago 31

PAULINA RAINERI BESSONART (FICHA 172-924 2004).
Las Piedras, 20 de mayo de 2004.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25954 Ago 20- Set 03

ROSALIA LIMA (FICHA 956 2001).
Las Piedras, 5 de agosto de 2003.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26135 Ago 24- Set 07

Ines Mazza Rotta (FICHA 172-1227 2004).
Las Piedras, 9 de agosto de 2004.
Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2700 10/p 26136 Ago 24- Set 07

GAETANA OLGA CATALINA DAMONTE FORCELLATI o FORCELLATTI o FORCELATTI o FORCHELLATE o FORCELLATE o FORCELLATTE (FICHA IUE 172-998 2004).
Las Piedras, 21 de junio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26137 Ago 24- Set 07

JOSE MARIA LLORCA (Ficha IUE 172-1201 2004).
Las Piedras, 5 de agosto de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26138 Ago 24- Set 07

HUGO OLIVARES Y ELEUTERIO OLIVARES (FICHA IUE 172-747 2003).
Dejándose constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 31 de mayo de 2004.
Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53430 Ago 24- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

TEOFILO MARIA PERAZA CARREÑO (Ficha 175-937 2004).
Pando, 30 de julio de 2004.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 25284 Ago 13- Ago 27

CUARTO TURNO

AIDA ESMERALDA RAFFO ROSSI (Ficha "176-1031 2004").
Pando, 29 de julio de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 25285 Ago 13- Ago 27

ALDO ROSSO CULAZZO (Ficha 176-1033 2004).
Pando, 28 de julio de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25286 Ago 13- Ago 27

AGUSTIN FERNANDEZ REY (Ficha 176-1034 2004).
Pando, 28 de julio de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 25531 Ago 17- Ago 31

MARGARITA FERRARI GONZALEZ (Ficha 176-879 2004).
Pando, 11 de junio de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25944 Ago 20- Set 03

PEDRO CICARIO HERNANDEZ CURBELO (Ficha 176-841 2004).
Pando, 28 de julio de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 25947 Ago 20- Set 03

RAMON CALLEJA (Ficha 176-638 2004).
Se le concedio auxiliatoria de pobreza.
Pando, 25 de junio de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53397 Ago 20- Set 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

María Celia ORTIZ YARZA (Ficha 208-764 2004).
Melo, 2 de agosto de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25621 Ago 18- Set 01

Ramón Aese AGUILERA y Adolfina Froilana PERDOMO MARTINEZ (Ficha 208-647 2004).
Melo, 14 de junio de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25626 Ago 18- Set 01

Dardo AGUIAR MESQUITA (Ficha 208-522 2004).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 26 de mayo de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53324 Ago 18- Set 01

Alejandro Aramar OLIVERA GONZALEZ (Ficha 208-531 2003).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 16 de julio de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53327 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

CELIO FERNANDEZ FERNANDEZ (Fa. 54 2003).
Río Branco, 16 de mayo de 2003.
ARIEL DA SILVA GREQUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25618 Ago 18- Set 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ERNST GRATWOHL, Glonarys Ilse (FICHA 223.827 2004).
Colonia, 21 de julio de 2004.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25209 Ago 13- Ago 27

Antonio MOURE CORTIÑAS (FICHA 223.768 2004).
Colonia, 3 de junio de 2004.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 2700 10/p 25221 Ago 12- Ago 26

María Marta PEREZ SANABRIA (FICHA 223.712 2004).
Colonia, 19 de mayo de 2004.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25539 Ago 17- Ago 31

MALAN SOULIER O SCUILIER, Yolanda y MALAN ARCHETTI, Emilio (FICHA 223.907 2004).
Colonia, 11 de agosto de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25928 Ago 20- Set 03

Emilio MUNIZ o MUÑIZ SILVA (FICHA 223.576 2004).
Colonia, 27 de mayo de 2004.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25929 Ago 20- Set 03

María Zulema ROQUETA TELLERI (FICHA 223.691 2004).
Colonia, 13 de mayo de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25930 Ago 20- Set 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

IRMA RANSES IRURTIA (fa. 148 2000B).
Carmelo, 27 de abril de 2000.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25450 Ago 16- Ago 30

CARLOS ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ (expte. 227-464 2004).
Carmelo, 30 de junio de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25453 Ago 16- Ago 30

MARIA ESTER LUCIANI O LUCIANO O LUCIANE NABONI (expte. 227-463 2004).
Carmelo, 30 de junio de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25454 Ago 16- Ago 30

CESAR RADAMES AYRALA (expte. 227-382 2004).
Carmelo, 15 de junio de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25455 Ago 16- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

BENI MEDIS MARTINEZ LOPEZ (Ficha "B" Nº 225-519 2004).
Rosario, 9 de marzo de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25810 Ago 19- Set 02

GERVACIO OSCAR U OSCAR GERVASIO U OSCAR GERVACIO GARCIA MOREIRA y de HUGO RUBEN GARCIA MAZZA (Ficha "B" Nº 225-586 2004).
Rosario, 28 de abril de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25811 Ago 19- Set 02

NORA BEATRIZ SCHIEBECK ROBERTS (Ficha "B" Nº 225-851 2004).
Rosario, 30 de julio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25812 Ago 19- Set 02

ADALBERTO ERNESTO SALOMON SALOMON (Ficha "B" Nº 225-850 2004).
Rosario, 30 de julio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25813 Ago 19- Set 02

GRACIELA ISABEL MADERA ALCAIRE (Ficha "B" Nº 225-758 2004*)
Rosario, 30 de julio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25814 Ago 19- Set 02

AMABILIA ARMAND UGON DUVAL (Ficha "B" Nº 225-855 2003).
Rosario, 16 de abril de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26170 Ago 24- Set 07

CATALINA MANUELA O MANUELA CATALINA GONZALEZ MARQUEZ Y DE RICARDO DAVID SCHIEBECK GONZALEZ (Ficha "B" Nº 225-745 2004).
Rosario, 27 de julio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26171 Ago 24- Set 07

ROSA NELLY WALLER CONCEPCION Y ANDRES EDUARDO VARGAS WALLER (Ficha "B" Nº 225-840 2004).
Rosario, 30 de julio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26172 Ago 24- Set 07

YELTON ENRIQUE COSTABEL BAGNASCO, CECILIA DELISLE COSTABEL BAGNASCO Y SIMONA BAGNASCO O SIMON O SIMONA BAGÑASCO (Ficha "B" Nº 225-859 2003).
Rosario, 30 de julio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26173 Ago 24- Set 07

CARLOS MARIA BARATE BAEZ (Ficha "B"- Nº 585 2001).
Rosario, 12 de setiembre de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26174 Ago 24- Set 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Horacio GIORDANO RINALDI (Ficha 241-477 2004).
Durazno, 3 de agosto de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25449 Ago 16- Ago 30

TERCER TURNO

Leonel BRIZOLA DE MOURA ó DE MOURA BRIZOLA (Ficha 242-469 2004).
Durazno, 5 de agosto de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25448 Ago 16- Ago 30

Héctor VARELA MICHELENA (Ficha 242-476 2004).
Durazno, 11 de agosto de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25808 Ago 19- Set 02

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSA ELENA MARTINEZ GONZALEZ (Fa. 254-623 2004).
Trinidad, 26 de julio de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26059 Ago 23- Set 06

CARLOS MARIA MOYANO BETHENCOURT (Fa. 254-617 2004).
Trinidad, 26 de julio de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26060 Ago 23- Set 06

CARMEN MAXIMILIANA BENTANCOR CASTRO (Fa. 254-597 2004).
Trinidad, 20 de julio de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26061 Ago 23- Set 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

Abel Pedro ALBARENGA ALBARENGA (260-699 2004)
Florida, 15 de junio de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25440 Ago 16- Ago 30

Raul Ildefonso DI SANTI MARTINEZ (260 569 2004).
Florida, 21 de abril de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25443 Ago 16- Ago 30

Mirtha Juliana GOMEZ VECINO (260-753 2004).
Florida, 27 de julio de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25803 Ago 19- Set 02

Maria Elena LOPEZ CHAZO (260-832 2004).
Florida, 16 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25948 Ago 23- Set 06

Carmelo Rafael SORIA o SORIA RISSOTTO y Juana Ramona VERGARA ALDAMA (260-783 2004).
Florida, 6 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26180 Ago 24- Set 07

Nestor Viltevert DOTTA BRIANO (260-782 2004).
Florida, 6 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26181 Ago 24- Set 07

Eloy GONZALEZ AÑON (260-785 2004).
Florida, 6 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26183 Ago 24- Set 07

Ramon Felipe CAETANO ALANIS (260-624 2004).
Se concede el beneficio de la auxiliatoria de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.
Florida, 25 de mayo de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53302 Ago 17- Ago 31

TERCER TURNO

Juana Elena DEL VALLE HERNANDEZ (261-585 2004).
Florida, 15 de junio de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25439 Ago 16- Ago 30

Dora Exaltacion CARIAGA (261-623 2004).
Florida, 22 de julio de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25799 Ago 19- Set 02

Clara Irma FALERO FAZZI (261-676 2004).
Florida, 11 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25800 Ago 19- Set 02

Carlos Maria AGUIRRE DELFANTE (261-672 2004).
Florida, 11 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25801 Ago 19- Set 02

Buenaventura Uvaldino SOUSTUYO COSTABILE (261-594 2004).
Florida, 22 de junio de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25802 Ago 19- Set 02

Ignacio Jesus PERDOMO CAMEJO (261-511 2004).
Florida, 5 de mayo de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25804 Ago 19- Set 02

Hugo DUARTE MARCONI (261 646 2004).
Florida, 3 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26178 Ago 24- Set 07

Diego Ladislao SALAS MARTINEZ (260-747 2004).
Florida, 6 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26179 Ago 24- Set 07

Wilson Pablo PELUSO ANGELERO (261-683 2004).
Florida, 16 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26182 Ago 24- Set 07

Carmen Dorelia RIBERO o RIVERO BENTANCOR (261-654 2004).
Florida, 3 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26184 Ago 24- Set 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO CAMACHO CORTES (IUE 274-906 2004).
Minas, 28 de julio de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 25269 Ago 13- Ago 27

RAUL EUGENIO LUZARDO ALEMAN (IUE 274-889 2004).
Minas, 28 de julio de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 25631 Ago 18- Set 01

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON LAVEGA O LABEGA y sucesión testamentaria de MILAGRO MARIA RUBIO OLMEDO O MILAGRO MARIA RUBIO IUE 274-974 2004 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, 2 de agosto de 2004. Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26000 Ago 23- Set 06

MILKA MIRNA BERLANGIERI PEREIRA (IUE 274-954 2004).
Minas, 2 de agosto de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26080 Ago 23- Set 06

DAGOSBERTO O DAGOBERTO GONZALEZ GALLO Y DE JUSTA GALLO HERNANDEZ (IUE 274-1415 2003).
Minas, 28 de julio de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26141 Ago 24- Set 07

RUBEN DUILIO MAIDANA RODRIGUEZ (IUE 274-1007 2004).
Minas, 9 de agosto de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26146 Ago 24- Set 07

IRIS DO CAMPO (IUE 274-946 2004).
Minas, 2 de agosto de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26159 Ago 24- Set 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

Jose Juvenal, BATISTA CABRERA (FA. 284-1540 2004).
Maldonado, 28 de julio de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26015 Ago 23- Set 06

VICTOR INOCENCIO LEMOS (FA. 565 2002).
Maldonado, 26 de noviembre de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26058 Ago 23- Set 06

TERCER TURNO

MAXIMA O MAXIMA MARGARITA GARCIA MORENO O BLANCA GARCIA MORENO (FICHA 285-1521 2004).
Maldonado, 27 de abril de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25559 Ago 17- Ago 31

ANTONIO MARIA ARRUTTI UMPIERREZ (Ficha 285-1719 2004).
Maldonado, 22 de julio de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26016 Ago 23- Set 06

ARTIGAS RAMON GUERRA PIRIZ (Ficha 285-1718 2004).
Maldonado, 22 de julio de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26017 Ago 23- Set 06

GRACIELA FRANCISCA ESTELA TRIAS (FICHA 285-1592 2004).
Maldonado, 27 de mayo de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26056 Ago 23- Set 06

OCTAVO TURNO

ELISENDA MACLOVIA PALACIOS (FA. 286-1575 2004).
Maldonado, 29 de junio de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25422 Ago 16- Ago 30

FERMIN DOMINGO BERESIARTE ANDIARENA (286-1660 2004).
Maldonado, 26 de julio de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25558 Ago 17- Ago 31

ERNESTO GREGORIO UMPIERREZ CLAVIJO, SECUNDINA PEREZ UMPIERREZ y MIRTA PAULA PEREZ FERNANDEZ (FA. 286-1594 2004).
Maldonado, 29 de junio de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25675 Ago 18- Set 01

VICTOR GERONIMO AGUERO MORENO (286-1618 2004).
Maldonado, 26 de julio de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26057 Ago 23- Set 06

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

DEL CURTO DE VICO, ROSARIO Y VICCO O VICO DEL CURTO, GILBERTO FELIPE (Fa. 317-612 2004).
Fray Bentos, 26 de julio de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25617 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

BARANOV BASILOV, GLICHERIA O LUCIA (Ficha 318-391 2004).
Young, 29 de julio de 2004.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26156 Ago 24- Set 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GISELDA VELOSO BIDART (Ficha 329-661 2004).
Rivera, 30 de julio de 2004.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25152 Ago 12- Ago 26

ADELA BRITES RODRIGUEZ (Ficha 329-645 2004).
Rivera, 23 de julio de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25153 Ago 12- Ago 26

ANELI OCTAVIANO LOPEZ DUARTE (Ficha 329-462 2004).
Rivera, 27 de mayo de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25490 Ago 17- Ago 31

ISABEL REINA DA COSTA ROLAND (Ficha 329-640 2004).
Rivera, 23 de julio de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25492 Ago 17- Ago 31

JOSE ARTHUR RAUPP (Ficha 329-681 2004).
Rivera, 10 de agosto de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25758 Ago 19- Set 02

ATACILDO ó ATACILDES ROCHA CASTRO (Ficha 715 2003).
Rivera, 21 de noviembre de 2003.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25760 Ago 19- Set 02

JUSTO ROMAN BENGOCHEA, ZULMA HILDA BENGOCHEA DOS SANTOS y BUENAVENTURA LEITES CORREA (Ficha 329-663 2004).
Rivera, 13 de agosto de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25908 Ago 20- Set 03

CUARTO TURNO

CRISELDA O GRISELDA MACHADO TRUJILLO (FICHA 330-754 2004).
Rivera, 2 de agosto de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25491 Ago 17- Ago 31

OLIVIO TITO (FICHA 330-737 2004).
Rivera, 2 de agosto de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25493 Ago 17- Ago 31

DOROTEO AREVALO CORNES (FICHA 330-720 2004).
Rivera, 30 de julio de 2004.
Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria.
01) $ 2700 10/p 25759 Ago 19- Set 02

CARMELITA TRINDADE TRINDADE (FICHA 330-803 2004).
Rivera, 11 de agosto de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25909 Ago 20- Set 03

SINFOROSO RODRIGUEZ DA SILVA (FICHA 330-773 2004).
Rivera, 11 de agosto de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25910 Ago 20- Set 03

ATANACILDO VIERA MACHADO (FICHA 330-709 2004).
Rivera, 28 de julio de 2004.
Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria.
01) $ 2700 10/p 26143 Ago 24- Set 07

GLADYS EULALIA MENDEZ ESTEBAN, HILARIO VICTORIO MARTINEZ GOMEZ Y MULLER MARTINEZ MENDEZ (FICHA 330-796 2004).
Rivera, 11 de agosto de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26144 Ago 24- Set 07

LUCIO SEVERO CARDOZO DOS SANTOS (FICHA 330-824 2004).
Rivera, 12 de agosto de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26145 Ago 24- Set 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA AIDE LEOCADIA PEREYRA MARCHETTI (FICHA No. 341-1004 2004).
Rocha, 2 de agosto de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25371 Ago 16- Ago 30

DON WASHINGTON RUBEN LARROSA AMARILLA (FICHA No. 341-1014 2004).
Rocha, 4 de agosto de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25680 Ago 18- Set 01

DON ANTONIO RUBIO GUERRERO (FICHA No. 341-1007 2004).
Rocha, 10 de agosto de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25789 Ago 19- Set 02

DOÑA MARIA ELENA RIVERO HERNANDEZ y DON TABARE JUSTO BRUN FERREIRA (FICHA No. 341-970 2004).
Rocha, 27 de julio de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25950 Ago 20- Set 03

CUARTO TURNO

DOÑA ANDREA KARINA SOSA BARRETO (F.342-865 2004).
Rocha, 3 de agosto de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25237 Ago 12- Ago 26

DON ALEX EDUARDO SOSA DE LOS SANTOS (F.342-885 2004).
Rocha, 5 de agosto de 2004.

ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25368 Ago 16- Ago 30

DON MAXIMO ARTIGAS CANO RIJO (F.342-889 2004).
Rocha, 5 de agosto de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25369 Ago 16- Ago 30

GERARDO ACOSTA, JUANA CONSOLACION MENDEZ RODRIGUEZ Y DAYCI MABEL ACOSTA (F.342-874 2004).
Rocha, 4 de agosto de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25370 Ago 16- Ago 30

DOÑA JUSTINA ELIDA SILVA CORREA ó ELIDA JUSTINA SILVA (F.342-864 2004).
Rocha, 3 de agosto de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26157 Ago 24- Set 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ERCILIA ESTHER CANZIANI BIASETTI (IUE 352-830 2004).
Salto, 28 de julio de 2004.
Sara Ma. Luján, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25457 Ago 16- Ago 30

EVA RENEE PEREZ de APEZTEGUIA (IUE 352-857 2004).
Salto, 9 de agosto de 2004.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25653 Ago 18- Set 01

JOSE LEON OSTIZ CERDEÑA (IUE 352-902 2004).
Salto, 9 de agosto de 2004.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25791 Ago 19- Set 02

TERCER TURNO

MANUEL CIRINO PEJO GONZALEZ (IUE 353-826 2004).
Salto, 28 de julio de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25200 Ago 12- Ago 26

OCAMPO SANCHEZ, MARGARITA (FICHA B 296 2003).
Salto, 3 de octubre de 2003.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25367 Ago 16- Ago 30

LUIS MARVEDEL RIVERO (IUE 353-996 2004).
Salto, 9 de agosto de 2004.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25456 Ago 16- Ago 30

ZULMA CAROLINA FROLA DE VICA (IUE 353-976 2004).
Salto, 3 de agosto de 2004.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25792 Ago 19- Set 02

ANELIO RODRIGUEZ CAPORAL (IUE 353-866 2004).
Salto, 29 de junio de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26162 Ago 24- Set 07

ALDO NUNES ó NUÑEZ TRINDADE ó ALDO DA COSTA NUNES e HILDA CAZABAN GONCALVES ó GONCALVEZ (IUE 353-957 2004).
Salto, 3 de agosto de 2004.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26163 Ago 24- Set 07

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO CESAR HERNANDEZ FAJARDO (FICHA 370-848 2004).
San José, 16 de junio de 2004.
Mª del C. Roldán Pucciarello, ESCRIBANA PUBLICA Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26193 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

JULIA JUANA RODRIGUEZ PEREZ (371-596 2004).
San José, 16 de julio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25608 Ago 18- Set 01

LEONARDO SILVA O LEONARDO FELIX SILVA CALLEJAS Y EBIDELIA O EVIDELIA REY BAUZA (FA 371-372 2004).
San José, 4 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25609 Ago 18- Set 01

JUAN PEDRO BARCELO GUERRA (371-678 2004).
San José, 29 de julio de 2004.
ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25610 Ago 18- Set 01

CARLOS GREGORIO ECHEDO ZAPATA Y MARIO ECHEDO CABRERA (371-693 2004).
San José, 29 de julio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25611 Ago 18- Set 01

ALBERTO SALVADOR PELLEGRINO CEDRES O CEDREZ (371-606 2004).
San José, 29 de julio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25816 Ago 19- Set 02

PABLO ALBERTO DIAZ DIAZ (371-681 2004).
San José, 29 de julio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26190 Ago 24- Set 07

OLGA ESTHER SENATORE O SENATTORE CHIOZZA (371-707 2004).
San José, 11 de agosto de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550 ACTUARIO Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26192 Ago 24- Set 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDUARDO RAQUEL LIMA (FA. Nº 982 2003).
Mercedes, 18 de setiembre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25391 Ago 16- Ago 30

TERCER TURNO

ISIDRO WASHINGTON AROCHA BARRIOS (FA. Nº 431 147 2004).
Mercedes, 26 de julio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25322 Ago 13- Ago 27

ANGELA SALUSTIANA VARELA O BARELA O BARELLA (FA. Nº 431 228 2004).
Mercedes, 3 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25324 Ago 13- Ago 27

WASHINGTON APARICIO FERNANDEZ GONZALEZ (FA. Nº 431 277 2004).
Mercedes, 3 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25430 Ago 16- Ago 30

FRANCISCO ADALBERTO MIGUEZ ANSELMI (FA. Nº 431 153 2004).
Mercedes, 26 de julio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25431 Ago 16- Ago 30

LUIS ALBERTO GUTIERREZ IZAGUIRRE (FA. Nº 431 290 2004).
Mercedes, 9 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25432 Ago 16- Ago 30

JOSE EUSEBIO TUYA RODRIGUEZ (FA. Nº 431 170 2004).
Mercedes, 26 de julio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25614 Ago 18- Set 01

NATIVIDAD SICILIA SICILIA (FA. Nº 431 248 2004).
Mercedes, 3 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25615 Ago 18- Set 01

LUIS ALBERTO PEOMBO COLMAN (FA. Nº 431 131 2004).
Mercedes, 26 de julio de 2004.

ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25705 Ago 18- Set 01

VICTOR YAKIMENKO THACHENKO (FA. Nº 431 255 2004).
Mercedes, 3 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25848 Ago 19- Set 02

FELIX OLIVAR LIMA (FA. Nº 431 343 2004).
Mercedes, 9 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26001 Ago 23- Set 06

JOSE WALTER ARANCEGUI SILVA (FA. Nº 431 148 2004).
Mercedes, 26 de julio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26148 Ago 24- Set 07

EMILIO STALIN VILLALBA (FA. Nº 431 260 2004).
Mercedes, 4 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26149 Ago 24- Set 07

ANGELICA VENTURA OLIVERA FONTANA (FA. Nº 431 257 2004).
Mercedes, 4 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26150 Ago 24- Set 07

AIDA RAQUEL FIGUEROA BRONDOLO (FA. Nº 431 261 2004).
Mercedes, 5 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26151 Ago 24- Set 07

JOSE ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ (FA. Nº 431 256 2004).
Mercedes, 5 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26152 Ago 24- Set 07

HECTOR ADOLFO RODRIGUEZ GASTELUMENDI (FA. Nº 431 96 2004).
Mercedes, 26 de julio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26208 Ago 24- Set 07

HERLINDA ELISA FERNANDEZ LAMBROSQUINI (FA. Nº 431 130 2004).
Mercedes, 18 de junio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26209 Ago 24- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

HUGO DARDO PASTORINI DENIS (IUE: 382-381 2004).
Dolores, 3 de agosto de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26210 Ago 24- Set 07

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TOMAS LOPEZ ORTIZ BENGUA o TOMAS LOPEZ ORTIZ o TOMAS ORTIZ BENGUA (Fa. 396-553 2001).
Tacuarembó, 12 de agosto de 2004.
ESC. BETTINA CERIANI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25530 Ago 17- Ago 31

BLANCA IRIS CURBELO (Fa. 396-634 2004).
Tacuarembó, 16 de agosto de 2004.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25882 Ago 20- Set 03

TERCER TURNO

ALBA ANGELITA CARDOZO MELO DE RODRIGUEZ (FICHA: 826 2003).
Tacuarembó, 19 de noviembre de 2003.
Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
01) $ 2700 10/p 25164 Ago 12- Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

RAFAEL JUAN BASSO ZARATE y MARGARITA AMELIA AUSCARRIAGA FLEITAS (IUE. 398-228 2004).
Paso de los Toros, 25 de junio de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25161 Ago 12- Ago 26

MARIA GARCIA (IUE. 398-342 2004).
Paso de los Toros, 5 de agosto de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25392 Ago 16- Ago 30

JUAN JOSE BESSONART ALEGRE (IUE. 398-237 2004).
Paso de los Toros, 14 de junio de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25393 Ago 16- Ago 30

MARIA MAGDALENA BAEZ FERNANDEZ (IUE. 398-410 2004).
Paso de los Toros, 6 de agosto de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25400 Ago 16- Ago 30

UNIVERSINO FERREIRA VIERA (IUE. 398-314 2004).
Paso de los Toros, 5 de agosto de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25528 Ago 17- Ago 31

BELTRAN ACOSTA SEBALLES (IUE. 398-234 2004).
Paso de los Toros, 28 de junio de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25678 Ago 18- Set 01

DANIEL GASPAR GONZALEZ (FICHA 295 99).
Paso de los Toros, 23 de diciembre de 1999.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26107 Ago 23- Set 06

LUCIA OTILIA BARNECHE SALINA (IUE. 398-572 2003).
Se concedió el benficio del Art. 89.2 del C.G.P., habiéndose declarado auxiliada de pobreza.
Paso de los Toros, 16 de febrero de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53355 Ago 19- Set 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BASILIO RAMON MARQUEZ FERREIRA (Fa. 412-791 2004).
Treinta y Tres, 23 de julio de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25411 Ago 16- Ago 30

VILMA TECHERA GONZALEZ (Fa. 412-850 2004).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25412 Ago 16- Ago 30

ILIA LETANIAS ALDERETE HERNANDEZ (Fa. 412-948 2004).
Treinta y Tres, 5 de agosto de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25414 Ago 16- Ago 30

ROSA LIRA CARABALLO CARABALLO (Fa. 412-881 2004).
Treinta y Tres, 22 de julio de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25415 Ago 16- Ago 30

MANUEL JOSE CHAVES IZA ó CHAVEZ IZA (Fa. 412-1010 2004).
Treinta y Tres, 9 de agosto de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25725 Ago 18- Set 01

RAMONA ELENA DIAZ (Fa. 412-941 2004).
Treinta y Tres, 5 de agosto de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25806 Ago 19- Set 02

JORGE HECTOR MONGRELL GUEVARA (Fa. 412-963 2004).
Treinta y Tres, 5 de agosto de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25916 Ago 20- Set 03

DOROTEA BRUN MENDEZ (Fa. 412-478 2004).
POR AUTO Nº 3752 2004, DE FECHA 08 06 2004 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 22 de julio de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53301 Ago 17- Ago 31

CONVOCATORIAS COMERCIALES

COPEGRAN S.A
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a los arts. 7 a 17 del Estatuto Social, se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el martes 7 de Setiembre de 2004 a las 17.30 Horas, en la sede social, para tratar el siguiente orden del día:
1.- Memoria, Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio cerrado el 31 12 2003.-
2.- Designación de Directorio
Los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la sociedad, desde diez días antes de la iniciación de la Asamblea hasta la iniciación del acto.
La asamblea se constituirá con la presencia de accionistas que representen el 60% de aciones con derecho a voto.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De no constituirse quorum en la primera convocatoria, de acuerdo al art 17 del Estatuto Social, se cita a ASAMBLEA ORDINARIA, para el día 7 de Setiembre de 2004, a las 18.30 horas en el local social, para tratar el orden del día previsto para la primera convocatoria con las mismas especificaciones para el registro de accionistas.
La asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes.
03) $ 2790 3/p 26066 Ago 23- Ago 26

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

RAMIRO ROQUE PEREZ DE PAULA Y LILIAN MARIA SAPELLI FREDERICK (Ficha 2-29580 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26122 Ago 24- Set 07

DAYSI YANET GOMEZ RODRIGUEZ Y ARTURO WHILDER FEOLA PRIETO (Ficha 2-29037 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26215 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

JOSE RODRIGUEZ CASTRO y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ COSTA (Ficha 2-34290 2004).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 25769 Ago 19- Set 02

CUARTO TURNO

RODRIGO AMELA PEREZ y MARIANA DUTRA DIAZ (Fa. 2-38788 2004 que por auto Nº 1990 del 16 8 2004).
Montevideo, 18 de agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26229 Ago 24- Set 07

QUINTO TURNO

RICARDO LUIS GARCIA URIOSTE Y MARIA ADELAIDA VERDIE ESQUERRE (Ficha Nº 2-21293 2004).
Montevideo, 28 de junio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 25553 Ago 17- Ago 31

CARLOS DE BRUM PIRIZ Y FANNY JEANNETTE MEDINA (Ficha Nº 2-30467 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 26123 Ago 24- Set 07

SEXTO TURNO

CLEVER MARCELO ROMERO SILVA Y KARINA JACQUELINE GARCIA CHARRIER (Fa. 2-29174 2004).
Montevideo, 19 de julio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 25404 Ago 16- Ago 30

JULIO CESAR VICO PASTORINO Y MARIA ISABEL HERAS PEZAOLA (Fa. 2-17399 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 25896 Ago 20- Set 03

SEPTIMO TURNO

EDUARDO HUMBERTO COSTABILE PIERA Y ADRIANA LABARTHE ALMEIDA (Fa. 2-30701 2004).
Montevideo, 19 de julio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 25566 Ago 17- Ago 31

JOSE ENRIQUE COLOMBO CORREA Y MARIA INES SERE PREVITALI (Fa. 2-15526 2004).
Montevideo, 12 de mayo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 25770 Ago 19- Set 02

OCTAVO TURNO

LUIS ALBERTO LOUREIRO CASCINO Y ADRIANA RAQUEL FERRATTI RODRIGUEZ (FICHA: D 232 98).
Montevideo, 26 de agosto de 1998.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25674 Ago 18- Set 01

BRUNO JOEL NUÑEZ MUJICA y ANA LAURA CARZOGLIO SUAREZ (FICHA D 53 99).
Montevideo, 28 de abril de 1999.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25839 Ago 19- Set 02

JOSE ENRIQUE QUEIROLO HOWARD y ELINA MARIA CAMOU LEZAMA (FICHA D 69 2001).
Montevideo, 20 de abril de 2001.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26228 Ago 24- Set 07

DECIMO TURNO

MARIA BEATRIZ LOPEZ VEIRA y GUSTAVO VAZQUEZ GONZALEZ (Ficha: 2-26298 2004).
Montevideo, 17 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 25606 Ago 17- Ago 31

EDUARDO MARIO MACHADO DODERA y GLORIA VIRGINIA ECHENIQUE GIANGARELLI (Ficha: 2-32831 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 25887 Ago 20- Set 03

DECIMOPRIMER TURNO

LUCIA ESPERANZA OCTAVIA ARDITO RODRIGUEZ y CARLOS DANTE GUARINONI VEZOLI (Fa. 2-30960 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 25589 Ago 17- Ago 31

ALFREDO GABRIEL SBARBARO ARRALDE y MARIANA LLAGUNO CARDOZO (Fa. 2-35157 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26106 Ago 23- Set 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

ANTONIO BUSCIO ZAMORA Y GABRIELA MARIA RODRIGUEZ KOSTER (Ficha Nº 2-30154 2004).
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 25461 Ago 16- Ago 30

DECIMOTERCER TURNO

RUBEN MARIO FRANCO Y ANA MARIA GENINAZZA (Fa. 2-28730 2004).

Montevideo, 2 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 25565 Ago 17- Ago 31

SYLVIA O SILVIA BEATRIZ BARAIBAR LUCAS Y EDUARDO DIAZ HASDA (Fa. 2-25486 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25935 Ago 20- Set 03

DECIMOCUARTO TURNO

ALFREDO ERNESTO SANTOS SAGASTI Y CLAUDIA ESMERALDA LA PAZ APOLITO (Fa. 2-33627 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 25329 Ago 13- Ago 27

DECIMOQUINTO TURNO

LUIS FERNANDO PUGLIA MARTINEZ Y ELENA MARY RODRIGUEZ MONACO (Ficha Nº 2-27292 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25588 Ago 17- Ago 31

DECIMOSEXTO TURNO

GUSTAVO EDUARDO AMONDARAIN DE LA FUENTE Y CLAUDIA MARIEL MUTO HOUGHTON (Ficha Nº 2-26916 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25673 Ago 18- Set 01

CARLOS ALBERTO GONZALEZ Y SIRLEY ISABEL SARACHO (Ficha Nº 2-25590 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25827 Ago 19- Set 02

DECIMOCTAVO TURNO

ANTONIO AMERICO CASTRO COLLAZO Y ELOISA MACHO RUIZ (FICHA 2-13549 2004).
Montevideo, 24 de mayo de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 25386 Ago 16- Ago 30

DECIMONOVENO TURNO

Ana María CERRETO MOFFA y Carlos Alberto TITO FRECHERO (Ficha 60-577 2003).
Montevideo, 25 de febrero de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26196 Ago 24- Set 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

ALVARO KALFAIAN FRANKEL y MARTA MABEL GIORDANO MAZESKI (FICHA: 2-4424 2004).
Montevideo, 3 de marzo de 2004.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 25358 Ago 13- Ago 27

VIGESIMOTERCER TURNO

FERNANDO JACINTO SCRIGNA RODRIGUEZ Y MARIA MERCEDES VIGIL UMPIERREZ (FICHA: 2-24034 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25471 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

GUSTAVO ANTONIO OUVIÑA FERNANDEZ Y MARIA LUISA PEREIRA BAZ (FICHA 2-10215 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25647 Ago 18- Set 01

MING HUNG HSU YANG Y ELISA CAROLINA DI TRAPANI MARTINEZ (FICHA 2-17718 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25837 Ago 19- Set 02

ANAHI MARLENE MAGALLANES CASTILLO Y JORGE ELIAS RESALA PETTA (FICHA 2-26936 2004).
Montevideo, 29 de julio de 2004.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25898 Ago 20- Set 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

ROBERTO MARIO BALLESTEROS MINUTTI Y GABRIELA MARGARITA MOLINA UBAL (FICHA 2-26920 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25873 Ago 19- Set 02

EDUARDO GUSTAVO PAIPO HORTIGUERA Y MARIA CECILIA JURI BACCINO O BUCCINO (FICHA 2-30454 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25977 Ago 20- Set 03

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

RODRIGUEZ LOUBEJAC, WALTER PEDRO y NORA YANET BADIOLA GUISULFO (FICHA 92 2002).
Las Piedras, 11 de abril de 2002.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26140 Ago 24- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

CARLOS ENRIQUE GONZALEZ SAN MARTIN Y SANDRA RUTH RAMIREZ BURGUEÑO (Ficha 175-1030 2004).
Pando, 30 de julio de 2004.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
05) $ 4650 10/p 25945 Ago 20- Set 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Patricia Lorena CHAUVIE RIOS Y Gustavo Alfredo SCHNEIDER GALVAN (FICHA 223.936 2004).
Colonia, 6 de agosto de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 25211 Ago 12- Ago 26

Williams MELNIK GILBERT Y Mariella COLLAZZI BETARTE (FICHA 223.868 2004).
Colonia, 26 de julio de 2004.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 25788 Ago 19- Set 02

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

Laura Esther GONZALEZ ACOSTA y Carlos Daniel BENTANCOR ACOSTA (Fa. 225-815 2004).
Rosario, 3 de agosto de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26175 Ago 24- Set 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Nery Omar GRELA PEREZ y Nelly Mabel BUSCIOLANO MELGAR (Ficha 241-427 2004).
Durazno, 22 de junio de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25446 Ago 16- Ago 30

Daniel Fernando DIAZ BALDENEGRO y Estela Yanet, MACHADO (Ficha 241-471 2004).
Durazno, 5 de agosto de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25447 Ago 16- Ago 30

Miguel Angel MEDINA FERNANDEZ y Gloria Isabel GONZALEZ BARNECH (Ficha 241 2003).
Durazno, 29 de julio de 2003.

Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
05) $ 4650 10/p 25679 Ago 18- Set 01

Yamandú TRIÑANES BALSA y Sandra Yanet NAVAS DIAZ (Ficha 241-474 2004).
Durazno, 30 de julio de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25807 Ago 19- Set 02

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Raul Esteban MACCIO VENTURINI Y Maria Felicia GALLO SAPPIA (527 2001).
Florida, 7 de diciembre de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 26185 Ago 24- Set 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

BLANCA ESTER PEREZ CORREA Y WALTER MARICHAL BARRIOS (Fa. 514 2003).
Maldonado, 9 de diciembre de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 25424 Ago 16- Ago 30

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

WALKIRIA JULIA, GRIFFOL AGORRODY Y HERALDO, CLAVIJO NUÑEZ (FA. 284-1411 2004).
Maldonado, 28 de mayo de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 25423 Ago 16- Ago 30

ANIBAL MOREIRA RODRIGUEZ Y MARIA YANET MORENO GARCIA (FA. 284-1338 2004).
Maldonado, 30 de julio de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 25425 Ago 16- Ago 30

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MILTON ENAR AREVALO RODRIGUEZ y AIDEE LUZ PEREYRA MAÑAY (IUE 300-853 2004).
Paysandú, 13 de agosto de 2004.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.
05) $ 4650 10/p 26166 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

NELIDA CAROLINA MAIANTI Y JOSE LUIS GIARDELLO (IUE 301-668 2004).
Paysandú, 5 de mayo de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25340 Ago 13- Ago 27

MARTA IRIS KOSLOVSKY Y RICARDO ELEAZAR ENNIS (IUE 301-450 2003).
Paysandú, 3 de marzo de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25644 Ago 18- Set 01

ADHEMAR MARCELO RODRIGUEZ SATRIANO Y CAROLINA ESTHER BELTRAME CONDE (Ficha B 392 2003).
Paysandú, 19 de noviembre de 2003.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25645 Ago 18- Set 01

RAQUEL LEONTINA CANO y AMADO FERRARI (IUE 301-632 2004).
ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Paysandú, 30 de junio de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53335 Ago 18- Set 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

GONZALO MANUEL LOPEZ CASTRO Y RUTH TERESITA OTEN CARLETTI (Fa. Nº 431-193 2004).
Mercedes, 3 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 25323 Ago 13- Ago 27

MARIO DANILO MANEYRO MORONO Y NORALI LILIAN CARBAJAL GASPARI (Fa. Nº 431-172 2004).
Mercedes, 3 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 25433 Ago 16- Ago 30

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE LUIS MELLO BOFFANO Y YIANNA CAROLINA VERLO BOLFARINI (Fa. 787 2003).
Tacuarembó, 11 de noviembre de 2003.
Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
05) $ 4650 10/p 25883 Ago 20- Set 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIO QUINTELA FERNANDEZ e IRIS MABEL PACHECO (Fa. 412-886 2004).
Treinta y Tres, 5 de agosto de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 25416 Ago 16- Ago 30

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "CATALDI MORETTI, GIANPAOLO C CATALDI, CLAUDIA,- DIVORCIO POR CAUSAL RIÑAS Y DISPUTAS" Fa. 2-30506 2004 se cita, llama y emplaza a CLAUDIA CATALDI, a estar a derecho en autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Montevideo, tres de agosto de dos mil cuatro. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
07) $ 2000 10/p 25483 Ago 17- Ago 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º. Turno, en autos: "GARCIA LOPEZ, DELBI C LEGUISAMO, VICTOR MANUEL - DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 168-1569 2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a VICTOR MANUEL LEGUISAMO, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Por auto Nº 4887 2004 de fecha 22 06 2004 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Canelones, 30 de Junio de 2004.
SE PUBLICARA DIAS HABILES.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53304 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do Turno, dictada en autos: "GIMENA SILVIA C MARTINELLI VIDAL CARLOS DIVORCIO POR RIÑAS Y DISPUTAS. IUE 179.802 2004", se cita, llama y emplaza por el término de 60 días, al Sr. CARLOS MARTINELLI VIDAL, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil cuatro.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE

AUXILIATORIA DE POBREZA. DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53406 Ago 20- Set 03

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 4o. Turno, dictada en autos: "NUÑEZ CASTAÑO, ADAM CAMILO C ROBLES, MARIA DEL CARMEN - DIVORCIO," Ficha 172-1270 2003; se cita, llama y emplaza a MARIA DEL CARMEN ROBLES, estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el compareciente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras 22 de junio de dos mil cuatro. Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53431 Ago 24- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "PAZ MIGUEL ANGEL C EVA TERESITA PEREIRA. DIVORCIO. AUX. DE POBREZA" Ficha 175-517 2004. Se cita, llama y emplaza a EVA TERESITA PEREIRA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. Pando, 30 de Julio de 2004. DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53398 Ago 20- Set 03

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO.
EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "LOURDES BARNECHE C ERICHER CORREA -DIVORCIO-" Ficha 176-859 2004. Se cita, llama y emplaza a EL SR. ERICHER CORREA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO A LA GESTIONANTE LA AUXILIATORIA DE POBREZA. Pando, cinco de agosto de 2004.- DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53399 Ago 20- Set 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en los autos: "ALVAREZ GONZALEZ, MIRTA C A GUERRERO, ANAROLINO. DIVORCIO. Fa. 208-719 2004", se cita, llama y emplaza en autos al Sr. Anarolino Guerrero, a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 3 de agosto de 2004. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53326 Ago 18- Set 01

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GARAY, MARIA DEL ROSARIO C SOSA, ARGELIO. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-720 2004, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días, al Sr. ARGELIO SOSA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.). ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 6 de agosto de 2004.- ESC. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53273 Ago 13- Ago 27

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. + ACOSTA ALVAREZ, RUBEN ARIEL C CORREA, MARIA ALEJANDRA -- Divorcio - Fa. 317-708 2003, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a que comparezca en estos autos a CORREA MARIA ALEJANDRA bajo apercibimiento designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones, habiendose otorgado en los presentes autos, la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones - Fray Bentos, 03 DE AGOSTO DE 2004.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53316 Ago 17- Ago 31

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: FERNANDEZ CAMPEON, Griselda C LAMEIRA CASANOVA, Sergio "DIVORCIO" Ficha 343-271 2004, se Cita, Llama y Emplaza al Sr. SERGIO EDUARDO LAMEIRA CASANOVA a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 dias y bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará Defensor de Oficio.
ASUNTO TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO, CON AUXILIATORIA DE POBREZA CONCEDIDA POR DECRETO 1956 2004 DE FECHA 30 7 2004. Chuy, 2 de Agosto de 2004. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53393 Ago 20- Set 03

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos: MALAGUEZ FERREIRA MARIELA JEANNETTE C RODRIGUEZ FABIO SEBASTIAN DIVORCIO POR CAUSAL FA 371 495 2004, se hace saber que se EMPLAZA a FABIO SEBASTIAN RODRIGUEZ a estar a Derecho en estos autos por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se sguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. San José, 24 DE MAYO de 2004. ESTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53317 Ago 17- Ago 31

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

"SERVICIOS DE SALUD DE ASISTENCIA EXTERNA - DIRECCION". Emplázase al Auxiliar IV Servicio Sr. Juan Pedro Arena Alcaide, cédula de identidad 3.078.609-0, a presentarse el primer día hábil siguiente a su notificación, a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados de sus inasistencias, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante, al amparo del Art. 74 de la Ley 17.556. Firmado Dr. Hugo Guillén.
08) (Cta. Cte.) 3/p 53416 Ago 23- Ago 26

EXPROPIACIONES

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

INTENDENCIA DE SAN JOSE

Edicto.- La Intendencia Municipal de San Jose, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Expropiación nº 3.958, del 23 de marzo de 1912 y modificativas, hace saber a Susana González Sánchez, y todos aquellos que tengan derechos sobre el bien que se dirá, que por Resolución nº 2.891 04, del 7 6 04, del Intendente Municipal, ha sido designado con destino a dar continuidad a la calle José Artigas, el siguiente inmueble (propiedad de la Sra. referida): fracción de terreno, ubicado en la 6ª Sección Catastral (zona rural) del Departamento de San José, parte del padrón nº 4.569, que según plano trazado por el Ing. Agrim. Daniel Sierra Navia, del 12 6 03, inscripto con el nº 9.014, en la Oficina Delegada de Catastro de San José el 18 11 03 y según el cual consta de un área de 340 mts. 20 dm. Por tanto, se les cita y emplaza.- El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro, en U.R. 149,2603.
Asimismo se hace saber a los interesados: 1º) Que se declaró urgente la ocupación del inmueble referido; 2º) Que estas actuaciones, se siguen en el Expediente Administrativo de la Intendencia nº 4.802 01; 3º) Que todos los que se consideren con derechos en el bien de que se trata, podrán examinar la documentación respectiva, en la Oficina de Asesoría Letrada de la Intendencia Mpal. de San José, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones ya citada, quedando por tanto notificados y emplazados el propietario y todos los que tengan derechos reales o personales sobre el bien. Publicación durante 10 días hábiles contínuos. San José, 4 de agosto de 2004.-
OF. PRENSA y RR.PP.
09) (Cta. Cte.) 10/p 53322 Ago 18- Set 01

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, en autos caratulados "BARATTE, DANIEL DELMAR - INCAPACIDAD" FICHA: V 140 90 se hace saber que por auto Nº 2091 de fecha 20 de junio de 1991 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: DANIEL DELMAR BARATTE, habiéndose designando curador propietario por el decreto Nº 2887 de fecha 11 de agosto de 2003 a: DELMAR BARATTE DAVILA, el que aceptó el cargo con fecha 9 de octubre de dos mil tres.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Montevideo, 10 de octubre de 2003.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53297 Ago 17- Ago 31

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, en autos caratulados: "CAMPOS PIEROTTI, ALCIDES. INCAPACIDAD", Ficha Nº 51-689 2004, se hace saber que por auto Nº 5467, de fecha 23 12 2002, se declaró Incapaz a ALCIDES CAMPOS PIEROTTI, y se designó Curador Definitivo del mismo a FERNANDO CAMPOS PIEROTTI.
SE TTRAMITA BAJO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, treinta de junio de dos mil cuatro. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53407 Ago 20- Set 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO; Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º turno, en autos caratulados "PEREIRA MARTINEZ, WINDY NOELIA - INCAPACIDAD - AUX. POBREZA - FICHA 62-680 2003" por auto Nº 2458 2004 de fecha 16 de junio de 2004, se designó curadora interina de la presunta incapaz WINDY NOELIA PEREIRA a MARIA DEL LUJAN MARTINEZ.
Se concedió Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 30 de junio de 2004.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53333 Ago 18- Set 01

EDICTO; Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º turno, en autos caratulados "GONZALEZ, ROBERT - INCAPACIDAD - FICHA 62-703 2002" por auto Nº 5445 2003 de fecha 5 de diciembre de 2003 se declaró en estado de Incapacidad a ROBERT ALEJANDRO GONZALEZ MELLO, designándose CURADOR PROPIETARIO a EBELINA MELLO.-
Se concedió Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 20 de abril de 2004.- Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53352 Ago 18- Set 01

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente respectivo FICHA. 156-58 2000, se ha declarado en estado de incapacidad a EVERSON DANIEL SANTANA SUAREZ, discerniendose el cargo de curadora de la misma a su padre natural NIEVES EVERSON SANTANA. Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de Pobreza.- Artigas, 06 de AGOSTO del año 2004.- ESC. EMA RENÉE POLITO.- Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53268 Ago 13- Ago 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "ASTELLANO, Flor. Incapacidad.", I.U.E. 168-230398 1997, se hace saber que por Resolución Nº 1230 de fecha 07.05.1990 del entonces único Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones se declaró en estado de INCAPACIDAD a Flor Astellano y por Resolución Nº 4418 de fecha 09.06.2004 se designó NUEVO CURADOR DEFINITIVO de la mísma a GERARDO RAUL ABRAHAM, quien quedó discernido en el cargo y aceptó el mismo con fecha 20.07.2004.- Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Resolución Nº 6862 del 29.10.1999.- Canelones, 3 de agosto de 2004.-
SE PUBLICARA POR DIEZ DIAS HABILES. Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53305 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno en autos: "GONZALEZ DIAZ ROSA. - INCAPACIDAD - IUE 179. 447 2001", se hace saber que por Decreto Nº 1290 2004 de fecha 29 03 2004, se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a la SRA. ROSA GONZALEZ DIAZ, designandose curadora a la Sra. ANA MARIA DIAZ, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LA COSTA EL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO. AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53221 Ago 12- Ago 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante

este Juzgado, en autos: "QUINTAS, OTILIA. INCAPACIDAD. IUE 207-387 2000 FICHA 387 2000", por auto Nº 3243 2004 del 25 6 2004 y auto Nº 3486 2004 del 21 7 2004, se designó nueva Curadora de la Incapaz Otilia QUINTAS, C.I. 3.874.227-2, a la Sra. Mirta Edith QUINTAS BALBUENA, C.I. 1.065.805-7, quién fijó domicilio en Cont. Sanchez Nº 1183 y aceptó el cargo el día 22 7 2004, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada Otilia QUINTAS, fue declarada incapaz por auto Nº 929 2001 del 6 4 2001 y designado Curador el Sr. Alejandro QUINTAS. Edicto con auxiliatoria de pobreza. Melo, 30 de julio de 2004.- Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53330 Ago 18- Set 01

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "ABRAHAM, SAUL ALEJANDRO. INCAPACIDAD. IUE 208-14 1997 Fa. 14 97", por decreto Nº 1447 2004 del 21 4 2004, se designó NUEVA CURADORA del incapaz Saúl Alejandro ABRAHAM, C.I. 3.969.375-3, a la Sra. Jesusa ABRAHAM ANTUNEZ C.I. 2.722.246-5, quién aceptó el cargo el día 20 7 2004 y fijó domicilio en Ruta 8 Nº 1517, sirviendo dicho acto de discernimiento. Saúl Alejandro ABRAHAM fué declarado incapaz por decreto Nº 2222 del 18 8 1997 y designada curadora la Sra. María Nelly ABRAHAM. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 27 de julio de 2004.- Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53325 Ago 18- Set 01

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "NOVO FERNANDEZ, NIRIA IRIS. DESIGNACION DE CURADOR. IUE 208-374 2003 Fa. 374 2003", por decreto Nº 3050 2003 del 7 8 2003, se designó NUEVA CURADORA del incapaz Walter Daniel NOVO FERNANDEZ, C.I. 3.850.648-2, a la Sra. Niria Iris NOVO FERNANDEZ, C.I. 4.196.852-8, quién aceptó el cargo el día 28 11 2003 y fijó domicilio en Barrio Trampolín calle Mayoral casi José Belloni, sirviendo dicho acto de discernimiento. Walter Daniel NOVO FERNANDEZ fué declarado incapaz por decreto Nº 165 del 11 5 2000 y designado curador el Sr. Olivar Maximo NOVO FERNANDEZ. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 27 de julio de 2004. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53331 Ago 18- Set 01

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicio del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados "CLAVIJO LARRAÑAGA, Mariela Andrea 261-494 2001 INCAPACIDAD, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a por REsolucion Nro. 3207 2003 a Mariela Andrea CLAVIJO LARRAÑAGA de fecha 9 de setiembre de 2003,, designandose curadora del mismo a Cirilo Tolentino LARRAÑAGA, haciendose saber que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955.- Florida, 27 de mayo de de 2004 HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53369 Ago 19- Set 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: LLORENTE TRIAS ZULLY YANET. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 274-1129 2003, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 29 de JUNIO de 2003, se declaró el estado de incapacidad de ZULLY YANET LLORENTE TRIAS designándose curadora del mismo a MARIA DEL HUERTO TRIAS CORREA.
SE HACE SABER QUE SE OBTUVO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Minas, 20 de JULIO de 2004. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53353 Ago 19- Set 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "RIVERO CABALLERO, MAURICIO SEBASTIAN, INCAPACIDAD" Fa. 44 98 se hace saber que por Auto Nº 3344 de 23 07 2001 se declaró en estado de Incapacidad a MAURICIO SEBASTIAN RIVERO CABALLERO, habiéndose designado Curador a ROLANDO RAUL RIVERO sirviendo el mencionado Auto de discernimiento.- Maldonado, 04 de octubre de 2001.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1600 10/p 25920 Ago 20- Set 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 3854 2004 de fecha 21 07 2004 se declaró en estado de Incapacidad a AYANAYNA PERDOMO GARIN (FICHA 330-521 2003), antes Ficha 521 2003, habiéndose designado curadora de la misma a MARIA PETRONA PERDOMO GARIN. Rivera, 12 08 2004. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53388 Ago 20- Set 03

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "MUÑIZ PERDOMO ANA MARIA. INCAPACIDAD FA 371 303 94 se hace saber que por auto Nº 712 de fecha 22 DE MARZO del 2002, ha sido declarado en estado de incapacidad a ANA MARIA MUÑIZ PERDOMO C.I 3.649.716-6), designandose curadora a la Sra MARIA DEL HUERTO MUÑIZ PERDOMO C.I 3.851.404-5).- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 3 DE FEBRERO DEL 2004.-
ESTE TRAMITEESTA AUXILIADO DE POBREZA. ADRIANA FARIAS MENDINA, ESCRIBANA Actuaria Adj.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53318 Ago 17- Ago 31

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "BACCIARINI OREGGIONE, HAYDEE UBALDINA.- Incapacidad.- Fa. Nº 381-881 2003", se hace saber que por Decreto Nº 3749 2004 de fecha 26 05 2004, se declaró en estado de incapacidad a HAYDEE UBALDINA BACCIARINI OREGGIONE designándose curadora a MIRIAM GRACIELA VIOTTI BACCIARINI.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 10 de junio de 2004. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2000 10/p 25612 Ago 18- Set 01

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, en autos: "BIURRA MUNGAY, GUSTAVO NICOLAS INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".-; FICHA: 397 173 2001; se hace saber que se ha declarado por Resolución Nº 3353 2004, de fecha 30 de Junio de 2004 la incapacidad de GUSTAVO NICOLAS BIURRA MUNGAY, designándose curador a

su madre GLADYS ONDINA MUNGAY, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen esta publicaciones. Tacuarembó, 29 DE JULIO DE 2004.
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53306 Ago 17- Ago 31

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

**PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "PEREIRA DE BRUN, Martina. INCAPACIDAD.", Fa. 412-883 1995, se hace saber que por decreto Nro. 5100 de fecha 28 de Noviembre de 1984, se declaró en estado de incapacidad a MARTINA PEREIRA DE BRUN y se designó curadora interina a EVA BRUN PEREIRA, quien tomó aceptación del cargo el día 18 de Diciembre de 1984. TREINTA Y TRES, 29 DE JULIO DE 2004. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) $ 2000 10/p 25417 Ago 16- Ago 30

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

Juzgado de Paz Departamental de 5° Turno
EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 5° Turno, dictada en autos. "Información de vida y Costumbres". Ficha 456 99, se hace saber que se presentó ante esta Sede Carlos Alberto Márquez Martiné ofreciendo la declaración de Mariela Suárez, Margarita Uriarte e Hilda Sajac, Montevideo 2 de diciembre de 2003 Dra. Ana C. García da Rosa, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1600 10/p 25204 Ago 12- Ago 26

DECIMONOVENO TURNO

JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 19° TURNO
EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 19° Turno, dictada en autos "Información de Vida y Costumbre" IUE 131-1163 2002, se hace saber que se presentó ante esta Sede Luis Eduardo Beloquei Fernandez ofreciendo la declaración de Carlos Marquez Martiné, Rosa Pinela Grove y Graciela Martha Pereyra Menendez, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 19 de mayo del 2004. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
11) $ 2000 10/p 25203 Ago 12- Ago 26

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO DE INFORMACION: Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se presento MARIA ROSA BARROS MAINARDI domiciliada en Barrio San Martin - optando por el título de Escribano Público, ofrece declaración de Eliana Martínez; Rosana Alvez; Marcela Motta; - Auxiliado de pobreza. Salto, 9 de febrero de 2004.- Dra. RITA AULISO ELLAURI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) (Cta. Cte.) 10/p 53279 Ago 16- Ago 30

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE**

Licitación Pública Nº 21 04
Se llama a Licitación Pública para otorgar la concesión de explotación de un servicio regular de transporte de pasajeros por carretera de carácter diferencial entre MONTEVIDEO y el AEROPUERTO DE CARRASCO.-
Los recaudos estarán a la vista y podrán ser adquiridos a un valor de $-$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil) en la Secretaría General de la Dirección Nacional de Transporte (Rincón 575, 5° piso, Montevideo) hasta el día 10 de setiembre de 2004-
Las propuestas se recibirán en la Sala de Reuniones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Rincón 561 piso 9, Montevideo), el día 30 de setiembre de 2004, a la hora 14:00 en único llamado, procediéndose a la apertura de las mismas en presencia de los proponentes que concurran al acto.
12) (Cta. Cte.) 3/p 53415 Ago 23- Ago 26

LLAMADOS A ACREEDORES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2° Turno, dictada en autos:
"SIDEX S.A. - LIQUIDACION JUDICIAL" IUE 41-97 2003, según lo dispuesto por Providencia Nº 2224 del 10 de agosto de 2004, se convoca a la Junta de Acreedores (arts. 26 y 27 de la Ley 2.230), que se celebrará en esta Sede, sita en la calle San José 1132 Piso 3°, el día 28 de setiembre de 2004, a la hora 14:30, debiendo hacerse presentes con una antelación de media hora a efectos de acreditar su condición de tales ante la Sede.
Se hace saber que el balance y los documentos presentados por la deudora, así como el informe de la sindicatura provisoria podrán ser examinados en la oficina.
Las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asista (art. 27 de la Ley 2.230).
Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, sin costo, art. 18 Ley 17.292. Montevideo, dieciseis de agosto del año dos mil cuatro. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
13) (Cta. Cte.) 10/p 53420 Ago 23- Set 06

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, agosto 24 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

EFREN GABRIEL ALONSO, 26 años, solte-

ro, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1333 408 y LUCÍA MAYNARD, 26 años, soltera, empleada, colombiana N U, domiciliada en 18 de Julio 1333 408.
14) $ 283 3/p 2671 Ago 24- Ago 27

GONZALO AGUILERA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pagola 3175 y FLORENCIA PIACENZA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1066 1102.
14) $ 283 3/p 2676 Ago 24- Ago 27

JUAN MANUEL ACEVEDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Viacaba 1871 y ALEXANDRA VERA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Viacaba 1871.
14) $ 283 3/p 2682 Ago 24- Ago 27

OFICINA No. 2

CARLOS BERNUES, 33 años, soltero, sicologo, español, domiciliado en Acevedo Díaz 1035 203 y GRACIELA ROCA, 34 años, soltera, medico, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1035 203.
14) $ 283 3/p 2678 Ago 24- Ago 27

OFICINA No. 3

CLAUDIO SEBASTIAN ECHEVERRIA, 30 años, soltero, laboratorista, oriental, domiciliado en Ayacucho 3584 y PATRICIA LUCIA LARRAÑAGA, 27 años, soltera, laboratorista, oriental, domiciliada en Torremolinos 6511.
14) $ 283 3/p 2672 Ago 24- Ago 27

AUGUSTO ANDRES CACERES, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Emancipación 5269 c y ANA MARIA MELLO, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Emancipación 5269 c.
14) $ 283 3/p 2679 Ago 24- Ago 27

RICARDO CESAR CORNU, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Plaza Independencia 848 903 y NATALIA MARICHAL, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Plaza Independencia 848 903.
14) $ 283 3/p 2687 Ago 24- Ago 27

OFICINA No. 4

GASTON DANIEL LIEUTIER, 38 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Leyenda Patria 2976 501 y PATRICIA VICTORICA, 33 años, divorciada, lic. en administración, oriental, domiciliada en Leyenda Patria 2976 501.
14) $ 283 3/p 2673 Ago 24- Ago 27

OSCAR LEANDRO GUEVARA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charcas 1771 y ALINA ITURZAETA, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Charcas 1771.
14) $ 283 3/p 2677 Ago 24- Ago 27

JUAN ANDRES GUEDES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2732 9 y ANDREA OSORES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agraciada 2732 bis 9.
14) $ 283 3/p 2684 Ago 24- Ago 27

JORGE ULISES LAITANO, 43 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado en Concep. del Uruguay 1409-902 y GRACIELA LOURDES FIGUEREDO, 39 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Río Branco 1359-605.
14) $ 283 3/p 2688 Ago 24- Ago 27

OFICINA No. 5

JOSE MARIA OLVEIRA, 63 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Zum Felde 2268 block b 230 y MIRTHA ISABEL RODRIGUEZ, 51 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Juan José Severino 7886 bis.
14) $ 283 3/p 2675 Ago 24- Ago 27

OFICINA No. 6

GUSTAVO FABIAN REAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia 3782 y SILVIA ANALIA XAIZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Emilio Romero No. 337.
14) $ 283 3/p 2674 Ago 24- Ago 27

ADRIAN AMILCAR RAMOS, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Ramón Ortiz 2975 y ANA PAULA FRANCISCOVICH, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Ortiz No. 2975.
14) $ 283 3/p 2685 Ago 24- Ago 27

PAUL SÖRENSEN, 28 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Caracas 1286 ap. 101 y TERESITA REYES, 31 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Caracas 1286 ap. 101.
14) $ 283 3/p 2686 Ago 24- Ago 27

SERGIO OMAR SORIA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Av Italia 3608 16 y JANIR EVA FONSECA, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Av Italia 3608 16.
14) $ 283 3/p 2690 Ago 24- Ago 27

OFICINA No. 7

MATIAS PEDROZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3207 y GABRIELA FERNANDA RAVIER, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Massini 3328 Ap. 501.
14) $ 283 3/p 2680 Ago 24- Ago 27

DIEGO VILARDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avenida Italia 3545 Ap. 701 y CAROLINA VIDAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avenida Italia 3545 Ap. 701.
14) $ 283 3/p 2681 Ago 24- Ago 27

JOSE MARCOS PIREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río de la Plata 1789 y MARIA JOSE SALESI, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Grito de Gloria 1673 Ap 304.
14) $ 283 3/p 2683 Ago 24- Ago 27

ANDRES VICTOR PEDROWICZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Echeverría 645 Ap. 1103 y MONICA MELINA SANTULLO, 26 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada en Echeverría 645 Ap. 1103.
14) $ 283 3/p 2689 Ago 24- Ago 27

MARCELO ALBERTO PODESTA, 31 años, soltero, lic en administración, argentina, domiciliado en Echevarriarza 3216 Ap 201 y MONICA ANDREA SKAPINO, 33 años, soltera, bióloga, oriental, domiciliada en Echevarriarza 3216 Ap 201.
14) $ 283 3/p 2691 Ago 24- Ago 27

Montevideo, agosto 23 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FERNANDO ALFONSO DI STASIO, 28 años, soltero, empleado, argentino N U, domiciliado en Agraciada 2306 307 y PAMELA ENRIQUE, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Cno. Santos 4874 R.
14) $ 283 3/p 2648 Ago 23- Ago 26

EDUARDO DANIEL AMILIVIA, 33 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Segovia 1917 y DORIS MABEL MONTES de OCA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Segovia 1917.
14) $ 283 3/p 2653 Ago 23- Ago 26

VICTOR HUGO AJA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Inglaterra 1979 y VIRGINIA SANCHIS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Inglaterra 1979.
14) $ 283 3/p 2654 Ago 23- Ago 26

GUILLERMO GABRIEL HERNANDEZ, 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Democracia 1992 y MARIANA SOLEDAD MIERES, 26 años, soltera, medico, oriental, domiciliada en Democracia 1992.
14) $ 283 3/p 2660 Ago 23- Ago 26

OFICINA No. 2

GABRIEL ALEJANDRO BLANCO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Eusebio Vidal 3381 y SUSANA RAQUEL ZUFIRIA, 28 años, soltera, ay. arquitecto, oriental, domiciliada en Eusebio Vidal 3381.
14) $ 283 3/p 2650 Ago 23- Ago 26

FABRICIO FERNANDEZ, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Veracierto 2377 A y SHIRLEY VIVIANA MARQUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Veracierto 2377 A.
14) $ 283 3/p 2657 Ago 23- Ago 26

OFICINA No. 3

JAVIER ECHEVERRIA, 27 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Libertador 1513 12 y NATHALIE BELGERI, 25 años,

soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis B. Cavia 2877.
14) $ 283 3/p 2658 Ago 23- Ago 26

ANUAR NAZARETH CHAKIYIAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 2169 101 y NATALIA CECILIA CAMELO, 25 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Alfredo Caramela 2228.
14) $ 283 3/p 2668 Ago 23- Ago 26

OFICINA No. 4

DIEGO LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Piñeyrúa 4825 y LOURDES SARA LARROSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Carrara 3542.
14) $ 283 3/p 2649 Ago 23- Ago 26

PABLO MARTIN GARDIOL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2272 y MERCEDITAS CUEVAS, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Miguel del Corro 1411-102.
14) $ 283 3/p 2655 Ago 23- Ago 26

OFICINA No. 5

JOSE LUIS QUINTEIRO, 45 años, divorciado, veterinario, oriental, domiciliado en Luis, B. Berres 5017 X 104 y GRACIELA JOSELYNE SENCION, 34 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Luis B. Berres 5017 X 104.
14) $ 283 3/p 2659 Ago 23- Ago 26

JOSE WALTER OSORIO, 42 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Artagaveytia 3972 y ROSA HILDA USET, 46 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Artagaveytia 3972.
14) $ 283 3/p 2662 Ago 23- Ago 26

NELSON ADRIAN MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rio de Janeiro 3566 y PAULA CAROLINA COSSE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramirez 2278.
14) $ 283 3/p 2665 Ago 23- Ago 26

OFICINA No. 6

WILLIAMS MICHAEL SAAD, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio Suárez 4671 casa 10 y MARIANA GONZALEZ, 23 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Julio Suárez 4671.
14) $ 283 3/p 2651 Ago 23- Ago 26

SERGIO ALEJANDRO SILVEIRA, 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Río de la Plata 1570 y MARIELA PLACERES NOVEGIL, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Río de la Plata 1570.
14) $ 283 3/p 2652 Ago 23- Ago 26

NICOLAS RAFFO, 30 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Dalmiro Costa 4159 ap. 1 y MARCELA VALERIA MARTINEZ, 29 años, soltera, empleada, argentina (N U), domiciliada en Dalmiro Costa 4159 ap. 1.
14) $ 283 3/p 2656 Ago 23- Ago 26

JUAN FRANCISCO ROSAS, 29 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Garibaldi 2678 ap. 706 y KARINA CROSIGNANI, 27 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Garibaldi 2678 ap. 706.
14) $ 283 3/p 2663 Ago 23- Ago 26

SANTIAGO ROLAND, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pascual Costa 3265 ap. 1210 y CINTIA MAGDALENA LAGO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pascual Costa 3265 ap. 1210.
14) $ 283 3/p 2667 Ago 23- Ago 26

JESUS MARIA SUAREZ, 25 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en Cánope 3881 y CLAUDIA MABEL DEAREIS, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cánope 3882.
14) $ 283 3/p 2669 Ago 23- Ago 26

OFICINA No. 7

RAUL VERDEROSA, 31 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Paraguay 1381 apto. 202 y ELISA MARY LAGUNA, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Víctor Arreguine 3823 apto. 102.
14) $ 283 3/p 2661 Ago 23- Ago 26

DIEGO GABRIEL PEREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 2279 y FABIANA KARINA SOSA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 2221 Ap. 403.
14) $ 283 3/p 2664 Ago 23- Ago 26

ALEJANDRO VENTOSO, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Charcas 1608 y VANESSA FERREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Buffa 3087.
14) $ 283 3/p 2666 Ago 23- Ago 26

DANIEL VILARRUBI, 41 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en Av. Libertador 1708 806 y SILBANA SANCHEZ, 30 años, soltera, recepcionista, oriental, domiciliada en Ramón Massini 3304 403.
14) $ 283 3/p 2670 Ago 23- Ago 26



ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNION

EDICTO:
Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Bella Unión, en autos caratulados: "TRUCIDO, Alicia C MORAES, Francisco - Prescripción Adquisitiva de bien mueble - Ficha IUE 159 160 2003; se presenta la actora alegando ser poseedora de un automóvil marca PEUGEOT, KIT106, año 1995, matrícula GBA 1020, cuatro puertas, en consecuencia se emplaza (Art. 127 del C.G.P) al último titular y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio. Bella Unión, 11 de febrero de dos mil cuatro - Dra. Rossana Pose Míguez - Juez de Paz Departamental de Bella Unión.
16) $ 5580 10/p 25436 Ago 16- Ago 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Edicto: Por diposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno en autos caratulados: "PACHECO SILVA. IUE 179-1865 2003", se presentó Pedro Luis Pacheco Silva, deduciendo acción de prescripción adquisitiva respecto del terreno y mejoras empadronado con el número 12.390 ubicado en la localidad catastral Ciudad de la Costa, Balneario Solymar, Canelones, el que según plano de mensura para prescripción del agrimensor Ignacio Rivero de Agosto de 1999, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Registro Provisorio - Oficina delegada de Pando con el Nº 268 el 09 09 1999, tiene un área de 803.62 metros cuadrados y deslinda así: 6.73 metros de frente al E a calle número 14; 13.50 metros al S también de frente a calle Nº 15 por ser esquina; uniendo ambas alineaciones ochava curva de 30.30 metros de desarrollo; 27.42 metros al O con padrón 12.391 y 33.83 metros al N con padrón 12.389. Por lo tanto se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido imnmueble, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, especialmente a los propietarios de los predios linderos: PADRON 12.389 Y PADRON 12.391: NELSON BUSLON Y PATRICIA PEREIRA. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo a los veintisiete días del mes de Febrero de dos mil cuatro.- Esc. HORACIO H. GRANERO, ACTUARIO.
16) $ 11160 10/p 26125 Ago 24- Set 07

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Cerro Largo de 2º Turno, Dra. Yamel Tabárez; en autos: "CORONEL RECUERO DIONISIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." IUE: 211-172 2004, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón Nº 4056 en mayor área, ubicado en la 2a. sección Judicial y Catastral de Cerro Largo, Paraje Rincón de Los Coroneles, zona rural, y según el Plano del Agrimensor Oscar Rivero Colmán, de diciembre de 2002, in2cripto

provisoriamente en la Oficina Delegada de Cerro Largo de la Dirección Nacional de Catastro, con el número 91, el 23 12 2002, se compone de una superficie de 14 hectáreas 2818 metros. Se emplaza a SANTA CATALINA ETCHEPARE, sus sucesores o demás interesados, de acuerdo a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante las actuaciones.- Melo, 14 de junio de 2004 Dra. M. M. Yamel Tabárez. Juez de Paz.
16) $ 8370 10/p 25619 Ago 18- Set 01

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DE NUEVA PALMIRA

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Paz de Nueva Palmira, en autos "BONETTO HILDA. PRESCRIPCION TREINTENAL" IUE 234-191 2004, se hace saber que se presentó Hilda Bonetto solicitando acción de prescripción adquisitiva del inmueble padrón 1583 ubicado en Cerro Largo entre Agricultura, del Medio y Tacuarembó, de Nueva Palmira.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por 90 días a Paula Ursi de Ruella o sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, bajo apercibimiento de deseignárseles Defensor de Ofico con quien se seguirán estos procedimientos. N. Palmira, 11 de agosto de 2003 DRA. KARINA DENIS, JUEZ DE PAZ.
16) $ 5580 10/p 25809 Ago 19- Set 02

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCION

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 6a. Sección de Rocha, en autos caratulados: ALVAREZ FERREIRA, Alba Luz. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA y AUXILIATORIA DE POBREZA. Ficha IUE 350 42 2004, se hace constar que se presentó en dichos autos la Sra. ALBA LUZ ALVAREZ FERREIRA, promoviendo prescripción treintenaria, sobre el inmueble padrón No. 208, manzana No. 12, ubicado en Villa Cebollatí, dando frente a calle Castillos, entre calles Garzón y Lascano, plano de la Agr. Juana Barrios, inscripto en la Direc. Nacional de Catastro con el No. 234 el 13 05 2004, compuesto de una superficie de MIL METROS CUADRADOS.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho sobre el bien referenciado, especialmente al Sr. Francisco A. Alvarez en su calidad de anterior propietario y sus sucesores y linderos de dicho bien. Se deja constancia que por auto No. 164 2004 de fecha 2 de Agosto, se declaró autorizada la auxiliatoria de pobreza solicitada por la gestionante, previa Vista Fiscal.- Cebollati, agosto 9 de 2004.- Alberto D. Ferreira, JUEZ DE PAZ.
16) (Cta. Cte.) 10/p 53394 Ago 20- Set 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: "MOLINA DELFI EVITA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE. 356-49 2002", se hace saber que se ha presentado DELFI EVITA MOLINA, a fin de promover demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, la que se tramita con Auxiliatoria de Pobreza; respecto del bien inmueble, empadronado con el número 8.626, ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, localidad catastral Salto, manzana catastral nº 739 el que según el Plano para Prescripción, levantado por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall, en agosto de 2002, e inscripto provisoriamente en la Oficina de Catastro de Salto, con el nº 145 el 29 de agosto de 2002; que consta de una superficie de 941 metros 06 decímetros y se deslinda así: al Norte 15 metros 06 de frente a calle Orestes Lanza; al Este 47 metros 48 de frente a calle Lavalleja, unidos ambos vientos por una ochava recta de 5 metros; al Sur 18 metros 63 lindando con el padrón nº 8.625 y al Oeste dos líneas rectas de 16 metros 83 y de 34 metros 21, lindando con el padrón nº 8.627. Por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el plazo de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, y en especial al último titular registral Señor JESUS MARIA ALTAMIRANO AZAMBUJA; a fin de que comparezcan a denunciarlos dentro del plazo legal y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 03 de agosto de 2004. DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Cta. Cte.) 10/p 53280 Ago 16- Ago 30

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, en autos caratulados: "OLIVERO PERAZA, María Fernanda y Nellys Raquel - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - FICHA 374-36 2004, se hace saber que ante esta Sede se han presentado MARIA FERNANDA y NELLYS RAQUEL OLIVERO PERAZA, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el inmueble PADRON Nº 167, ubicado en la manzana 17, zona urbana de Villa Rodríguez, 2da. Sección Judicial del Dpto. San José, el que según plano del Agrimensor Gustavo Cornelius de noviembre de 2003, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 9015, el 25 del mismo mes, segun el cual, consta de una superficie de 468 mts 75 dm y deslinda así: 12 mts 50 cm al suroeste, de frente a calle Cagancha; 35 mts 50 cm. al Noroeste, con padrón Nº 168; 12 mts 50 cm. al noreste, con padrón Nº 165; y 37 mts 50 cm al sureste con padrón Nº 166.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia y muy especialmente a MARCELINA JIMENEZ DIAZ y ALEJANDRO MORALES PEREZ y o sus sucesores o causahabientes o cualquier título, y a los linderos Alba Rodríguez y Artigas Delgado a que comparezcan a deducir los mismos bajo apercibimiento de desingarles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Villa Rodríguez, Agosto 11 de 2004.- Raúl Arrejuría Paradiso, JUEZ DE PAZ.
16) $ 13020 10/p 26191 Ago 24- Set 07

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, en autos caratulados "ALAMO, MONICA KARELINNES - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 398-193 2004, se hace saber que se presentó MONICA KARELINNES ALAMO, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el inmueble Padrón Nº 1963, ubicado en la manzana 60, de la Localidad Catastral de Paso de los Toros, 10a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Gonzalo Ríos Figarola, de Enero de 2004, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el Nº 191 el día 4 de Febrero de 2004, al solo efecto de servir de base a la sentencia de prescripción adquisitiva (Art. 286, Ley Nº 12.804; Art. 16, Decreto Nº 318 95), consta con un área de 4.784 mts. 20 decímetros, y cuyo deslinde es el siguiente: 91 mts. con 66 cms., de frente al Norte a la calle Gral. Laguna y 46 mts. 78 cms. al Este también de frente por ser esquina con la calle Pedro María Chiesa, uniendo ambos frentes una ochava recta de 5 mts.; 95 mts. 20 cm. al Sur, lindando con padrones 3258, 4025, 3227, 3217, 3434, 3218 y 3861 y 50 mts. 32 cms. al Oeste lindando con padrón 3857.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se concedió el beneficio del Art. 89.2 del C.G.P., habiendo sido declarada Auxiliada de Pobreza. Paso de los Toros, 4 de Agosto de 2004. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Cta. Cte.) 10/p 53377 Ago 20- Set 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno en autos "LABORDE LEMOS, MIRIAM MARLET." PRESCRIPCION ADQUISITIVA" FICHA 400-267 2004, según providencia Nº. 1717 del 2 080 04, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título del SR. LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ, último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripcion se pretende: Automóvil marca Fiat, modelo Duna Berlina, año 1992, padrón 71246, matrícula RA=01847, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien proseguir estas actuaciones. Tacuarembó. Agosto 5 de 2004.- DRA. MONICA GONZALEZ, Juez de Paz.

16) $ 5580 10/p 25395 Ago 16- Ago 30

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: NUÑEZ ALVAREZ NELIDA Y OTRO.= PRESCRIPCION ADQUISITIVA.= FICHA Nº IUE 143-362 2004, tramitados ante ésta Sede; SE HACE SABER: Que ante éste Juzgado se han presentado Nelida NUÑEZ ALVAREZ y Lauro Ernesto MANSILLA SUAREZ, solicitando la PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre el siguiente BIEN INMUEBLE: PADRON Nº 5226, antes Padrón Nº 4090, zona urbana, señalado con el Nº 251, ubicado en la Primera Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres, ubicado en calle Juan Alvarez e Ignacio Nuñez, que consta de una superficie de 492 mcs. 75 dcs., manzana Nº 387, que según plano de mensura del Ing. Agrim. César A. Vesperoni Vaco, de marzo de 2004, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 121 el 19 03 2004, al solo efecto de ser presentado en Juicio de Prescripción = Art. 16 del decreto 318 95, poseé el siguiente deslinde: al NORTE: con padrón Nº 4090, solar Nº 247, por el ESTE con padrón Nº 5205, solar Nº 250, por el SUR con frente a calle JUAN ALVAREZ y por el OESTE con calle IGNACIO NUÑEZ.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) DIAS, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble, para que comparezcan a ésta Sede, a dedicir sus derechos, en especial a Pastora BAZ y o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cuál se proseguirán estos procedimientos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Treinta y Tres, 05 de Agosto de 2004.- Dra. Sylvia Rodriguez Batista.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

16) $ 13950 10/p 25917 Ago 20- Set 03

QUIEBRAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por resolución Nº 1917 de fecha 23 7 04 de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno dictada en los autos caratulados: "Agropecuaria Reyes S.R.L. Quiebra", Ficha 40-188 2004 se dispuso convocar a Junta de Acreedores para el día 6 de setiembre a la hora 16:00 en este Juzgado ubicado en San José 1132 piso 3 de esta ciudad. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 17.292 se exíde el presente que será sin costo en Montevideo el día diez de Agosto de 2004. Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.

18) (Cta. Cte.) 3/p 53427 Ago 24- Ago 27

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos caratulados: "FREE ZONE S.R.L. QUIEBRA." IUE: 318-32 2002 (antes Ficha B 32 2002), convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografários de FREE ZONE S.R.L., a la Junta de Acreedores que se celebrará el próximo 14 de Octubre de 2004 a las 14:00 horas.- Se previene a los acreedores que de comparecer después de celebrada la Junta, los mismos tomarán el concordato en el estado en que se halle (art. 457 numeral 2 del C.G.P.).- -Young, 12 de Agosto de 2004- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

18) $ 1674 3/p 26154 Ago 24- Ago 27

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Cuarto Turno, dictada en autos "LARRAZABAL SIMON NELLY MARGOT Y OTROS - Rectificacion de Partidas" Fa. 2-3961 2004, se expide el presente a fin de rectificar las publicaciones Nº 26546 y Nº 26555 (del Diario Oficial), en el sentido de determinar que en la rectificacion de la partida de JOSE ALEJANDRO LARRAZABAL, identificada con la letra Q, donde dice abuela "materna" debio decir "paterna", por así corresponder. Montevideo, el cinco de agosto de dos mil cuatro. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53298 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "GARCIA ABAD LAUREANO JESUS - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA: 42-544 2003, atento al auto Nº 2777 de fecha 27 de julio de 2004, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida de NACIMIENTO de: LAUREANO JESUS GARCIA ABAD, nacido en Montevideo, el dia 23 de noviembre de 1940, e inscripta ante Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la 15º Seccion Judicial, acta Nº 330, donde dice: "que es hijo legitimo de la declarante y de JOSEFA GARCIA CASTRO, oriental", debe decir: "que es hijo legitimo de la declarante y de JOSE GARCIA CASTRO, español", por asi corresponder; y en la inscripcion marginal en donde dice: "CASTRO ABAD LAUREANO JESUS", debe decir: "GARCIA ABAD LAUREANO JESUS", por asi corresponder.- Montevideo, 03 de agosto de 2004.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53375 Ago 19- Set 02

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º. turno, se hace saber que en autos caratulados: "AMARILLO, WALTER RAUL. RECT. DE PART. FICHA 46-586 2003" se ha solicitado la Rectificación de las Partida de nacimiento, Acta nª 46 de RAUL WALTER AMARILLO inscripcion realizada en la 6ta Seccion de Carmelo (departamento de Colonia), el siete de febrero de 1947, en el sentido que donde dice "nacido el 27 de enero de 1947 debe decir: "nacido el 12 de octubre de 1942" por asi corresponder. Se expide el presente en Montevideo a los cinco días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Se deja constancia que dicho tramite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53419 Ago 23- Set 06

CUARTO TURNO

EDICTO:
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 4º Turno, dictada en los autos caratulados: "PUGLIA SANTOS VICTOR Y PUGLIA SANTOS GIULIANA - Rectificación de Partida", FA.

2-30754 2004, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) de matrimonio celebrado entre SANTIAGO VICTOR PUGLIA y ENRIQUETA MARCHETTI, del 11 11 1907 ante el oficial de la 6º seccion del departamento de Montevideo, Acta Nº 131, en el sentido de que donde dice "SANTIAGO VICTOR PUGLIA", debe decir "VICTOR PUGLIA", que donde dice "4 de enero", debe decir "14 de enero" y que al margen de dicha partida donde dice "SANTIAGO VICTOR PUGLIA" debe decir "VICTOR PUGLIA" por así corresponder;
2) de nacimiento de VICTOR ANGEL PUGLIA, nacido el 17 12 1910 e inscripto el 21 12 1910 ante el Juez de Paz de la 6º sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 300, en el sentido de que donde comparece "SANTIAGO VICTOR PUGLIA" debe decir "VICTOR PUGLIA" por asi corresponder;
3) de defuncion de VICTOR SANTIAGO PUGLIA, fallecido el 14 7 65 en la ciudad de Montevideo, inscripto el 15 7 65 ante el Oficial del Estado Civil de 19º sección del mismo departamento, Acta Nº 152, en el sentido de que donde dice "VICTOR SANTIAGO PUGLIA", debe decir "VICTOR PUGLIA", por así corresponder. Montevideo el seis de agosto de dos mil cuatro.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53267 Ago 13- Ago 27

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictado en autos caratulados: "VESPA CURBELO, WALTER ISMAEL", Ficha Nº 2-28505 2004, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Matrimonio de Pedro Jose Vespa y Ramona Capurro, celebrado en Mercedes el 16 de junio de 1925 en la Oficina del Estado Civil de la 1a. Sección del Departamento de Soriano, Acta Nº 47, en el sentido que donde dice "nacido el veintisiete de abril de mil ochocientos ochenta y cinco", debe decir "nacido el catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco", por así corresponder. Montevideo, once de agosto de dos mil cuatro. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53403 Ago 20- Set 03

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "LOPEZ LOPEZ, ARTURO - Rectificación de Partida" - Ficha V 572 2003, IUE: 45-572 2003 se hace saber que se solicitó el cambio de nombre de Arturo López Löpez, nacido el dia 29 de junio de 1988 y registrado con el Nº 3801 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 11 de Montevideo el dia 13 de julio del mismo año, en el sentido que donde dice "ARTURO" diga "LEONARDO NICOLAS".-
-SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA- Montevideo, 30 de junio de 2004. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53220 Ago 12- Ago 26

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º turno, en autos caratulados "AMADO ROBERTO YAMANDU Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 422 2003, se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de las siguientes partidas:
- DE MATRIMONIO DE ROBERTO YAMANDU AMADO REYBAUD y MIRYAM BOYE OLMEDO, Acta Nº 151 del 29 de abril de 1985 de la Oficina Nº 11 del Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice "REYBAUD C BOYE" debe decir "AMADO C BOYE".
- DE NACIMIENTO DE ANABELLA CHARLOTTE REYBAUD BOYE, Acta Nº 4322 del 3 de agosto de 1985 de la Oficina Nº 11 del Dpto. de Montevideo, en el sentido que donde dice hija de "ROBERTO YAMANDU REYBAUD" debe decir "ROBERTO YAMANDU AMADO"
- DE NACIMIENTO DE ROBERT ALDRIN REYBAUD BOYE, Acta N| 1045 del 18 de febrero de 1992 de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo.
- DE NACIMIENTO DE JONATHAN DARIO REYBAUD BOYE, Acta Nº 4588 del 20 de junio de de 1995 de la Oficina Nº 11 del Dpto. de Montevideo.
- DE NACIMIENTO DE OSCAR DANILO REYBAUD BOYE, Acta Nº 2741 del 28 de abril de 1999 de la Oficina Nº 11 del Dpto. de Montevideo.

En las tres partidas antedichas donde dice "REYBAUD" debe decir "AMADO BOYE", por asi corresponder. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 11 dias del mes de febrero de 2004. Se deja constancia que se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53437 Ago 24- Set 07

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º turno, en los autos caratulados "BALLA SUSANA MARIA INES Y ALVAREZ SAAVEDRA ALBERTO CESAR - Rectificación de Partida" Fa. 2-29657 2004, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio celebrado el 18 8 71, entre ALBERTO CESAR ALVAREZ SAAVEDRA y SUSANA MARIA INES BALLA, ante la 5º seccion del departamento de Maldonado, Acta Nº 26, en el sentido de que donde dice que los contrayentes son de nacionalidad uruguaya, debe decir que son de nacionalidad "argentina", por asi corresponder. Montevideo, el doce de agosto de dos mil cuatro.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53299 Ago 17- Ago 31

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados: "CALATRONI LOPEZ, PABLO MAXIMILIANO,- Rectificación de partida" Fa. 2-36607 2004, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de PABLO MAXIMILIANO LOPEZ Y CAROLINA ELIZABETH PEZZAOLA, inscripta el 27 9 2003, en la Of. 4 sección de Montevideo, acta Nº 425 en el sentido que donde dice PABLO MAXIMILIANO LOPEZ debe decir PABLO MAXIMILIANO CALATRONI LOPEZ, por así corresponder. Montevideo, seis de agosto de dos mil cuatro. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53376 Ago 19- Set 02

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "CABRERA GONZALEZ, LYLLIAM BEATRIZ - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 2-3590 2004, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Lylliam Beatriz CABRERA GONZALEZ, extendida el día 6 de agosto de dos mil tres, por el Oficial del Estado Civil de la Oficina No. 7 del departamento de Montevideo, Acta No. 952, en el sentido de que donde dice que falleció "N.N. femenino". así como en la anotación marginal, donde dice "N.N.". debe decir LYLLIAM BEATRIZ CABRERA GONZALEZ por así corresponder. Montevideo, 30 de Junio de 2004. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53308 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º turno en autos: CUELHO, MARIO - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA 62-397 2003, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de MARIO GABRIEL COELHO Y ESTELA MARY GUTIERREZ, matrimonio celebrado el 21 de setiembre de 2001, ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 3 del departamento de Montevideo, Acta Nº 431, en el sentido que donde figura, en el cuerpo y al margen Coelho debe decir CUELHO, y donde dice que es hijo de Orosman Coelho y de Dominga Pereza, debe decir que es hijo de OROSMAN CUELHO y de DOMINGA PERAZA, por así corresponder. b) de nacimiento de LOANA COELHO GUTIERREZ, nacida en Montevideo, el 23 de setiembre de 2000, inscripta en la Oficina Nº 3 del Departamento de Montevideo, el 21 de setiembre de 2001, Acta Nº 1121, en el sentido que donde dice nieta por línea paterna de Orosman Coelho y de Dominga Pereza, debe decir nieta de OROSMAN CUELHO y DE DOMINGA PERAZA, por así corresponder. Montevideo 1 de marzo de dos mil cuatro.- Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53311 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados "XIFRE CANDIOTA, HECTOR - Rectificación de partida de defuncion" - Ficha 2 23505 2004 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de

HECTOR XIFRE CANDIOTA expedida el 25 de febrero de 2004, fallecido el 16 de febrero de 2004, acta nº 320, 7a. sección judicial del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice el nombre del fallecido "HECTOR XIFRE CANDIOTA" debe decir "HECTOR XIFRE GIBERTI"; C.I "3.590.234-0 debe decir: "705.532-5"; edad: "treinta años" debe decir "setenta y tres años" por asi corresponder. Montevideo, 23 de julio de 2004.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53294 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia de vigésimo Séptimo turno, en autos caratulados: "BRECCIA PICCIONI, CLARA ROSA - RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA 68-446 2003, por auto nº 1763 2004 de fecha 11 de Mayo de 2004, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

1- de nacimiento de CLARA ROSA BRECCIA PICCIONI registrada el 29.8.1920 con el número 504 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 12ª sección del departamento de Montevideo, debiéndose hacer constar en ella que donde dice "hija de Armando Brescia" debe decir "hija de Armando Breccia", y que donde dice en la nota marginal "Brescia, Clara Rosa", debe decir "Breccia, Clara Rosa".

2- de matrimonio de Armano Breccia Y Zita Piccioni, registrada el 11.10.1919 con el número 97 ante el Oficial del Estado Civil de la 5ª sección del departamento de Montevideo, debiéndose hacer constar en ella que donde dice "comparece don Armando Brescia" debe decir "comparece don Armando Breccia", y que donde dice en la nota marginal "Brescia Armando con Piccioni Zita" debe decir "Breccia Armando con Piccioni Zita". Montevideo, 17 de Agosto de 2004. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53404 Ago 20- Set 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de artigas, en autos DOS SANTOS CLAUDIA ETHEL S RECTIFICACION DE PARTIDA (Ficha Nº 156-457 2002), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Marlene Fabiana SUAREZ dos SANTOS, en la siguiente forma: en el cuerpo del acta donde dice, "que es hija natural del declarante y de Claudia Ethel DOS SANTOS SUAREZ", debe decir "y de Claudia Ethel dos Santos", por así corresponder. Se deja constancia que se encuentra amparada de auxiliatoria de pobreza.- Artigas, 28 de Julio de 2004.- ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53421 Ago 23- Set 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Tercer Turno de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "PINTOS MONTES, JOAQUIN Y PINTOS MONTES, ARACELY. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FICHA 207-728 2004", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Aracely PINTOS MONTES y Joaquín PINTOS MONTES, nacidos el 25 de julio de 2003 e inscriptos por el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 8 de agosto de 2003, ACTAS Nº 864 y 865 respectivamente, pues en las mismas se incurrió en los siguientes errores en los márgenes de dichas actas donde dice: "primer apellido PINTOS", debe decir: "primer apellido MONTES", y donde dice: "2º apellido MONTES", debe decir: "2º apellido VIANA", por ser lo correcto, ya que la madre se amparó al beneficio de opción establecido en el Decreto-Ley 15.462 art. 3º inc. 5º, manifestando que los niños llevaran sus dos apellidos. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 21 de julio del año 2004. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53329 Ago 18- Set 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

E D I C T O

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno Dra. Alice Tourn Armand Ugón, en autos caratulados: "NOGUES CORBO, SOFIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA. 286-1560 2004, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de nacimiento de SOFIA NOGUES CORBO, de la Oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo de fecha 26 de Noviembre de 1994, Acta Nª 1956, en el sentido que donde dice: "NOGUES CORBO, SOFIA" debe decir "NOGUEZ CORBO, SOFIA" por así corresponder. Maldonado, 23 de Junio de 2004.- Nelson Richart, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53300 Ago 17- Ago 31

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer turno de Paysandú, en autos caratulados: "TEYZA BLANC, ALICIA BEATRIZ. -RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE 301-749 2004" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ALICIA BEATRIZ TEYZA BLANC, extendida el treinta de abril de 1947 en la 1a. Seción Judicial de Paysandú Acta Nº 342, en el sentido que en el texto y al margen del documento, cuando se consignó el apellido paterno como "TEYZE" debió consignarse "TEYZA" por ser lo correcto.- Paysandú, 29 de julio de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53274 Ago 13- Ago 27

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "VAZQUEZ PEREIRA, MARIA EUGENIA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-845 2004, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MARIA EUGENIA VAZQUEZ PEREIRA, extendida el 4 de abril de 1986 en la 1a. Sección Judicial de Paysandú, acta Nº 510, en el sentido que en el texto del documento, donde dice: "SEXO MASCULINO" debe decir: "SEXO FEMENINO" por ser lo correcto.- Paysandú, 5 de agosto de 2004.- ESC. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53337 Ago 18- Set 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia e Chuy en autos caratulados: HERNANDEZ RIVERO, José "RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 343-161 2003, se hace saber que se ha dispuesto la rectificacion de la partida de nacimiento de Alberto José Hernandez Rivero, de fecha 3 12 1984, extendida por el oficial del Estado Civil de la 6a. Seccion del Depto. de Rocha, Acta Nro. 14, en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice: "...el nombre de José...", debe decir: "...el nombre de Alberto José...", y en el margen de la misma donde dice: "...Hernandez Rivero, José...", debe decir: "...Hernandez Rivero, Alberto José..."; por ser lo correcto y verdadero. Chuy, 10 de Agosto de 2004. Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53395 Ago 20- Set 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "VESPA, OSCAR DOGOMAR.- Rectificación de partidas. Fa. Nº 431-137 2004", se hace saber que ante ésta Sede se han presentado OSCAR DOGOMAR VESPA, promoviendo la rectificación de las siguientes partidas: 1) de MATRIMONIO de LUIS VESPA Y CLAUDIA ROMERO, Acta Nº 37, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. Secc. Jud. de Soriano el día 03 07 1884, en el sentido que donde dice "Claudia

Romero, entrerriana", debe decir: "Claudia Romero, argentina", por así coresponder; 2) de NACIMIENTO de SEVERINO BESPA, Acta Nº 280, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. Secc. Jud. de Soriano el 22 09 1888; en el sentido que donde dice tanto en el cuerpo de la misma como en el margen: "BESPA", debe decir "VESPA", y donde dice: "Luis Bespa", debe decir "Luis Vespa", por así corresponder, 3) de MATRIMONIO DE CEFERINO VESPA Y JUSTA MARTINEZ, Acta Nº 17 expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. S. J. de Soriano el día 02 04 1921, en el sentido que donde dice "CEFERINO VICTORIO", debe decir "SEVERINO", y donde dice: "CLAUDIA ROMERO de nacionalidad oriental", debe decir: "CLAUDIA ROMERO de nacionalidad argentina", por así corresponder, 4) de DEFUNCION de SEFERINO VICTORIO VESPA, Acta Nº 255 expedida por el Oficial del Registro de Estado civil de la 1a. S.J. de Soriano el día 20 08 1965, en el sentido que donde dice tanto en el cuerpo de la misma como al márgen: "SEFERINO VICTORIO", debe decir "SEVERINO" y donde dice: "26 de agosto de 1889", debe decir: "18 de setiembre de 1888", por así corresponder; 5) de DEFUNCION de LUIS LEOPOLDO VESPA, Acta Nº 293 expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. S. J. de Soriano el día 18 10 1912, en el sentido que donde dice: "CEFERINO VICTORIO", debe decir: "SEVERINO", por así corresponder; 6) de NACIMIENTO de EMILIO JOSE VESPA, Acta Nº 531 expedida por el Oficial del Registro de Estado Cvivil de la 1a. S. J. de Soriano, el día 11 09 1929, en el sentido que donde dice: "CEFERINO VICTORIO", debe decir: "SEVERINO", por así corresponder; 7) de MATRIMONIO de EMILIO JOSE VESPA Y MARIA ESTHER BENTANCUR, Acta Nº 35, expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. S. J. de Soriano el día 17 02 1951, en el sentido que donde dice: "5 de agosto de 1927", debe decir: "23 de agosto de 1929" y donde dice: "CEFERINO VICTORIO", debe decir: "SEVERINO", por así corresponder; 8) de NACIMIENTO de OSCAR DOGOMAR VESPA, Acta Nº 125 expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. S. J. de Soriano el día 18 02 1954, en el sentido que donde dice: "veintiseis años", debe decir: "veinticinco años", y donde dice: "BENTANCURT", debe decir: "BENTANCUR", por así corresponder; 9) de DEFUNCION de EMILIO JOSE VESPA MARTINEZ, Acta Nº 285 expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. S. J. de Soriano el día 20 09 1988, en el sentido que donde dice: "SEFERINO VESPA", debe decir: "SEVERINO VESPA", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 4 de agosto de 2004.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53378 Ago 20- Set 03

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "BARRIOS BARBOZA, CARLOS FEDERICO RECTIFICACION DE PARTIDA".-; FICHA: 397 569 2004; se hace saber que por Resolución Nº 3722 2004, DE FECHA 29 07 2004; se autorizó a Rectificar la Partida de Defunción Nº 420, de fecha 10 de Abril de 2003, de la Segunda Sección del Departamento de Montevideo, autorizando el cambio de donde dice "de estado civil casado", deberá decir "de estado civil divorciado", por así corresponder.- Tacuarembó, 13 de Agosto de 2004.
ESTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.

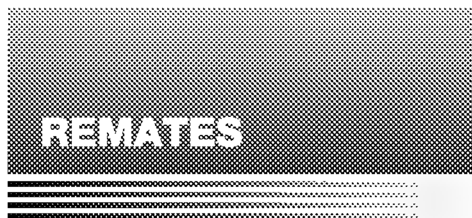
19) (Cta. Cte.) 10/p 53429 Ago 24- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
RECTIFICACION DE PARTIDAS
EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, en autos caratulados "MONZON, ALDA LILIAN POR SU MENOR HIJA DIANA KATHERINE AMARO MONZON - RECTIFICACION DE PARTIDA." IUE. 398-157 2004, se hace saber que se presentó, ALDA LILIAN MONZON solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija DIANA KATHERINE AMARO MONZON, en cuanto dice: "En Paso de los Toros y el día veintitres de agosto de mil novecientos noventa", y debe decir "En Paso de los Toros y el día veintitres de agosto de mil novecientos noventa y cinco" por ser lo correcto.
Se concedió el beneficio del Art. 89.2 del C.G.P., habiendo sido declarada Auxiliada de Pobreza. Paso de los Toros, 28 de abril de 2004. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53443 Ago 24- Set 07



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

JOSÉ M. MARTÍNEZ GÓMEZ
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados "RODRIGUEZ DA SILVA, ROBERTO C BLANCO ESTRADE, DANIEL Y PETRA PILO AREVALO, LIDIA "EJECUCION HIPOTECARIA" Ficha 24-676 2002, se hace saber que el próximo 3 de setiembre a las 16 hs. en el local de A.N.R.C.I., Bartolomé Mitre 1321, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador JOSE M. MARTINEZ GOMEZ (MAT. 415) sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en dólares norteamericanos, el siguiente inmueble, UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 001 la cual forma parte del edificio incorporado al regimen de propiedad horizontal de la ley 10.751 por aplicación de la ley 14.261 en un terreno ubicado en la Decima Tercera Sec. Judicial de Montevideo, zona rural, seccion catastral Montevideo, padron matriz 192.445, el cual según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Fernando Lema de junio de 1998, cotejado por la Dir. Nal. de Catastro el 23 de noviembre de 1998, e inscripto en la misma Direccion con el Nº 31.203 el 23 de diciembre de 1998, tiene una sup. de 3 hás 2.428 ms. 35 dms. y tiene 108 ms. 91 cms. de frente al S.O a Camino Pajas Blancas No. 7900.- La unidad 001, padrón 192.445 001, y según plano antes citado, se ubica en Planta Baja, a cota vertical más 25 cms., tiene una superficie de 111 mts. 79 dms. y en los bienes comunes, le corresponde el uso exclusivo del Porche A. Terreno F y Techo A-1. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo y en dólares norteamericanos, letra de cambio y o cheque certificado.- 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del rematador o sea el 6.08% de la venta.- 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del rematador, o sea el 1.36% sobre venta.- 4º) Que no se conoce la situación tributaria del inmueble, ni en cuanto a las construcciones ni ocupacional.- 5º) Que solamente son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria).- 6º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de la Sede, 25 de mayo Nº 523 3er. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, de diecisiete agosto de 2004.- Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8625 5/p 25874 Ago 19- Ago 26

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer turno, en autos caratulados: "Pacchiotti Cerini, Marta Beatriz c Ambrois Varela, Julio; Juicio ejecutivo; ficha 24-2554 1982"; se hace saber que el próximo 31 de agosto a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1321 (ANRCI), el martillero Carlos Abdala Souto, matrícula 4234, RUC 211750130014, asistido por la Señora Alguacil de la Sede, procederá al remate público sobre las 2 3 partes de su tasación, ($ 508.972,33), del 50% indiviso siguiente bien inmueble: Unidad 302 que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la localidad catastral Montevideo, 18a. Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, paraje Pocitos, señalado como solares B y C, padrones matrices Nos. 34.096 y 34.097 que según el plano del Agrimensor Francisco

Peluffo de abril de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 23 de abril de 1955 con el No. 30.310, tienen en conjunto una superficie de 742 metros 58 decímetros, con 21 metros 82 centímetros de frente al Norte a la calle Juan María Pérez No. de puerta 2996, y 25 metros 33 centímetros de frente al Este a Rambla Presidente Wilson por ser esquina, unidos ambos frentes por ochava recta de 5 metros 65 centímetros. La referida unidad padrón individual 34.096 302, (antes 201.946), según el plano del mismo Agrimensor de enero de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 10 de agosto de 1955 con el No. 30.980, se ubica en el tercer piso a cota vertical más 10 metros 95 centímetros y se integra con el referido apartamento y la terraza No. 302, teniendo una superficie de 175 metros 86 decímetros y 9 metros 55 decímetros respectivamente. Superficie total 185 metros 41 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo de un lugar en Garage para un coche, Box No. 2 y Terrazas M 3 y N 3, (bienes comunes).

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en garantía de la misma en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del Rematador más impuestos, o sea 6,02% del precio del remate.

II) Que también serán de su cargo los gastos de escrituración.

III) Que existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Educación Primaria.

IV) Que se desconoce el estado ocupacional del bien a subastar, así como la situación contributiva respecto del BPS por las construcciones.

V) Que será de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador más impuestos, o sea 1,34% del precio del remate.

VI) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de mayo 523, tercer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 9375 5/p 26002 Ago 23- Ago 30

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno, dictada en autos caratulados "ABN AMRO BANK c VICTOR KORNHAUSER Y OTRA - Ejecución Hipotecaria - Fa. 24-253 2003", se hace saber que el día 3 de Setiembre del 2004 a partir de las 15:30 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Bartolomé Mitre 1321, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Fracción de terreno con construcciones y mejoras ubicado en la 1º Sección Judicial, igual localidad catastral de Rivera, padrón Nº 444, parte de la manzana "69" de la planta urbana de la ciudad de Rivera que tiene los siguientes planos, áreas y deslindes: I) La fracción "B" del plano del Agrim. Zoé Taroco del 24 01 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 28 03 1966 con el Nº 3.256, y según el cual tiene un área de 384 metros 7.688 centímetros que se deslinda así: 12 mts 78 cm de frente al Noroeste a la calle Ituzaingó entre las calles Ceballos y Avenida 33 Orientales; al Noreste 25 mts 20 cm lindando con la fracción "A" del plano; al Sureste rectas de 9 mts 586 mm, 0 mts 18 cm y 16 mts 37 cm lindando con padrón Nº 446, y resto del padrón Nº 444 en mayor área, fracción que se deslindará a continuación, y al Suroeste línea quebrada formada por rectas de 4 mts 19 cm, 12 mts 6 cm y 21 mts 14 cm lindando con el padrón Nº 445. II) La fracción Nº 2 en el plano del Agrim. Antonio Rodríguez Leal de 21 12 1943, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 22 12 1943 con el Nº 121 y según el cual consta de un área de 199 metros 1.175 centímetros y se deslinda así: 1 mts 80 cm al Noroeste de frente a la calle Ituzaingó entre las calles Ceballos y Avenida 33 Orientales; al Noreste línea quebrada formada por rectas de 25 mts 32 cm, 16 mts 35 cm, 7 mts 45 cm, 16 mts 35 cm y 10 mts 18 cm lindando con Alcides Barragán, hoy padrón Nº 445, Jaime Juan, hoy resto del padrón Nº 444, fracción uno del plano y Aurelio da Re; al Sureste 1 mts 80 cm con Emilia de Ferrón, y al Suroeste 42 mts 95 cm con Alcides Barragán. El bien antes deslindado según resulta del título de propiedad, soporta una servidumbre de paso, a perpetuidad, a favor del bien que era de Alcides Barragán, desde la calle hacia el fondo, en una extensión de 22 mts 15 cm. La superficie total de las fracciones es de 583 metros 8.863 centímetros.

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.06%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320). 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración y certificados de los registros. 3) Que se desconoce la situación contributiva respecto del BPS por las construcciones 4) Que se desconoce existencia de deuda por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria 5) Que se desconoce el actual estado de ocupación 6) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate, los honorarios del rematador (1.34%) calculado sobre el valor de remate y más el 1% del Impuesto Departamental 7) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de Agosto del 2004.- Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 12000 5/p 26091 Ago 23- Ago 30

QUINTO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno dictada en autos caratulados: "CITIBANK NA C FUENTES ALEJANDRO Y OTRA -EJECUCION HIPOTECARIA-" Ficha: 28-136 2003 se hace saber que el 8 de Setiembre a las 14:00 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 101, que forma parte del edificio construido en un solar de terreno sito en la 14ª sección judicial de Montevideo, zona urbana, padrón matriz 121.693, bajo el régimen común e incorporado al régimen de Propiedad Horizontal conforme a la ley 14.261 y al plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrim. Herbert Oddone, de julio de 1995 inscripto en la D.G.C el 30 10 95 con el número 26.628, consta de una superficie de 174,94 mts, con 9 mts. 94 cmts. de frente al NE a la calle Enrique García Peña, entre las calles Dr. M. Herrero y Espinosa y Espinillo, distando su punto más próximo 30 mts. de la esquina con la calle Espinillo. La citada unidad 101, se ubica parte en planta baja, a cota vertical más 25 cmts., con una superficie de 1 mts. 31 dmts. y 1 dmts., y en parte alta, a cota vertical más 4 mts., con una superficie de 57 mts. 78 dmts., lo que hace un área total de 59 mts. 9 dmts., está empadronada individualmente con el Nº 121.693 101 y le corresponde el uso exclusivo del "Acceso A", Balcón A 1, Patio D 1, Azotea D 2 y salida Azotea F2" SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate, etc. 4º) Que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeuden a la fecha de remate, desconociéndose si existen deudas por gastos comunes 5º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 Mayo 523, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 12 de agosto de 2004.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 9375 5/p 25781 Ago 19- Ago 26

SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6to. Turno dictada en autos caratulados ALZARADEL, NELSON y otros C CORREA, ANTONIO ESTEBAN Y OTROS - Ejecución Hipotecaria - Ficha 30 289 2003 se hace saber que el 9 de setiembre de 2004 a las 15 horas en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la localidad catastral Montevideo zona urbana 10ma. Sección Judicial de Montevideo padrón 152920 que según plano del Agrimensor Raul Conde de octubre de 1938 inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos el 20 10 38 con el nro. 1361 se señala con la letra "C" y tiene una superficie de 210 mts. 5 dms. con 10 mts. al SO de frente a calle Gobernador Vigodet puertas 2590 y 2590-bis entre Idelfonso García y Argerich distando su punto medio 30 mts. de la esquina formada con la calle Argerich; 20,91 mts. al NO lindando con solar B del mismo plano; 10,02 mts. al NE lindando con parte de solar 97 y padrón 141407 y 21,10 mts. al SE lindando con solar D.

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,08% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,36% del precio de remate. 4) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación y de la documentación agregada. 5) Existe deuda por contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria (únicos rubros junto con el 2% de ITP por la vendedora imputables al precio de remate hasta la suma concurrente. 6) Se desconoce la existencia o no de deuda ante BPS por construcciones. 7) Se desconoce la situación ocupacional del bien y no se dio cumplimiento al art. 178 de la ley 17296 (Catastro). Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de mayo 523 piso 6to. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 12 de agosto de 2004. Esc. SUSANA FERNÁNDEZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 8250 5/p 25798 Ago 19- Ago 26

SEPTIMO TURNO

JULIO CÉSAR OLMEDO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictada en autos caratulados "EDIFICIO MISIONES 1540 c TRAIFOROS, Teodoro", Ejecución de hipoteca recíproca, Ficha 32-128-2003, se hace saber que, el día 3 de setiembre de 2004, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Bartolomé Mitre Nº 1321, el Rematador JULIO CESAR OLMEDO, matrícula 660, RUC 210257420010, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, en dólares americanos, del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal Nº 207, que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la 2º Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 3.124, que según plano del Ing. Agr. Juan J. Gambini, de febrero de 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 68.471, el 6 de abril de 1972, se ubica con frente a calle Misiones Nº 1540, haciendo esquina con calle Piedras. La unidad Nº 207 tiene Padrón individual Nº 3.124 207, se ubica en el segundo piso a cota vertical más 7,92 metros, y tiene una superficie de 37,29 mts2. Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo, el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y demás impuestos y gastos que por Ley le correspondan, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea, el 6,08% sobre precio de remate. 3º) Serán de cargo del demandado, la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos, o sea, el 1,36% del precio de remate. 4º) Se desconoce la situación tributaria y ocupacional del bien, y la existencia de arrendamientos. 5º) Se desconoce si el bien tiene deudas con el BPS por aportes a la construcción. 6º) Existe deuda ante la I.M.M., que asciende a $ 170.202 al 4 de mayo de 2004. 7º) El estudio de títulos se ha hecho en base a los certificados registrales y a los testimonios de las respectivas matrices. 8º) Se podrá descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria, a la fecha del remate. 9º) Demás antecedentes y Certificados de Registros Públicos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José Nº 1132 Piso 7. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto de 2004. ESC. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA ENCARGADA.

20) $ 8250 5/p 25778 Ago 19- Ago 26

DANTE y/o GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno dictada en autos caratulados: "BANK BOSTON N.A C SECHOPOULOS, PANAGIOTIS Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA - FICHA: 32 437 2003" se hace saber que el próximo 7 de setiembre a las 15 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE Y O GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 10ª sección judicial y localidad catastral del Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 185.326, que según plano de mensura del Agrim. Carlos Jorge Borotra, de octubre de 1951, inscripto en D.G.C con el Nº 24.780 el 24 11 51, tiene una superficie de 860 mts 32 dmts, que se deslinda así: 22 mts 32 cmts al NO de frente a la calle Vicente Rocafuerte (antes Tayuyá), 5 cmts al NE de frente a la Avda Bolivia formando esquina, uniendo ambos frentes ochava curva de 26 mts 97 cmts, 41 mts 54 cmts al SE lindando con parte del solar 18 (hoy padrón 185.363) y 29 mts 69 cmts al SO lindando con solar 16 (hoy padrón 185.327) SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de Remate. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien a rematarse. 5º) Que se desconoce si existen otras deudas. 6º) Que se desconoce la existencia de deuda por construcciones ante el B.P.S. 7º) Que se desconoce la existe arrendamiento. 8º) Que el estudio se ha efectuado en base a títulos depositados en la Sede y Testimonio, según el caso. 9º) Que se desconoce la existencia de deudas por conceptos de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Instrucción Primaria, únicos conceptos que se podrán descontar hasta la fecha del remate. 10º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132 Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de julio de 2004- ESC. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA ENCARGADA.

20) $ 9375 5/p 25780 Ago 19- Ago 26

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 7mo. Turno dictada en autos BANK BOSTON NA SUCURSAL URUGUAY C LEYES, NATALIA Y OTROS - Ejecución de Hipoteca - Ficha 32-370 2003 se hace saber que el 20 de setiembre de 2004 a las 14 y 30 hs. en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate público en dólares, sin base y al mejor postor y del siguiente bien inmueble: Solar con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la localidad Catastral montevideo zona urbana antes 7ma. Sección Judicial padrón 19614 que según plano del Agrimensor B. Silva Díaz de 10 4 1923 inscripto en la D. N. De Topografía el 7 5 23 se señala con el nro. 5 y tiene una superficie de 564 mts. con 10 mts. de frente a Acevedo Díaz entre Garibaldi y Domingo Aramburú distando su punto medio 5,5 mts. de la esquina formada por ésta última, al O 10,03 mts. con solar 7; al S 56,80 mts. con solar de Serafín Vian o Vian y E O Neill y al N 50 mts. con solar 4 del mismo plano.

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dolares.. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,08% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,36% del precio de remate. 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamiento y de otras deudas. 5) Se podrá descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria a la fecha de remate. 6) Se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto de las construcciones y no obra agregada carpeta de construcciones. Los títulos y antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 piso 7mo. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 14 de agosto de 2004 ESC. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA ENCARGADA.

20) $ 7500 5/p 25878 Ago 20- Ago 27

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, dictada en autos caratulados "COFAC c FERNÁNDEZ LEOPOLDO - Ejecución Hipotecaria - fa 34-162 2003", se hace saber que el día 8 de Setiembre del 2004 a las 16:00 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Bartolomé Mitre 1321, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 5º Sección Judicial de Rocha, Balneario "La Coronilla", padrón matriz

Nº 82, solar "5" de la manzana "14" que según plano del Agrimensor Arturo López Blanquet de Diciembre de 1938, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 27 de Mayo de 1943 con el Nº 54, tiene un área de 680 metros y el siguiente deslinde: 20 mts. de frente al Suroeste a la calle Nº 7 entre las calles 14 y 12, distando el punto medio del mismo 25 mts. del comienzo de ochava curva formada con la última nombrada por 34 mts. de fondo y linda al Noroeste con solar 1 (padrón 78) Noreste parte del solar 11 (hoy padrón 88) y al Sureste solar 7 (hoy padrón 84).
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.06%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) y el 1% de Impuesto Departamental. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración y certificados de los registros. 3) Que existen adeudos por Contribución Inmobiliaria, pavimento, etc. 4) Que se ignora si existe deuda por Impuesto a Primaria 5) Que se desconoce situación ocupacional del bien 6) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.34%) calculado sobre el valor de remate. 7) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de Agosto del 2004.- Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
20) $ 7500 5/p 25857 Ago 19- Ago 26

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 8vo. Turno dictada en autos caratulados CONSORCIO DEL URUGUAY S.A. C ARESTI, OLGA Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA Ficha 34-535 2003 se hace saber que el 13 de setiembre de 2004 a las 15 Y 30 horas en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por el Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con las construcciones en él existentes y demás mejoras que le acceden ubicado en la 22da. Sección Judicial de Montevideo zona rural padrón 407624 ants en m a 123739 la que según plano de la Agrimensor Esther Estevan Collazo de setiembre de 1984 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el nro. 5666 el 29 10 84 está señalado como fracción 2 tiene una superficie de 7 ha. 7021 mts 47 dms. con 111 mts. 448 mms. de frente al NE a Camino La Totora; al SE 286 mts. 02 cms. lindando con el padrón 123738 al S y SO sinuosa correspondiente a la Cañada o Arroyo Juncal que lo separa de los padrones 123729 y 123728 al NE 330 mts. 80 cms. con parte del padrón 123741 y 2 líneas rectas de 103,45 mts. y 290,27 mts. orientadas respectivamente al NE y NO lindando con el padrón 123739 (fracción 1 del mismo plano)
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo o cheque certificado y en dólares. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,08% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,36% del precio de remate. 4) Existe servidumbre de agua que grava el padrón 407624 a favor del padrón 123739 y consiste en el suministro de agua que se extrae del molino existente en el predio sirviente y que ingresa al predio dominante mediante caños subterraneos. 5) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria, Convenios, Tasa General Municipal y Tributos Domiciliarios. 6) El estudio del inmueble se ha efectuado en base a títulos depositados en la Sede que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 piso 4to. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Montevideo, 13 de agosto de 2004. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
20) $ 8250 5/p 25877 Ago 20- Ago 27

NOVENO TURNO

HORACIO CASTELLS
Remate judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, en autos caratulados "BCO. DE BOSTON c CLASY S.A. - EJECUCION HIPOTECARIA", FICHA 35-265 2002, se hace saber que el 30 de setiembre de 2004 a las 14.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares, del siguiente bien inmueble:
Terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden ubicado en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral MONTEVIDEO, zona urbana, empadronado con el número DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA (16.130), señalado como solar 1 en el plano del Agrimensor José de Luca Cortazzo de 9 de julio de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de los mismos mes y año con el Nº 25.747, según el cual tiene una superficie de 460 metros 62 decímetros y se deslinda así: 10 m al Sur-Oeste de frente a la calle Juan Manuel Blanes puerta No. 1078, entre las calles Maldonado y Durazno, distando el punto más próximo 56 m 43 cm de la esquina formada con la última de las nombradas; 48 m al Nor-Oeste con padrón 78933; al Nor-Este quebrada formada por tres rectas de 6 m 60 cm, 5 m 70 cm y 3 m 43 cm lindando con parte de los padrones 16533 y 16534 y 41 m 50 cm al Sur-Este con el solar 2 del plano citado.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (6,08%) e Impuesto a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que se desconoce la situación actual de las construcciones (IMM - BPS - ocupación).- 4) Que el bien tiene deudas municipales.- 5) Que de la información registral surge inscripta una prohibición de arrendar y dar en anticresis por una hipoteca anterior del año 1984.- 6) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 Piso 4.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 3 de agosto de 2004.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 7875 5/p 26050 Ago 23- Ago 30

DECIMO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Comercial Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario c Belela Galbarino, Luis Alberto y otra", Ejecución Hipotecaria, Ficha: 21-51 2001, se hace saber que por decreto Nº 436 de fecha 5 3 01, el próximo 7 de setiembre de 2004 a las 15 horas, en el local de la calle Blandengues Nº 1715, por intermedio del martillero Nicolás Pisu Espinosa, matrícula 4256, RUC 211.327.920.015, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, el siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicados en la 16º Sección Judicial de Montevideo, zona sub-urbana, "Pueblo Ituzaingó", empadronadas con el Nº 75.395, y señaladas con los números 6 y 7 de la Manzana 50, en el plano del Agrimensor Ing. Donato Gaminara, inscripto en la Dirección de Topografía el 21 11 1911, según el cual se compone cada solar de una superficie de 221 m 36 dm, superficie total: 442 m 72 dm, que por estar unidos lindan: 17 m 18 cm al Suroeste de frente a calle Gronardo Nº 3664 entre las calles Juan de los Santos y Juan Victorica; 25 m 77 cm al Noroeste lindando con resto de la manzana 50; 17 m 18 cm al Noreste lindando con solar Nº 4; y 25 m 77 cm al Sureste lindando con solares Nº 1, 2 y 3 del mismo plano. SE PREVIENE: (1) que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, comisión del rematador e impuestos, lo que asciende al 4,02%; 2% de acuerdo con el art. 391 de la ley Nº 16.320 en el acto y efectivo. (2) Que son de cargo del adquirente los gastos, impuestos y honorarios de escrituración que la ley pone de su cargo. (3) Que será de cargo del expediente el 1,33% de comisión de venta, incluido impuestos. (4) Que se desconoce la situación de las construcciones frente a B. P. S (5) Que se desconoce la situación ocupacional y tributaria del bien. (6) Que según surge de la Cédula Catastral agregada, los solares 6 y 7 figuran actualmente como solar 12. (7) Que el expediente, título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo Nº 523 Piso 1º. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, 3 de agosto de 2004.- Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
20) $ 8250 5/p 26069 Ago 23- Ago 30

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 14º Turno, dictada en los autos caratulados "LOPEZ CANCLINI, Yamandú c CAMARGO FERES, Mario. Ejecución Hipotecaria." Fa. 29-48 1999, se hace saber que el próximo 6 de setiembre a las 14:30 hs. en el local de Yaro Nº 1123, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien:

Unidad de P.H.- Salón 001, padrón individual 198.137 001 que según plano del Agr. A. Enrique Álvarez Vázquez de enero 1969, cotejado el 13 8 69 e inscripto en D.G.C.N. con el Nº 62.228 el 14 8 69, consta de una superficie de 32 mt 0,124 cm; le corresponde el uso exclusivo de: Escalera de entrada "D" y Hall de entrada "H" y se ubica en P.B. a cota vertical más 0,825 mt. Dicha unidad forma parte del Edificio sito en la 6ª S.J. de Montevideo, denominado "BERNINI", padrón matriz 198.137 y según plano citado consta de una superficie de 504 mt 8.880 cm, con 19,30 mt de frente al N.O. a la Av. Del Libertador, entre las calles La Paz y Galicia, distando de ésta el punto medio 34,05 mt; 21,75 mt al E. también de frente a la calle Cuareim. El edificio y las relaciones y sus condóminos se rigen por el Reglamento de Co-propiedad y modificación otorgados en la ciudad de Montevideo el 16 4 68 y el 28 8 69. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo y o cheque certificado. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% todos s venta. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4º) Existe ejecución por gastos comunes a cuyo respecto son de aplicación las disposiciones del reglamento de copropiedad, y ejecución promovida por la I.M.M. siendo imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria, Primaria y 2% I.T.P. que se adeudaren a la fecha del remate). 5º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del la Sede (25 de Mayo 523 piso 5). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de agosto de 2004. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 8250 5/p 25790 Ago 19- Ago 26

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 14to. Turno dictada en autos caratulados BANCO REPUBLICA C IFLER S.A. Y OTRO Ejecución Hipotecaria Ficha 29-52 2003 se hace saber que el próximo 2 de setiembre de 2004 a las 14 horas en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 801 que forma parte del edificio sito en la 1era. Sección Judicial del Departamento de Maldonado zona urbana localidad catastral Punta del Este padrón matríz 2914 el que según plano de los Agrimensores Raul Bianchi y Artigas Rijo de enero de 1982 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro de Maldonado con el nro. 1118 el 25 2 85 tiene una superficie de 2636 mts. 18 dms. con 65,80 mts. al O de frente a la calle Martiniano Chiossi y 73,73 mts. también de frente al NE a la Avenida Roosevelt formando esquina uniendo ambos frentes ochava curva de 11,90 mts. La unidad 801 padrón 2914 801 se ubica en el 8vo piso a cota vertical +21,36 mts. y tiene una superficie de 99 mts. 33 dms. le corresponde el uso exclusivo de la terraza J8 y cochera 30 (garage GS1) y baulera BJS 1 (bienes comunes). SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dolares. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 7,08% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,36% del precio de remate. 4) Surge la inscripción el 8 4 2003 de un contrato de arrendamiento posterior a la hipoteca. 5) Solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeuden a la fecha de remate. 6) Se desconoce si existen deudas por gastos comunes. 7) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de mayo 523 piso 5to. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 19 de agosto de 2004 Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 7875 5/p 26092 Ago 23- Ago 30

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno dictada en autos caratulados: "BANK BOSTON NA URUGUAY C PRAINO ACEVEDO MARIA RITA Y OTROS -EJECUCION HIPOTECARIA-" Ficha: 29-375 2003 se hace saber que el próximo 7 de Setiembre a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 704 que forma parte del edificio construido bajo el régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751, en un terreno sito en la localidad catastral Montevideo (antes 6ª sección judicial de Montevideo), zona urbana, padrón matriz 15.040, que según plano de mensura y fraccionamiento de los Ing. Agrim. Marcelo Casciani Seré y Juan Ricci de agosto de 1979, inscripto en la D.G.C el 31 12 1984 con el Nº 6013, consta de un área de 457,75 mts., compuesta de dos fracciones denominadas A y B, la primera compuesta de 46,98 mts. está afectada por el ensanche de la Avda. Rivera y da frente al NE a la alineación S de esta Avda. en 11,77 mts. entre las Avdas. Arenal Grande y Pablo de María, distando el extremo derecho de dicho frente 43,90 mts. de la esquina con la calle Arenal Grande. La fracción B libre se compone de un área de 410,77 mts. y tiene 11,72 mts. al NE a la línea de ensanche que la separa de la fracción A y a la Avda. Rivera. Según el citado plano la unidad 704, se ubica en el 7º piso a cota + 18.38, compuesta de una superficie de 43,86 mts. y le corresponde el uso exclusivo de las Terrazas "U-7", depósito "L-8" y un lugar para estacionar un vehículo en el garage del subsuelo "LS 1", bienes comunes, padrón individual 15.040 704. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaran a la fecha de remate, existiendo deuda por tributos domiciliarios que al 14 1 2004 ascendía a la suma de $ 3.360 y desconociéndose si existe deuda por gastos comunes. 5º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 19 de agosto de 2004. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 10125 5/p 26237 Ago 24- Ago 31

DECIMOSEPTIMO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno dictada en autos caratulados: "BANK BOSTON N.A C GENTE JOVEN S.A - EJ. DE HIPOTECA" Ficha: 37-283 2002 se hace saber que el próximo 13 de Setiembre a las 15 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros Dante y Gustavo Iocco, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la 4ª sección judicial del departamento de Canelones, Localidad Catastral Las Piedras, zona urbana solar 1 de la manzana 55 empadronado con el Nº 907, que según plano del Agrim. Alvaro Acosta y Lara, inscripto en la Dirección Gral. De Avalúos y Administración de Bienes del Estado 26 5 1941 con el Nº 1076 tiene un área de 392 m 4885 cm, y se deslinda así: al N 11 m 23 cm de frente a la calle Gral. Flores; 34 m 95 cm al E lindando con solar 2 del plano citado; 11 m 23 cm al S lindando con fracción Nº 3; 34 m 95 cm al O de frente también por ser esquina a la calle 25 de Mayo SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de remate. 4º) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 5º) Que la deuda que surja por concepto de contribución inmobiliaria y primaria se podrá imputar al precio hasta la fecha del remate. 6º) Que la subasta se realiza con testimonio por exhibición y la información registral correspondiente y en las condiciones que resultan de la información registral agregada que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mon-

tevideo, nueve de agosto del dos mil cuatro.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.
20) $ 8625 5/p 25782 Ago 19- Ago 26

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos: "Loffler, Bernardo C Gimenez Palermo, Elbio José", Ejecución Hipotecaria, ficha. 36-565 2002, se hace saber que el próximo 7 de setiembre de 2004, a partir de las 14.00 horas, en el local de la A.N.R.C.I., calle Bartolomé Mitre 1321, el martillero Mario Migdal, MAT. 5379, RUC 21.169.529.0019, asistido por el Sr. Oficial Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta sin base y en dólares estadounidenses el siguiente bien inmueble: Terreno con construcciones, sito en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, padrón cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco (41.455), que según plano del Agrimensor Ernesto Petit Ayala, de fecha agosto de 1965, inscripto en Catastro con el número 52.238 el 31 de agosto de 1965, se compone de una superficie de ciento ochenta y nueve metros setenta y ocho decímetros con 6,52 metros de frente al Noreste a la calle Santa Lucía, puerta 4119, entre Emilio Romero y Mariano Sagasta; al Noroeste con 28,32 metros linda con el padrón 41.454; 6,90 metros al Suroeste y 28,27 metros ambos vientos linda con el padrón 41.456. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más la comisión del rematador e impuestos 4,02% y el Impuesto a las Ventas Forzadas 2%, o sea el 6,02% en efectivo, letra de cambio o cheque certificado. 2) Será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos, o sea el 1,34%. 3) Existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento, Tasa General Municipal. 4) Se ignora si existe deuda por Tributo de Enseñanza Primaria. 5) Se ignora el estado ocupacional del bien. 6) Parte de la titulación se estudió en fotocopia. 7) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, San José 1132º piso 4º. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, Montevideo 10 de agosto de 2004. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
20) $ 6750 5/p 26003 Ago 23- Ago 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimosexto Turno, en autos caratulados: "Wolfsohn, Alberto y Kohan Gerardo c Oliveri Camacho, Felicio Tidio, Juicio ejecutivo, ficha 148 467 2001"; se hace saber que el próximo 31 de agosto a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1321 (ANRCI), el martillero Carlos Abdala Souto, matrícula 4234, RUC 211750130014, procederá al remate público sin base y al mejor postor, en dólares norteamericanos del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal Departamento 001, incorporado al régimen de Propiedad Horizontal de acuerdo a la ley 14.261 y construída con otra en terreno sito en la octava Sección Judicial del departamento de Maldonado, Localidad Catastral Aigua, manzana catastral 32, padrón matriz doscientos treinta y siete, (237) que según plano de mensura y división horizontal del Agrimensor Omar Hernández de octubre de 1982, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 10 de noviembre de 1982 con el número 654, tiene una superficiie de novecientos treinta y cinco, (935), metros sesenta y seis, (66) decímetros, y tiene frente de 21 metros 47 centímetros al Suroeste a la calle 18 de julio, distando el extremo más próximo de su frente 21 metros 80 centímetros de la esquina que se forma con Avenida 25 de agosto. Dicha Unidad Departamento 001 está empadronada individualmente con el número doscientos treinta y siete cero cero uno, (237 001), y según el citado plano se compone de dos partes: 001 A y 001B, que se ubican en Planta Baja, a cota menos cero metros diez centímetros, con una superficio de treinta y siete metros seis decímetros, y a cota más cero metro dieciseis centímetros, con una superficie de cincuenta y cinco metros treinta y un decímetros, respectivamente, siendo el área total de noventa y dos, (92), metros treinta y siete, (37), decímetros y le corresponde el uso exclusivo de los siguuientes bienes comunes: Patio C y Terreno E.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del rematador más impuestos, o sea 6,02% del precio del remate.
II) Que también serán de su cargo los gastos de escrituración.
III) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria, (único rubro imputable al saldo de precio del remate conjuntamente con el Impuesto de Enseñanza Primaria si correspondiere, junto con el I.T.P. de la parte vendedora, hasta el monto concurrente).
IV) Que se desconoce: a) la situación contributiva con el B.P.S. por construcciones, así como la situación ocupacional del bien; y b) si existen deudas por gastos comunes, O.S.E. y tributos domiciliarios, hasta la fecha.
V) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los Certificados Registrales y de la documentación agregada.
VI) Que será de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador más impuestos, o sea 1,34% del precio del remate.
VI) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, 18 de julio 1589, piso 4o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 13 de agosto de 2004. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 6300 3/p 26129 Ago 24- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCUARTO TURNO

REMATE JUDICIAL
LUCAS DE ARMAS

E D I C T O: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTIRENA MATEOS, Ariel Manuel C Vilma Ethel FONTENLA MATEOS. Partición." FICHA: 65-56 2004, se hace saber que el 14 de septiembre de 2004 a las 15.00 horas en Bartolomé Mitre Nº 1321, el martillero Lucas DE ARMAS (matrícula 5064, RUC 21 2674 690016), rematará sobre la base de U$S 35.334,oo. (equivalente a los dos tercios de la tasación aprobada) el siguiente inmueble: Padrón Nº 28634 ubicado en la 18ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Juan José de Herrera Nº 1440 entre las calles Francisco Bauzá y Horacio, con una superficie total de 321 metros con 90 decímetros, según plano de mensura del Agrimensor Pascual Estevan de agosto del año 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 44168 de agosto de 1962. En el mismo se han construido dos unidades habitacionales en sistema de propiedad común (no Propiedad Horizontal) y demás mejoras. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en efectivo al bajarse el martillo, más el 6,077% (comisión de compra e impuestos). 2º) Será de cargo del demandado (expediente) el pago del 1,359% del precio (comisión de venta e impuestos). 3º) El bien se remata en las condiciones que resultan del expediente y de los certificados registrales agregados. 4º) El bien se encuentra ocupado. Se desconoce la situación contributiva con el BPS por construcciones, y el monto de la deuda por Contribución (único rubro imputable al precio junto al Impuesto a Primaria en caso de corresponder y el I.T.P. por la parte vendedora hasta la suma concurrente.) 5) Se agregó plano. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 17 de agosto de 2004.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 6000 5/p 26127 Ago 24- Ago 31

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Feliciano Fco. Casero.
"Judicial"

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1º Instancia de 2º Turno en Autos "BANCO Comercial S.A. C POLONI Cecilia y GARCIA Julio, ejecución hipotecaria IUE 223-697 2003" se hace saber que el día 31 de Agosto a la hora 15:00, en el salón de José P. Varela 451, Colonia, el martillero Feliciano Fco. CASERO Mat. 3232, rematará sin base y al mejor postor el inmueble Padrón Urbano Nº 943 localidad Catastral Colonia ubicado en calle Vicente P. García esquina Italia de la 1ª sección Judicial del Depto. Colonia, con un área de 157 mc. con 20 dmc. Se previene: La venta será en dolares Americanos debiendo el mejor postor abonar al contado el 15% de seña, más 7.08% de comisión e impuestos, que se adeuda de contribución al 22 de Marzo de 2004 la suma de $ 3950, ANEP no surge deuda, que se realizarán 3 publicaciones en Diario Oficial y local, los Títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado. Colonia 19 de agosto de 2004. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
20) $ 2250 3/p 26147 Ago 24- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario de Segundo Turno en autos "AGROINDUSTRIAS LOS RUMBOS S.A. - LIQUIDACION JUDICIAL" (IUE 225-194 2000) se hace saber que el día 31 de agosto de 2004 a la hora 15.00 en el local ubicado en calle Daniel Soulier s.n. (Barrio Artesano) de Nueva Helvecia el rematador Florencio C. Mascetti (matrícula 1613) asistido del Alguacil venderá en pública subasta sobre la base de $ 16.666,66 (dos terceras partes de su tasación) al mejor postor en un solo lote los siguientes bienes muebles:
1 Ventana con reja (sin vidrio) - 80 x 100 m
1 Puerta sin marco, con 1 vidrio arriba - 70 x 2,00 m
2 Puertas de madera con tejido - 74 x 2,09 m
1 Puerta de madera sin vidrio - 78 x 2,02 m (con marco)
1 Cargador batería Troda - 46 x 30
1 Motor con bomba monofásico (azul) tipo E.M 152
1 Motor Eléctrico (verde) sin polea
1 Motor Corradi 0,75 Kw. Tipo M.T.A. 806 4 (eléctrico)
1 Motor (rojo) sin polea
1 Motor con polea N.E. 88.20.8 - (eléctrico)
1 Motor eléctrico sin polea 1,5 HP - 2860 - R.P.M. Nº 0894 (rojo)
1 Motor (azul) con media carcaza de bomba.
1 Tapa de tejido de poleas.
1 Ventana de tejido de fiambrera (verde - rota)
1 Balasto para lámpara de vapor a mercurio alogenado de 400 W. Marca: Confer (50.400)
1 Núcleo de motor eléctrico
1 Carro de 2 ruedas
1 Bomba almíbar
1 Llave de unión de dulce de leche
1 Balanza con 4 ruedas de 25 Kg
1 Carro de 2 ruedas 1,2
1 Carro de 4 ruedas (1,60 x 86 cm)
1 Bandeja de chapa - 40 x 20 cm.
3 Lagartos para 2 toneladas (color verde)
1 Balanza semi-desarmada x 1 m
1 Carro con ruedas de fierro - 75 x 1.05
1 Balanza color verde, con pesas - 120 cm de alto x 60 cm de ancho x 95 de largo
1 Motor a combustión (nafta) color verde, con burro de arranque suelto.
2 Escalera: 1 de 5 escalones (color blanco - 185 x 60 cm)
1 de 8 escalones (color blanco - 280 x 60 cm)
Lotes de caños de vapor.
1 Escalera, color gris. - 2,94 x 47 - 5 escalones.
1 Llave eléctrica.
1 Motor, marca Berlini con poela
1 Bidón de plástico azul.
1 Revolvedor.
2 Tanques de 1.000 lts. cada uno con poliuretano con banco de hielo.
1 Tanque de Dolmeni de 300 lts. con tapa.
1 Revolvedor chico
1 Farol de queroseno, color celeste
Recortes de chapa de zinc liso.
Lotes de ruedas de carro.
Codo de caño de vapor.
Lotes de tapas de tejido de poleas.
1 Motor eléctrico, color gris de cuarto caballo.
Lotes de mangueras.
1 Inyector de grasa.
1 Motor eléctrico (Marelly) grande.
1 Motor eléctrico, color verde, grande, con un barómetro
1 Lagarto desarmado, color verde
1 Silla desarmada
1 Motor eléctrico, color azul, chico.
1 Resto de regadera
1 Caja con caños, pesas, ruedas.
1 Llave grande para corriente eléctrica.
1 Llave con enchufe.
Plataforma de un carro, grande de 4 ruedas.
2 Piletones de fibra de vidrio de 500 lts.- 1,80 m de largo x 80 cm de alto.
Carcaza de heladera vitrina - 1,80 m alto x 2,00 m de ancho.
3 Tanques de dolmeni - 1,15 m de alto x 1,10 de ancho.
4 Tanques de dolmeni - 1,00 m de alto x 80 cm de ancho.
1 Eléctrica de soldar
1 Sierra - hoja de 1 m.
Recorte de plastiducto negro.
1 Extinguidor mata-fuego (rojo)
2 Batería Heliar - 180 ampere.
1 Soplador (color azul)
1 Reductor
1 Válvula de seguridad para caldera
1 Válvula de cabeza de 2 pulgadas.
1 Llave térmica 25 ampere con toma.
2 Rosetas para lluvia con caño.
3 mts de plastiducto 11 4.
Piezas de una máquina tapadora mecánica.
1 Manguera de 1 pulgada.
1 Caja de registro telefónica.
1 Base de ángulo de 1,5 mts x 30 cm de ancho x 1 mt. de largo
1 Lote de bandejas para conductores eléctricos.
1 Reja de caño y varilla 1,70 x 2,28 mts., color blanco.
1 Ventana con reja y vidrio, 76 cm x 1 mt con marco.
1 Ventana con 2 vidrios de 71 x 80 cm, con marco.
1 Reja de 1,80 x 0,95 mts., color blanco.
1 Puerta con 5 vidrios, 80 cm x 2 mts (1 vidrio roto)
Lotes de tapas OMNIA Nº 3, color blanco.
Lotes de tapas de potes de 1 2 kg., color rojo.
Lotes de tapas de potes de 1 kg., color blanco.
Lotes de tapas de frascos x 1 kg. (Los Rumbos, color marrón)
Lotes de potes por 1 kg. (Varios)
Lotes de caños de bobina termocontraíble.
Lotes de tapas de frascos de 1 2 kg. Los Rumbos, color marrón.
1 Bolsa con una frazada y demás, etc.
Lotes de bandejas de polietileno, color blanco.
Lotes de tapas de 1 kg., color verde.
Lotes de envases, chicos y grandes, con tapa de color rojo y verde transparente.
Lotes de bandeja de plástico blanco de 250 grs.
2 Cajones de madera, Los Rumbos.
Lotes de tapas OMNIA Nº 2, color blanco.
Lotes de vasos yoghut diet, Los Rumbos.
Tapas de frasco de 1 kg., color rojas.
Bolsas vacías transparentes.
1 Caja con boletas y papeles.
Lotes de vasos de frutilla diet, Los Rumbos, (46.679 vasos)
1 Máquina de pasar cinta para potes de 1 2 kg., con la tapa.
4200 Etiquetas Membrillo Valfruta x 3 kg.
2000 Etiquetas de Morrones en vinagre, frasco 970 grs.
12500 Etiquetas de Mermelada de naranja, frasco x 1 kg., Los Rumbos (vieja)
2000 Etiquetas de Dulce de Leche Los Rumbos para vaso x 400 grs.
Etiquetas para mermelada, frasco x 1 2 kg. Los Rumbos (vieja)
3000 M. Naranja
3000 M. Ciruela
2000 M. Membrillo
4000 M. Durazno
1000 M. Tomate
3000 M. Frutilla
Etiquetas para mermelada, PRIMES, x 3,5 kg.
5000 M. Higo
6000 M. Durazno
4000 M. Ciruela
5000 M. Naranja
2000 M. Tomate
1000 Etiqueta de Durazno en almíbar x 800 grs.
2000 Etiqueta de Miel x 1 kg., Los Rumbos (vieja)
2000 Bolsa Valfruta para pulpa de tomate x 250 grs.
Etiqueta de Mermelada para pote de 450 grs. Los Rumbos
5455 M. Zapallo
3876 M. Higo
9738 M. Frutilla
Etiqueta de Mermelada x 1 kg. para pote
4201 M. Higo
9070 M. Durazno
Etiqueta de Mermelada para frasco x 450 grs., Los Rumbos. (vieja)
13900 M. Durazno
6470 M. Frutilla
4930 M. Higo
14654 M. Ciruela
21000 M. Naranja
14010 M. Tomate
8150 M. Zapallo
Etiqueta de Mermelada para frasco x 1 kg., Los Rumbos.
8480 M. Frutilla
1567 M. Naranja
7900 M. Ciruela
4600 M. Zapallo
27000 M. Durazno
13490 M. Membrillo
858 M. Higo
12470 Etiqueta de Hongos en vinagre, para frasco x 800 grs., Los Rumbos.
12700 Etiqueta de Hongo en escabeche, para frasco x 800 grs., Los Rumbos.
Etiqueta para Mermelada PRIMES autoadhesiva.
8262 M. Durazno
3612 M. Higo
2694 M. Frutilla
7528 M. Tomate
6377 M. Ciruela
10253 M. Naranja
7695 M. Membrillo
11163 M. Mixta
Etiqueta de Dulce de corte PRIMES autoadhesiva.
8422 D. Figada
5316 D. Batata con chocolate
88151 D. Batata
90759 D. Zapallo
12840 D. Membrillo
1653 Etiqueta de Dulce de Leche PRIMES (fotocopia)
3000 Etiqueta de tomate en su jugo, VALFRUTA.
1 Puerta de madera.
2 Escalerillas.

Lotes de bandejas
3500 Tapas para salsa ketchup.
Resto de caños soldados (ex - pauterizador)
Lotes de caños
1 Tacho de acero inoxidable de 10 lts.
Se previene: 1) El mejor postor deberá depositar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma más la comisión y tributos a cargo del comprador; 2) La comisión e impuesto del vendedor serán de cargo del expediente; 3) A los efectos legales se efectuan cinco publicaciones. Rosario, 3 de agosto de 2004. Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
20) $ 10050 2/p 26176 Ago 24- Ago 26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos caratulados "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C . GONZALEZ RAMOS, MARIO ALBERTO Y OTRA. - Ejecución Hipotecaria". Fa. 254-496 2002 (Fa. anterior 496 2002), se hace saber que el próximo 3 de Setiembre de 2004 a las 15 horas, en el Hall del Juzgado Letrado, por intermedio del Rematador Arturo Cuevas Caceres, Matrícula Nª 981, RUC 060003970012 asistido por el Sr. Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien: Fracción de campo con sus construcciones y cuantas mejoras le acceden, sita en la 4ta. Sección Judicial y Catastral del Departamento de Flores, zona rural, empadronada con el No. 1.778, que según plano de mensura del Agr. Feliciano Alvariza de Julio de 1947, inscripto enla Dirección General de Catastro con el No. 178 el 11 03 1948, se señala como la fracción número siete, y consta de una superficie de catorce hectáreas cinco mil cuatrocientos noventa y siete metros, que se deslinda así: al noresta 2 rectas que miden, 210 metros 50 centímetros y 288 metros 20 centrímetros lindando con propiedad de Fermín Calleros y Felix J. Mila; al Este 2 rectas que miden 160 mts. 2o dcms. y 69 mts., ambas de frente a carretera Nro. 23 Trinidad-Ismael Cortinas; al Sur en 444 mts. 20 cms. con camino vecinal por medio con la fracción Nro. 14; y al Oeste en 425 mts. lindando con la fracción Nro. 6, todas del mismo plano.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta, en efectivo, dólares americanos o cheque certificado al bajarse el martillo, otorgándose el plazo legal para completar el saldo. 2) Que serán de cargo del comprador: a) Los gastos de escrituración, honorarios y certificados; b) Comisión de compra del rematador e impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320. 3) Que serán de cargo del demandado la Comisión de venta del rematador e impuesto. 4) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Sede, 5) Que se desconoce el estado ocupacional del bien.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los trece días del mes de agosto de dos mil cuatro.- JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
20) $ 4500 3/p 26064 Ago 23- Ago 26

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

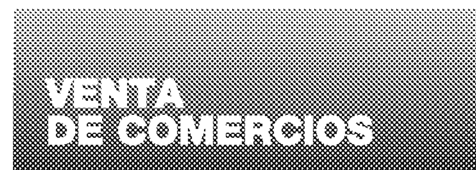
PAYSANDÚ.

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, dictada en los autos.- "B.R.O.U. c GONZALEZ VOLPE, Germán - Diligencias Preparatorias - HOY: Juicio Ejecutivo Hipotecario" (Ficha IUE 305-12 2003), se hace saber que el día 9 de setiembre de 2004, a las 14 y 30 horas, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, 1er. Piso) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido de la Sra. Actuaria, a la venta en pública subasta con la base de $ 428.444,66.- equivalente a las 2 3 partes de su tasación catastral de (fs. 107) el siguiente bien inmueble: Unidad 002 de Propiedad Horizontal, que es parte del terreno edificado en la Localidad Catastral Paysandú "U", Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, parte de la manzana 287, empadronado con el No. 1789, el que según plano levantado en Paysandú el 1ero. de setiembre de 1997, se compone de una superficie de 744 metros y tiene 17,24 metros de frente al Norte a calle "45" (hoy Gral. Leandro Gómez) entre calles Independencia y Setembrino Pereda, distando su punto medio 34,22 metros de la esquina con calle Setembrino Pereda. La Unidad 002 está identificada como local comercial, padrón individual No. 1789 002, está ubicada en planta baja a cota vertical de más 0.35 a más 0.65 metros y consta de una superficie de 334 metros 11 decímetros, no teniendo otros bienes de uso exclusivo fuera de su área ante dicha.- El edificio existente en el bien descripto, que fue incorporado al régimen de Propiedad Horizontal las Leyes 10.751 y 14.261, fue habilitado por la I.M.P. el 29 de julio de 1996, según permiso No. 075 96, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) La subasta se realizará en Dólares americanos, a la cotización de la fecha de su realización, debiendo el mejor postor consignar el 30% de su oferta como seña en el acto de serle aceptada la misma, más 6.075% de comisión e impuestos al contado en dinero efectivo; 2) Saldo de precio deberá ser abonado en la fecha que oportunamente se determine; 3) Gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; 4) Se autoriza al ejecutante conforme a lo dispuesto por el Art. 387.7 del C.G.P; 5) Se desconoce la existencia de gastos comunes y no fue agregada póliza contra incendio vigente; 6) Se agregó documentación en fotocopias y originales que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la oficina, desconociéndose el estado de regularidad de las construcciones.- Paysandú, 19 de agosto de 2004.- Esc. ANA CECILIA LERENA, Actuaria Adjunta.
20) $ 8625 5/p 26167 Ago 24- Ago 31

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos: "CORAL FRAGANCIA S.A. C PIAZZE CEREGHETTI, EDUARDO LUIS Y OTRA. Juicio ejecutivo".- IUE. 382 473 2002, se hace saber que el día 7 de setiembre de 2004 a la hora 14 y 30, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta Ciudad, por el Martillero designado en autos Sr. Carlos María Monnet, con Matrícula Nº 4176 e inscripto en el RUC con el Nº 180077580014, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes inmuebles: I) Terreno con edificio ubicado en la planta urbana de la localidad catastral de Dolores, 3ª sección judicial de Soriano, manzana Nº 84, Padrón Nº 3.350, señalado como el lote Nº 5 en el plano del Agr. Juan C. Sosa de diciembre de 1956, inscripto con el Nº 1088 el 16 05 1957, en la Oficina Dptal. de Catastro de Soriano, según el cual consta de una superficie de 195 mts. 99 dms., de frente al Nor-Este a la Avda. Grito de Asencio; y II) Terreno con edificio ubicado en la planta urbana de la localidad catastral de Dolores, 3ª sección judicial de Soriano, manzana Nº 84, Padrón Nº 3.351, señalado como el lote Nº 6 en el plano del Agr. Juan C. Sosa de diciembre de 1956, inscripto con el Nº 1088 el 16 05 1957, en la Oficina Dptal. de Catastro de Soriano, según el cual consta de una superficie de 100 mts. 07 dms., de frente al Nor-Este a la Avda. Grito de Asencio.-
SE HACE CONSTAR: a) saldrán a la venta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que según surge de las Cédulas Catastrales obrantes en autos asciende a la suma de $ 330.396 para el Padrón Nº 3.350, y $ 226.604 para el Padrón Nº 3.351; b) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura y el resto a los sesenta días de notificado el auto que aprueba el remate; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); d) los bienes se venden en el estado material y jurídico en que se encuentran sin derecho a reclamación de clase alguna; e) los títulos de propiedad de los bienes inmuebles a subastarse se encuentran en poder de la Sede; f) se autorizan cinco publicaciones; y g) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 9 de agosto de 2004.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
20) $ 8625 5/p 26169 Ago 24- Ago 31



LEY 1904. MANUSA LTDA. prometió vender a MATRISOL S.A. carnicería MERCADO

DE CARNES NICO, sita en Eduardo Raiz s n esquina Carve. Acreedores allí.
25) $ 3000 20/p 24442 Ago 03- Ago 31

SAZAZA SRL prometio vender a Lopez Esther su sucursal. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 651.
25) $ 3000 20/p 24472 Ago 03- Ago 31

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 09 904: DIKOPLAN S.A. prometió vender a Vicente Luis Sacco de Vasconcellos local de Cobranzas, Red de Cobros y Pagos Servicios y afines, sito en Avda. General Rivera 3001. Montevideo. Acreedores por escrito allí.
25) $ 3000 20/p 24714 Ago 05- Set 02

Ley 1904
El 3 8 04 "Fe Mar Limitada" se obligó a vender a "GPB SRL (en formación)" farmacia "Blumar" ubicada en Aconcagua 4853. Acreedores: Misiones 1372 204.
25) $ 3000 20/p 25175 Ago 12- Set 09

Se cita a Acreedores de "ALDOGABI S.R.L. y "FARMACIA OLIMPO" presentarse en Florida Nº. 1520 apartamento 101.
25) $ 3000 20/p 25403 Ago 16- Set 13

Ley 26 9 1904. Ilanir S.A. prometió vender a Ibriman S.A. Estación de servicio sita en Agraciada. Acreedores presentarse allí.
25) $ 3000 20/p 25819 Ago 19- Set 16

Ley 1904
El 9 8 04 "Farmacia Pocitos Ltda" se obligó a vender a "Galo S.C." Farmacia Pocitos ubicada en Gabriel Pereira 3029.
Acreedores: Misiones 1372 204.
25) $ 3000 20/p 25899 Ago 20- Set 17

06 08 2004.- "Farmacia Alto Perú S.R.L." prometió vender a Anna Bringas Esquius, FARMACIA ALTO PERÚ, sita en Av. Italia 3900, Montevideo.- Acreedores presentarse por escrito en Br. Artigas 3852 bis, Montevideo.
25) $ 3000 20/p 25987 Ago 23- Set 21



MONTEVIDEO

ENTES

UTE

UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto-Ley Nº 10.383, del 13 de febrero de 1943, reglamentado,- en relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 60 kV "ESTACION 60 30 15 KV. MELO - FUTURA ESTACION 60 15 KV. ISIDORO NOBLIA - FUTURA ESTACION 60 15 VICHADERO", por Decreto Reglamentario de fecha 14 de abril de 1999 y lo que dispone al art. 26 del Decreto-Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 04.-1953, del 15 de julio de 2004, designó los inmuebles que serán afectados por el trazado íntegro de la línea y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del citado Decreto-Ley de 1943 y que tendrá un ancho de treinta (30) metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente -entre otras hipótesis-, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) ms. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Vent. 406 Montevideo - y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios - en la nómina siguiente:
PADRON PROBABLES PROPIETARIOS
5TA. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO
14313 HECTOR GIGENA ALMEIDA Y OTROS
6359 JOSE ARTURO GIGENA ALMEIDA
14020 MARIA EVA VAZ NUÑEZ Y OTROS
14312 ROGELIO SOSA PEREZ
5199 LUIS ALBERTO FERREIRA MUJICA
1280 JOSE ARTURO GIGENA ALMEIDA
10475 ANGLOSOL LTDA.
4653 ANGLOSOL LTDA.
4410 MANUELA CENOZ Y OTRO
1343 ODOTA GARMENDIA
8309 MELVA SOUZA BALEIRON
1290 JUAN MANUEL MENDEZ
8308 ADELFIO HELLO LOPEZ
8197 PABLO SILVEIRA BARRETO
1294 MIGUEL VALIENTE
8401 LUIS MARIA CLAVIJO
4195 MIGUEL VALIENTE
1378 MARIA L. VALIENTE
1278 MIRIAN GOMEZ PELUFO Y HNOS.
4387 MIRIAN GOMEZ PELUFO
5981 MARIA MORELL
1436 CASARONE AGROPECUARIA S.A.
11545 NELLY BENTOS MORALES
10527 NELLY BENTOS MORALES
10526 NELLY BENTOS MORALES
10525 NELLY BENTOS MORALES
10524 ADAQIR FANTANA FADENOENA
10523 ADAQIR FANTANA FARENOENA
10522 ADAQIR FANTANA FARENOENA
10521 ADAQIR FANTANA FARENOENA
5207 ADAQIR FANTANA FARENOENA
5206 ARTUR LOUREIRO
5205 ADAQIR FANTANA FARENOENA
1277 MARIA FRANCISCA GOMEZ COSTA
5202 ADAQIR FANTANA
5201 TERESA VILASECA
1281 TERESA VILASECA
1333 ANGLOSOL S.A.
10485 MANUELA CENOZ
10859 VICTORIA LASPLOTAS OTERO E HIJOS
9423 MELANIE MACHADO
7952 FELICIANO MACHADO
1360 ALVARO SILVEIRA
5967 OSVALDO OLIVELLA
10188 ROSARIO GIANOLA Y OTROS
7521 NICOLAS OSCARIZ Y OTRO
7520 ANGLOSOL LTDA.
11464 ANGLOSOL LTDA.
8420 ANGLOSOL LTDA.
1320 AMELIA MANEIRO DE LAXAL
1º SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO
6684 CARLOS BEGUISTAIN Y OTRO
6679 LEONCIO OLMOS MUÑOZ
4323 LIA MASSARO Y OTROS
9379 JUSTO LOPEZ BEJEREZ
12722 JUSTO LOPEZ BEJEREZ
12751 ROSA LOPEZ BEJEREZ
12752 DANIEL HERNANDEZ LOPEZ
12483 ILDA LOPEZ
12750 MARIA LOPEZ BEJEREZ
9386 ALEJANDRO ENTENZA MARTINS
9387 HAYDEE CARRASCO
9385 ALEJANDRO ENTENZA MARTINS
2980 SEVERO FELIPE ALVAREZ SUAREZ
7662 BLANCA IRIARTE ARAUJO E HIJOS
10398 DELIA RAMUNDEY GOMEZ
10382 OLIVO BICA TECHERA
10380 OLIVO BICA TECHERA
2878 JAIME CABRAL TESKE

9378 JAIME CABRAL TESKE
9300 MAURA SIMONA ACUÑA DUARTE Y OTROS
9377 DERBI, NERY Y ARY SILVEIRA TECHERA
3929 OVIDIO MACHADO Y OTROS
9363 ANTONIO TRONA
9354 GENARO GUERENDIAIN
3523 GENARO GUERENDIAIN
2877 JOSE SORRIBAS IRIGIYEN
8209 JUSTINA VIJANDE
11596 JORGE RODRIGUEZ TERMEZANA
11612 FRANCISCO BORBA MEDERO Y SRA.
10319 ALCINDO BATALLA GONCALVEZ Y SRA.
3331 VICTORINA CALCAGNO Y SILA NODA
2852 JOSE RUBEN LOPETEGUI DA COSTA
4392 CAETANO NAIR GARCIA
8142 MARIA TERESA LAZABAL
2892 ANTONIO VILAS SOARES Y HNOS.
8662 ARIDES MORALES CALCAGNO
8658 MANUEL LOPEZ BENITEZ
8654 NERRY FRANCISCO MARCHESINO
8653 MIGUEL PICA Y SOCORRO GONZALEZ
8652 GIL ARAUJO Y SRA.
8651 MARCY EMIR NOBLE GRANAJO Y OTROS
3133 AIDA VICENTINO OLASCUAGA E HIJO.
8149 LIA MASSARO GODINO
3134 LIBERTAD AURORA MATEIRO
8253 CARMEN NOBLE DE PEREZ
8260 LUCIA MEIKLE SOLARI
3136 SARA VAZQUEZ LEAL
9397 MARIA JUANA HERNANDEZ
9396 BENJAMIN HERNANDEZ
9395 SERAFINA HAYDEE HERNANDEZ
3137 SARA PRUDENCIA RODRIGUEZ
6667 SARA PRUDENCIA RODRIGUEZ
2796 JOSE ALMERINDO PEREIRA VIDAL
2795 ANDRES ALVEZ PEREIRA LUCAS
4715 ROSA SOUZA DE BARRETO
5416 DOMINGO MORAES BORBA
3085 DANIEL PAULINO FERNÁNDEZ BECALDE
4168 FELIZ NUNEZ DA ROSA
2768 JOSE DOROTEO ORTIZ MAVARETTE
5417 DUARTE GONZALEZ SILVA
2765 RÓMULO GAMARRA BUNAVOGLIA
5099 ADOLFO CAMAÑO CARDOZO
2773 ROMULO GAMARRA BUNAVOGLIA
3054 APOLONIO MARQUEZ Y SRA.
10138 JULIO Y ADEMAR MARQUEZ ACOSTA Y LARA
12259 EMILIA FARIAS Y BEATRIZ CRISTI
5837 CRISTINA AROZEGUI CABRERA
10179 EUSEBIO JUSTO BUSTELLO
110390 HIVER CABRERA RECALDE
1460 ALVARO LLUCH RISO Y OTROS
1461 ALVARO LLUCH RISO Y OTROS
1600 ALVARO LLUCH RISO Y OTROS
13089 ESTABLECIMIENTO "LOS MIMBRES S.A."
1433 ESTABLECIMIENTO "LOS MIMBRES S.A."
4880 CLAUDIO JOSE FUREST Y OTROS
4879 INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO
15079 INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO
15078 INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO
15077 INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO
4839 ADEMAR MARTINEZ
7004 BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
16646 CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO SAUCE
4636 JUAN SATURNINO BORBA DELGADO
4637 ANA MARIA FAJARDO MACHADO
5129 ANA TERESA GOMEZ E HIJOS
5527 PEDRO MONTIEL LIMA
8va SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA
10293 BRAULIA DE SOUZA
10806 WASHINGTON TECHERA
5373 ADEMAR KERHWALD y VERONICA ASSIS
1895 ADEMAR KERHWALD y VERONICA ASSIS
1892 INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3° del D.-L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización o ante el Juzgado de Paz Competentes desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53319 Ago 17- Ago 31

MINISTERIOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA PREFECTURA NACIONAL NAVAL OFICINA DE TRAMITES DE BUQUES HISTORICOS HUNDIDOS

Montevideo, 16 de agosto de 2004.-
SEÑOR: EDGARDO VENTURA
Sírvase pasar por la Oficina de Trámites de Buques Históricos Hundidos de la Prefectura Nacional Naval, Rbla. 25 de Agosto de 1825 s n, 4to. piso, en un plazo de 10 días a partir de la fecha de publicada la presente, referente al expediente PNN N° 3887 92 (Adj. 1268 93), a los efectos de manifestar si mantiene o no interés en la solicitud del permiso de búsqueda del navío "La Porteña", bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la misma según lo dispuesto en el art. 89 del Decreto 500 91.- Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-
Capitán de Fragata (CP) FERNANDO BARCIA, Jefe de la Oficina de Trámites de Buques Históricos Hundidos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 53410 Ago 23- Ago 26

BANCOS

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Banco de Previsión Social

Se confiere vista a los clientes que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará resolución denegatoria. Cuando corresponda, se incluye el monto del cobro indebido generado, que deberá ser reintegrado al BPS.
C.I. - Nombre - Expediente - Subsidio - Monto
1.968.397-0 - Scalone, Carolina - 2004 1 40318 - Desempleo - 24.620
2.520.486-3 - Caceres, Marcelo - 2003 1 45047 - Desempleo - No
3.306.267-7 - Garcia, Veronica - 2003 1 87330 - Desempleo - No
3.362.486-3 - Barrios, Gregory - 2004 1 12285 - Desempleo - No
3.642.185-4 - Silvera, Susana - 2001 1 108015 - Desempleo - No
3.178.032-6 - López, Ana Laura - 2001 138850 - Desempleo - No
SUBSIDIOS DESEMPLEO
TRAMITACION Y LIQUIDACION ACTIVOS.-



27) (Cta. Cte.) 3/p 53433 Ago 24- Ago 27

Banco de Previsión Social
Se cita a las empresas que se detallan a continuación, a efectos de Notificarse de Avalúos, en Colonia 1921, 5to. Piso, dentro del plazo de 30 días desde la fecha de la publicación, bajo apercibimiento de darlo por Notificado.

REGISTRO - EMPRESA - MOTIVO
40699 - ORESTES FRATELLI NARDET - AVALÚO N° 4020761
725373 - SILVA RAMOS ENRIQUE - AVALÚO N° 4018084
791359 - CAMI - AVALÚO N° 4029701
1515870 - TETTONI MARISTAN ABEL AQUILES - AVALÚO N° 4031105
1671009 - REY SOSA JORGE DANIEL - AVALÚO N° 4018585
1831072 - OJEDA MANUEL VICTOR - AVALÚO N° 4011069
1883377 - BURGOS MORALES ANGEL MARIO - AVALÚO N° 4010463
1896309 - ACOSTA CELSO - AVALÚO N° 4007472
1906292 - OTAEGUI ELENA - AVALÚO N° 86572
3175841 - PERALTA MARIA - AVALÚO N° 4933
3500201 - MARTINEZ ERAUSQUIN MARIA LILI - AVALÚO N° 4006380
3532323 - SILER SNAIDER MOISES - AVALÚO N° 4018006
3537108 - GRIGNOLO VANZZINO MAFALDA MILENA - AVALÚO N° 4026705
3545104 - RODRIGUEZ GONZALEZ ALFREDO SANTOS - AVALÚOS N° 807170 Y 1012682
3547680 - HERRERA GONZALEZ ARMANDO - AVALÚO N° 4003524

3550772 - GORGA MARTIRENA MARIA DELMA - AVALÚO Nº 87390
3561078 - VILLAR VILLALBA ANTONIO ROBERTO - AVALÚO Nº 4009998
3575843 - RODRIGUEZ DIAZ LUIS ALBERTO - AVALÚO Nº 17932
3611684 - RANZONE CASAL MARIA DEL CARMEN - AVALÚO Nº 87221
3623910 - LALIN LEIVAS MARIA DEL CARMEN - AVALÚO Nº 4026787
3649075 - ANZOR SA - AVALÚO Nº 4032231
3663046 - DEL FORNO LEITES DEMETRIA - AVALÚO Nº 4004313
3666185 - MARTINEZ VILLASBOA CARLOS MARIA - AVALÚO Nº 4029867
3667709 - AMARAL PEREZ DONIS DAEL - AVALÚOS Nº 4017843 Y 4029596
3671366 - COUTO BUCHINO HEBER BERNARDO - AVALÚO Nº 4029440
3687127 - OLIVERA WHYTE VERONICA CELIA - AVALÚO Nº 4027069
3696996 - MERMOT SOUZA MARIA IRMA - AVALÚOS Nº 87370 Y 87631
3717377 - ROMAR RATTO HECTOR - AVALÚO Nº 1016206
3718180 - CASTRO ARON ROSA ESTHER - AVALÚO Nº 4031118
3718220 - SIAKAVICA PAPA JUAN - AVALÚO Nº 4006460
3718792 - SALDIVIA LEON SANTIAGO FELIPE - AVALÚO Nº 4034441
3719294 - PAGLIALUNGA GOMEZ REINALDO FABRICIO - AVALÚO Nº 4019483
3720405 - ABELLA CORBACHO MARIA CELIA - AVALÚO Nº 4037852
3726480 - CASAS BEATRIZ - AVALÚO Nº 4009642
3732882 - PIÑEIRO COLLARES MARIA ARGENTINA - AVALÚO Nº 4018218
3732976 - BANGERTER KORNDORFER FEDERICO - AVALÚO Nº 4011767
3738688 - RAMOS OLMEDO ATILIO RAMON - AVALÚO Nº 4022733
3743187 - GRABOSCH FYZAK IGNACIO - AVALÚOS Nº 87942 Y 4002914
3747470 - SANTINI AMARO PIERINA MARIA - AVALÚO Nº 4014350
3749668 - DOS SANTOS EREIAS AUREA JRACEMA - AVALÚO Nº 4020735
3753161 - OLAZA EVA YOLANDA - AVALÚO Nº 4017382
3753255 - LAVAGNIO ROSELLO MARIA - AVALÚO Nº 4016434
3760771 - DEBELLIS LONGO MARIA TERESA AVALÚO Nº 4022832
3765029 - RUIZ BANDARES BERNARDINA JULIA - AVALÚO Nº 4027484
3768453 - MARTINEZ MANZANAREZ DOMINGO - AVALÚO Nº 4030427
3768608 - LAGISQUET SOUQUE SARA ESTHER - AVALÚO Nº 4032713
3768792 - BENSO SACCONAGO MARIA ELNA - AVALÚO Nº 4031115
3771845 - GROPP FERREIRA PABLO ERNESTO - AVALÚO Nº 4037417
3774729 - ALFONSO DUARTE JULIA - AVALÚO Nº 87471
3774755 - MARTINEZ RAMPELINI TERESA ARACELI - AVALÚO Nº 87565
3780701 - REISSENWEBER IZA NELSON JULIO - AVALÚO Nº 4033257
3806945 - HORNOS ALEX - AVALÚO Nº 27568 Y 27569
371177387 - IRIGOYEN FERNANDEZ RICARDO RENEE - AVALÚOS Nº 5425 Y 20910
771556410 - SONEIRA DE ARTEAGA ARTURO RODOLFO - AVALÚOS Nº 341366 Y 342582
A106370 - CLADERA AGUERRE, GABRIEL CARLOS - AVALÚO Nº 40828425
C100267 - LORENZO ACOSTA JULIA - AVALÚO Nº 4033994
L102154 - CAMPOMAR CANFIELD MIGUEL ANGEL - AVALÚO Nº 4025897
V102941 - PUCHIELE MONARDO JOSE - AVALÚO Nº 4037853
ASESORIA TRIBUTARIA Y RECAUDACION



27) (Cta. Cte.) 3/p 53434 Ago 24- Ago 27

Banco de Previsión Social

Se notifica a los clientes que se detallan a continuación, la Resolución denegatoria recaída en sus solicitudes de los subsidios que se indican, incluyéndose en los casos correspondientes, los cobros indebidos en que incurrieran:
C.I. - Nombre - RES. Nº - Expediente - Subsidio - Monto
3.260.106.8 - Febrero, Santiago - 329 2004 - 2004 1 18523 - Desempleo - No
1.486.593-7 - Baladan, Carlos - 449 2004 - 2003 17191 - Desempleo - No
4.148.730-4 - Diaz, Noel - 058 2004 - 2003 100400 - Desempleo - No
3.531.439-9 - Perez, Saul - 459 2004 - 2003 109629 - Desempleo - No
2.713.869-2 - Otormin, Jorge - 458 2004 - 2002 148393 - Desempleo - No
4.003.113-0 - Bruzzone, Edgard - 460 2004 - 2003 54076 - Desempleo - No
3.856.185-0 - Petazzi, Bernardo - 300 2004 - 2003 107285 - Desempleo - No
2.023.000-9 - Andino, Nelson - 328 2004 - 2003 54389 - Desempleo - $ 8.727
SUBSIDIOS DESEMPLEO
TRAMITACION Y LIQUIDACION ACTIVOS.-



27) (Cta. Cte.) 3/p 53435 Ago 24- Ago 27

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

A V I S O
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. SERORENA CASAÑA HELDER RAUL, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Recaudación de fecha 18 06 2004 dictada en Expediente Nº 2004 05 005 00 02 3750 caratulado: "SERORENA CASAÑA HELDER RAUL - CONVENIOS Y FACILIDADES DE PAGO" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29 11 74.-

Montevideo, 05 de Agosto de 2004.-
El Director de la División Administración
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53408 Ago 23- Ago 26

CONVOCATORIAS

SURCO
COMPAÑÍA COOPERATIVA DE SEGUROS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a los Sres. Asambleístas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 15 de Setiembre de 2004 a la hora 17.00, en la sede de SURCO, ubicada en Bulevar Gral. Artigas No. 1320, Montevideo.
Se advierte que se trata de primera convocatoria y que requerirá como mínimo para sesionar, la presencia de 2 3 de los socios habilitados.
Orden del Día a tratar:
1. Elección de Autoridades de la Cooperativa:
i. Elección de Miembros del Consejo de Administración.
ii. Elección de Miembros de la Junta de Vigilancia.
2. Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
27) $ 1674 3/p 26186 Ago 24- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

Edicto Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados "ROMAY SALVO HUGO ANTONIO y otros c EQUITAL S. A." Impugnacion de Asamblea, ficha 2-16954 2004, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan interes en coadyuvar con el impugnante o con la sociedad, para que comparezcan en estos autos, dentro del plazo de 15 dias a contar de la última publicacion. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, julio 29 de 2004 Esc. ROSSANA BASSO GAY-BALMAZ, ACTUARIA PASANTE.
27) $ 4650 10/p 25629 Ago 18- Set 01

Medidas Cautelares

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "PALLAS GARCIA, MATILDE-SGARAVATTI DEL PINO, PAOLO-GOERTZ, HANNS C BANCO MONTEVIDEO S.A. - TRADE AND COMMERCE BANK - INDUMEX S.A. - PEIRANO BASSO, JUAN, DANTE, JORGE Y JOSE- PEIRANO FACIO, JORGE - MEDIDAS CAUTELARES FICHA ANTERIOR 177 2003 (REIDENTIFICADO ACTUALMENTE COMO FICHA 41-177 2003" se cita, llama y emplaza (art. 127.3 C.G.P.) al Sr. Juan Peirano Basso y a todos los herederos del Sr. Jorge Peirano Facio e interesados o que se

consideren habilitados a deducir oposición, y bajo apercibimiento por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 14 de abril de 2004. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
27) $ 6510 10/p 25902 Ago 20- Set 03

QUINTO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º turno, en los autos caratulados "Caorsi Elena, Carlos Alberto. Cancelación de letra de cambio" ficha: 2-11602 2004, por auto nº 2171 04 de 30 6 04 rectificado por auto 2480 04 de 2 8 04, dispuso la cancelación por extravío de la letra de cambio Nº 23715985 por un importe de U$S 20.000 librada por el BROU contra la cuenta Nº 1850008064 a la orden del promotor; emplazándose por el término de 60 días a todo aquel que pretenda tener algún derecho con relación a la misma. Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1674 3/p 26087 Ago 23- Ago 26

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Pittner, Ruben c Katzbach Gottlieb, Markus. Juicio ejecutivo IUE 30.563 2002 por providencias Nº 2008 2004 del 3 de junio del 2004 y Nº 2363 del 24 de junio del 2004 se dispuso: Traba de embargo sobre el padrón 1.342 101 de Montevideo y citar de excepciones a los sucesores del Markus Katzbach Gottlieb, a los efectos previstos en los arts. 354 y 355 del C.G.P., emplazándo por edictos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 4 de agosto del 2004.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 5580 10/p 25707 Ago 18- Set 01

DECIMO TURNO

EDICTO - Por disposición de la Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos caratulados: "PATRON BAZZINO, María c BENESDRA, José - Medida Cautelar", Fa.: 21-438 2003, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a José Luis BENESDRA y a María HABIBI a comparecer en autos a estar a derecho, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el once de junio de dos mil cuatro.- Esc. Reina Garibaldi Nole, ACTUARIA.
27) $ 4650 10/p 25886 Ago 20- Set 03

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno dictada en autos "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA c FERNÁNDEZ GUADIOL, RODOLFO y OTROS - Juicio Ejecutivo", Ficha Nº 23-402 2003, y según lo dispuesto por Providencia Nº 3796 2003 del 28 11 2003, se dispuso: la traba de embargo sobre el inmueble denunciado Padrón Urbano Nº 1735 de Montevideo; la correspondiente citación de excepciones a los demandados FERNÁNDEZ GUADIOL, RODOLFO ENRIQUE; POGGIO AGUILERA, CARLOS ALBERTO, y PERDOMO MADEIRO, DUBIO ARIEL, emplazamiento a ser realizado por edictos, y que en caso de que no se opusieran excepciones se llevare adelante la ejecución por la cantidad reclamada, intereses, costas y costos. En tal sentido, por el presente se emplaza a estar a derecho a FERNÁNDEZ GUADIOL, RODOLFO ENRIQUE; POGGIO AGUILERA, CARLOS ALBERTO, y PERDOMO MADEIRO, DUBIO ARIEL, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 25 de junio de 2004 - Doctora Daria Olivera Gilles.- Actuaria Pasante.
27) (Cta. Cte.) 30/p 53201 Ago 11- Set 22

DECIMOQUINTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos caratulados "CAYCU c Gilene González, Felipe Raúl -Ejecución Hipotecaria-", Ficha 31-437 2001, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Felipe Raúl Gilene González, a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 9 de agosto de 2004.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
27) $ 3720 10/p 26121 Ago 24- Set 07

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, en los autos caratulados "BROCOS GESTO, Raúl y otros c Sucesores a título universal de Francisco ACOSTA TEJERA. Cesación de Condominio" Ficha 2-30.572 2004, se cita, llama y emplaza a los Sucesores de Francisco Acosta Tejera y a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 1.253 de la 3ª sección judicial de Maldonado, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el procedimiento. Montevideo, 20 de julio de 2004. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5580 10/p 25182 Ago 12- Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno, en autos caratulados: "ANDRITEL S.A. CONCORDATO PREV. JUD. FICHA ANTERIOR 59 2002 (REIDENTIFICADO ACTUALMENTE COMO FICHA 40-59 2002" se ha dispuesto la publicación de un extracto de la Sentencia Nº 32 de fecha 18 de junio de dos mil cuatro que en lo esencial de su fallo dispone:
"Homologase el Concordato Preventivo Extrajudicial agregado en autos por ANDRITEL S.A., procédase a la publicación de un extracto de la Sentencia de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.292.
Honorarios Fictos $ 1000.
Notifíquese personalmente a la concordataria quien deberá acreditar en un plazo de 15 días la publicación del edicto y al acreedor informante.
Dra. Teresita Rodríguez Mascardi - Juez Letrado"
Y a los efectos legales (art. 51 Ley 2.230) se hacen estas publicaciones, art. 18 Ley 17.292. Montevideo, once de agosto de 2004. ESC. EDITH BAYGORRIA. ACTUARIA.
27) $ 2232 3/p 26067 Ago 23- Ago 26

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno, en autos caratulados; "IMPRENTA CULTURA S.A.. CONCORDATO. FICHA 40- 162 2003", por auto Nº 1726 de 24 06 2004 se ordenó la publicación del siguiente extracto del Concordato Preventivo Extrajudicial ofrecido por IMPRENTA CULTURA SOCIEDAD ANONIMA, R.U.C. 212095990018, con domicilio en Santa Lucía 4696: FORMULA CONCORDATARIA.- Se pagará a los acreedores quirografarios mayores a $ 10.000.oo. el setenta por ciento del importe de sus créditos al 6 de octubre de 2003 en pesos uruguayos reajustados por IPC en un plazo máximo de sesenta cuotas mensuales a partir de los ciento ochenta días de homologado este concordato, o el cinco por ciento de las ventas si ese importe es mayor, reduciéndose el número de cuotas. Se faculta a la concordataria a abonar: a) créditos de hasta $ 1.000.oo en un solo pago a partir de los treinta días de homologado; b) de $ 1.001.oo a $ 3.000.oo en tres cuotas a partir de los sesenta días de homologado; c) de $ 3.001.oo hasta $ 10.000.oo en diez cuotas a partir de los noventa días de homologado. Las deudas en dólares se convertirán a pesos uruguayos al tipo de cambio interbancario comprador al 6 de octubre de 2003. Se caerá en mora si deja de abonar tres cuotas consecutivas; pactándose un interés punitorio del tres por ciento mensual en caso de retraso.
SE PREVIENE: I) Un plazo de 20 días a contar desde la primera publicación para que los acreedores deduzcan sus observaciones o reclamos o manifiesten su adhesión al Concordato. II) Durante dicho plazo toda la documentación está a disposición de los interesados en la sede del Juzgado sito en San José 1132 Piso 6º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (art. 18 Ley 17.292 y arts. 72 y 38 Ley 2.230). Montevideo, veintiséis de Julio de 2004. Esc. Edith Baygorria. Actuaria.
27) $ 4743 3/p 26126 Ago 24- Ago 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "HOSPITAL ITALIANO HUMBERTO I. CONCURSO DE ACREEDORES LABORALES FICHA 41-42 2004" se ha dispuesto la publicación de un extracto del acuerdo por RESOLUCION Nº 1570 de fecha 18 de junio de 2004, referido a un acuerdo entre el Hospital Italiano Humberto I con los acreedores laborales comparecientes (a fojas 331) quienes representan el 80% de las personas y el 80% del pasivo laboral y ante la solicitud de homologación del mismo, se transcribe en esencial de su fallo:

"SE RESUELVE:
Expídase edicto con un extracto del acuerdo celebrado que se publicará en la forma y plazo previstos en el art. 18 de la Ley 17.292 y vencidos 15 días hábiles sin oposiciones tiénese por obligatorio para todos los titulares de créditos laborales de la institución concursada. Notifíquese a domicilio a la sindicatura y al Hospital Italiano
Dra. María Cristina Crespo - Juez Letrado"
Y a los efectos legales (art. 18 Ley 17.292) se hacen estas publicaciones, (art. 18 Ley 2.230) y, art. 18 Ley 17292 Montevideo, dieciséis de agosto de 2004. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
27) $ 2790 3/p 26207 Ago 24- Ago 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTOS

En los autos caratulados "Di Benedetto Pena, Adrián y otros c Gricich, Leal, Washington Duilio, Resición de promesa, IUE 26-312 2001" tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno se ha dispuesto: "Citese y emplacese a los sucesores de Washington Duilio Gricich Leal a estar a derecho en estos autos en el perentorio término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio". Montevideo, 30 de junio de 2004. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.
27) $ 4650 10/p 25536 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BOLON RITA SILVIA C JALDIN MARCELO -PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD-" Ficha: 42-504 2003, se cita, llama y emplaza a MARCELO JALDIN, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Montevideo, 04 de agosto de 2004.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53216 Ago 12- Ago 26

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. turno, en autos caratulados "PAYERAS RODRIGUEZ, DANIEL E ITURRALDE MENDEZ DOLORES C CARTATEGUI, ALICIA ELIDA. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. ficha 46-693 2003, en cumplimiento de auto Nª 1683 2004, de fecha 3 de mayo de 2004, se cita, se llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias a ALICIA ELIDA CARTATEGUI, bajo apercibimiento de designarsele defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los cuatro dias del mes de agosto de dos mil cuatro.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53401 Ago 20- Set 03

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "ECHENIQUE LEDESMA, JUAN RAMON Y OTROS C GARCIA JAIME, SANDRZA ELIZABETH,- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-29550 2004, se cita llama y emplaza a SANDRA ELIZABETH GARCIA JAIME, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa dias, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, treinta de julio de dos mil cuatro. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53310 Ago 17- Ago 31

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BARBOZA BORDAS VANESSA JOSELYN C MUÑOZ FABIO Y MUÑOZ GUIDO -PENSION ALIMENTICIA-" Ficha: 43-388 2003, se cita, llama y emplaza a FABIO MUÑOZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Montevideo, 23 de julio de 2004.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53272 Ago 13- Ago 27

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ RODOLFO ARMANDO, ALVAREZ MARTA ISABEL - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL-" Ficha: 2-4677 2004, se cita, llama y emplaza a los herederos de SILVIO FLORENCIO DOS SANTOS SEQUEIRA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Montevideo, 04 de agosto de 2004.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53418 Ago 23- Set 06

DECIMO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 10mo Turno
Soriano 1287 2do. piso esq. Yaguarón
OFICIO 709 2004
Montevideo, 16 de Julio de 2004.

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 10mo. turno en autos caratulados: "GARCIA MARTINEZ, BELQUIS YANET C RAMOS DOS SANTOS, JORGE OSCAR -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- Ficha: 47-686 2002", en cumplimiento del decreto Nº 2306 de fecha 24 6 2004, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días al Sr. JORGE OSCAR RAMOS DOS SANTOS, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará defensor de Oficio. Trámite auxiliado de pobreza. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los dieciseis días del mes de julio dos mil cuatro. Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53400 Ago 20- Set 03

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "YEROUCHALMI, VIVIANA C SOSA, EMIR,- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-24415 2004, se cita llama y emplaza a EMIR SOSA, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, once de junio de dos mil cuatro. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53288 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno dispuso la apertura de la presunta yacencia de FEDERICO MARIO HABERFELD APOLO, FICHA 472 2001 S, HERENCIA YACENTE así como la publicación de edictos por el término de 30 días (ART. 429 del CGP), llamando a los que crean con derecho a heredarle. En Montevideo a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil tres.- GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30/p 52683 Jul 16- Ago 27

JUZGADO DE FAMILIA

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "EULA, GABRIELA C FERNANDEZ, WASHINGTON - PERDIDA PATRIA POTESTAD", FICHA: 68-595 2003. SE HACE SABER QUE SE EMPLAZA AL SR. WASHINGTON DANIEL FERNANDEZ BALAO, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. Montevideo, a los trece días del mes de agosto de dos mil cuatro Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53439 Ago 24- Set 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 1º turno, en autos caratulados: "JAURES o HAURES CAROU, ROSA C CURIONI, VIRGINIA RINA y otros, Escrituración Forzada de Promesa Inscripta", Ficha 661 2002, Auto Número 4689 2003, de fecha 9 de diciembre de 2003, que dispone: "Otórgase la escritura de Oficio solicitada por ante el Escribano propuesto cuya aceptación del cargo se comete, así como señalamiento de día y hora.- Cítese y emplazase por edictos a los demandados, con plazo de 90 días, bajo apercibimiento. Previo pago de la vicésima HFP $ 3000, oportunamente háganse los desgloses y entregas pertinentes, dejándose constancia en autos.- Archívese sin perjuicio", se emplaza a VIRGINIA RINA CURIONI VELAZQUEZ, JORGE GUSTAVO MIERES CURIONI, MAURICIO MIERES CURIONI, RINA CAROLINA MIERES CURIONI y WALTER IGNACIO MIERES CURIONI, a estar a derecho y presentar las defensas que correspondan, si las hubiere en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Montevideo 17 de de Agosto de 2004.- Esc. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, Actuaria.

27) $ 8370 10/p 23342 Ago 20- Set 03

NOVENO TURNO

ESCRITURACION JUDICIAL
EDICTO

El Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 9no. Turno, por auto 3494 2003 del 9 de octubre del 2003, dispuso la escrituración judicial del bien padrón Nº 192.250 de Montevideo, 13ª. Sección Judicial, Plano Agr. Carlos Macazaga, Inscripto D.G.C. con el No. 34290, Solar 21, Manzana C., en autos "Villalba Falcón, Susana c Crapruchetti, J. Pedro y otros - Escrituración Judicial" - Ficha: 1041 02, citándose de excepciones por el término de 60 días a Juan Pedro Crapruchetti, Olga Toledo, Julio Crapruchetti y Delia Brunetto, todos con domicilio en Tacuarembó 1320 de esta ciudad, y a sus sucesores a titulo singular o universal, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, publicándose los edictos por el término de 10 días. Montevideo, 29 de julio del 2004. Susana Cabrera Re, ACTUARIA.

27) $ 6510 10/p 25311 Ago 13- Ago 27

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno, en autos caratulados: "Ancap c Sucesores de Waterloo Juárez Crosa y Sra. Apolonia Pérez Baritte. Intimación de Pago. Ficha Nº 2-15103 2004, se cita, llama y emplaza por el término de noventa a los presuntos sucesores del Sr. Waterloo Juárez Crosa y o sucesores a cualquier título a los efectos de intimarles el pago de la suma de 582.79 UR (quinientos ochenta y dos unidades reajustables con setenta y nueve centésimos) por deuda compra padrón Nº 38.400 de Montevideo, bajo apercibimiento de ejecución hipotecaria. Montevideo 29 6 2004 Dra. MILDRED ROS, ACTUARIA.

27) $ 5580 10/p 26109 Ago 24- Set 07

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32 Turno, en autos "Fucerep c Marcelo Pastorino - Juicio Ejecutivo", Ficha 173 03, se cita, llama y emplaza a Marcelo Pastorino Díaz a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 13 de octubre de 2003.- DRA. MILDRED ROS, Actuaria Adjunta.

27) $ 3720 10/p 26227 Ago 24- Set 07

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, en autos caratulados: "Ancap C Sucesores de Wáshington Mario Ocampo Bottaro y Sra. Nelly Matilde Gradin Silva. Intimación de pago. Ficha Nº 2-16189 2004, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos sucesores de los Sres. Washington Mario Ocampo Bottaro y Nelly Matilde Gradin Silva y o sucesores a cualquier título y en especial a Silvana Iris Pereyra a los efectos de intimarles el pago de la suma de 422.59 UR (cuatrocientas veintidós unidades reajustables con cincuenta y nueve centésimas) por deuda compra padrón Nº 38391 de Montevideo, bajo apercibimiento de ejecución hipotecaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de julio de 2004. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.

27) $ 6510 10/p 26108 Ago 24- Set 07

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital 38º Turno dictada en autos "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA c PLATINOR S.A. - Juicio Ejecutivo", Ficha Nº 150-917 2002, y según lo dispuesto por Providencias Nº 4562 2002 del 06.11.2002 y Nº 4610 2002 de 08.11.2003, se dispuso: la traba de embargo sobre el inmueble denunciado Padrón Urbano Nº 9190 de Montevideo; la correspondiente citación de excepciones a la demandada PLATINOR S.A., emplazamiento a ser realizado por edictos, y que en caso de que no se opusieran excepciones se llevare adelante la ejecución por la cantidad reclamada, intereses, costas y costos. En tal sentido, por el presente se emplaza a estar a derecho a PLATINOR S.A., por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 25 de mayo de 2004 - Escribana Adriana Aguirre Mederos.- Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30/p 53200 Ago 11- Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 2º Turno en autos caratulados "Pundyk Wigor, Mario y otro c Inlasa (Ind. Nal. Laminadora S.A.) y otros - Ejecución de sentencia" Ficha: 72-175 1991 se hace saber que por auto Nº 1532 2004, de fecha 20 de julio de 2004, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a GALMISA, a que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con el que se seguirán estos procedimientos. Montevideo, cuatro de agosto de dos mil cuatro. Esc. DANIEL BRUNO MELLIADO, ACTUARIO.

27) $ 5580 10/p 25535 Ago 17- Ago 31

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 14º Turno, dictada en los autos caratulados: "XU LIANE, CHEN Y OTROS C TREMBISTKI, VICTOR Y OTROS. PIEZA SEPARADA POR DEMANDA LABORAL. FICHA 83-1 2004, se cita, llama y emplaza a JANELA DO ATLANTICO, a comparecer a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguiran estas actuaciones.
SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTOS AUTOS DE CONFORMIDAD FISCAL SE ENCUENTRAN AUXILIADOS DE POBREZA. EN FE DE ELLO: y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los trece días del mes de agosto de dos mil cuatro. ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53422 Ago 24- Set 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3ª Turno, dictada en autos: "IBARRA, SELVA C CARRASCO, LUIS Y OTRO. ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA", Ficha 171-951 2003; se cita, llama y emplaza a todos lo interesados a cualquier título en bienes o derechos del causante Rubén Carrasco Giménez, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. Las Piedras, 8 de Marzo de 2004. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.

27) $ 4650 10/p 26139 Ago 24- Set 07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 4o. Turno, dictada en autos: "HANSEN, ANA MABEL C JULIO CESAR PAULLIER. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD," Ficha 172-1175 2004; se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR PAULLIER, estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.- Las Piedras, 9 de agosto de 2004.- Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53432 Ago 24- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO.
EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "JUANA SILVA C ADALBERTO GRIOTTI -DECLARACION DE AUSENCIA. AUX POBREZA- Ficha 176-1708 2002, se hace saber que se declaró en estado de AUSENCIA a ADALBERTO GRIOTTI. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DECLARO AUXILIADA DE POBREZA A LA GESTIONANTE. Pando, 16 DE JULIO DE 2004 Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53218 Ago 12- Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, dictada en autos: "BROU C FARMACIA RODRIGUEZ SRL Y OTROS. EJECUCION HIPOTECARIA. IUE 179.800 1998", se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a los sucesores de ELIDA MARIA MORLAN HARLEPPO a estar a derecho en los autos referidos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil cuatro.- SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5580 10/p 25838 Ago 19- Set 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "CORREA, SANTA MARINA C A MACHADO GARASSINI, WALTER CARLOS. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJA NATURAL CON AUXILIATORIA DE POBREZA. FICHA 207-635 2004", dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a Walter Carlos Machado Garassini, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirá estos procedimientos. Melo, 5 de agosto del 2004. AUTOS TRAMITADOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry. Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53328 Ago 18- Set 01

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

E D I C T O.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, se hace saber que en autos caratulados: "PEREZ MEDINA, MARIO ALFREDO. ESCRITURACION JUDICIAL. Ficha Nº 235-107 2004", por Resolución Nº 284 de fecha 2 de agosto de 2004, se CITA y EMPLAZA a TEODORO LOMBARDO y ELISA BALIANI y ó sus Sucesores a cualquier título, a estar a derecho en estos obrados por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Juan L. Lacaze, 5 de agosto de 2004.- Sra. Anabella Pérez Introini, JUEZ DE PAZ.
27) $ 5580 10/p 25815 Ago 19- Set 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Dra. Claudia Diperna Acosta dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO EUGENIO LUDOVICO FREUDE O FREUDE OSTENDORF, Ficha 285-1748 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 02 de agosto de 2004. DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
27) $ 2700 10/p 25919 Ago 20- Set 03

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de DELFINA JOSEFINA TRASMONTE MACEIRAS y PIO RABOSTO RODRIGUEZ, Ficha 285-1578 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 21 de mayo de 2004.- Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 2700 10/p 26055 Ago 23- Set 06

OCTAVO TURNO

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn, dispuso la apertura de la Sucesión de HORACIO LUIS ZORRAQUIN y ELISABETH ISIDRA DE CORRAL - FA. 286-1529 2004, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA días a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 22 de Junio de 2004.- Nelson Richart, ACTUARIO.
27) $ 2700 10/p 25421 Ago 16- Ago 30

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de INES CONCEPCION CARDOZO HEREDIA, IUE 300-859 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 23 de Julio de 2004.- DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 25337 Ago 13- Ago 27

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de AUGUSTO ARIEL FERNANDEZ MONTES DE OCA, IUE 300-852 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 23 de Julio de 2004.- DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 25338 Ago 13- Ago 27

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de MARIANO BARRAN BARRAN, IUE 300-760 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 24 de Junio de 2004.- DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 25643 Ago 18- Set 01

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de ORLANDO GOSSI CALEGARI, IUE 300-862 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 23 de Julio de 2004.- DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 26052 Ago 23- Set 06

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de

Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de TERESO JOSE JOAQUIN MACHUCA ROMERO y CLOTILDE BERNARDA O BERNARDA CLOTILDE CORTS SOLER, IUE 300-183 1979 antes ficha B 183 1979, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 23 de Marzo de 2004.- ESC. MARCELA BRITOS, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 2700 10/p 26053 Ago 23- Set 06

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MELANIA MEDINA DUBO, IUE 300-867 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 12 de agosto de 2004. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) $ 2700 10/p 26054 Ago 23- Set 06

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de MIGUEL ANGEL GUERRERO, IUE 300-842 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 23 de Julio de 2004.- DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 2700 10/p 26164 Ago 24- Set 07

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de HELIOS MARIA CAMPOS FLORES, IUE 300-669 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de Mayo de 2004 - ESC. MARCELA BRITOS, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 2700 10/p 26165 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de LUISA CUELLO o COHELO o COELHO CABILLON Y JUAN EVANGELISTA NOGUERA VOITURET - IUE 301-633 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 10 de junio de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) $ 2700 10/p 25336 Ago 13- Ago 27

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIA BOLIOLO PEDREIRA. IUE 301-908 2004 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de Julio de 2004.- Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.

27) $ 2700 10/p 25636 Ago 18- Set 01

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA BLANCA BUSCHIAZZO GORDILLO - IUE 301-546 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 15 de marzo de 2004. Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.

27) $ 2700 10/p 25637 Ago 18- Set 01

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de AURORA FRANCISCA MARZIOTTE ó MARZIOTE BARBATO ó BARBATTO. IUE 301-906 2004 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de Julio de 2004.- Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.

27) $ 2700 10/p 25638 Ago 18- Set 01

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN ó RUBENS DARIO BRUM ó BRUN, IUE 301-904 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de Julio de 2004.- Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.

27) $ 2700 10/p 25639 Ago 18- Set 01

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de LILIA ESTHER ZANNIER SOLSONA. IUE 301-905 2004 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de Julio de 2004.- Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.

27) $ 2700 10/p 25640 Ago 18- Set 01

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO HOMAR BENEVENTANO LACAVA IUE 301-896 2004 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 dias, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 27 de Julio de 2004.- Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.

27) $ 2700 10/p 25641 Ago 18- Set 01

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de SILVIA TERESITA GARCIA IRIBURO, IUE 301-918 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de Julio de 2004.- Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.

27) $ 2700 10/p 26051 Ago 23- Set 06

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "REY, LUIS MARIA Y GIANONI, ELSA AURORA C REY, DANIEL ALEJANDRO Y SOSA, MARIA JOSE. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, TENENCIA, AUTORIZACION PARA VIAJAR Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-535 2004, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días, a los Sres. DANIEL ALEJANDRO REY Y MARIA JOSE SOSA bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.). ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 5 de agosto de 2004.- ESC. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53336 Ago 18- Set 01

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos caratulados: "FREE ZONE S.R.L. FIJACION DE LA EPOCA DE SUSPENSION DE PAGOS." (Ficha 32 2002 B S1 2003), se comunica a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografários de FREE ZONE S.R.L. que se ha fijado como fecha de Cesación de Pago para el día 28 de Diciembre del 2001. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales.- -Young, 16 de Setiembre de 2003- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

27) $ 1395 3/p 26153 Ago 24- Ago 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMBM

CO.Que con esta fecha se han expedido tres ejemplares de edictos del siguiente tenor: "EDICTO. Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en los autos caratulados: "MOLINA DELBA. RATIFICACION DE TENENCIA. FICHA No. 341-667 2004", SE HACE SABER: que por providencia No. 3030 de fecha 26 de Julio de 2004 se ha dispuesto dar traslado de la presente demanda de Ratificación de Tenencia respecto del menor Mahicol Yoksuá NUÑEZ REVELEZ al Sr. MIGUEL NUÑEZ emplazándosele a que comparezca en autos en el término legal de noventa días bajo apercibimiento que de no hacerlo se les habrá de designar Defensor de Oficio.-

Por providencia No. 2684 de fecha 25 06 2004 se concedió auxiliatoria de pobreza.-

Y en fe de ello se hacen las presentes publicaciones que signo y firmo en la ciudad de Rocha a los treinta días del mes de Julio del año

dos mil cuatro. ROCHA, 30 DE JULIO DE 2004 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53396 Ago 20- Set 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "JAURECHE IFRAN, ANA KARINA CONTRA MORELIS, NELSON GARIBALDI - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - IUE 353-927 2004", se cita, llama y emplaza a NELSON GARIBALDI MORELIS a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del termino de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53228 Ago 12- Ago 26

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "RAMOS, CATALINA CONTRA GADEA, JOSE LUIS - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - IUE 353-946 2004", se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS GADEA a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del termino de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.- ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53281 Ago 16- Ago 30

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Primer Turno, dictada en autos: "ENNIO MODESTINI", Cancelación de título valor y medida cautelar, IUE 383 193 2004, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede Ennio Modestini, iniciando demanda de cancelación de Letra de Cambio Nº 29398601 expedida por el Banco de la República Oriental del Uruguay, Suc. Mercedes el 2 de abril de 2004 por la suma de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares) en forma nominativa y a favor de Víctor Suárez notificándose a interesados en la iniciación de estos trámites según lo dispuesto por el Auto Nº 1288 de fecha 2 8 04 que se transcribe: Sin perjuicio cúmplase con el proceso de conformidad con el art. 403 y 404 del C.G.P.- Notifiquese a interesados de la iniciación del trámite por edictos que se publicaran en el diario Oficial y en otro de la ciudad de Mercedes durante diez días hábiles continuos.- Mercedes, 6 de agosto de 2004.- Dr. Pablo Daniel Dalera Ojeda, JUEZ DE PAZ.
27) $ 8370 10/p 25321 Ago 13- Ago 27

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos: "BROU C A MARTIN TAFERNABERRY Y OTROS S.G. Y OTROS. INTIMACION DE PAGO. FA. 396-669 2004, se cita y emplaza a los Sucessores de: MARTIN TAFERNABERRY FERNANDEZ, a cualquier título, para que comparezcan en autos a deducir sus dererchos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó 17 de agosto de 2004.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
27) $ 4650 10/p 26111 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

E D I C T O

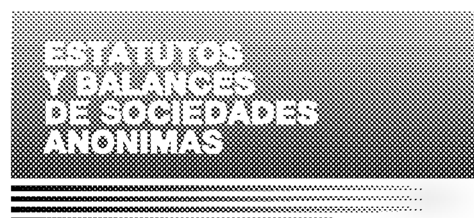
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: MILTA VARGAS GONZALEZ Ficha B 457 96; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos.- Tacuarembó, octubre 25 de 1996.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
27) $ 2700 10/p 25881 Ago 20- Set 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno en autos "INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO c a SEVERO, AURORA; RAUDUVINICHE, ALCIDE Y SUCESORES DE JACINTO RAUDUVINICHE." JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" FICHA 399-131 1998, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA en especial a AURORA SEVERO Y ALCIDES RAUDUVINICHE Y SUCESORES A CUALQUIER TITULO DE JACINTO RAUDUVINICHE, y a todos los que se consideren con derecho a deducir oposición dentro del PLAZO DE 90 DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Tacuarembó, Mayo 20 de 2004.- DRA. F. ISABEL SUAREZ SACCO, Juez de Paz Departamental.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53307 Ago 17- Ago 31



FILVESUR S.A.

REDUCCIÓN DE CAPITAL
Asamblea General Extraordinaria del 15 12 03
Reducción: $ 147.013.340.-
Capital integrado actual: $ 312.986.660.-
Documentación en Rincón 468 Pº 3, Montevideo.
28) $ 11000 10/p 25159 Ago 12- Ago 26

NEW GRANGE CORP. S.A.

Asamblea del 01 12 03 resolvió reducir el Capital Integrado a: R$ 106.070.330,42 (reales ciento seis millones setenta mil trescientos treinta con 42 100). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 16500 10/p 25295 Ago 13- Ago 27

CARLSBAD S.A.

Asamblea del 31 10 01 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 49.692,07 (dólares estadounidenses cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y dos con 07 100). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 16500 10/p 25296 Ago 13- Ago 27

CARLSBAD S.A.

Asamblea del 30 10 01 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 51.525,70 (dólares estadounidenses cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y tres con 97 100). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 16500 10/p 25297 Ago 13- Ago 27

CARLSBAD S.A.

Asamblea del 29 10 01 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 56.683,97 (dólares estadounidenses cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y tres con 97 100). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 16500 10/p 25298 Ago 13- Ago 27

CARLSBAD S.A.

Asamblea del 25 04 01 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 56.451,31 (dólares estadounidenses cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno con 31 100). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 16500 10/p 25299 Ago 13- Ago 27

MONTCENIS CORP. S.A.

Asamblea del 21 05 04 resolvió reducir el Capital Integrado a: R$ 53.942.652,41 (reales cincuenta y tres millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos con 41 100). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 16500 10/p 25300 Ago 13- Ago 27

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

WALTER HEBERT GIMENEZ MARTUCCE (Fa: 2-20601 2004).
Montevideo, 31 de mayo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26264 Ago 26- Set 08 (0001)

SEGUNDO TURNO

MARIA TERESA DOBOS BAKOS (Ficha S 159 2002).
Montevideo, 13 de mayo de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26241 Ago 26- Set 08 (0002)

OSSANNA o SUSANA KASABIAN TERZIAN (Ficha 2-27744 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26268 Ago 26- Set 08 (0003)

PEDRO SAPONARE BARONE (FICHA 2-37589 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26320 Ago 26- Set 08 (0004)

AURORA FELICIANA GARCIA RUIZ (FICHA 2-28603 2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26336 Ago 26- Set 08 (0005)

CUARTO TURNO

RAMON SALVADOR OCAMPO OCAMPO (FA. 596 2003 a).
Montevideo, 5 de noviembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26267 Ago 26- Set 08 (0006)

QUINTO TURNO

JOSE WENCESLAO WENSKO OSIPUK (ficha 50 517 03).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26262 Ago 26- Set 08 (0007)

SEPTIMO TURNO

CASTO PENA MIGUEZ Y PURA CASTRO NOVO (Ficha: 2-36318 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26315 Ago 26- Set 08 (0008)

ALBERTO ESTEBAN AGRESTA FASSANO (Ficha: 2-35107 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26321 Ago 26- Set 08 (0009)

MABEL ANGELA BURANELLI (Ficha: 2-36872 2004).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26352 Ago 26- Set 08 (0010)

ERNESTO OSCAR REZZANO GIODA (Ficha: 2-16484 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26363 Ago 26- Set 08 (0011)

NOVENO TURNO

ANTONIO CARAMES POMBO (FICHA 2-34119 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26322 Ago 26- Set 08 (0012)

DECIMOPRIMER TURNO

OLEGARIO LUCAS NEGREIRA (FA. 2-30711 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26316 Ago 26- Set 08 (0013)

FLORENCIO FAJO RODRIGUEZ (FA. 2-33786 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26340 Ago 26- Set 08 (0014)

DECIMOSEGUNDO TURNO

Wellby Gray, Elizabeth (Fa. 2-27032 2004).
Montevideo, 18 de agosto de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 26260 Ago 26- Set 08 (0015)

DECIMOTERCER TURNO

FRANCISCO BALBI CETRANGOLO (Fa. 53-638 2003).
Montevideo, 4 de mayo de 2004.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26342 Ago 26- Set 08 (0016)

DECIMOCUARTO TURNO

AMELIA ROSA VIDAL SOLLA (Ficha: 2-39104 2004).
Montevideo, 18 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26323 Ago 26- Set 08 (0017)

GONZALO MISA VIDAL Y OLGA DIAZ DESTACIO (Ficha: 2-21505 2004).
Montevideo, 31 de mayo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26360 Ago 26- Set 08 (0018)

CHARLES NELSON CASALONGUE LOPEZ (Ficha: 2-37228 2004).
Montevideo, 11 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26367 Ago 26- Set 08 (0019)

DECIMOSEXTO TURNO

PABLO ANTONIO BALBIS ZUNINO (Ficha 2-34430 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26365 Ago 26- Set 08 (0020)

DECIMOSEPTIMO TURNO

Heber Moisés MERIDA DELGADO y Celeste Aída ESPINOSA (FICHA 2-20203 2004).
Montevideo, 21 de mayo de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26266 Ago 26- Set 08 (0021)

DECIMOCTAVO TURNO

Luis Alberto ZOCCOLINI ALCINA o ALSINA (FICHA 2-22724 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26319 Ago 26- Set 08 (0022)

Angel VITUREIRA CASTRO (FICHA 470 2001).
Montevideo, 4 de setiembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26364 Ago 26- Set 08 (0023)

VIGESIMO TURNO

MARIA NELIDA BRUCHOU MARIEZCURRENA o MARIEZENRRENA (Ficha Nº 2-22445 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26263 Ago 26- Set 08 (0024)

VIGESIMOPRIMER TURNO

ALBERTO FRANCISCO LAFON LASBASSES (2-33636 2004).

Montevideo, 18 de agosto de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26341 Ago 26- Set 08 (0025)

JUSTA CIPRIANA DOLDAN GARRIZ (2-32951 2004).
Montevideo, 29 de julio de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26368 Ago 26- Set 08 (0026)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ISIDRO ALPUIN GARCIA y MARIA ANGELICA ALPUIN (2-34127 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26317 Ago 26- Set 08 (0027)

JULIA ESTHER AVERO PEREZ (2-31570 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26318 Ago 26- Set 08 (0028)

VIGESIMOTERCER TURNO

Roberto SARSER LOPEZ (Ficha 2-34044 2004).
Montevideo, 29 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26261 Ago 26- Set 08 (0029)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARINA QUEIRO OTERO (FICHA: 2-28615 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26362 Ago 26- Set 08 (0030)

VIGESIMOCTAVO TURNO

MODESTA LEONIDAD PEÑA TORRES (FICHA: 2-33382 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26361 Ago 26- Set 08 (0031)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Sr. NELSON CAIRO COTTO (IUE 179.765 2004).
Ciudad de la Costa, 13 de agosto de 2004.
Esc. HORACIO H. GRANERO, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26326 Ago 26- Set 08 (0032)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Adolfo Roberto MUÑOZ GOMEZ (Ficha 207-795 2004).
Melo, 30 de julio de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26277 Ago 26- Set 08 (0033)

Sara Reneé de SOUZA PARADA de CRISTIANO (Ficha 207-842 2004).
Melo, 10 de agosto de 2004.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26278 Ago 26- Set 08 (0034)

Norma FERNANDEZ PERDOMO y Blanca PERDOMO VILA (Ficha 207-804 2004).
Melo, 30 de julio de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26279 Ago 26- Set 08 (0035)

CUARTO TURNO

Flavia SORIA DOS SANTOS (Ficha 208-623 2004).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 16 de agosto de 2004.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53463 Ago 26- Set 08 (0036)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Ubaro María ALMADA RODRIGUEZ (Ficha 241-443 2004).
Durazno, 19 de julio de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26291 Ago 26- Set 08 (0037)

TERCER TURNO

Teodoro o Teodoro Ismael CAZAUX DEL RE (Ficha 242-452 2004).
Durazno, 29 de julio de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26251 Ago 26- Set 08 (0038)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

Walter Didier MARTINEZ ARRASCAETA (Fa. 57 01).
Florida, 9 de marzo de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26290 Ago 26- Set 08 (0039)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

Carmen Irene Trinidad González (FA. 284-1354 2004).
Maldonado, 30 de abril de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26258 Ago 26- Set 08 (0040)

Cirilo Waldetrudis o Waldetrudes, SILVEIRA PLADA y de Valentina Cirila SILVEIRA SILVEIRA (FA. 284-1263 2004).
Maldonado, 28 de julio de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26271 Ago 26- Set 08 (0041)

TERCER TURNO

JUAN FRANCISCO PEREZ IRASUSTA (Ficha 285-1730 2004).
Maldonado, 28 de julio de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26259 Ago 26- Set 08 (0042)

MARTIN LAUREANO NUÑEZ OYOLA (Ficha 285-1785 2004).
Maldonado, 10 de agosto de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26265 Ago 26- Set 08 (0043)

ADOLFO ISNER SUAREZ BERNHARDT (Ficha 285-1773 2004).
Maldonado, 5 de agosto de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26269 Ago 26- Set 08 (0044)

ELIDA FELICIA ALVAREZ PEREZ, (Ficha 285-1778 2004).
Maldonado, 6 de agosto de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26270 Ago 26- Set 08 (0045)

YOLANDA BALDO CAGNA (Ficha 285-1805 2004).
Maldonado, 17 de agosto de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26274 Ago 26- Set 08 (0046)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON RICARDO FELIX MACHADO GOICOECHEA (FICHA No. 341-1037 2004).
Rocha, 9 de agosto de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26272 Ago 26- Set 08 (0047)

CUARTO TURNO

DON ROSALIO LUJAN SANTOS (F.342-198 2001).
Por providencia Nº 3013 de fecha 25 06 2004

se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 4 de agosto de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53455 Ago 26- Set 08 (0048)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

ECHETO RIVERO Catalino Libano (Ficha B.277 2000).
Chuy, 8 de octubre de 2000.
Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26302 Ago 26- Set 08 (0049)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DEOTILDE SIERRA (IUE 353-980 2004).
Salto, 9 de agosto de 2004.
Sara Ma. Luján, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26250 Ago 26- Set 08 (0050)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

BIL0NT S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de BILONT S.A a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de agosto de 2004, a las 17 y 30 en primera convocatoria y a las 18 y 30 en 2da., convocatoria, en el local de la calle Emilio Sader 773 Pda. 1 y 1 2, (Estudio Manrique e Izquierdo), a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, los Balances y sus Estados de Resultados cerrados desde el 31.03.88 al 31.03.04.
3) Aprobación de lo actuado por los diferentes Directorios actuantes desde el inicio de las actividades hasta la fecha.
4) Consideración de los saldos acreedores de los accionistas y su eventual destino: Pasivo con generación de intereses, Capitalización, etc.
5) Consideración de convenios que haya firmado Bilont con accionistas para lograr su cancelación.
6) Consideración sobre la Venta del hotel propiedad de la sociedad u otra solución que pueda plantearse entren los accionistas con relación a dicho bien.
7) Ratificación de lo actuado con el Banco Comercial por la deuda de la Empresa con esta entidad, refinanciación de la misma.
8) Designación de nuevo Directorio.
9) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.
Se hace constar a los señores accionistas lo siguiente:
1) Que el libro de asistencia a la Asamblea se cerrara en el momento de comenzar el acto.
2) Cada acción tiene derecho a 1 voto
3) La Asamblea estará habilitada con la asistencia del 50% del capital integrado.
4) Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta-poder.
EL DIRECTORIO.
03) $ 4185 3/p 26294 Ago 26- Ago 30 (0051)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

ENRIQUE CESAR PALADINI ARIAS y RAQUEL MARIA del VERDUN BERACOCHEA TOLEDO (Fa. 2-17463).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26359 Ago 26- Set 08 (0052)

DECIMOTERCER TURNO

ELSA ULIMA SANCHEZ AIRAUDO Y DANIEL RODRIGUEZ DE ALMEIDA CAMPOS (Fa. 2-34928 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 26239 Ago 26- Set 08 (0053)

DECIMOQUINTO TURNO

JUAN JOSE VOLANTE MOREIRA Y MARIA GABRIELA IRISARRI OTEGUI (Ficha Nº 2-29655 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26327 Ago 26- Set 08 (0054)

DECIMOSEPTIMO TURNO

Rocío Margarita FEO LOPEZ y José Leopoldo ERRAMUN BERRUTTI (FICHA 2-24366 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26369 Ago 26- Set 08 (0055)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Alba Luz RIVERO ó RIBERO LEIVAS y Ubirajara ó Ubirayara AMARO DA SILVA (Fa. 207-850 2004).
Melo, 17 de agosto de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 26282 Ago 26- Set 08 (0056)

CUARTO TURNO

Alvaro Osvaldo CARDOZO ARTEAGA u ORTEGA y Xenia María SILVEIRA LICHA (Fa. 191 2003).
Melo, 5 de mayo de 2003.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 26280 Ago 26- Set 08 (0057)

Diana María CRUZ SEGREDO y Rafael Ney PARDIÑAS GARCIA (Fa. 208-846 2004).
Melo, 5 de agosto de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 26281 Ago 26- Set 08 (0058)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ROBERTO D'ANGELO Y STELA LARROSA (342-764 2004).
Rocha, 25 de junio de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26273 Ago 26- Set 08 (0059)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

PABLO GUDERIAN MARTINEZ BRITOS Y BEATRIZ YANET MANEIRO BARBOZA (Fa. Nº 431 43 2004).
Mercedes, 4 de junio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 26288 Ago 26- Set 08 (0060)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

NEWCOMBE S.A.

Disolución anticipada y liquidación. Inscripción: 11 08 04, Nº 6541.
06) $ 550 1/p 26328 Ago 26-Ago 26 (0061)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO NUMERO 613.09.23 HABILITADO EN RIO DE LA PLATA 1401. DEBERA PRESENTARSE EN CENTRO COMERCIAL DE ANTEL POR TRAMITE DE TRASPASO INICIADO POR ACTUAL USUARIO. PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.
08) $ 558 3/p 26240 Ago 26-Ago 30 (0062)

INCAPACIDADES

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "SILVA MORALES, ALDEMAR CLEBER. INCAPACIDAD. IUE 207-763 2003 FICHA 763 2003", por auto Nº 2536 2004 del 26 de mayo de 2004, se declaró en estado de incapacidad a Aldemar Cleber SILVA MORALES, C.I. 3.622.997-1, habiéndose designado Curadora a Gladys Vilma SILVA MORALES, C.I. 3.317.372-3, quién aceptó el cargo el día 23 de julio de 2004 y fijó domicilio en Aparicio Saravia Nº 1261, sirviendo dicho acto de discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 3 de agosto de 2004. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53460 Ago 26-Set 08 (0063)

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "BRUN TECHERA NUÑEZ, MARIA JOSE. NOMBRAMIENTO DE CURADOR. Fa. 300 2003", por decreto Nº 2541 2003 del 24 6 2003, se designó NUEVA CURADORA de la incapaz Dalia Irondina BRUN o BRUM, C.I. 3.974.289-7 a la Sra. María José BRUN TECHERA NUÑEZ, C.I. 3.441.561-7, quién aceptó el cargo el día 15 8 2003 y fijó domicilio en Guadalquivir Nº 4942 bis Montevideo, sirviendo dicho acto de discernimiento. Dalia Irondina BRUN o BRUM fué declarada incapaz por decreto Nº 3182 del 30 11 1987 y designado curador Leonel Margarito BRUM, en el expediente correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 30 de setiembre de 2003. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53461 Ago 26-Set 08 (0064)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos "PORCIUNCULA BARRIOS, JUAN ALEJANDRO INCAPACIDAD", IUE 209-254 2003, se hace saber que por Auto No. 507 2004 del 30 de marzo de 2004 se declaró en estado de incapacidad a JUAN ALEJANDRO PORCIUNCULA BARRIOS C.I. 4.357.598-7, designándose curadora a MARISA BARRIOS ROCHEL C.I. 3.613.968-7, quien tomó la aceptación del cargo el día 18 de mayoa de 2004.
Esta acción se encuentra Auxiliada de Pobreza por Auto Nº 508 2004 del 30 de marzo de 2004 Río Branco, 30 de junio de 2004.- Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53459 Ago 26-Set 08 (0065)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "NUÑEZ LAZO, MARIA DEL ROSARIO. INCAPACIDAD. Fa. 342-312 1994", SE HACE SABER: Que por providencia No. 1142 de fecha 24 03 2004, se ha designado NUEVA CURADORA DEFINITIVA de MARIA DEL ROSARIO NUÑEZA, CI 400.162-9, domiciliada en balneario La Paloma, séptima sec. jud. del departamento de Rocha a la Sra. MARIA CECILIA LAZO, CI 4.160.849-9, con igual domicilio que el anterior.-
Por providencia No. 605 de fecha 9 3 2000, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diez días del mes de Agosto del año dos mil cuatro.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53456 Ago 26-Set 08 (0066)

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "ESPEL MINONDO, OSCAR ADRIAN. INCAPACIDAD. F.342-391 2002,, SE HACE SABER: Que por providencia No. 1958 de fecha 6 05 2004, se ha designado CURADORA INTERINA de OSCAR ADRIAN ESPEL MINONDO, CI 3.954.229-1, domiciliado en Amorín y Brun casi Cifani, Bo. Cecilio Costa de esta ciudad, 1a. sec. jud. del departamento de Rocha, a la Sra. MARIA DEL LUJAN MINONDO, CI 3.330.147-7, con igual domicilio que el anterior.-
Por providencia No. 735 de fecha 9 3 2004, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los once días del mes de Agosto del año dos mil cuatro.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53457 Ago 26-Set 08 (0067)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

ENTES



ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

LLAMADO
LICITACION PUBLICA
P002B/2004
OBJETO: VENTA DE HELADERAS EN DESUSO

La Administración comunica que la apertura de oferta se realizará el:

FECHA DE APERTURA: 23/09/04
HORA: 13:00

A realizarse en la Sala de apertura de Licitaciones, Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Planta Baja.-

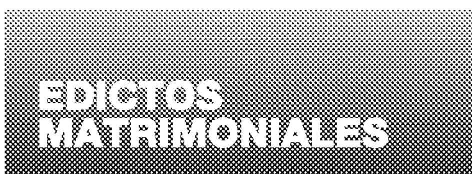
PRECIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: $ 250,00 incluido Imp.

Venta de Pliego: El Pliego podrá ser adquirido en el Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Planta Baja, en el horario de 9:30 a 15:30, los días hábiles, teléfono (0598 2) 208.46.08 o FAX (0598 2) 208.34.28.-
Las empresas no radicadas en Montevideo, interesados en adquirir el Pliego deberán comunicarse con el FAX (0598 2) 208.34.28 O EMAIL: uteabast@ute.com.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 53465 Ago 26-Ago 26 (0068)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIVISION ABASTECIMIENTOS
SERVICIO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA No. 178/2004

OBJETO: REHABILITACION DEL EDIFICIO JAUREGUIBERRY
APERTURA: 23 DE SETIEMBRE DE 2004
Hora: 13:00
RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICION SOLICITANTE: ACONDICIONAMIENTO URBANO
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal con acceso sobre la Av. 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 12:15 a 17:45 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: $U 15.000.
12) (Cta. Cte.) 1/p 53472 Ago 26-Ago 26 (0069)



Montevideo, agosto 26 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RAÚL ENRIQUE ARIAS, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Chapicuy 3918 y VELIA ELVIRA ARNOLDI, 63 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Chapicuy 3918.
14) $ 283 3/p 2697 Ago 26-Ago 30 (0070)

OFICINA No. 2

RAFAEL MARIA BRIGNONI, 33 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en 26 de Marzo Nº 3241 ap. 901 y VANINA PAULA GONZALEZ, 31 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en 26 de Marzo Nº 3241 ap. 901.
14) $ 283 3/p 2698 Ago 26-Ago 30 (0071)

NESTOR WASHINGTON FERRARO, 48 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2722 401 y LAURA ISABEL MORIXE, 44 años, divorciada, contadora, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2722 401.
14) $ 283 3/p 2708 Ago 26-Ago 30 (0072)

OFICINA No. 3

FABIAN ALEJANDRO CANEDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buxareo 1268 3 y SILVIA MARIELA VIERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Buxareo 1268 3.
14) $ 283 3/p 2692 Ago 26-Ago 30 (0073)

SERGIO CHAGAS, 32 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Avda. Brasil 2420 903 y MARIA SILVIA LOCATELLI, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. Brasil 2420 903.
14) $ 283 3/p 2701 Ago 26-Ago 30 (0074)

OFICINA No. 4

FERNANDO LORENZO, 33 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Caramurú 5523 y MAVER TERESITA AGUERREBERE, 33 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Caramurú 5523.
14) $ 283 3/p 2693 Ago 26-Ago 30 (0075)

NESTOR MANUEL LEITES, 61 años, divorciado, desocupado, oriental, domiciliado en Gral. Paz 1557 bis y EMA SARA FERNANDEZ, 44 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Gral. Paz 1557 bis.
14) $ 283 3/p 2694 Ago 26-Ago 30 (0076)

CLAUDIO ADRIAN GALBAN, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gregorio Sanabria 4004 y LETICIA VERONICA VALDES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gregorio Sanabria 4004.
14) $ 283 3/p 2695 Ago 26-Ago 30 (0077)

RUBEN NICOLAS LARROSA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Romildo Risso 2683 y GEORGINA VALERIA CARDOZO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Romildo Risso 2683.
14) $ 283 3/p 2696 Ago 26-Ago 30 (0078)

ARIEL LONDINSKY, 32 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1971-701 y SELMA BENSION, 30 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1971-701.
14) $ 283 3/p 2702 Ago 26-Ago 30 (0079)

OFICINA No. 5

PABLO MARTIN MALDONADO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fausto 1568 y MARIA LIS YANES, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1395 2.
14) $ 283 3/p 2700 Ago 26-Ago 30 (0080)

PABLO SEBASTIAN MACEDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio M. 77 A. 1 El Pinar y ANDREA ELIZABETH LEITES, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Jose E. Rodo 1824 706.
14) $ 283 3/p 2705 Ago 26-Ago 30 (0081)

XIAOJIANG QIN, 25 años, soltero, comercio, chino, domiciliado en Pagola 2067 4 y SANDRA MARIEL RAVECCA, 37 años, viuda, comercio, oriental, domiciliada en Pagola 2067 4.
14) $ 283 3/p 2706 Ago 26-Ago 30 (0082)

GUSTAVO DANIEL MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Berro 666 202 y MARIA FLORENCIA MIGNONE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avda Sarmiento 2662 501.
14) $ 283 3/p 2709 Ago 26-Ago 30 (0083)

JAVIER MARQUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 1329 2 y SANDRA ELENA ALVES, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 1329 2.
14) $ 283 3/p 2710 Ago 26-Ago 30 (0084)

PEDRO WILLIAMS OCAMPO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Siracusa 2218 g y MILKA LYDIA LOPEZ, 43 años, soltera, sicologa, oriental, domiciliada en Siracusa 2218 g.
14) $ 283 3/p 2712 Ago 26-Ago 30 (0085)

OFICINA No. 6

WISTON MAURICIO RUAL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Redota 7081 y JHUDY MARGOT PORLEY, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en La Redota 7081.
14) $ 283 3/p 2699 Ago 26-Ago 30 (0086)

RODRIGO SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrobla 922-13 y PATRICIA DANIELA SANTOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Larrobla 922-13.
14) $ 283 3/p 2704 Ago 26-Ago 30 (0087)

ALVARO SCHOL, 47 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Morales 932 ap. 305 y MARIANA DEL ROSARIO BITENBINDER, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Leguizamón 3808.
14) $ 283 3/p 2707 Ago 26- Ago 30 (0088)

FERNANDO ALEXIS RAJCOK, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Bulevar España 2888-1002 y LOURDES del CERRO, 37 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Bulevar España 2888-1002.
14) $ 283 3/p 2711 Ago 26- Ago 30 (0089)

OFICINA No. 7

FEDERICO GUILLERMO PRITSCH, 24 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Tabaré 321 "Las Piedras" y SUSANA LAURA PENA, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Besares 3593.
14) $ 283 3/p 2703 Ago 26- Ago 30 (0090)

PRESCRIPCIONES

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: GODAN PIÑEYRO, Juan Ramón.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- Ficha 241-438 2004.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el padrón rural Nº 8.103, (antes 5.912), ubicado en la Sexta Sección Catastral y Judicial de Durazno, por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 04 08 2004.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
16) $ 4650 10/p 26252 Ago 26- Set 08 (0091)

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Florida de 1er turno Dr. Eduardo Guevara Areco, se hace saber que en los autos caratulados "OLIVAR HUERTAS, María Hortensia. Prescripción treintenal" Fa 262-112 2004 se ha presentado en este Juzgado María Hortensia Olivar Huertas promoviendo acción de prescripción treintenal del siguiente bien inmueble rural ubicado en la 4º sección judicial del departamento de Florida y en la 4º sección catastral de la ciudad de Florida =Padrón Nº 1667= perteneciente a la localidad de Illescas del departamento de Florida, según surge de la cédula catastral y del plano de mensura inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, con el Nº 7485, con fecha 7 de setiembre de 1994, por el Ing. Agrimensor Carlos Enrique Chirico, el bien posee salida fiscal desde el año 1777 que formaba parte de las fracciones sin numerar consigandas en el plano suscrito por el Agrim. Alberto Raffo inscripto en la D.G.C. con el Nº 702 el 26 de febrero de 1996, siendo copia fiel del levantado por el Agrim. Carlos Percovich en agosto de 1884 y linda con los padrones Nº 4966, 1648, 5692, 6121, 1666, 5011, 15454, 10538 y 10539. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren eon derechos sobre el bien inmueble descripto y en especial a los linderos para que comparezcan a deducir sus derechos durante el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de disignárseles Defensor de Oficio con quien continuarán los procedimientos. Florida, tres de agosto de dos mil cuatro.- Dr. Eduardo Guevara Areco, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 13020 10/p 26292 Ago 26- Set 08 (0092)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor
FEDERICO HORNOS CORREA solicita la inscripción de la obra titulada "EL RELOJ DE ARENA", de la cual se declaró autor.- Montevideo, 23 de agosto de 2004. RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 94 1/p 26289 Ago 26- Ago 26 (0093)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, 260-636 2004, en los autos caratulados MENDIVERRY CABRERA, Nilda Beatriz, RECTIFICACION DE PARTIDA, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificacion de partida de nacimiento: en el sentido de donde dice "Americo Waldemar MENDIBERRY, debe decir, Américo Waldemar MENDIVERRY, por ser así lo correcto, Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 23 de Junio de 2004.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53452 Ago 26- Set 08 (0094)

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5to. Turno dictada en autos caratulados BANK BOSTON NA C CAMACHO, SANTIAGO Y OTROS - Ejecución Hipotecaria Ficha 28-125 2003 se hace saber que el 16 de setiembre de 2004 a las 15 y 30 horas en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 002 que forma parte del edificio sito en la 9na. Sección Judicial de Montevideo zona urbana localidad catastral Montevideo padrón 59029 el que según plano del Agrimensor Enrique Alvarez inscripto inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 27 6 80 con el nro. 92212 consta de una superficie de 295 mts. 15 dms. con 8 mts. 59 cms. al SO de frente a la calle José María Silva puerta 4470 entre Soria y Logroño distando el punto más próximo de su frente 34 mts. 36 cms. de la esquina formada con la calle de su frente y la calle Soria. La unidad 002 padrón individual 59029 002 se ubica en Planta Baja a cota vertical + 0 mt. 23 cms. con un área de 28 mts. 23 dms. correspondiéndole el uso exclusivo del patio F parrillero J1 y azotea L1.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,08% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Será de cargo del

expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,36% del precio de remate. 4) Sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria) que se adeudaren a la fecha de remate, existiendo deudas por tributos domiciliarios por $ 454 al 29 5 03 y desconociéndose si existen deudas por gastos comunes. Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 5º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 20 de agosto de 2004.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 7875 5/p 26347 Ago 26- Set 01 (0095)

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 8º Turno, dictada en los autos caratulados "ROIG RAMPONI, Juan Francisco c SUPER RIO S.A. Ejecución Hipotecaria." Fa. 34-366 2001, se hace saber que el próximo 14 de setiembre a las 14:30 hs. en el local de Yaro Nº 1123, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: Solar de terreno con el edificio en el construido y demás mejoras que le acceden sito n la 15ª S.J. de Montevideo, Localidad catastral Montevideo, padrón Nº 29.500, señalado como la fracción "A" (lote Nº 1) en el plano de mensura del Agr. José Luis Niederer de noviembre 79, inscripto en la D.G.C. con el Nº 91.781 el 2 5 80, según el cual se compone de una superficie de 470 mt. 26 dm, que se deslindan así: 9 mt. 87 cm. de frente al N.O. a la calle Bartolito Mitre, puerta Nº 2778, entre Av. Francisco Soca y Ramón Massini, distando el punto medio 34 mt. 5 cm. de la esquina que forma la calle del frente con la Av. Francisco Soca; 52 mt. 11 cm. al N.E. lindando con el padrón Nº 112.300; 6 mt. 67 cm. al S.E. lindando con fracción: "B" del mismo plano; al S.O. 2 rectas de 46 mt. 82 cm. y 7 mt. 14 cm. que la separan de los padrones: 112.321 y 155.341. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en efectivo y o cheque certificado. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% todos s venta. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4º) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de deudas por construcciones con el B.P.S. y la I.M.M. 5º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del la Sede (San José 1132 piso 4). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de agosto de 2004. Esc. Anabel Melgar Grajales. ACTUARIA.

20) $ 7875 5/p 26287 Ago 26- Set 01 (0096)

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, en autos caratulados "BANKBOSTON NA c NOCITO PERRONE, EUGENIO Y OTRA - EJECUCION HIPOTECARIA", FICHA 34-323 2002, se hace saber que el 24 de setiembre de 2004 a las 15.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en dólares americanos, del siguiente bien inmueble:

Unidad de propiedad horizontal 001 PADRON INDIVIDUAL VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CERO CERO UNO (23.187 001), que se ubica en un edificio levantado en la 6ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, Localidad Catastral MONTEVIDEO, zona urbana, padrón matriz número 23.187, que según plano del Agrimensor Julio Negrotto de junio de 1971, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 24 de octubre de 1972 con el Nº 70.161, tiene una superficie total de 320 metros 5 decímetros y da frente al Oeste a la calle Acevedo Díaz.- La Unidad 001 (salón comercial) de acuerdo al mismo plano se ubica en planta baja a cota vertical más 10 cm, tiene una superficie de 284 metros 90 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes espacios descubiertos A y B.- El edificio fue construído bajo el régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751, según Permisos de Construcción Nos. 117.661 y 122.312 y habilitado en el mismo régimen por la Intendencia Municipal de Montevideo el 17 de agosto de 1972.-

SE PREVIENE:

1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (6.02%) e Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de deudas por construcciones ante el B.P.S. y la I.M.M..- 4) Que existen deudas por Contribución Inmobiliaria con trámite judicial iniciado.- 5) Que en la cesión de promesa del año 1986 no hay carta de pago por haber quedado un saldo de precio que no consta haber sido pagado.- 6) Que se desconoce la existencia de deudas por concepto de gastos comunes.- 7) Que parte de la titulación fue estudiada en testimonio de la matriz.- 8) Que la documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en calle San José 1132 Piso 4.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 14 de agosto de 2004.- Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 9000 5/p 26300 Ago 26- Set 01 (0097)

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12do. Turno dictada en autos caratulados BANK BOSTON SUCURSAL URUGUAY C GONZALEZ, CARLOS Y OTRA - Ejecución Hipotecaria - Ficha 25-192 2003 se hace saber que el 9 de setiembre de 2004 a las 14 horas en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 21174379001 2 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden sito en la 18va. Sección Judicial del Dpto. de Canelones localidad Catastral Atlántida padrón 5755 el que según plano del Agrimensor Juan Carlos Peluffo de febrero de 1987 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el nro. 2621 el 23 1 1989 se señala con la letra B se compone de una superficie de 239 mts. 25 dms. con 12,88 mts. de frente al SE a calle 24; 13,98 mts. al SO también de frente a calle 9 por ser esquina uniendo ambas alineaciones ochava recta de 3 mts de extensión; 15 mts. al NO lindando con fracción A del mismo plano el padrón 5584 y 16,10 mts. al NE lindando con parte del padrón 5583.

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 7,08% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que se desconoce al actual estado de ocupación del bien a rematarse y la existencia de deudas con el BPS y construcciones posteriores al 22 8 2000. 4) Se ddesconoce la situación contributiva del inmueble con la Intendencia Municipal de Canelones y Enseñanza Primaria. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 3ero. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 20 de agosto de 2004 Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7500 5/p 26348 Ago 26- Set 01 (0098)

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era Instancia en lo Civil de 15to. Turno dictada en autos DELGADO, JUAN CARLOS Y OTRO C LOS MURMULLOS S.A. Y OTROS - Regulación de Honorarios - Ficha 31-162 2004 se hace saber que el 15 de setiembre de 2004 a las 15 horas en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de las 2 3 partes de sus valores de tasación y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1) 1 6 parte indivisa de fracción de campo con sus poblaciones alambrados y cuantas mejoras contiene o le acceden ubicada en zona rural, paraje Paso de la Cruz 10 sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón 6439 señalada con el nro. 1 en el plano del Agrimensor Alfonso Duque inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento con el nro. 10 en febrero de 1936 según el cual y títulos se compone de una superficie de 424 ha. 7738 mts. y linda: al E el Río Tacuarí separando de campos de Rodrigo Acosta y Lara, al SE recta amojonada separando de los lotes 4 y 7 del mismo plano al SW una recta

amojonada y alambrada y el río Tacuarí separando por la recta con campos de Manuel Zacarías Perdomo y por el Río con campos de Banco Hipotecario del Uruguay. Base $ 137.249,10
y Fracción de campo y sus construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la 11era. Sección Judicial de Cerro Largo padrón 5568 señalada con los números 25 y 26 en el plano del Agrimensor Osvaldo Perelli de marzo de 1925 inscripto en la Dirección de Topografía en junio siguiente con una superficie de 117 ha. 287 mts. 87 dms. y linda: al N línea quebrada compuesta de 3 rectas de 427,43 mts; 171,98 mts y 64,54 mts. Camino por medio con las fracciones 16 y 17 del mismo plano. A E línea quebrada compuesta de 3 rectas de 1007,20 mts. 300 mts y 712 mts. camino por medio con la fracción 24 del mismo plano, al S el Río Tacuarí y quebrada separando de Manuel Perdomo y al O recta de 1557 mts. con la fracción 27 del relacionado plano. Base $ 192.707,33
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 7,08% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,36% del precio de remate. 4) Que los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, titulación e información registral agregada. 5) Que se desconoce si existen adeudos por concepto de contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, únicos rubros que se imputarán al precio junto con el ITP hasta la suma concurrente. 6) Se desconoce si existen adeudos con el BPS por las construcciones. 7) Existen inscripciones de Arrendamientos de los bienes a subastarse. 8) Se desconoce el estado ocupacional de los bienes. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de mayo 523 piso 6to. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Montevideo, 20 de agosto de 2004. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
20) $ 10875 5/p 26346 Ago 26- Set 01 (0099)

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 19no. Turno, en autos caratulados "AMOBIL S.A. C MILENARIO S.R.L." Ejecución de Prenda, ficha 39-58 2001, se hace saber que el próximo 30 de agosto a partir de las 15.00 horas en el local de la calle República Argentina 190, el martillero Hugo Fattorini (mat. 2970 RUC 210831470011), sacará a la venta en subasta pública sin base, al mejor postor en dólares estadounidenses, un auto SEAT año 2000. Modelo CORDOBA, 1.9 STELLA. Padrón 985-626 de Montevideo, Mat. 30.323, Motor AGP 076436, diesel embargado en autos. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos en el acto. 2) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 2.72%. 3) Será de cargo del comprador la deuda que resulta por concepto de patente de rodados.- 4) Que si bien del Certificado Municipal del vehículo resulta que se encuentra afectado a remise, la subasta recae solamente sobre el vehículo automotor.- 5) Título y antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria de la Sede.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 19 Agosto de 2004.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.
20) $ 900 1/p 26339 Ago 26- Ago 26 (0100)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno en autos caratulados: "BATES S.A." Liquidación Judicial, Ficha 40-282 2001, se hace saber que el próximo 1 de setiembre a partir de las 15 horas en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Pablo Fattorini (mat. 4477, RUC 212103570019), sacará a la venta en subasta pública con la base de las 2 3 partes de su tasación o sea $ 15.467 los bienes detallados a fojas 434, 435, 436, 437, 438, 439 y 440 inclusive..- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos o sea el 15.60%.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 2.70%.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 6 de agosto de 2004.- Esc. ILEANA AGUIRREZABALA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2025 3/p 26338 Ago 26- Ago 30 (0101)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 11er. Turno, en autos caratulados: "Gelber Fischler, Ana Felisa c Turini Soria, Egidio Fabio. Ejecución Hipotecaria". Ficha 123-573 2002, se hace saber que el próximo 15 de Setiembre de 2004 a las 14:30 horas, en Bartolomé Mitre 1321, se procederá por el Martillero César Pomiés, RUC 110 035 200 018, Matrícula 2116, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 101, que forma parte del edificio construido en un terreno ubicado en la 14ta. Sección judicial de Montevideo, padrón matríz 117.072, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Carlos Navatta de febrero de 1985, cotejado en la División Capital Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro Nacional el 22 de mayo siguiente e inscripto en la citada Dirección el 23 de los mismos mes y año con el Nro. 6.682, tiene una superficie de 283 mts. 70 dms. que se deslinda así: 10 mts. 02 cms. al Oeste-Noroeste de frente a la calle José María Gutierrez (actual Juan María Gutierrez), distando su punto medio 25 mts. 33 cms. con la esquina que forma con la calle Capurro; 28 mts. al Nor-Noreste con parte del padrón 117.071; 10 mts. al Este-Sureste con parte del padrón 117.067; y 28 mts. 72 cms. al Sur-Suroeste con parte del padrón 117.067. La unidad 101, padrón individual 117.072 101 integrada con la casa 101 y que según el plano citado se ubica en planta alta a cota vertical más 2 mts. 90 cms. tiene una superficie de 45 mts. 69 dms. y le corresponde el uso exclusivo de la "Proyección Escalera G1" (bien común). Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo, así como la comisión del Rematador e impuestos (6.022%). 2) Que será de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del 1% mas IVA o del adquirente si este resultare ser acreedor a cualquier título. 4) Que la almoneda se efectuará en dólares americanos. 5) Que existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Domiciliarios y Primaria. 6) Que se desconoce si existen deudas ante otros organismos públicos. 7) Que se desconoce el estado de conservación y ocupación del bien. 8) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, calle Zabala Nro. 1367 Piso 3ero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 Agosto de 2004.- Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario.
20) $ 8625 5/p 26345 Ago 26- Set 01 (0102)

DECIMOQUINTO TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate Judicial

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 15°. TURNO, dictada en los autos: "DOMINGUEZ CURUCHET, ALBERTO C ROSCONI DANGAIZ, NELSON. JUICIO EJECUTIVO." IUE 127-696 1982, se hace saber que el próximo 23 9 04, hora 15.00, en el local ubicado en la calle B. Mitre N°. 1321, (A.N.R.C.I.) por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula N°. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por el Señor Alguacil, se procederá al remate público, al mejor postor, con base (2 3 partes de su valor de tasación C.C.), en pesos uruguayos del siguiente bien inmueble: Padrón N°. 1669 (antes mayor área 37.280) solar de terreno y todas las mejoras que le acceden, ubicado en localidad catastral Marindia, zona suburbana y 18°. (antes 7°.) Sección judicial de Canelones, solar N°. 12, manzana "C uno" según títulos, en el plano del Agr. Gabino Lalinde, inscripto ante la O. Dptal. de Catastro de Pando el 16 5 964 con el N°. 1.884 surge una superficie de solar terreno de mts. 556,57 dcm. que se deslinda así: mts. 15 de frente O. a la calle N°. 2, distando su punto extremo mt. 9,25 cm. del comienzo de la ochava curva formada con la calle 1, mt. 32,87 cm. al N. lindando con solar 13; mt. 17,22 cm. al E. confinando con solar 2; y mt. 41, 34 cm. al S. limitando con solar 11, todos del mismo plano.- BASE $ 1.797.00.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 30%

de su oferta del valor subastado, en el acto de serle tomada la oferta, en pesos uruguayos, cheque certificado o letra de cambio.- 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo asimismo la comisión del martillero 7,02% (incluye imp, etc) en el acto y efectivo del valor subastado.- 3) Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero, o sea 1,34% del precio resultante.- 4) Que se desconoce la situación ocupacional.- 5) Que se desconoce en general la situación contributiva y tributaria, en relación al inmueble.- 6) Que solo podrá descontarse del saldo de precio lo que se adeudare por C. Inmobiliaria, Imp. de Primaria e I. Trasmisiones Inmobiliarias.- 7) La subasta se realiza con la documentación agregada en autos: testimonio por exhición de escritura de compraventa, plano, cert. Registrales, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Zabala Nº. 1367 4 P. Montevideo, 18 de agosto de 2004.- Esc. ANA SOLIMANO, Actuaria.

20) $ 3450 2/p 26301 Ago 26- Ago 27 (0103)

DECIMOSEPTIMO TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 17mo. Turno, en autos caratulados: "Copropiedad del Edificio Torre del Virrey c Steiermann Strauss, Herta. Ejecución de Hipoteca Recíproca". Ficha 129-787 2000, se hace saber que el próximo 15 de Setiembre de 2004 a las 14:00 horas, en Bartolomé Mitre 1321, se procederá por el Martillero César Pomiés, RUC 110 035 200 018, Matrícula 2116, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal Nro. 710, con la cuota parte de terreno y demás bienes comunes que le acceden, ubicada en el edificio regido por la Ley 10.751 y concordantes, construido en el terreno sito en la 2da. Sección judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, padrón matriz Nro. 8.678, (antes padrones 8.678, 8.677, 8.679 y 8.695) que según planos de los Ingenieros Agrimensores Joaquín y Ernesto Spinak de julio de 1983, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el día 14 de diciembre del mismo año, con el Nro. 3.873, se compone de una superficie de 1.325 mts. 67 dms. con 32 mts. 78 cms. al Norte, sobre la Avenida 18 de Julio, distando su punto medio 26 mts. 87 cms. con la calle Yí y 4 mts. 15 cms. con frente al Oeste a la calle Yí, mediando entre ambos frentes, el bien padrón Nro. 8.676. La unidad 710, padrón individual Nro. 8.678 710, se ubica según el plano mencionado, en el 7mo. Piso, a cota vertical más 24 mts. 43 cms. y consta de una superficie de 43 mts. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo, así como la comisión del Rematador e impuestos (6.022%), donde se incluye el 2% a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del 1% mas IVA o del adquirente si este resultare ser acreedor a cualquier título. 4) Que la almoneda se efectuará en dólares americanos. 5) Que se desconoce la situación contributiva, y existencia de adeudos por impuestos. 6) Que el estudio de títulos se efectuó en base a testimonio por exhibición y se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, calle Zabala Nro. 1367 piso 4to. 7) Que se remata en las condiciones que surgen de autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 12 de agosto de 2004.- Esc. ANA MARIA RODRIGUEZ BELLO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8625 5/p 26349 Ago 26- Set 01 (0104)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ENRIQUE STAJANO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Instancia de Pando de Tercer Turno, dictado en autos: "Raúl CANALES LOPEZ c Jorge Didier DE LEON APUD, Ejecución Hipotecaría fa. 619 2003" se hace saber: Que el próximo 15 de setiembre del año 2004 a las 15 horas en el Club Urupán sito en Wilson Ferreira Aldunate esquina Ituzaingó, el martillero Enrique Stajano matrícula 3648 ruc 211761230015 con domicilio en Zabala 1372 escritorio 36, procederá al remate sin base y al mejor postor y en dólares americanos, del inmueble que se detalla: solar de terreno con construcciones, ubicado en la séptima sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral: Pando, zona urbana, padrón TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO, (3.664), antes 1.808 en mayor área, señalado como el solar 24, en el plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano de Marzo de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro el 14 de Julio de 1953, con el número 7.806 y se compone de una superficie de Trescientos cincuenta y seis metros cuatro decímetros (356,04) que se deslinda así: 12 metros de frente al Oeste a calle Pública (hoy Gabriel Pereira), distando el punto medio de su frente 29,41 metros a ochava con otra calle Pública (hoy Elio Zinola); 29,81 metros al Norte lindando con solar número 23; 12 metros al Este lindando con padrón número: 1.806 y 29,53 metros al Sur lindando con solar número 25. Todos los solares mencionados pertenecen al plano relacionado.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá abonar en el acto y efectivo el 30% de su oferta, así como la comisión del rematador e impuestos 6,08%. 2) Será de cargo del ejecutado la comisión del 2,36% del inmueble. 3) Que se desconoce la situación contributiva del bien respecto a deudas por Contribución Inmobiliaria y otros tributos que correspondieran. 4) El bien se encuentra ocupado por el ejecutado. 5) Que los antecedentes de éste juicio, se encuentran de manifiesto en el Juzgado, calle Ituzaingó Nº 1045. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Canelones, 2 agosto de dos mil cuatro. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.

20) $ 6750 5/p 26253 Ago 26- Set 01 (0105)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "Rondan Juan Carlos c Duarte Guillermo. Juicio Ejecutivo. Ficha: 210-168 2004" se hace saber que el día 14 de Setiembre de 2004 las 15 y 30 horas en Ferreira 620 se rematará por parte del Martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980, R.U.C. 030035870011, terreno con edificio ubicado en la Manzana 414 de la planta suburbana de la Ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón 9633 con frente a calle Ulises Collazo con una superficie de 420 metros, por la mitad de su tasación. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la Ley ponen de su cargo. B) Que se deberá estar al expediente. D) Que el inmueble se encuentra ocupado por personas distintas a sus propietarios. Melo, 10 de Agosto de 2004. Dr. JORGE CASTRO VEGA, Juez de Paz Departamental.

20) $ 675 1/p 26283 Ago 26- Ago 26 (0106)

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo dictada en autos "Lamancha Cheroni Carlos c Lamancha Cheroni Gustavo y otros. Cesación de Condominio. Ficha: 207-9 1999", se hace saber que el día 29 de Setiembre 2004 a las 15 horas en Ferreira 620 rematará por parte de la Martillero Mariney Aleman Macció, Matrícula 4654, R.U.C. 030087650012, edificio construido sobre un terreno ubicado en la primera sección judicial de Cerro Largo, zona urbana, manzana 69 de la localidad catastral de la Ciudad de Melo, con una superficie de 1091 metros con frente a calle Aparicio Saravia 856, Padrón 5581, sin base y al mejor postor. SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la Ley ponen de su cargo. B) Que se deberá estar al informe de la Oficina Actuaria, al expediente y a los Certificados Regístrales. C) Que los títulos de Propiedad se encuentran depositados en la Caja Fuerte de esta Sede. D) Que el remate será en dólares americanos. Melo, 19 de Agosto de 2004. Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY. Actuario Adjunto.

20) $ 3750 5/p 26285 Ago 26- Set 01 (0107)

CUARTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de de Cuarto Turno de Cerro Largo dictada en autos "Martinez Piedracueva. Oscar. Concurso Voluntario Ficha: 208-113 20000" se hace saber que el día 24 de Setiembre de 2004 a las 15 horas en Ferreira 620 se rematará por parte del Martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980, R.U.C. 030035870011, la unidad 001, Padrón 10573 001 con una superficie indivisa de 50 metros integrante del edificio ubicado en la planta urbana de la Ciudad de Melo, Manzana 456 con

frente a Avenida Guardia Nueva 1026 el cual consta de una superficie de 389 metros, por las 2 3 partes de su tasación.- SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma más comisión e impuestos que la Ley ponen de su cargo. B) Que se deberá estar al informe de la Oficina Actuaria, al expediente y a los Certificados Regístrales. C) Que los títulos de Propiedad se encuentran depositados en la Caja Fuerte de esta Sede.- Melo, 20 de Agosto de 2004.- Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS. Actuario Adjunto.

20) $ 3750 5/p 26286 Ago 26- Set 01 (0108)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo dictada en autos "DIAZ SUAREZ NESTOR HUGO C SILVA SERRALTA BRAULIO. Juicio Ejecutivo. ficha: 210-491 2002" se hace saber que el día 22 de Setiembre 2004 hora 15 en Ferreira 620 a las 15 horas en Ferreira 620 se rematara por parte del Martillero Milton D. Sosa, Matrícula 2980, R.U.C. 030035870011, el vehículo Mazda 1986, Sedan cuatro puertas, Matrícula de Montervideo 861987 43.923, por las 2 3 partes de su tasación, debiendo el mejor postor consignar la totalidad de su oferta más comisión, gastos e impuestos que la Ley ponen de su cargo SE PREVIENE.: A) El remate se efectúa en dolares americanos. B) Que el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho a reclamación alguna. C) Que serán de su cargo lo adeudado por tributos de patente de rodado. D) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente. Melo 10 de Agosto de 2004. DR. JORGE CASTRO VEGA.- Juez de Paz Departamental.

20) $ 675 1/p 26284 Ago 26- Ago 26 (0109)

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Primer Turno de Salto, en autos "Fernando Olivera Automotores S.A. con Sebastián Rodríguez y otra, Ejecución Prendaria, IUE 358-366 2002" se hace saber que el día 9 de setiembre de 2004, a la hora 15, en Brasil 322, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, asistido del Sr. Alguacil, procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, el siguiente bien. Moto Yamaha DT 100, año 1992, motor 3UJ-002271, matrícula de Salto HM A 339. SE PREVIENE: El mejor postor deberá abonar en el acto la totalidad del precio, comisión del Sr. rematador y demás gastos que correspondan. Existe deuda de patente desde la primera cuota del año 2000, y según surge del certificado de la Intendencia Municipal de Salto, no se ha realizado la transferencia municipal. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 17 de agosto de 2004. Dra. RITA AULISO ELLAURI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 1350 2/p 26249 Ago 26- Ago 27 (0110)



ERNST & YOUNG - CONSULTING S.R.L.

Constitución: 24.6.2004
Inscripción: 29.7.2004. Nº 6207.
Socios: Ricardo Villamarzo, Martha Roca, Virginia Schiaffino, Marcelo Recagno, Fernando Reggio, Ana Cecilia Bello.
Administración y representación será ejercida por Ricardo Villamarzo.
Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de ambos, en el territorio nacional o fuera de él, las siguientes actividades: brindar servicios en materia de contabilidad, control de cuentas, revisión de contabilidades, confección de balances e inventarios, realización de auditorías contables, comerciales, financieras e impositivas, informes periciales, estadísticos, asesoramiento a organizaciones, empresas, entidades públicas y privadas y todas aquellas tareas similares o relacionadas directa o indirectamente con las antes mencionadas, siendo la enumeración anterior de simple carácter enunciativo y en ningún caso taxativo..
Capital: $U 100.000 dividido en 500 cuotas de $U 200 c u, corresponden 393 cuotas a Ricardo Villamarzo, 28 cuotas a Martha Roca, 28 cuotas a Virginia Schiaffino, 17 cuotas a Marcelo Recagno, 17 cuotas a Fernando Reggio y 17 cuotas a Cecilia Bello.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 4950 1/p 26242 Ago 26- Ago 26 (0111)

ERNST & YOUNG - URUGUAY S.R.L.

Constitución: 23.6.2004
Inscripción: 29.7.2004. Nº 6208.
Socios: José Ricardo Villamarzo Martínez, Alejandro Luis Barboni Dutra y Luis Francisco Montone Caramico.
Administración y representación será ejercida por Ricardo Villamarzo.
Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de ambos, en el territorio nacional o fuera de él, las siguientes actividades: brindar servicios en materia de contabilidad, control de cuentas, revisión de contabilidades, confección de balances e inventarios, realización de auditorías contables, comerciales, financieras e impositivas, informes periciales, estadísticos, asesoramiento a organizaciones, empresas, entidades públicas y privadas y todas aquellas tareas similares o relacionadas directa o indirectamente con las antes mencionadas, siendo la enumeración anterior de simple carácter enunciativo y en ningún caso taxativo..
Capital: $U 18.000 dividido en 90 cuotas de $U 200 c u, 30 cuotas cada socio.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 4400 1/p 26243 Ago 26- Ago 26 (0112)

GRUPO DE MODAS S.R.L.

CONTRATO: 17 7 2004
INSCRIPCIÓN: Nº 6510 - 10 8 2004
SOCIOS: RAMIRO GUSTAVO ROMERO WAKSMAN
MATIAS ROMERO BALADO
OBJETO: COMPRA Y VENTA DE MERCADERIAS, TIENDA, ZAPATERIA Y AFINES
CAPITAL: $ 40.000
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
ADMINISTRACIÓN: RAMIRO GUSTAVO ROMERO WAKSMAN.

22) $ 1650 1/p 26254 Ago 26- Ago 26 (0113)

MONTEVIDEO TRADE S.R.L.

Cesión de Cuotas
Contrato: 08 07 2004
Inscripción: No. 5710
Cedente: Graciela María SANGUINETTI LARRIERA
Cesionario: María Cristina BARCIA RODRIGUEZ.

22) $ 1100 1/p 26255 Ago 26- Ago 26 (0114)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINACIÓN: "BDO CONSULTING LTDA."
FECHA: 6 de Octubre de 2000.-
INSCRIPCION: Nº 10.660 el 9 de Octubre de 2000
SOCIOS: Héctor Jacinto Defféminis Muxí, Mario Zugarramurdi Echeto, Carlos Raúl May Garayalde, Beatríz Rita Rodríguez Orticochea, Gardel Ramón Denicolay Alvarez.-
OBJETO: Prestación de servicios profesionales y consultoría.-
DOMICILIO: Montevideo
PLAZO: 30 años
CAPITAL: $ 20.000
ADMINISTRACION: Mario Zugarramurdi Echeto.

22) $ 2200 1/p 26313 Ago 26- Ago 26 (0115)

TERRAS GAUDAS LTDA. CESION

FECHA: 9 6 03.
INSCRIPCION: Nº 6168 2003.
CEDENTE: Ana María PEREZ IORIO (15 cuotas).
CESIONARIA: Amalia Estela GONZALEZ CASTRO (15 cuotas).

22) $ 1100 1/p 26324 Ago 26- Ago 26 (0116)

AMERICAN PETS S.R.L.

FECHA: 30 07 04
INSCRIPCION: 6386 2004
SOCIOS: Javier Nelson Mendoza Gandioli (30 cuotas),
Horacio Alberto Collazzi Errecart (30 cuotas).
OBJETO: Comercialización, distribución por mayor y menor, de alimentos, artículos, productos para animales y todo lo anexo o afín, veterinaria, importación, exportación.
CAPITAL: $ 60.000.oo
PLAZO: 30 años
ADMINISTRACION: indistinta.
DOMICILIO: Montevideo.

22) $ 1650 1/p 26325 Ago 26- Ago 26 (0117)

VIRTUS SRL

Cesión
Contrato: 7 8 2004
Inscripción: No. 6452 del 9 8 2004
Cedente: Milton Artigas González Amaral (2 cuotas)
Cesionaria: Raquel Estela Rebellato Gandini.
22) $ 1100 1/p 26335 Ago 26- Ago 26 (0118)

"ACARU LTDA"

Contrato: 12 de julio de 2004.-
Inscripción: Nº 6450.-
Socios: Eraldo Ruben Tomagnini Ygurrola y Ana Carolina Barreto Vidal (80 y 20 cuotas respectivamente)
Capital: $ 20.000 - 100 cuotas de $ 200 c u
Plazo: 30 años
Administración: Exclusiva de Eraldo Tomagnini.
Objeto: Prestación de servicios de promoción y marketing, gestión de ventas y cobranzas. Actos y contratos civiles o comerciales relacionados con el objeto social.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2200 1/p 26353 Ago 26- Ago 26 (0119)

MOVILMEDIA SRL

Contrato: 29 Julio 2004
Inscripción: Nº 6564 el 11 08 2004
Socios: RAUL NELSON YAFE ROUSSO (80 cuotas)
ANA CRISTINA GARRIDO SOUTO (10 cuotas)
VERONICA IVETTE YAFE NARANJA (10 cuotas)
Capital: $ 50.000.-
Objeto: Producción de soportes lógicos. Procesamiento de datos y computación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Raul Yafe Rousso.
22) $ 1650 1/p 26355 Ago 26- Ago 26 (0120)

T & B S.R.L.

Contrato: 1 Diciembre 2003
Inscripción: Nº 9622 el 17 12 2003
Socios: ALVARO DANIEL DIAZ VARGAS (99 cuotas)
ROBERTO SAMUELLE LAMELA (1 cuota)
Capital: $ 16.000.-
Objeto: Venta y comercialización de materiales para la construcción y afines. Equipamientos, importación, exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Alvaro Diaz Vargas.
22) $ 1650 1/p 26356 Ago 26- Ago 26 (0121)

"SOLDAMEDICA PORTUGAL S.R.L."

Contrato: 15 Junio 2004
Inscripción: Nº 6014
Socios: VIVIANA RIVERO GUEREQUIZ
ELBIO PORTUGAL PEREIRA
(5 cuotas cada socio)
Capital: $ 16.000.- (10 cuotas de $ 1.600.-)
Objeto: Reparación equipos médicos, service industrias, hospitales, soldaduras.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 1650 1/p 26357 Ago 26- Ago 26 (0122)

ANTONIO MITRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Modificación

Contrato: 11 de Agosto de 2004
Inscripción: Nº 6655, el 13 de agosto de 2004
Capital: $ 20.000.-, veinte cuotas de $ 1.000.- c u
Francisco Mitrano (9 cuotas), Myrtha Benech (6 cuotas) y Gabriel Grinschpun (5 cuotas).
Plazo: prórroga hasta 30 de junio de 2005.
22) $ 1650 1/p 26358 Ago 26- Ago 26 (0123)

AIRMAX S.R.L.
Modificación

Contrato: 1º Agosto 2004.
Inscripción: 6606 - 13 Agosto 2004.
Administración: Carlos Alberto Mezzera, Luis Francisco Patrone, Julio Enrique Real indistintamente. En el futuro cambios de administración se designarán en Asamblea social.
22) $ 1100 1/p 26366 Ago 26- Ago 26 (0124)

CITYPROA LTDA.

CONTRATO: 13 08 2004
REGISTRO: Nº 6749
SOCIOS: JAIME GOMEZ CAPUTI (12 cuotas)
NOE LAZARO FRAGA DESANTO (8)
OBJETO: BAR, RESTAURANTE, PUB, Y AFINES.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
PLAZO: 30 AÑOS.
CAPITAL: $ 80.000.
ADMINISTRACION: INDISTINTA.
22) $ 1100 1/p 26370 Ago 26- Ago 26 (0125)



MONTEVIDEO

ENTES

UTE

U.T.E.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Estado, comunica: que no habiendo sido posible la notificación personal en el domicilio contractual declarado por la empresa Orinoco Construcciones S.A. sito en la calle Maldonado 1986 y al amparo de lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento General de Actuación Administrativa, aprobado por Resolución de Directorio 94.-287 del 02.02.1994, que recoge las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo 500 91 del 27.9.91, en el ámbito de esta Administración.- SE NOTIFICA a la empresa Orinoco Construcciones S.A. de lo dispuesto por Resolución G.G. Nro. 010 04 de fecha 13 de agosto de 2004,- inserta en el Expediente EX50000919000803 - por la cual, "ATENTO a las facultades conferidas por R. 93.-1580 del 23.06.93 en la redacción dada por R. 98. 2468 del 16.09.98, el GERENTE GENERAL RESUELVE: 1) RESCINDIR el contrato derivado de la Licitación Abreviada Y24790 y su ampliación, a la empresa Orinoco Construcciones S.A. 2) EJECUTAR la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. 3) ELIMINAR a la empresa Orinoco Construcciones S.A. como proveedor de UTE, en el Registro a cargo de la Gerencia de Sector Planificación y Asuntos Comerciales. 4) EFECTUAR las comunicaciones pertinentes al Registro General de Proveedores y demás Organismos del Estado y 5) REMITIR las actuaciones al Area Asesoría Técnico-Jurídica, a fin de que se estudie la viabilidad de iniciar las acciones correspondientes para el cobro del saldo impago de $ 9.248. Escribana María Teresa Idiart Bujanda. Sub Gerencia de Asuntos Contractuales de UTE.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53466 Ago 26- Ago 30 (0126)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

HIPÓDROMO NACIONAL DE MAROÑAS
COMISIÓN HÍPICA
RESOLUCIÓN Nº 001/004

09 08 2004: SE APRUEBAN MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE CARRERAS (DECRETO 124 003, de 1º de abril de 2003) QUE REGULA LA ACTIVIDAD HÍPICA EN MAROÑAS
VISTO: el Decreto Nº 124 003, de 1º de abril de 2003 y su modificativo Decreto 111 004 del 24 de marzo de 2004.-
RESULTANDO: que por el Decreto 124 003 se establecieron normas reguladoras de las actividades hípicas a desarrollarse en el "Hipódromo Nacional de Maroñas" y por Decreto 111 004 se ampliaron las facultades de la Comisión Hípica y Comisión Asesora creadas por los artículos 5º y 14º del citado Decreto.-
CONSIDERANDO: conveniente adecuar el Reglamento de Carreras a las actuales realidades de la actividad hípica desarrollada en el "Hipódromo Nacional de Maroñas".
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 17.006, de 18 de setiembre de 1998;
LA COMISIÓN HÍPICA DEL HIPÓDOMO NACIONAL DE MAROÑAS RESUELVE:
Artículo 1º: Modifícase el Reglamento de Carreras establecido por Decreto 124 003, el que quedará redactado conforme el articulado siguiente.

REGLAMENTO DE CARRERAS-URUGUAY
REGLAMENTO DE CARRERAS
CAPÍTULO 1
ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1: Este Reglamento rige respecto de todas las actividades hípicas que se desarrollan en el Hipódromo Nacional de Maroñas y se aplica a: Concesionario, propietarios, personas autorizadas por éstos para inscri-

bir y hacer correr caballos por cuenta propia, compositores, capataces, peones, jockeys, jockeys aprendices, domadores y herradores de caballos anotados en carreras, cabañeros y en general, toda persona física o jurídica que tenga o tome injerencia en asuntos relacionados con la actividad hípica que se desarrolla en el Hipódromo Nacional de Maroñas.-
Asimismo, todas las personas físicas o jurídicas antes citadas, quedan sujetas a las resoluciones del Concesionario, del Comisariato, de la Comisión Hípica, de la Comisión Asesora o de la Dirección General de Casinos, en su caso y en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las facultades de la Comisión Hípica como órgano de alzada.
Artículo 2: La interpretación del presente Reglamento, en última instancia y para los casos en que la aplicación del mismo ofrezca dudas, será competencia de la Dirección General de Casinos.-
Artículo 3: Definiciones.-
3.1.- Inscripción: es el acto por medio del cual un propietario o persona debidamente autorizada, anota un caballo con intención de hacerlo participar en una determinada carrera.-
3.2.- Entrada: es la suma de dinero que debe ser abonada para que un caballo pueda tomar parte en la carrera en que se lo inscribe.-
3.3.- Forfait: Es la declaración escrita por medio de la cual se deja sin efecto la inscripción de un caballo.-
3.4.- Carrera de peso por edad: es aquella en que los caballos llevan un peso proporcional determinado, establecido en la escala correspondiente, de acuerdo con la edad de cada uno.- Conserva esta misma designación cuando las condiciones estipulan recargos o descargos.-
3.5.- Handicap: es la carrera en la cual los caballos llevan un peso fijado por el handicaper, con el fin de igualar las probabilidades de ganar de cada uno.-
3.6.- Carrera condicional: es aquella que no es a peso por edad ni handicap.-
3.7.- Handicap limitado: es aquel en el cual hay un máximo o un mínimo o a la vez, un máximo y un mínimo de peso se determinan de antemano.-
3.8.- Handicap ascendente: es aquel en el cual la asignación de pesos comienza a efectuarse desde el peso mínimo y continúa "hacia arriba" sin tener en cuenta un límite máximo.-
3.9.- Handicap descendente: es aquel en el cual se inicia la distribución del peso por el competidor más calificado, al cual corresponde el peso "tope" ya estipulado y luego se sigue "hacia abajo" hasta donde la escala reglamentaria de peso mínimo lo permita.-
3.10.- Handicap opcional: es aquel en el cual se asigna peso a aquellos animales que se hallan dentro de las condiciones de la prueba, antes de producirse la inscripción para la misma.-
3.11.- A reclamar: son carreras en las cuales, bajo ciertas condiciones que deben ser preestablecidas, pueden ser comprados antes de la carrera, todos o algunos de los caballos que tomen parte de ella.-
3.12.- Caballo distanciado: es el que pierde, por decisión de las autoridades, parcial o totalmente, el beneficio de la colocación que le asignaba la clasificación a la llegada.-
3.13.- Caballo no calificado: es aquel que no ha llegado o no reúne las condiciones exigidas para una determinada carrera, ya sea en el momento de la inscripción o ratificación o de su realización.-
3.14.- Premio: el valor nominal de un premio o la suma ofrecida en premios es la cantidad mencionada en las condiciones de la carrera. Si un objeto de arte constituye el premio o parte de él no se computa, sólo se toma en cuenta la cantidad pagable en efectivo.-
3.15.- Caballo descalificado: es aquel al cual por resolución de la Comisión Hípica le está prohibido correr en carrera alguna. La descalificación tiene carácter permanente y definitivo.-
3.16.- Premio al Criador: es la cantidad que podría asignarse a los criadores de los caballos que se clasifiquen en los puestos rentados de marcador. Se entiende por criador al propietario de la yegua madre en el momento de nacimiento del producto. Salvo estipulación en contrario, sólo corresponde abonar el premio, cuando el producto es nacido y criado en la República Oriental del Uruguay.-
3.17.- Empate: Hacen dos o más caballos cuando trasponen la raya de tal manera que el juez no pueda decidir cual de ellos la ha pasado primero, ni aún con el auxilio de los instrumentos tecnológicos afectados a ese control.-
Artículo 4: El Concesionario intervendrá directamente en la programación y realización de las actividades hípicas, salvo que expresamente delegue esa función en la Comisión Hípica.-

CAPÍTULO 2
COMISIÓN HÍPICA

Artículo 5°: Créase una Comisión Hípica que tendrá como cometidos:.
5.1.- La Fiscalización de las actividades hípicas desarrolladas en el Hipódromo Nacional de Maroñas.-
5.2.- El juzgamiento de las cuestiones que, en el marco del presente Reglamento, se le planteen, sin perjuicio de las potestades de la Dirección General de Casinos, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 17.006, de 18 de setiembre de 1998 y los Decretos-Reglamentarios respectivos.-
5.3.- Actuar como Órgano de alzada en los reclamos que se planteen contra las decisiones del comisariato o del handicap.-
5.4.- Solicitar a la Dirección General de Casinos que promueva ante el Concesionario la remoción total o parcial, de los miembros del comisariato, ante la reiteración de fallos de este Órgano, que fueren objeto de apelación y que finalmente fueren revocados por la Comisión Hípica.-
5.5.- Dictar, con la previa aprobación de la Dirección General de Casinos y la anuencia de la Comisión Asesora, las modificaciones, derogaciones y ampliaciones que estime necesarias a las normas contenidas en los capítulos 3 a 27 inclusive del presente Reglamento.-
5.6.- Otros que le fije el presente Reglamento.-
Artículo 6: Los casos no previstos en este Reglamento, referidos exclusivamente a las materias que son competencia de la Comisión Hípica, serán resueltos por ésta por mayoría de votos, quedando ampliamente facultada para adoptar todas las medidas que considere convenientes para obtener la corrección y transparencia en la actividad objeto de su fiscalización.-
Artículo 7: La Comisión Hípica estará conformada por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros designados por el Concesionario. La designación deberá recaer en personas mayores de edad con solvencia moral.-
7.1.- Esta Comisión actuará con un mínimo de tres miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos. Si fuera necesario desempatar, el voto del presidente será doble.
7.2.- La Comisión Hípica será presidida por uno de sus integrantes designado por el Concesionario. Corresponde al presidente: representar a la Comisión Hípica ante terceros, resolver los asuntos de mero trámite y disponer las medidas urgentes en caso de menor importancia, dando cuenta inmediata a los demás miembros de la Comisión.-

COMISARIATO

Artículo 8: Créase un Comisariato, que actuará en las reuniones Hípicas a desarrollarse en el Hipódromo Nacional de Maroñas.-
El Comisariato se integrará con tres miembros designados por el Concesionario, quien deberá designar hasta un máximo de tres suplentes. La designación deberá recaer en personas mayores de edad, con solvencia moral, y reconocida experiencia en la Actividad Turfística.
Sus decisiones se adoptarán por mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.
Los referidos miembros serán retribuidos por reunión, estando su pago a cargo del Concesionario.
Artículo 9: Funciones del Comisariato.-
9.1.- Designar, cuando no estuvieran presentes los empleados que eventualmente, llenen las siguientes funciones: Starters y demás personas que consideren necesarias para el más exacto cumplimiento del reglamento y de sus propias decisiones.-
9.2.- Ejercer la facultad disciplinaria y correccional, para controlar y castigar la conducta de empleados y demás personas relacionadas con los caballos de carrera.-
9.3.- Decidir toda cuestión que se suscite en la reunión que presiden, pudiendo requerir informes, pruebas, ordenar procedimientos, y practicar o hacer practicar todos aquellos actos necesarios, para el mejor esclarecimiento de los puntos controvertidos.-
9.4.- Hacer cumplir todas las disposiciones de este Reglamento, investigando las causas de las irregularidades que se produzcan en las carreras, y elevar a la Comisión Hípica los antecedentes del hecho y sus observaciones, la que solicitará su ampliación, si fuere necesario, y resolverá sin perjuicio de las sanciones que de inmediato, durante el transcurso de la reunión y con carácter preventivo, resuelva imponer.-
9.5.- Con la antelación suficiente, los comisarios podrán suspender la reunión o parte de ella, por las mismas razones expresadas en los artículos 146 y 147 de este Reglamento.-
Artículo 10: Corresponde al Presidente del Comisariato:

a) Presidir las deliberaciones con derecho de voz y voto.-
b) Representar al Comisariato ante propietarios, técnicos, públicos, etc.- c) Hacer cumplir las disposiciones y resoluciones del Comisariato.-
d) Resolver los asuntos de mero trámite, así como adoptar las medidas urgentes, cuando ellas sean de escasa importancia.-
En los casos previstos en el último apartado, deberá siempre dar conocimiento de lo actuado a los demás miembros, pudiendo cualquiera de éstos solicitar que el o los asuntos, sean reconsiderados por el Comisariato.-
Artículo 11: Los reclamos por contravención de cualquiera de las disposiciones reglamentarias, por faltas, molestias, incorrecciones, etc., durante el desarrollo de una carrera, deberán ser formulados ante el Comisariato.-
Recibido el reclamo, el Comisariato se reunirá para considerar y resolver el caso planteado, luego de recabar las declaraciones que considere necesarias.-
Artículo 12: Los miembros del Comisariato, que sean a su vez propietarios o criadores de caballos, afectados por una reclamación o incidencia, se abstendrán de tomar parte de la deliberación y voto que aquéllas motivan.- Artículo 13: El Comisariato puede imponer las penas disciplinarias que juzgue del caso, dando conocimiento del procedimiento a la Comisión Hípica.

COMISIÓN ASESORA

Artículo 14: Créase una Comisión Asesora que tendrá los siguientes cometidos.-
14.1.- Asesorar a la Dirección General de Casinos sobre cualquier aspecto de su interés relativo a la actividad hípica.-
14.2.- Controlar el cumplimiento de la actividad hípica en el Hipódromo Nacional de Maroñas, conforme a este reglamento y a las demás disposiciones que la regulan.-
14.3.- Velar por la estricta observancia de la estricta programación Clásica, por parte del Concesionario del Hipódromo Nacional de Maroñas, informando sobre toda iniciativa propuesta por el mismo.-
14.4.- Promover la jerarquía de la actividad hípica del caballo pura sangre de carrera en el Uruguay, procurando la interrelación con las Instituciones extranjeras que propenden al mismo fin.-
14.5.- Otorgar la anuencia referida en el numeral 5) del artículo 5º.-
14.6.- En el cumplimiento de sus cometidos, la Comisión Asesora se comunicará directamente con la Dirección General de Casinos dando cuenta de sus opiniones y sus observaciones al Concesionario cuando corresponda.-
14.7.- La Comisión Asesora estará integrada por cuatro miembros honorarios a saber:
1.- Uno designado por el Poder Ejecutivo.-
2.- Uno designado por la Asociación Uruguaya de Propietarios de Caballos de Carreras.-
3.- Uno designado por la Asociación de Criadores del Caballo Puro de Carreras.-
4.- Uno designado por el Concesionario.-
El miembro designado por el Poder Ejecutivo actuará como Presidente de la Citada Comisión Asesora.-
Los anteriormente referidos contarán con un suplente respectivo el que suplantará automáticamente al titular, en caso de vacancia temporal o definitiva.-,
En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.
14.8.- Los miembros de la Comisión Asesora durarán dos años en sus funciones".-

CAPÍTULO 3
DE LA EDAD, IDENTIDAD Y CALIFICACIÓN DE LOS CABALLOS

Artículo 15: Sólo podrán participar en las competencias que se desarrollen en el Hipódromo Nacional de Maroñas, los caballos y yeguas inscriptos en el Stud Book del Uruguay, a excepción de las carreras especiales con equinos de otras razas, las que no podrán superar, en número y en el mes, un 5% del total de las realizadas con equinos de pura sangre.- Los equinos de otras razas que participen en carreras organizadas por el Concesionario deberán estar inscriptos en registros genealógicos oficiales reconocidos por el Poder Ejecutivo.-
Artículo 16: La edad de los caballos se cuenta desde el 1º de julio de cada año.-
Artículo 17: Se considera caballo perdedor, a aquel que no haya ganado carrera alguna en hipódromo reconocido como oficial de cualquier país.-
- Las carreras, reservadas para productos de "dos años" no serán tenidas en cuenta para la adjudicación de pesos en futuras competencias, salvo en las que intervengan ganadores y perdedores, en las que se recargará a los primeros, según lo disponga previamente la Comisión Hípica.-
Artículo 18: En toda carrera sólo hay un caballo ganador, excepto el caso de tratarse de una carrera puesta. Las sumas adjudicadas al 2do, 3ero y 4to puestos, aún cuando el programa las considere como premio, no dan el carácter de ganador al caballo de que se trate. En caso de empate se sumarán los premios correspondientes a cada puesto y se distribuirán en partes iguales.-
Artículo 19: Ningún caballo podrá tomar parte en carrera alguna, sin haber sido previamente sometido a la inspección veterinaria, con el objeto de comprobar su identidad y edad. A tal efecto, los compositores están obligados a presentar cada uno de sus caballos al Servicio Veterinario del Concesionario-
Artículo 20: Cuando el reconocimiento del Servicio Veterinario Oficial del Concesionario, estuviera de acuerdo con el certificado de inscripción en el Stud Book, o con el de los registros genealógicos oficiales de otras razas, quedará establecida la edad del animal reconocido.-
Artículo 21: Serán descalificados los caballos cuya edad o identidad, se haya pretendido inducir a error o engaño. El propietario o la persona con cuyos colores hubiese corrido o pretendido correr, asume la obligación de presentar el animal a reconocimiento, para la constatación de la edad o identidad, en cualquier momento que así lo exija la Comisión Hípica, debiendo trasladarlo al Servicio Veterinario, a su costo y bajo apercibimiento de la pérdida de premios y o cancelación de colores.-
Artículo 22: Los productos de dos años iniciarán su campaña a partir del 1º de octubre cuando la Comisión Hípica lo determine, incluyéndolos en los llamados que mensualmente realiza.

CAPÍTULO 4
DE LOS PESOS

Artículo 23: En toda carrera a "Peso por Edad" se asignará el peso que se corresponda con la "Escala Internacional de Pesos por Edad" que se encuentre vigente. Asimismo, se tomará en cuenta el peso que le corresponda al caballo el día en que efectivamente se corra la carrera.-
Artículo 24: Todo animal que nazca en el primer semestre, o sea entre el 1º de enero y el 30 de junio de cada año, tendrá la edad que fija el Stud Book, pero gozará de dos kilos de descargo en las carreras que disputaren a "Peso por Edad" o "Condicionales de peso establecido". Este descargo regirá hasta cumplir el animal 3 años, o sea hasta el 31 de diciembre inclusive del año que corresponda.-
Artículo 25: Los caballos de una misma edad, cuando corran entre ellos, en iguales condiciones, llevarán los siguientes pesos:
De dos años: 55 kilos
De 3 años: 56 kilos
De 4 años: 57 kilos

CAPÍTULO 5
DE LOS PROPIETARIOS DE CABALLERIZAS Y DE LOS COLORES

Artículo 26: Para ser reconocido como propietario de caballerizas se requiere estar inscripto y aceptado en el Stud Book Uruguayo.-
Artículo 27: Cada propietario o cada sociedad de propietarios, no podrá tener más de una caballeriza.-
Artículo 28: Los propietarios no podrán encargar el cuidado de sus caballos a personas que no están debidamente habilitadas o que se encuentren suspendidas en el ejercicio de su profesión.-
Artículo 29: También podrán ser reconocidos como propietarios, las personas jurídicas legalmente constituidas, en un todo de acuerdo con lo que establezcan sus respectivos estatutos y que se encuentren inscriptas y aceptadas en el Stud Book Uruguayo.-
Artículo 30: Cada dueño de caballos, someterá sus colores a la aprobación del Stud Book Uruguayo, el que podrá rechazarlos si no los considera adecuados o bastante distintos de otros existentes y llevará un registro donde se anotarán los colores concedidos.-
Artículo 31: El Comisariato o la Comisión Hípica practicará la inspección de los trajes de los jockeys en los días de carreras.-
Artículo 32: Cuando exista la necesidad de suprimir totalmente ciertos colores, por su posible confusión con otros, tendrá derecho de continuar usando los suyos, aquél que primero los haya inscripto en el registro respectivo llevado por el Stud Book Uruguayo.-
Artículo 33: Disuelta una sociedad propietaria de colores, perderá sus derechos respecto de éstos. Aquel socio que los hubiese usado con anterioridad conservará su propiedad.-
Artículo 34: La falta de uso por dos años, debidamente probada ante el Stud Book Uruguayo, hará perder el derecho a los colores.-
Artículo 35: El cambio de colores en el momento de la carrera podrá ser admitido por la Comisión Hípica y cuando, a su juicio, la causa no fuera justificada, aplicará la san-

ción que considere conveniente. De reiterarse el hecho la Comisión Hípica podrá solicitar al Stud Book el retiro de los colores.-
Artículo 36: Se crearán colores numéricos para las caballerizas que no tengan su chaquetilla en el hipódromo el día de la reunión hípica. Remplazara el color de su chaquetilla por él numero correspondiente del programa oficial, el cual será admitido por el Comisariato con causa justificada, del responsable del caballo. Aquellas caballerizas que no estén regularizadas en el Stud Book Uruguayo con sus correspondientes colores tendrán un plazo determinado por la Comisión Hípica para hacerlo. Vencido este plazo no se le recibirán anotaciones hasta tanto no regularice la situación.-

CAPÍTULO 6
DE LOS COMPOSITORES

Artículo 37: La Comisión Hípica podrá otorgar licencia de compositor a las personas que así lo soliciten y que reúnan las siguientes condiciones: a) Ser mayor de edad.-
b) Saber leer y escribir.-
c) Acreditar su buena conducta.-
d) Presentar certificado de afiliación al Banco de Previsión Social.-
e) Presentar certificado de salud vigente.-
f) Si no hubieran ejercido la profesión, deberán haber actuado por lo menos cinco años como capataz con libreta o cinco años como Jockey en Hipódromos reconocidos o siete años como peón vareador y tres como capataz con libreta.
g) Aquellos Doctores Veterinarios que hayan ejercido su profesión, vinculada al medio hípico con cinco años de antigüedad.-
h) Si ya hubieran ejercido la profesión actuando como tales en Hipódromos del Interior, durante cinco años en forma ininterrumpida y no habiendo sufrido suspensiones o sanciones mayores de tres meses y por causas no imputables a tratamientos no autorizados o a sus relaciones con el juego clandestino, salvo que el término de la pena impuesta tenga una antelación de tres años por lo menos, y en ese lapso su actuación no haya sido objeto de sanciones graves.-
i) Si ya hubieran ejercido dicha profesión en Hipódromos del Exterior, apreciándose en cada caso, la importancia del hipódromo en que hayan actuado y siempre que se den las demás circunstancias establecidas en el inciso inmediato anterior.-
Artículo 38: La Comisión Hípica podrá establecer la cantidad de licencias de compositor a conceder. Cubierto dicho número, los solicitantes deberán esperar vacantes, las que serán consideradas y estudiadas por riguroso orden de presentación.-
Artículo 39: Los compositores deberán abonar, la primera vez que soliciten licencia, la suma que resulte de las normas reglamentarias que oportunamente se dicten.-
Artículo 40: No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Comisión Hípica podrá otorgar licencia con plazo determinado, a los compositores extranjeros que vengan a ejercer transitoriamente su profesión. Dichos compositores deberán presentar certificado de actuación del hipódromo en que ejerzan su profesión.-
Artículo 41: Cuando la conducta de un compositor o la forma en que corriesen sus caballos no fuere satisfactoria, será sancionado con la pena que correspondiere, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 13 de este Reglamento.-
Artículo 42: Será castigado con pena que puede llegar hasta la descalificación, el compositor que habiéndosele retirado o suspendido la licencia, interviniese en cualquier forma en la dirección o cuidado de caballos. Si se comprobara el conocimiento del dueño, podrá llegarse hasta la descalificación de los caballos.-
Artículo 43: Siempre que se tenga conocimiento de que un compositor no desempeñe en forma efectiva sus funciones, se le podrá retirar la licencia o sancionársele con descalificación o inhabilitación.-
Artículo 44: Los compositores deberán gestionar la renovación de sus licencias entre el 1° de marzo y el 31 de mayo de cada año, la que en todos los casos podrá ser denegada por la Comisión Hípica. Después de esa fecha y hasta el 30 de junio siguiente, pagarán el doble del valor de la licencia. Desde el 1° de julio en adelante, no se renovará licencia alguna, salvo casos especiales debidamente justificados ante la Comisión Hípica.-
Los compositores pagarán la suma anual que oportunamente se establezca, por licencia. La misma tendrá validez desde el 1° de julio al 30 de junio del año siguiente.
El compositor deberá presentar, con el pedido de renovación:
a) Certificado de estar al día en los pagos con el Banco de Previsión Social.-
b) Carné de Salud vigente.-
c) Constancia del cumplimiento de cualquier otra obligación que las normas vigentes pongan a su cargo.-
Artículo 45: No se acordará renovación de licencia a los compositores que no tengan, por lo menos, cinco caballos a su cargo y cuidado, suspendiéndose automáticamente la misma, a aquellos que en el curso del año de otorgada, quedaran con menos de tres animales en dichas condiciones.- Exceptúase de lo dispuesto en el inciso anterior, a aquellos compositores que, habiendo obtenido su licencia al amparo de los incisos f), g) y h) del Artículo 37 de este Reglamento hayan mantenido una actividad permanente de más de diez años con el Hipódromo de Maroñas.-
Artículo 46: Los compositores están obligados a comunicar a la Comisión Hípica, antes del 1° de enero y del 1° de julio de cada año, la nómina de los caballos que tengan a su cuidado, su respectiva filiación y el nombre de la caballeriza por la que han de actuar. Si durante el año dejaran de cuidar alguno de los caballos, o tomaran otro a su cargo, deberán hacer de inmediato, la comunicación correspondiente a la referida Comisión, haciendo entrega en la misma, de todos los recaudos que se exijan para habilitar la inscripción de sus pupilos, con seis días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que deberán ser inscriptos.-
Artículo 47: Declárase prohibido a todo compositor, poner momentáneamente al cuidado de otro, uno o más de sus caballos, con el objeto de hacer disputar en una carrera a dos o más de sus pupilos.-
Artículo 48: A cada compositor se le munirá de entradas especiales al Hipódromo, en los días de trabajo y de carreras.-
Artículo 49: Los compositores están obligados a concurrir al local de la Balanza, acompañando a los jockeys para verificar su peso, antes de cada carrera.-
Artículo 50: En los días de reunión, todo compositor está obligado a permanecer en el hipódromo durante un cuarto de hora después de corrida la carrera en la que tome parte algún caballo a su cuidado, salvo el caso de que obtenga permiso de los Comisarios para retirarse antes de transcurrido ese lapso.-
Artículo 51: Todo compositor que se ausente de la capital, teniendo un caballo anotado para correr, deberá comunicarlo a la Comisión Hípica, indicando quién queda a cargo del Stud.- El encargado designado asumirá la representación del compositor sin que, en ningún caso, este último quede eximido de responsabilidad.-
Artículo 52: Los compositores están obligados a cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los reglamentos de pista, de peones y vareadores, en la parte que les es pertinente.-
Artículo 53: La Comisión Hípica, llevará un registro con la nómina de los compositores a quienes se hubiese concedido licencia, como también de las penas que se les aplique durante el año.- A estos efectos las autoridades de otros Hipódromos nacionales, deberán comunicar al Hipódromo Nacional de Maroñas, dentro de las 24 horas de impuestas, las sanciones aplicadas en sus respectivos hipódromos. Cuando la pena impuesta fuere de suspensión por determinado tiempo, deberá especificarse el plazo fijado y la fecha en que termina la pena.-
Artículo 54: En el caso de que un compositor, después de inscribir a sus caballos, sea suspendido por vía de pena, la comisión que obtenga corresponderá al compositor a cuyo cargo se encuentren los animales en el momento de disputar la carrera.-
Artículo 55: La Comisión Hípica dará cuenta de inmediato a la Comisión Asesora, en toda oportunidad que se apliquen sanciones de cualquier naturaleza.-
Artículo 56: La Comisión Hípica podrá conceder autorización para presentar caballos en las carreras que se diputan en Maroñas, a los compositores con licencia en las Instituciones Hípicas del Interior, siempre que éstos tengan una antigüedad no menor a seis meses en el ejercicio de su profesión de compositor. No se exigirá el requisito de una solicitud previa al acto de la inscripción. Esta será aceptada en forma condicional, y si el compositor no fuera autorizado, será mantenida solamente en el caso de que un compositor con licencia autorizada, se haga cargo del caballo. No serán aceptadas las cartas de inscripción en las que no figure el nombre y apellido del compositor y su firma, peón, capataz, -si los hubiere- y el hipódromo de donde provienen. No se aceptarán reclamos posteriores por cobro de comisiones de vareadores, capataces, serenos, etc., por otras personas que no sean las declaradas por el compositor, de acuerdo con la obligación que les prescribe el inciso anterior. Las Comisiones se liquidarán en la forma establecida por este Reglamento. Por excepción, podrán usar las pistas durante la semana comprendida entre el día de la inscripción y el día de la carrera, los caballos provenientes del interior.-
Artículo 57: Asimismo, la Comisión Hípica podrá conceder permiso para cuidar caballos y presentarlos en las carreras que se disputen en el Hipódromo Nacional de Maroñas, a aquellas personas que se encuentren dentro de lo dispuesto en el capítulo 5 y tengan

pupilos radicados exclusivamente en Maroñas.-
La solicitud de permiso será presentada por el interesado y considerada por la Comisión Hípica, una vez que se hayan obtenido los informes que se consideren necesarios. Los permisos se extenderán por un plazo máximo de 6 meses, pudiendo ser renovados o dejados sin efecto, en cualquier momento, si la Comisión Hípica considera que hubiera causa para ello.
Para concederles la respectiva autorización o futuras renovaciones de autorizaciones ya concedidas, tendrán que cumplir con las siguientes exigencias:
a) Tener más de un 50% de la propiedad de cada uno de los equinos que pretenda cuidar debidamente registrada en el Stud Book Uruguayo, que así lo acreditará; y
b) Dichos equinos deberán correr con los colores que hubiese registrando en el Stud Book Uruguayo a su nombre.
La Comisión Hípica sólo podrá conceder patente definitiva de Compositor a aquellos propietarios libres de faltas graves en su legajo que, cumpliendo las condiciones establecidas en este artículo, se le hubiese concedido por tres veces consecutivas la renovación de su autorización.
Artículo 58: La persona que gozare de los beneficios del artículo anterior, deberá declarar el nombre y apellido de los peones, del capataz y sereno, si los hubiere. No se aceptarán reclamos posteriores por cobro de comisiones de vareadores, capataces, serenos, etc., por otras personas que no sean las declaradas por aquél a quien se le ha concedido el permiso para cuidar, de acuerdo con la obligación que le prescribe el inciso anterior. Las comisiones se liquidarán en la forma establecida en este Reglamento.-
Artículo 59: Los caballos atendidos por las personas comprendidas en los dos artículos inmediatos anteriores, podrán hacer uso de las pistas, debiendo abonar sus caballerizas, los derechos correspondientes. Caducado el permiso, los caballos no podrán entrar a las pistas de vareo.-
Artículo 60: La Comisión Hípica, podrá imponer a los compositores con permiso, las sanciones que en cada caso correspondan.-

CAPÍTULO 7
DE LOS HERRADORES

Artículo 61: La Comisión Hípica tendrá abierto un registro de Herradores.-
Artículo 62: La Comisión Hípica podrá registrar, otorgando un carné que lo acredite como tal, a las personas que lo solicitan y reúnan las siguientes condiciones:
a) Ser mayor de edad.-
b) Saber leer y escribir.-
c) Idoneidad, competencia y buena conducta, debidamente acreditadas.-
d) Carné de Salud vigente.-
Anualmente, se renovará el carné, para lo que los interesados deberán presentar, conjuntamente con la solicitud de renovación, el Carné de Salud vigente.-
Artículo 63: Los Herradores registrados serán los únicos autorizados para aplicar herraduras a los caballos que corran en el Hipódromo de Maroñas, salvo casos excepcionales que, a juicio de la Comisión Hípica, puedan ser admitidos transitoriamente.-
Artículo 64: La Comisión Hípica proporcionará a los compositores que así se lo soliciten, toda la información relativa a la nómina de los herradores inscriptos.-
Artículo 65: Los Herradores que aplicaran herraduras antirreglamentarias o no se ajustaran sus herrajes a lo dispuesto en el Capítulo 19 "de los Actos Preparatorios para la Carrera" (herrajes autorizados), serán penados según la gravedad de la falta o de la omisión reglamentaria.-
Artículo 66: Queda prohibido a los compositores y propietarios de caballos, la utilización de los servicios de un herrador suspendido. Quien violare esta disposición, será penado por la Comisión Hípica. Esta prohibición no alcanza al herraje que se practique en los haras nacionales.-

CAPÍTULO 8
DE LOS JOCKEYS

Artículo 67: La Comisión Hípica podrá conceder licencia de jockey a las personas que lo soliciten y que reúnan las siguientes condiciones:
a) Saber leer y escribir.-
b) Tener no menos de 14 años. Desde esta edad hasta los 18 años, deberán presentar un permiso expedido por el I.NA.ME..-
c) Acreditar su buena conducta.-
d) Si no hubieran ejercido la profesión, deberán haber cumplido la carrera de "jockey aprendiz", de acuerdo a lo dispuesto en este Reglamento.-
e) Si ya hubieran ejercido la profesión, actuando como tales en hipódromos del interior, deberán haber obtenido el número de carreras, computadas según lo dispuesto por el artículo 88, que los habilite como tales y no haber sufrido suspensiones o sanciones mayores de tres meses y por causas no imputables a tratamientos no autorizados o sus relaciones con el juego clandestino.-
f) Si ya hubieran ejercido dicha profesión en hipódromos del exterior, apreciándose en cada caso la importancia del hipódromo en que hayan actuado y siempre que se den las demás circunstancias establecidas precedentemente.-
g) Certificado de afiliación al Banco de Previsión Social.-
h) Carné de Salud vigente.
Los jockeys deberán gestionar la renovación de sus licencias entre el 1º de marzo y el 31 de mayo de cada año, la que en todos los casos podrá ser denegada por la Comisión Hípica. Después de esa fecha y hasta el 30 de junio siguiente, pagarán el doble del valor de la licencia. Desde el 1º de julio en adelante, no se renovará licencia alguna, salvo casos especiales debidamente justificados ante la Comisión Hípica.-
Los jockeys pagarán la suma anual que oportunamente se establezca, por licencia. La misma tendrá validez desde el 1º de julio al 30 de junio del año siguiente.
El jockey deberá presentar, con el pedido de renovación:
a) Certificado de estar al día en los pagos con el Banco de Previsión Social.-
b) Carné de Salud vigente.-
c) Constancia del cumplimiento de cualquier otra obligación que las normas vigentes y este Reglamento pongan a su cargo.-
Artículo 68: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la Comisión Hípica podrá otorgar autorización por plazo determinado, a los jockeys extranjeros que van a ejercer transitoriamente su profesión. Dichos Jockeys deberán presentar certificado de actuación del Hipódromo en que ejerzan su profesión.-
A su vez, los jockeys con licencia o permiso, otorgados en el país, que transitoriamente vayan a actuar al exterior, deberán presentar certificado de exención de penalidades al reintegrarse, so pena de no ser habilitados para reanudar sus funciones.-
Artículo 69: La Comisión Hípica podrá también conceder permisos para ejercer el oficio de jockey, a aquellas personas que se encuentren comprendidas dentro de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.-
Estos permisos se otorgarán por un plazo no mayor a seis meses, pudiendo ser renovados o dejados sin efecto, en cualquier momento, si la Comisión Hípica considera que existen motivos para ello.-
Artículo 70: El Concesionario llevará un registro con la nómina de los jockeys a quienes se hubiese concedido licencia, permiso o autorización, como también de las multas y otras penas que se les aplique durante el año. A este objeto, los responsables de otros hipódromos, comunicarán a éste, dentro de las 24 horas, las penas en que los jockeys hubieran incurrido en los mismos.- Cuando la pena impuesta fuera de suspensión por determinado tiempo, deberá especificarse el plazo fijado y la fecha en que termina la misma.-
Artículo 71: La Comisión Hípica no hará lugar a las solicitudes de renovación de licencia y o permisos para correr, cuando:
a) No corran por lo menos el 4% de las carreras que se disputaron en el último período anual de su licencia o permiso.-
b) No ganaren, por los menos, el 1% de las carreras que se disputaron en el período citado en el apartado anterior. Cuando la licencia o permiso no hubiera comprendido un período anual completo, el cálculo se efectuará en proporción al tiempo de su vigencia.- La Comisión Hípica se reserva el derecho de contemplar, por las vías que entienda pertinentes, situaciones de excepción.-
c) La Comisión Hípica se reserva el derecho de establecer la cantidad de licencias o permisos a otorgar. Cubierta dicha cuota, los solicitantes deberán esperar las vacantes que se produzcan, las que serán llenadas luego del estudio de cada caso, por riguroso orden de presentación.-
Artículo 72: Queda terminantemente prohibido a todo jockey tener caballos de carrera o participación en ellos, bajo pena de descalificación.-
Artículo 73: Todo contrato efectuado entre jockeys y propietarios o compositores, será registrado ante el Concesionario.-
Artículo 74: Todo propietario, compositor o persona debidamente autorizada que inscriba un caballo para determinada carrera, tendrá desde el momento de dicha inscripción un plazo de veinticuatro horas para presentar el compromiso de montas o el forfait correspondiente ante el Concesionario. Esta inscripción es obligatoria y deberá ser realizada por escrito, donde consten las firmas del compositor, propietario o persona debidamente autorizada y del jockey respectivo, para cada carrera determinada. La presentación del compromiso de monta, fuera del plazo establecido o la falta de presentación del mismo, será sancionado por la Comisión Hípica. El propietario, compositor o perso-

na debidamente autorizado, no podrá dejar de utilizar los servicios del jockey comprometido, salvo razones de fuerza mayor debidamente justificadas, a juicio exclusivo de la Comisión Hípica. El Jockey que, después de haber suscrito el compromiso de monta con un compositor, se rehusara a cumplirlo sin causa justificada, será sancionado. En caso de reincidencia, podrá aumentarse la pena hasta llegar a la inhabilitación definitiva para ejercer la profesión. La Comisión Hípica no dará curso a ninguna reclamación sobre el incumplimiento del compromiso de monta, salvo que se presentara documento firmado que ratifique la existencia de aquél.-

Artículo 75: Los jockeys contratados en la forma que se refiere el artículo anterior, no podrán montar un caballo extraño, en carreras en que tome parte algún caballo de la caballeriza o compositor que le hubiese contratado.-

Artículo 76: Los Jockeys que no hayan registrado contrato, pero que notoriamente den la preferencia de sus servicios a una caballeriza o compositor, podrán quedar comprendidos en lo dispuesto por el artículo anterior, cuando así lo resuelva la Comisión Hípica.-

Artículo 77: En el caso de que un propietario o compositor, de acuerdo con el jockey contratado, por cualquier causa deseara hacer uso de los servicios de un jockey extraño para dirigir a determinado caballo en un premio clásico, el jockey contratado quedará libre para aceptar alguna otra monta que pudiera serle ofrecida para la misma carrera, previa autorización de la Comisión Hípica.-

Artículo 78: El Jockey contratado por un tiempo determinado o para una carrera especial, que rehusara cumplir su compromiso, será sancionado por la Comisión Hípica en la forma que ésta estime conveniente.-

Artículo 79: El Jockey contratado para correr determinado caballo en una carrera, que rehusara cumplir su compromiso, sin causa justificada a juicio de los Comisarios, no podrá correr otro caballo en la misma carrera para la cual se había comprometido.-

Artículo 80: También podrá ser sancionado el jockey que faltare, en cualquier otra forma, a los compromisos contraídos con determinado propietario o compositor, de acuerdo a lo establecido en este Reglamento.- Artículo 81: El jockey suspendido en Hipódromos Oficiales no podrá correr en reuniones públicas de ningún hipódromo oficial, durante el tiempo de su suspensión. El que violase esta disposición, podrá ser sancionado hasta con la descalificación. En el relacionamiento del Hipódromo de Maroñas con los hipódromos no oficiales del país o del exterior, regirán los acuerdos que oportunamente se celebren entre las partes.-

Artículo 82: Cuando la pena aplicada a los jockeys, no exceda de diez reuniones o cuarenta y cinco días calendarios, se entenderá que éstos quedan siempre habilitados para cumplir sus compromisos en los premios clásicos. Dicha pena, no se hará efectiva en la reunión o las reuniones inmediatas, para las cuales ya se hubiesen efectuado las correspondientes aperturas de carta.-

Artículo 83: Está prohibido a los Jockeys compositores montar un caballo extraño, en carreras en que tomen parte uno o más caballos de la caballeriza en que presten servicios como compositores.-

Artículo 84: Los jockeys son responsables de la forma en que conducen los caballos y serán suspendidos o descalificados cuando sus explicaciones no fueren satisfactorias, o cuando su conducta fuese sospechosa.-

Artículo 85: Queda terminantemente prohibido a los jockeys apostar en las carreras en que actúan.-

Artículo 86: Los jockeys no podrán quitarse la gorra desde que entren a la pista, hasta el momento de pesarse. Para retribuir el saludo del público o expresarlo en un desfile preliminar, con motivo de un gran premio, deberán concretarse a levantar la fusta, llevando la mano derecha a la altura de la visera.-

Artículo 87: Los jockeys podrán usar freno y o filete, de acuerdo a la autorización que les otorgue la Comisión Hípica.-

CAPÍTULO 9
DE LOS JOCKEYS APRENDICES

Artículo 88: Para obtener licencia de jockey aprendiz se requerirán por parte de la Comisión Hípica los siguiente requisitos:

a) Saber leer y escribir.-

b) Haber cumplido 14 años de edad y no tener más de 23 años. Los menores de 18 años deberán presentar autorización del I.NA.ME..-

c) Presentar certificado emitido por la Escuela de Jockeys Aprendices u otra escuela de cualquier hipódromo oficial. En caso de no presentar éste certificado se aplicará lo previsto en el artículo 93.-

d) Presentar Certificado de afiliación al Banco de Previsión Social.- Dichas licencias, que tendrán la duración de un año, podrán ser renovadas. Conjuntamente con la solicitud de renovación, deberá presentarse el certificado de estar al día con el Banco de Previsión Social.-

Artículo 89: Los jockeys aprendices serán de cuatro categorías y gozarán de los siguientes descargos en las Carreras Condicionales, por Sumas y premios A Reclamar:

Cuarta Categoría: (azules), descargan 4 kilos hasta ganar 10 carreras.-

Tercera Categoría: (rojos), descargan 3 kilos hasta ganar 21 carreras.-

Segunda Categoría: (verdes), descargan 2 kilos hasta ganar 35 carreras.-

Primera Categoría: (amarillos), descargan 1 kilo hasta ganar 50 carreras.- En los handicaps que la Comisión Hípica disponga, los aprendices disfrutarán de la siguiente escala de alivios:

1) Los que hayan ganado más de 25 carreras, descargarán 1 kilo.-

2) Los que hayan ganado hasta 25 carreras, descargarán 2 kilos.-

3) Cuando así se disponga expresamente, gozarán del descargo que les corresponde, de acuerdo a su categoría. En las carreras clásicas, cualquiera sea su condición, los aprendices no gozarán de descargo alguno. Los jockeys aprendices no podrán actuar con peso mayor al fijado en el Programa Oficial.-

Artículo 90: Los aprendices podrán correr caballos de otras caballerizas, que no estén al cuidado del compositor que les solicitó la licencia, ante quien se formalizará el compromiso de monta respectivo, pero no podrán hacerlo de ninguna manera, en carreras en que corran caballos a cargo del referido compositor.-

Artículo 91: Salvo causa justificada ante la Comisión Hípica, los aprendices no podrán dejar de prestar servicios a las órdenes del compositor que les solicitó la licencia, y sólo con el consentimiento escrito de éste, o en caso de que perdiera su carácter de compositor o dejara la profesión, aquellos podrían requerir la tutela de otro.-

Artículo 92: Los Jockeys aprendices que no hayan ganado 10 carreras en hipódromos oficiales, no podrán correr en los premios clásicos, ni en las pruebas de productos de dos años.-

La disposición precedente no regirá para los jockeys aprendices provenientes de países donde no existen limitaciones de tal índole, cuando deban conducir competidores invitados especialmente a disputar nuestras contiendas internacionales.-

Artículo 93: Los jockeys aprendices que hubieran corrido en hipódromos del interior de país y que reunieran las condiciones para solicitar la licencia de jockey aprendiz, deberán, para acreditar su idoneidad, haber ganado por lo menos diez carreras.-

Sin perjuicio de ello, La Comisión Hípica podrá requerirles adicionalmente rendir una prueba de suficiencia para otorgar la licencia correspondiente. Artículo 94: Los jockeys aprendices que ganasen 50 carreras dentro de los cuatro años, a contar desde el día que les fue concedida la licencia o permiso para correr, pasarán automáticamente a la categoría de jockey, el mismo día que completen dicho número de carreras.-

Las carreras serán computadas de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.-

Artículo 95: Los jockeys aprendices que, una vez transcurridos cuatro años a contar desde el día determinado en el artículo anterior, no hubiesen ganado las 50 carreras mencionadas, quedarán sujetos a lo que disponga la Comisión Hípica, que podrá proceder de la siguiente forma:

a) Mantenerlos como jockeys aprendices por el tiempo y condiciones que creyere conveniente.-

b) Declararlos jockeys.-

c) Eliminarlos del registro de jockeys aprendices.-

A estos efectos, la Comisión Hípica tiene amplias facultades, pero en los casos de los apartados a) y b), deberá exigir a los interesados, como condiciones imprescindibles, las siguientes:

1) Buena conducta y hábito de trabajo, para lo cual se tendrá en cuenta especialmente, entre otras probanzas, su foja de servicio.-

2) Ser menor de 24 años

3) Peso no mayor de 53 kilos

4) Carné de Salud vigente.-

Artículo 96: Al jockey aprendiz que, en ejercicio de su oficio, se desempeñara, a juicio de la Comisión Hípica, en forma deficiente, le podrá ser retirada o suspendida la licencia, por el término que se estimare conveniente.-

Artículo 97: Son aplicables a los jockeys aprendices las disposiciones referentes a los jockeys, establecidas en el capítulo anterior, con las modificaciones que se establecen en este capítulo.-

CAPÍTULO 10
DE LOS CAPATACES

Artículo 98: Los compositores podrán solicitar a la Comisión Hípica el registro ante esa Comisión de sus capataces contratados.

Deberán controlar que éstos reúnan las siguientes condiciones:
a) Tener 21 años de edad cumplidos.-
b) Saber leer y escribir.-
c) Acreditar buena conducta.-
Artículo 99: Sólo tendrán derecho a solicitar el registro de sus capataces, los compositores:
a) Con licencia de cuidador, en cuyo stud se cuiden seis caballos, por lo menos.-
b) Con permiso para cuidar, en cuyo stud se cuiden diez o más caballos.-
El cuidador que solicite registro para más de un capataz, deberá tener a su cuidado, veinte o más caballos.-
Artículo 100: La solicitud de registro deberá ser efectuada por el compositor encargado del stud, por escrito y dirigido a la Comisión Hípica, acompañando una fotografía tipo carné del capataz, y en un formulario que aquélla facilitará, debiendo firmar también el mismo el capataz para el cual se solicita registro. En dicho formulario el compositor declarará bajo juramento haber controlado el cumplimiento de lo establecido en el presente capítulo.-
Artículo 101: La Comisión Hípica otorgará a cada capataz su constancia de registro, mediante un carné personal e intransferible, para su libre acceso al Hipódromo en los días de trabajo y de carrera, durante todo el año. En dicho carné se fijará su fotografía, para el debido contralor.-
Artículo 102: Los capataces podrán reemplazar transitoriamente a los compositores en caso de enfermedad, ausencia, u otra causa justificada.
Artículo 103: Los compositores están obligados a comunicar en forma inmediata a la Comisión Hípica cuando un capataz dejare de estar a su servicio, debiendo asimismo retener el carné de acceso oportunamente solicitado y entregarlo a la Comisión Hípica.

CAPÍTULO 11
DE LOS PEONES VAREADORES Y SERENOS

Artículo 104: Los compositores podrán solicitar a la Comisión Hípica el registro ante esa comisión de sus peones vareadores y serenos contratados. Deberán controlar que éstos reúnan las siguientes condiciones:
a) Tener 14 años cumplidos de edad. Siendo menor de 18 años, deberá presentar autorización del Iname y en las funciones de Sereno, ser mayor de edad.-
b) Saber leer y escribir.-
c) Acreditar buena conducta.-
d) Presentar Carné de Salud vigente.-
Artículo 105: La solicitud de registro deberá ser efectuada por el compositor encargado del stud, por escrito y dirigido a la Comisión Hípica, acompañando una fotografía tipo carné del peón o sereno, y en un formulario que aquélla facilitará, debiendo firmar también el mismo aquel para el cual se solicita registro. En dicho formulario el compositor declarará bajo juramento haber controlado el cumplimiento de lo establecido en el presente capítulo.-
Artículo 106: No podrán entrar al Hipódromo los vareadores no registrados ante la Comisión Hípica, ni los que, estando inscriptos, no tuvieran sus carné de acuerdo con las exigencias de este Reglamento.-
El Concesionario, munirá a los vareadores de una identificación, la que deberá ser utilizada como brazalete al concurrir a las canchas en horario de pista.
Artículo 107: Los compositores están obligados a comunicar en forma inmediata a la Comisión Hípica cuando un peón o sereno dejare de estar a su servicio, debiendo asimismo retener el carné de acceso oportunamente solicitado y entregarlo a la Comisión Hípica.
Artículo 108: DEROGADO
Artículo 109: Ningún compositor podrá tomar a su servicio, peones o serenos no inscriptos en el registro.-
Artículo 110: El compositor que despidiere algún vareador o sereno, deberá comunicarlo de inmediato a la Comisión Hípica, expresando las causas del despido, a fin de realizar las anotaciones que correspondieren en el registro respectivo.-
Artículo 111: Los peones vareadores que entren al Paddock con caballos, en días de carreras, deberán presentarse vestidos correctamente, a criterio del Concesionario.

CAPÍTULO 12
DE LOS DOMADORES

Artículo 112: La Comisión Hípica podrá registrar como Domador Autorizado, otorgando un carné que lo acredite como tal, a quién lo solicite y reúna las siguientes condiciones:
a) Tener 18 años cumplidos.-
b) Presentar documentos de identidad y certificado de buena conducta.-
c) Ser presentado por dos compositores con licencia, que acrediten su competencia para el desempeño del respectivo trabajo.-
Artículo 113: Los domadores podrán ejercer su función en el Hipódromo de Maroñas siempre que el Concesionario así lo determine.. Los potrillos domados deberán demostrar que se encuentran aptos para circular normalmente en el Hipódromo y cumplir las etapas sucesivas de un entrenamiento.-
Artículo 114: El Concesionario del Hipódromo fijará el horario a regir para la utilización de las pistas por parte de los productos en la etapa de doma.-

CAPÍTULO 13
DE LAS SANCIONES

Artículo 115: La Comisión Hípica podrá sancionar a los propietarios de caballerizas, compositores, capataces, veterinarios, peones vareadores, serenos, herradores, jockeys, jockeys aprendices, domadores, cabañeros y en general a toda persona que tenga o tome injerencia en asuntos relacionados con las carreras, con las siguientes penas:
1) Apercibimiento.-
2) Multa entre 1 (una) Unidad Reajustable y 1.500 (mil quinientas) Unidades Reajustables.-
3) Suspensión y o inhabilitación temporaria, con o sin prohibición de entrar al Hipódromo.-
4) Descalificación e inhabilitación absoluta.-
Las sanciones establecidas en los numerales 3 y 4 podrán ser aplicadas a los equinos SPC, así como equinos de otras razas que participen en la reuniones.-
Artículo 116: La pena de suspensión y o inhabilitación temporaria, podrá tener una duración de hasta cuatro años, y la descalificación o inhabilitación absoluta, tendrá carácter definitivo y permanente.-
Artículo 117: Las penas a aplicarse serán graduadas de acuerdo con las circunstancias propias del caso y para su aplicación y graduación, bastará la simple convicción moral que se forme al respecto el órgano que intervenga.-
Artículo 118: La Comisión Hípica, el Comisariato o el Concesionario, cuando corresponda, ejercerán la potestad disciplinaria sobre las personas comprendidas en este Reglamento y aplicarán las sanciones que estimen convenientes en cada caso, atendidas las circunstancias y teniendo en cuenta que constituye falta pasible de sanción, toda acción u omisión, intencional o culposa, que viole los deberes de cada persona comprendida en esta reglamentación.-
Artículo 119: Toda persona que, por sí o por terceros, acordase con alguna otra, la comisión de cualquier hecho fraudulento con relación a una carrera, mediante dádivas o cualquier otra maniobra, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que haya podido incurrir, será expulsada del Hipódromo, pudiéndose llegar hasta la descalificación, en los casos que corresponda.-
Artículo 120: Todo caballo debe correr para ganar. Cuando se comprobase el incumplimiento de esta obligación, serán sancionados: el propietario y o compositor, cuando hubieren tenido participación en el hecho y el jockey en todos los casos.-
Artículo 121: Cuando se establezca la prohibición de entrar al Hipódromo, se hará constar en la resolución que se adopte. Dicha prohibición podrá comprender también los días en que se realicen reuniones hípicas.-
Artículo 122: Compete a la Comisión Hípica, la eventual reconsideración de las penas que ella misma haya impuesto.-
Artículo 123: Si un propietario o cuidador, rehusare ejecutar una decisión de la Comisión Hípica o del Concesionario, no será admitido a correr caballos de propiedad del primero, o al cuidado del segundo, hasta tanto sea cumplida aquélla, sin perjuicio de las penas que les pudieran ser aplicadas.-
Artículo 124: Son recurribles, sin efecto suspensivo, las resoluciones del Comisariato que no sean de ejecución y de efectos inmediatos.- Los interesados se presentarán a ese fin, ante la Comisión Hípica, dentro de los 3 días hábiles siguientes, solicitando reconsideración de lo resuelto. La decisión de la Comisión que resuelve el recurso será inapelable.-
Artículo 125: Toda vez que se tenga conocimiento de que un compositor, jockey, jockey aprendiz, capataz, peón vareador, sereno, herrador o domador ha sido arrestado o procesado, la Comisión Hípica tomará conocimiento del hecho y resolverá lo que corresponda.-
Artículo 126: Lo establecido en los artículos anteriores, es sin perjuicio de las penalidades establecidas en este Reglamento.-

CAPÍTULO 14
DE LAS PISTAS

Artículo 127: Solo tendrán acceso a las pistas los caballos que los respectivos compositores hayan declarado encontrarse en la forma requerida por ésta reglamentación. Por cada caballo se pagará un derecho de pista,

el cual se debitará en la cuenta de la caballeriza por la que fue declarado.-
Artículo 128: El uso de la pista podrá ser concedido si no existe algún inconveniente de entidad que lo impida.-
Articulo 129: El Concesionario a su criterio reglamentara el uso de vendas y demás artículos afines a los caballos para preservar la integridad física de quien los montara y de ellos mismos.-
Artículo 130: Los compositores que deseen ejercitar sus caballos en la pista de correr, deberán regirse por las siguientes disposiciones:
Sólo podrán entrar a las pistas de correr:
a) Los caballos para ser trabajados.-
b) Los caballos que vayan corriendo fuerte o a medio correr, deberán ir arrimados a la empalizada interior; aquellos que en las partidas preliminares vayan al trote o al galope, deberán ir separados y por último, los que regresen al tranco o trote en sentido inverso a aquél en que se corre, deberán arrimarse, lo más posible, a la empalizada exterior.-
c) Queda terminantemente prohibido galopar o correr, en sentido inverso a aquél en que se corren las carreras.-
Artículo 131: En las pistas auxiliares regirán las siguientes disposiciones:
a) Los días que está cerrada la pista de correr, los caballos que vayan al galope corto, trote o tranco, deberán ser guiados por el lado exterior de la pista, lo mismo que los que sean llevados de tiro.
b) Se prohibe también, galopar o correr en la pista, en sentido inverso a aquél en que se corren las carreras.
c) Durante la época de domas de potrillos, el Concesionario fijará la hora de entrada de éstos, a las pistas auxiliares.
d) En los días de reunión, será permitido a los propietarios de caballerizas y compositores que lo soliciten, hacer caminar sus caballos no inscriptos para correr en las pistas auxiliares, con excepción de la parte recta que está frente a las tribunas.-
Artículo 132: El Concesionario señalará los días y horas para ensayo de caballos en los "Partidores Automáticos".-
Artículo 133: Sólo pueden hacer uso de las pistas, los compositores patentados o con permiso, que hayan declarado la nómina, propiedad y caballeriza de los caballos que tienen bajo su dirección. El Concesionario podrá anular la inscripción de los caballos cuyos compositores no hayan cumplido con todo lo que dispone este artículo.-
Artículo 134: Constituye una situación ilícita, que caballos de distintos compositores y propietarios que estén inscriptos para correr en la misma carrera trabajen juntos. Esta disposición es aplicable a los compositores que tengan caballos inscriptos en los premios clásicos y handicaps y que por resolución de la Comisión Hípica, actúen por separado, a los efectos del sport.-
Artículo 135: Todo caballo inscripto para correr deberá tener el esquema sanitario vigente (vacunaciones y pruebas diagnósticas), que la Comisión Hípica determine, a sugerencia del Servicio Veterinario del Concesionario. Estas disposiciones también rigen para los equinos que ingresen al Tattersall para ser subastados. El control del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, se hará de la forma que la Comisión Hípica y el Servicio Veterinario del Concesionario dispongan.
Artículo 136: El Concesionario podrá exigir, cada vez que lo considere conveniente, dicho esquema sanitario, a los caballos alojados en las villas hípicas del hipódromo, independientemente de que estén inscriptos para correr. El no cumplimiento de estas disposiciones habilitará a la Comisión Hípica a establecer las multas o suspensiones que considere, según las circunstancias del caso.
Artículo 137: Se prohíbe circular con vehículos por las pistas, fuera de las exigencias del servicio.-
Artículo 138: En caso de fuerza mayor, lluvia, etc., podrá impedirse el acceso de caballos a las pistas.-
Artículo 139: Las infracciones a lo dispuesto en este Capítulo, serán objeto de sanciones por parte del Concesionario.-

CAPÍTULO 15
DE LOS PROGRAMAS

Artículo 140: Las condiciones establecidas en los programas de entradas, y no regidas por los artículos de este reglamento, se refieren al momento de la carrera respectiva, salvo declaración en contrario, hecha en el mismo programa.-
Artículo 141: En el programa de carreras deberá establecerse, con precisión y claridad, las distancias, premios, entradas y demás condiciones de cada carrera.-
Artículo 142: Las carreras clásicas se considerarán llenas con cualquier número de inscripciones.-
Artículo 143: Las carreras no clásicas, se considerarán llenas con el número de inscripciones que previamente determine el Concesionario.
Artículo 144: En las carreras en que fueran inscriptos o ratificados para correr, una cantidad de animales que ofreciese inconvenientes para ser largados o peligrosidad para el normal desarrollo de la competencia, el Concesionario podrá dividirla en dos turnos. Si inscriptas o ratificadas, una o más yuntas, sus respectivos componentes deberán participar en distintos lotes. A ese efecto, se practicará un sorteo preliminar para cada una de dichas yuntas, a fin de determinar en qué grupo participarán sus integrantes. Posteriormente, se realizará el sorteo general, con el resto de los inscriptos. Si el Concesionario considerase conveniente no dividir la carrera, podrá eliminar la cantidad de participantes que a su juicio, excedan del máximo admisible. La eliminación se efectuará en orden progresivo a partir de los animales que, a juicio de la Comisión Hípica, contaren con peores performances en sus últimas actuaciones.
El Concesionario estará facultado para reformar las "yuntas" o "llaves" que crea conveniente, cuando el número de animales inscriptos en una competencia sea mayor de doce. Estas yuntas o llaves, funcionarán como tales, sólo a los efectos del Sport. Tratándose de carreras por invitación, no serán comprendidos en la exclusión, los caballos que inicialmente fueron invitados en el llamado, salvo que así lo requiera el número de competidores con tales títulos.
Artículo 145: El Concesionario podrá anular una o varias carreras no clásicas, luego de la recepción de las inscripciones o la formulación de los forfaits en las carreras que correspondiera, no obstante haberse logrado el número de inscripciones preestablecidas.-
Artículo 146: El Concesionario podrá, en casos extraordinarios o de fuerza mayor, suspender las reuniones de carreras, debiendo hacerlo con la antelación suficiente, explicando los motivos determinantes de su resolución.-
Una vez iniciada la reunión, sólo el Comisariato podrá suspender las reuniones de carreras.-
Artículo 147: Si una reunión de carreras se suspendiese por las causas y en la forma que establece el artículo anterior, el Concesionario podrá anular o disponer que el programa se realice en todo o en parte el día que determine, pero la carrera clásica de la reunión suspendida, deberá agregarse a uno de los programas a cumplirse dentro de los 8 días subsiguientes.-
Artículo 148: Los caballos cuidados por un mismo compositor, que corran en una carrera, aunque sean de distintos propietarios, podrán ser vendidos como uno solo en el Sport, de acuerdo con lo determinado en este reglamento, a criterio del Concesionario.
Artículo 149: También está comprendido en la disposición anterior, el caso de los caballos de un mismo propietario, que se cuiden en distintos studs, aún cuando la propiedad de esos caballos sea compartida con otras personas, así como el de los caballos cuidados en un mismo stud aunque estén a cargo de distintos compositores y pertenezcan a distintos propietarios, siempre que, a juicio del Concesionario, existan entre unos y otros, relaciones o vínculos que justifiquen esa medida, y el de los caballos que sean de propiedad de un compositor y cuidado por otro, que también irán en yunta con los que cuida el compositor propietario.-
Artículo 150: Cuando se trate de caballos que están en tránsito o que han sido traídos del extranjero para tomar parte de las reuniones extraordinarias o en determinadas carreras del año, no les será aplicada la disposición del artículo anterior, en lo referente al cuidado en el mismo stud de otro caballo anotado en la misma carrera.-
Artículo 151: El Concesionario, cuando lo considere necesario o conveniente podrá disponer, que los caballos cuidados por un mismo compositor, pero de distintas caballerizas, corran en forma independiente, a los efectos del sport.-
Artículo 152: El Concesionario deberá resolver respecto de la solicitud del compositor, efectuada en el acto de inscripción, para que sus pupilos corran en yunta.-
Artículo 153: En caso de que el Concesionario ejercite la facultad que le confiere el artículo anterior, podrá correr cualquier número de pupilos de un mismo compositor, siempre que no pertenezcan, más de dos, en las carreras ordinarias y tres, en las carreras clásicas, en todo o en parte, a un mismo propietario.-
Artículo 154: Cuando con dos de los tres pupilos autorizados para correr, de acuerdo a lo que disponen los artículos anteriores, el Concesionario hubiese formado una yunta y luego, uno de sus integrantes no se anotase para correr, la Comisión Hípica podrá ordenar que estos animales, que van a disputar la carrera, lo hagan juntos, a los efectos del sport.-
Artículo 155: En ningún caso podrán correr juntos, a los efectos del sport, más de dos caballos, salvo lo previsto precedentemente.

CAPÍTULO 16
DE LAS CONDICIONES DE LA CARRERA

Artículo 156: Las carreras podrán ser: a "Peso por Edad", "Condicionales", por "Sumas Ganadas", "Handicaps por Invitación" o "A Reclamar". En las primeras, las asignaciones de peso a los animales, se harán por su edad; en la segunda, por las carreras ganadas; en las terceras, por las sumas ganadas y en las cuartas y quintas, a criterio, teniendo en consideración únicamente las probabilidades de ganar de todos los inscriptos, igualándolos, en lo posible.- En los "Handicaps por Invitación" los competidores serán llamados de acuerdo a lo que estime conveniente el Concesionario, pudiendo dar a conocer, en el momento del llamado, el peso asignado a cada uno de los animales.

Artículo 157: En las carreras "Condicionales" comunes y en los "Handicaps por Invitación", donde alguno de los inscriptos o ratificados, supere los 59 kilos y el peso mínimo no sea inferior a los 53 kilos, el Concesionario podrá rebajar uniformemente el peso de todos los competidores, pudiendo llegar esa disminución hasta colocar, a los de menor kilaje, en 51 kilos.- En ningún otro caso podrá hacerse modificaciones que alteren las diferencias preestablecidas entre los distintos anotados.-

Artículo 158: El Handicaper tendrá a su cargo la confección del handicap y lo propondrá para su aprobación al Concesionario, en su caso.-

Artículo 159: Cuando fuera reclamado un handicap por el propietario de un caballo, antes de la declaración del forfait, si se declara procedente la reclamación, se devolverá el importe de la entrada al reclamante, siempre que el caballo no corra en la carrera que diera lugar al reclamo.-

Artículo 160: Cuando un animal disputare alguna carrera, con anterioridad a otra de handicap, en la que estuviera hecha la asignación de pesos, se apreciará el mérito de la primera, a los efectos del posible aumento de peso en la segunda. El aumento a que hubiere lugar, será también aplicable al "top-weight", en los handicaps limitados.-

Artículo 161: El handicaper deberá concurrir a la oficina de la Balanza, siempre que haya un caballo inscripto en dos carreras, a fin de establecer las modificaciones de peso, a que hubiere lugar para la segunda, en el caso de ganar o tener figuración en la primera.-

Artículo 162: El peso máximo de un handicap, será de 70 kilos y el mínimo, de 48 kilos.-

Artículo 163: El día de la inscripción, una vez realizado el forfait, cuando el "top-weight" declare forfait en una carrera de handicap se hará una nueva asignación de peso. En el caso de segundo handicap no habrá nuevo forfait.

Cuando el top-weight no ratifique el día de la reunión y ninguno de los inscriptos tenga asignado un peso de 57 kilos, se procederá a elevar uniformemente el peso de los restantes competidores, hasta llegar a ese tope.-

En caso de que esta elevación uniforme, no resultare equitativa, se hará una nueva asignación de peso, sobre la base de 59 kilos, como máximo.-

Artículo 164: Prohíbese anotar caballos, con el propósito de favorecer a otros, entendiéndose por tal, cuando los caballos "top-weight" no fuesen presentados a correr y cuando se anoten caballos, al sólo efecto de completar el número reglamentario de inscripciones.-

En ambos casos y no resultando satisfactorias las razones aducidas para explicar el hecho, se aplicarán las sanciones que correspondan a una falta grave.-

Artículo 165: Cuando a juicio del handicaper, un caballo inscripto en un handicap, esté notoriamente inhabilitado para correr, no se tomará en cuenta a los efectos de la asignación de pesos.-

Artículo 166: Todo caballo que se encuentre inscripto en una carrera a disputarse dentro de los seis días y se solicite su certificado de exportación, será inmediatamente eliminado de aquélla. Si se tratara de una prueba handicap y en esa anotación fuese el "top-weight", se procederá de inmediato a hacer una nueva asignación de pesos.-

Artículo 167: Para la asignación de pesos se tomarán en cuenta las carreras corridas en el país y en el extranjero, rigiendo en un todo, a los efectos de la categoría de ganador o perdedor de un animal, o del número de carreras ganadas, lo establecido en este Reglamento.-

Artículo 168: Las carreras y sumas ganadas por los animales, tanto en el país como en el extranjero, serán las mismas que constan en los respectivos calendarios oficiales o guías dadas a publicidad.-

CAPÍTULO 17
DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 169: La inscripción de un caballo debe hacerse por el propietario de la caballeriza por la que actúa, por persona debidamente autorizada, o por el cuidador que lo tiene declarado a su cargo.-

Artículo 170: Por los caballos que no corran, se pagará la entrada, más la sanción que la Comisión Hípica determine, suma que deberá abonarse antes de inscribirlos nuevamente, a menos que exista saldo a favor en la cuenta de su caballeriza. La multa podrá ser sustituida, a juicio de la Comisión Hípica, por días de suspensión del animal.

Artículo 171: Quedan exceptuados de la disposición del artículo anterior, los animales que por causa de fuerza mayor se encuentren imposibilitados de competir en la carrera.-

En este caso la comprobación y o certificación de la enfermedad o lesión, se efectuará de acuerdo a lo que la Comisión Hípica establezca, a sugerencia del Servicio Veterinario del Concesionario. En todos los casos el Servicio Veterinario del Concesionario sugerirá el lapso mínimo de inhabilitación para actuar, de acuerdo a la afección que se determine.

Quedan exceptuados de esta disposición, los animales que, estando inscriptos en pruebas clásicas o selectivas, no participen de ellas.-

Cuando el retiro sea dispuesto por el Servicio Veterinario, por lesiones comprobadas en la largada o actos preparatorios de la carrera, no se hará efectivo el cobro de la entrada.-

Artículo 172: Pagarán la entrada todos los caballos que se inscriban en alguna carrera. El valor de la misma será fijado por el Concesionario.

Artículo 173: El Concesionario podrá autorizar, en casos especiales, la actuación de caballerizas, profesionales y caballos que vengan del exterior, exonerándolos del gravamen y de las tramitaciones establecidas en el presente Reglamento.-

Artículo 174: Las cartas de inscripción, ratificación o forfait deberán tener la denominación, el premio y el nombre del animal; en lo que se refiere a la inscripción, deberá constar además, el nombre y apellido del peón y del capataz y en todos los casos, deben ser firmadas por el propietario de la caballeriza o el compositor o la persona autorizada por éstos.-

Artículo 175: En los premios A Reclamar, deberá especificarse el valor del reclamo. Si llegara a omitirse cualesquiera de las informaciones que se mencionan en el párrafo precedente, esas cartas no se tomarán en cuenta, no pudiéndose incluir a los animales objeto de la omisión, en la carrera para la cual se pretendió inscribirlos o ratificarlos, ni tampoco declararlos forfait.-

Igual procedimiento se adoptará cuando las cartas incluyan otra cosa que lo concerniente a lo que está impreso en los formularios respectivos.-

En los premios clásicos, toda persona que inscriba un caballo, será responsable por las inscripciones que efectúa y pagará por adelantado su importe o garantizará debidamente dicho pago.-

Artículo 176: Todo caballo cuya inscripción se solicite deberá estar anotado en el Stud Book o en los registros oficiales, para el caso de otras razas y su compositor haber cumplido con sus obligaciones. Si se tratara de un caballo con actuaciones en otro hipódromo, deberá presentar previamente, un certificado donde consten:

a) las carreras disputadas y el total de premios obtenidos,

b) los primeros puestos y la suma ganada por este concepto.-

Artículo 177: Los animales que actúen en carreras de cualquier hipódromo, deberán hacerlo con el nombre de origen registrado en el Stud Book Uruguayo, o en los registros oficiales, para el caso de otras razas-

Artículo 178: Después de haber sido inscripto por primera vez un caballo, con su nombre de origen, bastará con designarlo por su nombre en las siguientes inscripciones.-

Artículo 179: El Stud Book Uruguayo podrá autorizar el cambio de nombre de un caballo, de acuerdo a las normas previstas para ello en su propio reglamento..

Artículo 180: Si un caballo es inscripto en una carrera para la que no está calificado, no podrá correr y perderá el importe de la entrada, aún en el caso que la carrera se anulara, a consecuencia de esa mala anotación.-

Cuando por inadvertencia o error de los responsables del control, el caballo corriera y ocupara en el marcador alguno de los puestos rentados, no tendrá derecho al premio, y éste corresponderá al caballo que ocupe el puesto inmediato.-

Artículo 181: Si por medio de fraude, un caballo corre en una carrera para la que no está calificado, quedará inhabilitado para correr en lo sucesivo, y si hubiera ganado, su propietario estará obligado a devolver los premios ganados a quien éstos hubieran correspondido, pudiendo el propietario infractor, ser declarado inhabilitado para hacer correr cualquier caballo.-

Artículo 182: Ningún caballo que pertenezca en todo o en parte o que esté bajo la dirección o cuidado de una persona descalificada puede ser presentado a correr.-
Cualquier caballo puede ser suspendido o descalificado por el tiempo que determine la Comisión Hípica.-
Artículo 183: La entrada avisada por telegrama, por vía telefónica, fax del exterior u otro medio igualmente auténtico, es válida siempre que se confirme por presentación escrita, antes de la hora fijada para el cierre del forfait del programa para el que fue inscripto el respectivo animal.-
Artículo 184: Será admitida la inscripción de animales del exterior, sin la presentación de los certificados correspondientes, siempre que esa inscripción exceda a las reglamentaciones para considerar llena una carrera. Si el último día hábil anterior al señalado para la carrera, no fuera depositada en la oficina que se encargue de llevar los programas, dentro de las horas hábiles para ello, la documentación respectiva, esa inscripción será anulada y su propietario perderá el importe de la misma.-

CAPÍTULO 18
DEL FORFAIT

Artículo 185: Sólo el propietario de la caballeriza o persona debidamente autorizada por éste, o el compositor que lo tiene declarado a su cargo, pueden proceder a la declaración del forfait de un animal inscripto.-
Artículo 186: La declaración de forfait deberá ser hecha por escrito dentro del horario y en la oficina habilitada para ello. La Comisión Hípica indicará en la correspondiente programación cuales son las carreras que admiten FORFAIT y cuales NO.
Artículo 187: Cuando un caballo es vendido, el vendedor no podrá después de efectuada la venta, declarar forfait ni retirar el caballo, perteneciendo estos derechos, como asimismo los compromisos de pago de entradas y forfaits, al adquirente o sus representantes. Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, el vendedor de un caballo es responsable por el importe de las inscripciones que se adeudaren, salvo el caso de que, al transferirlo, el adquirente llenara las formalidades previstas en este Reglamento.-

CAPÍTULO 19
DE LOS ACTOS PREPARATORIOS PARA LA CARRERA

Artículo 188: El Concesionario determinará, mediante sorteo, la colocación que llevará cada caballo en la largada.-
El número uno, se colocará junto a la empalizada interior y los demás, en orden correlativo hacia la empalizada exterior.-
El resultado de este ordenamiento, debe ser publicado en los programas oficiales.-
Artículos 189: Los compositores o propietarios, una vez inscripto el animal y firmado el compromiso de monta, no podrán salvo excepciones previstas en este Reglamento, excluir el animal de la reunión.
Artículo 190: En caso de incumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, el Comisariato aplicará una multa, de acuerdo a las circunstancias del caso.-
La multa referida no se aplicará a los caballos que fueren retirados por prescripción del Servicio Veterinario contratado por el Concesionario o con certificado de profesional independiente aceptado por el Servicio Veterinario.-
Artículo 191: Cumplimiento de normas veterinarias:
a) Los competidores ratificados deberán ingresar al Servicio Veterinario del Concesionario, 90 minutos antes de la hora señalada en el programa para correr. Por excepción y a juicio del Comisariato, podrá aceptarse su ingreso hasta 15 minutos después de la hora fijada, debiendo pagar su compositor una multa de acuerdo a las circunstancias del caso. Cuando el atraso correspondiera a causas debidas a la estructura y operativa del funcionamiento del hipódromo; o a causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, quedará exonerado de la sanción.
b) Los equinos afectados por una enfermedad o de cualquier dolencia que les impida desempeñarse en buenas condiciones, no podrán ser presentados a disputar carreras. Los compositores deberán cerciorarse de que sus pupilos están en condiciones de correr.
c) Los veterinarios del referido Servicio, efectuarán el control de la identidad, del herrado y el examen clínico, de estos animales; y dejarán constancia en la ficha respectiva, de la hora del examen y de las constataciones que efectúen.
d) Dichos animales, estarán hasta después de disputada la carrera en que intervengan, bajo el contralor de los veterinarios del Concesionario, que podrán ordenar en cualquier momento, la presentación de esos animales al Servicio Veterinario para ser sometidos a nuevos exámenes clínicos o practicarles extracción de muestras para ser analizadas. Deberá dejarse constancia en la ficha correspondiente, del resultado de ese nuevo examen y de la clase de muestras extraídas.-
e) Si como resultado de los controles a que se hace referencia en los párrafos anteriores, se comprobase alguna anomalía, (enfermedad o cualquier otra dolencia), diferencias en la identidad (según los registros oficiales del Stud Book y de otras razas) o con herrado antirreglamentario; el Servicio Veterinario del Concesionario, deberá comunicarla de inmediato al Comisariato. Este podrá ordenar el retiro del animal así observado, la extracción de cualquier clase de muestras o ambas cosas a la vez, y la instrucción del Sumario correspondiente.-
Artículo 192: Después de encontrarse en el Hipódromo para correr, ningún animal podrá ser retirado para volver a entrar, hasta después de disputada la prueba.-
El compositor que infrinja esta disposición, será penado con una multa que el Comisariato fijará a su criterio, y dispondrá si dicho animal participará en la prueba para la que fue inscripto.-
Artículo 193: El pesaje de los jockeys se efectuará hasta 60 minutos antes de la hora fijada en el programa para la disputa de la carrera.-
Artículo 194: Los caballos podrán correr sin herraduras, con herraduras lisas y o canaleta. Los caballos que corran sin herraduras, deberán presentar el casco sin filo y sin exagerar el despalme ejecutado con el propósito de dar al pie excesiva concavidad.
Artículo 195: Las herraduras que se apliquen para correr, serán confeccionadas con hierro, hierro acerado, acero, aluminio en sus aleaciones duras, u otro material que el Servicio Veterinario del Concesionario autorice. Las herraduras para correr deberán ajustarse a los siguientes caracteres:
En los pies anteriores:
Herraduras lisas; ausencia de filos con espesor y anchos uniformes, con las cabezas de los clavos contenidas completamente en las claveras.
Herraduras con canaletas: los bordes de las canaletas deben estar al mismo nivel, ser romos y razonablemente distantes entre sí, debiendo contener completamente las cabezas de los clavos. Las canaletas deberán ser uniformes.
En los pies posteriores:
Se podrá utilizar herraduras con agarraderas, con o sin tacos, con un máximo de 10 mm.
Las herraduras de pies anteriores y posteriores, serán colocadas a plano, en el casco, sin dobladuras en ningún sentido y sin suplementos.
El Servicio Veterinario del Concesionario, podrá autorizar el uso de herraduras correctivas y la aplicación de suplementos; en pies anteriores y posteriores. En este caso deberá existir una solicitud emitida por médico veterinario, mediante un certificado profesional, que justifique la mencionada solicitud. El Servicio Veterinario del Concesionario comunicará a la Comisión Hípica el nombre de los caballos autorizados a correr con herrado correctivo, el tipo de herrado y el nombre del profesional que realizó la solicitud.
Artículo 196: No se permitirá correr a los caballos que presenten herrajes antirreglamentarios, sin que sean arreglados o cambiados en forma satisfactoria, dentro del tiempo reglamentario y sus compositores y herradores serán pasibles de la multa o sanción que a criterio del Comisariato corresponda.-
El Servicio Veterinario del Concesionario cuidará que se cumplan éstas disposiciones, inspeccionando el herraje de todos los caballos, en cada carrera, y dando cuenta inmediatamente al Comisariato de cualquier irregularidad que notara.-
Queda terminantemente prohibido a los compositores o a sus encargados, hacer cambiar las herraduras a sus caballos, en el Paddock, sin el permiso expreso del Comisariato.-
Artículo 197: Ningún caballo que haya corrido en una carrera, podrá correr en otra de la misma reunión, sino en el caso de haber figurado en la primera en el marcador de los Jueces de Llegada.-
Sin embargo, el Comisariato podrá permitir que corra un caballo por segunda vez en un día, cuando no habiendo figurado en el marcador de llegada, hubiera sufrido - a su juicio - entorpecimientos notorios durante el desarrollo de la primera prueba, que explicaran claramente su fracaso. En este caso, si acordase el permiso solicitado, se hará conocer al público la resolución del Comisariato y sus fundamentos.-
Artículo 198: El Comisariato podrá exigir de la persona a cuyo nombre está inscripto un caballo, la justificación de su parte de interés o propiedad de dicho animal. Si esta justificación no es satisfactoria, puede impedir que el caballo corra.-
Artículo 199: Los jockeys se presentarán con el cabello recortado y totalmente afeitados. Su equipo y vestuario se ajustarán en un todo a lo que disponga la Comisión Hípica.-
Artículo 200: Antes de cada carrera, los com-

petidores realizarán un desfile frente a las tribunas, los jockeys y los caballos deberán estar listos para salir al desfile y dispuestos en las mismas condiciones en que disputarán la carrera.-
Previa solicitud del compositor manifestando las razones del petitorio, el Comisariato autorizará realizar el paseo del competidor, llevado de tiro por su peón o por un palafrenero montado.-
Los caballos que desfilen en estas condiciones, deberán ser los primeros en salir a la pista al dar la orden el Inspector de Ring.-
Artículo 201: Los jockeys deberán pesarse con montura, mandil, estribos y todo lo que llevaren sobre el caballo, excepción hecha del látigo, embocadura, pescuezera, riendas, casco con su respectiva gorra y chaleco protector.-
Artículo 202: Cuando un jockey, en razón de su propio peso, sobrepase el fijado en la carrera para el caballo que va a montar, podrá correrlo, siempre que el exceso de peso no sea mayor de dos kilogramos al determinado en el programa, salvo que dicho peso sea inferior a 50 kilogramos, en cuyo caso podrá recargar hasta tres kilogramos.-
Si el peso excedente, sobrepasa los dos o tres kilogramos indicados en el inciso anterior, aunque fuera en gramos, no le será permitido al jockey tomar parte en la carrera.-
El peso que va a llevar el caballo en la carrera, se apreciará en los monitores, a continuación del número y nombre del caballo.-
Artículo 203: Todo jockey saldrá montado del Paddock y no podrá bajarse hasta después de disputada la carrera, a no ser con el permiso del Starter o del Comisariato.-
a) Antes de impartida la orden de partida, si existiese algún impedimento físico en el jockey asignado, el propietario o el compositor, dispondrá de cinco minutos para proponer el cambio de monta.-
b) Luego de dada la orden de partida, sólo podrá asignárseles jockey suplentes a los competidores cuyos propietarios o compositores hayan aceptado los jockeys suplentes designados por el Concesionario. Esta disposición tendrá vigencia únicamente en las competencias clásicas previstas en el programa mensual.-
Artículo 204: Una vez largada la carrera, al igual que en el desfile, los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos.-
Artículo 205: Una vez los caballos en la pista, está prohibido acercarse a ellos sin el permiso del Starter.-
Artículo 206: Sólo tienen entrada en el local de la Balanza, los representantes de la Dirección General de Casinos, del Concesionario, los Comisarios, los veterinarios del Concesionario, Propietarios, Compositores y Jockeys de caballos inscriptos y aquellas personas que autorice la Comisión Hípica.-
Artículo 207: El peón estará obligado a pasear de la rienda al caballo por la, redonda de espera, hasta que se indica la salida, sin perjuicio de ser debidamente revisado por sus compositores antes de salir a la pista. En caso de indocilidad, el Comisariato podrá autorizar que sean llevados a los boxes de espera.-
Artículo 208: Los peones deberán estar vestidos correctamente, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.-
Artículo 209: Los Jockeys deberán montar sus caballos en el ring para salir para la pista.-
Artículo 210: Una vez corrida la carrera, los peones esperarán a sus caballos en los portones correspondientes.-

CAPÍTULO 20
DE LA ALTERACIÓN NO AUTORIZADA DEL RENDIMIENTO DEL CABALLO DE CARRERA, SU INVESTIGACIÓN Y PENALIDADES

Artículo 211: Todo animal inscripto para correr, quedará sometido a la jurisdicción de la Comisión Hípica, desde el momento de la apertura de cartas, hasta 24 horas después de la carrera que dispute. La Comisión Hípica podrá adoptar las medidas que considere necesarias para el debido cumplimiento de su cometido, como por ejemplo, enviar a un representante del servicio veterinario del Concesionario a tomar muestras en el propio stud donde se encuentre alojado el caballo, sin necesidad de previo aviso. Artículo 212: Cualquier procedimiento no autorizado que intente alterar el rendimiento del caballo será considerado ilícito y violatorio del Reglamento de Carreras.
Artículo 213: Incurrirán en una falta grave todas aquellas personas que sean autores, instigadores, cómplices y o encubridores de aplicar tratamientos químicos o físicos de cualquier naturaleza a equinos inscriptos para competir (excepto aquellos autorizados oportunamente por la Comisión Hípica.)
Por lo expuesto, se incluye todo tratamiento farmacológico que, a título informativo y no limitante se practique con las categorías y grupos de fármacos que a continuación se detallan.
Cabe destacar que integran en forma omitida ésta clasificación todas aquellas drogas relacionadas estructural y o funcionalmente con cada clase de fármacos, así como con sus metabolitos y conjugados.
a) Drogas estimulantes y depresoras con el más alto potencial de alterar el rendimiento del equino de carreras, que no tengan uso médico aceptado. Comprenden la categoría aquellos fármacos Alcaloides Opiáceos de gran potencia y Estimulantes Centrales, Bulbares y Espinales.
A continuación se detallan las clases y grupos de drogas que conforman ésta categoría mencionándose a modo de ejemplo los fármacos más característicos de la misma.
1) Analgésicos Alcaloides Opiáceos:
a) Alcaloides Fenantrénicos:
-Fenantrénicos Naturales: Morfina.
-Fenantrénicos Semisintéticos: Etilmorfina, Hidromorfona, Hidromorfina, Nalbufina, Oximorfona.
b) Alcaloides Bencilisoquinólicos:
-Bencilisoquinólicos Naturales: Apomorfina.
c) Alcaloides Opiáceos Sintéticos:
-Grupo de la Meperidina: Fentanilo y Sufentanilo.
-Grupo del Benzomorfano: Levorfanol.
2) Estimulantes Psicomotores:
a) Psicoestimulantes Aminas Anorexígenas: Anfetamina, Metanfetamina, Metilfenidato, Fentermina y Mefentermina.
3) Estimulantes Bulbares Analépticos:
a) Sintéticos: Penetrazol, Niketamida, Doxapran.
4) Estimulantes Espinales: Estricnina.
5) Cocaína y derivados.
b) Drogas con alto potencial para afectar el rendimiento, pero menor que la clase a) y que no sean aceptadas como agentes terapéuticos, así como agentes terapéuticos con alto riesgo de abuso y o sobredosis para animales y personas.
Comprenden la categoría las drogas Psicotrópicas, Estimulantes y Depresores del Sistema Nervioso y Cardiovascular, del mismo modo, la integran aquellos Agentes Bloqueantes de gran potencia.
A continuación se detallan las clases y grupos de drogas que conforman ésta categoría mencionándose a modo de ejemplo los fármacos más característicos de la misma.
1) Fármacos Ansiolíticos y Sedantes:
a) Benzodiacepinas y derivados: Alprazolam, Clobazam, Clorpromazina, Flunitrazepam, Propionilpromazina, Temazepam.
b) Barbitúricos: Aprobarbital, Amobarbital, Barbital, Butalbital, Fenobarbital, Pentobarbital, Secobarbital.
c) Asaspirodecanodionas: Buspirona, Ipsapirona, Gepirona.
d) Antihistamínicos: Hidroxicina.
e) Antidepresivos Tricíclicos: Amitriptilina, Desipramina, Imipramina.
2) Fármacos Anestésicos:
a) Anestésicos Generales no Barbitúricos: Etomidato, Ketamina
b) Anestésicos Locales: Bupivacaína, Mepivacaína, Tetracaína.
3) Estimulantes no comprendidos en la primera categoría:
a) Aminas Adrenérgicas:
- Fenilaminas: Efedrina y derivados: p-hidroxiefedrina.
- Xantinas Psicoestimulantes: Cafeína.
4) Analgésicos Alcaloides del Opio no comprendidos en la categoría anterior: Butorfanol, Codeína.
c) Fármacos de uso terapéutico, generalmente aceptados en el caballo de carreras y que afectan la performance en menor grado que la clase b).
De éste modo comprenden la categoría aquellos con efecto primario sobre el Sist. Nervioso, Respiratorio, Endocrino, Circulatorio y Renal.
A continuación se detallan las clases y grupos de drogas que conforman ésta categoría mencionándose a modo de ejemplo los fármacos más característicos de la misma.
1) Analgésicos Antiinflamatorios Antitérmicos no Esteroideos: Ketorolac, Pentazocina.
2) Anestésicos locales no comprendidos en la categoría anterior: Lidocaína, Procaína.
3) Alcaloides Naturales de las Solanáceas:
a) Aminas Terciarias: Atropina, Escopolamina.
4) Anticolinérgicos Sintéticos: Biperideno, Homatropina, Metilatropina
5) Anticonvulsivantes: Carbamazepina.
6) Antiestrógenos: Testolactona.
7) Antihipertensores:
a) Bloqueantes Noradrenérgicos: Betanidina, Guanadrel.
b) Bloqueantes Beta Adrenérgicos: Labetalol.
8) Antieméticos:
a) Antihistamínicos H1 no comprendidos en la segunda categoría: Difenidramina, Prometacina, Tripelenamina.
9) Bloqueantes adrenérgicos: Xilacina.
10) Benzodiazepinas Sedantes no incluídas en la segunda categoría: Acepromazina, Bromazepam, Clorpromazina, Diazepam, Nordazepam, Oxazepam, Promazina.
11) Antitrombóticos Vasodilatadores: Dipiridamol, Pentoxifilina.

12) Bloqueantes Ganglionares: Trimetafán.
13) Broncodilatadores: Acebutolol, Albuterol, Clenbuterol, Cromoglicato Disódico, Difilina, Fenilpropanolamina, Fenspirida, Propanolol, Sabutamol, Terbutalina, Timolol.
14) Parasimpaticomiméticos de acción directa:
a) Ésteres de Colina: Carbacol
b) Muscarínicos Nicotínicos: Arecolina
c) Muscarínicos: Muscarina
15) Diuréticos de gran eficacia: Ác. Etacrínico, Bumetanida.
16) Antihipertensivos:
a) Agonistas- Antagonistas Adrenérgico: Clonidina.
17) Cardiotónicos:
a) Estimulantes B- Cardíaco: Dobutamina
18) Agonistas de Receptores B2 Adrenérgicos: Ritodrina
19) Estimulantes Respiratorios:
a) Xantinas: Teofilina,
b) Analépticos: Difenidramina
20) Inhibidores de la Colinesterasa: Edrofonio, Neostigmina.
21) Antidepresivos no comprendidos en las categorías anteriores:
a) Inhibidores de la MAO: Pargilina.
22) Mediadores Celulares: Captopril, Enalapril.
23) Vasodilatadores no comprendidos en la categoría anterior: Dinitrato de Isorsobide, Hidralazina, Heptaminol, Enalaprilo, Naftidrofuril, Nitroglicerina, Pentoxifilina
d) Fármacos que supuestamente tienen menos efecto sobre el rendimiento que la clase c), de uso terapéutico para el caballo pero que no actúen sobre el Sistema Nervioso Central.
A continuación se detallan las clases y grupos de drogas que conforman ésta categoría mencionándose a modo de ejemplo los fármacos más característicos de la misma.
1) Analgésicos Suaves Antiinflamatorios no Esteroideos que no estén comprendidos en las categorías anteriores:
a) Salicilatos: Ác. Salicídico, Salicilamida
b) Antipiréticos no Salicílicos: Aminopirina, Dipirona
c) Acidos Arilantranílicos: Acido Flufenámico
d) Derivados del Acido Propiónico: Ketoprofeno.
2) Anestésicos Locales no comprendidos en las categorías anteriores: Benzocaína, Dibucaína.
3) Antiarrítmicos: Disopiramida, Procainamida, Propafenona, Quinidina.
4) Antidiarreicos: Clidinio, Loperamida,
5) Antihistamínicos con poca afección de la performance no incluídos en las categorías anteriores: Ciproheptadieno, Trimeprazina, Terfenadina, Loratadina.
6) Atiinflamatorios no Esteroideos no comprendidos en la categoría anterior ni en el inciso 1) de ésta categoría: Ác. Meclofenámico, Ác. Niflúmico, Benzidamida, Caprofeno, Diclofenac, Fenoprofeno, Flunixín, Ibuprofeno, Indometacina, Naproxeno, Tolmetín, Caprofen, Dimetilsulfoxido.
7) Cardiotónicos no incluidos en la categoría anterior:
a) Ionotrópicos Cardíacos: Amrinona, Milrinona.
b) Xantinas: Teobromina.
8) Corticosteroides: Betametasona, Flumetasona, Fluocinolona Dexametasona, Hidrocortisona, Metilprednisolona, Prednisolona, Triancinolona.
9) Diuréticos de eficacia ligera: Acetazolamida, Diclorfenamida, Hidroclorotiazida.
10) Esteroides-Anabolizantes: Androstanodiol, Androsterona, Bolasterona, Boldenona, Dihidroandrosterona, Epitestosterona, Estanozolol, Estranodiol, Estrona, Metandriol, Metiltestosterona, Nandrolona, Noretandrolona, Testosterona, Trembolona.
11) Expectorantes: Ambroxol, Bromexina.
12) Hemostáticos: Ac. Tranexámico.
13) Relajantes Musculares: Mefenesín, Metocarbamol, Orfenadrina.
14) Vasodilatadores no comprendidos en las categorías anteriores: Isoxuprina.

Artículo 214: En cualquier momento, después de la apertura de cartas para una reunión, la Comisión Hípica podrá practicar un sorteo entre los animales inscriptos para correr, a fin de determinar al azar, pudiendo indicar asimismo, otros por simple disposición, sin necesidad de sorteo, a los efectos que se ordene el examen clínico de esos animales y la extracción de muestras de materiales que crea convenientes.
Los nombres de esos animales se mantendrán en secreto y sólo se comunicarán al Jefe del Servicio Veterinario, o a quien haga sus veces, para que ordene el examen clínico de esos animales, y la extracción de muestras.
Estos procedimientos, deberán llevarse a cabo durante la semana que precede al día de la carrera, en que los animales así sorteados o indicados, están inscriptos para correr.-
Si estos animales cumplen el entrenamiento fuera del Hipódromo de Maroñas, la Comisión Hípica ordenará su traslado al local del Servicio Veterinario, a los efectos pertinentes, a menos que el propietario o compositor solicite el traslado del técnico que designe el Servicio Veterinario, al lugar en donde se encuentre el animal, siendo de su cargo los gastos y honorarios que se ocasionen.-

Artículo 215: Si el resultado de los análisis practicados por el Laboratorio Químico contratado por el Concesionario, revela que el animal ha sido sometido a tratamiento no aceptado por este Reglamento, la Comisión Hípica ordenará su retiro de la carrera en que está inscripto, instruirá un Sumario y se sancionará a los responsables con la mitad de la suspensión que le hubiere correspondido si su caballo hubiera disputado la carrera correspondiente, de acuerdo a las distintas penalidades previstas en este Reglamento.

Artículo 216: Si de acuerdo con lo autorizado en este Reglamento, la Comisión Hípica dispone el examen clínico y o extracción de muestras, dentro del plazo de 24 horas posteriores a la carrera, se ordenará el traslado del animal al Servicio Veterinario, a menos que el propietario o compositor solicitase que el técnico que deba efectuar esas operaciones, concurra al lugar donde se encuentra el animal, siendo en este caso de su parte y cargo, los gastos y honorarios que se ocasionen.-

Artículo 217: I) Una vez disputada cada carrera, el Servicio Veterinario procederá a la extracción de muestras de cualquier material que considere conveniente (orina, saliva, sangre, sudor, heces, etc.) de los siguientes animales:
Ganadores y clasificados en segundo lugar.-
Los que hayan corrido en yunta con los arriba indicados.-
Cualquiera que el Comisariato o la Comisión Hípica indique.-
Aquellos equinos que se encuentran anotados para correr en más de una carrera en una misma reunión y por su figuración en los marcadores; se les deba extraer una muestra para control de tratamientos no autorizados, la misma se obtendrá luego de disputada la segunda competencia por dicho animal.
Dichos equinos permanecerán en dependencias del Servicio Veterinario del Concesionario, durante el intervalo de tiempo que medie entre las carreras en las que deba competir.
II) Las operaciones de extracción de muestras, podrán ser presenciadas por:
El dueño del animal.-
El compositor del animal.-
Persona autorizada por los anteriores, por escrito, ante el Jefe del Servicio Veterinario.-
En cuanto a los métodos de extracción y manejo de las muestras, se establece:
Que en el proceso en sí de extracción y recolección, el médico veterinario que lo efectúe o supervise, aplicará las técnicas que crea más convenientes en cada caso.-
Que respecto al manejo de las muestras, debe darse garantía suficiente a las partes interesadas, con la debida coordinación entre el Servicio Veterinario del Concesionario y el Laboratorio Químico, pero su custodia y conservación corresponde al primero.-
Que una vez extraídas las muestras del o de los materiales para el análisis, un técnico del Servicio Veterinario, dividirá cada clase de materiales en dos partes sensiblemente iguales, cualitativa y cuantitativamente, colocándolas en sendos recipientes iguales. Uno de ellos será lacrado y precintado con el Sello del Servicio Veterinario y constituirá la primera muestra a ser analizada por el Laboratorio Químico. El otro recipiente será lacrado y precintado con el Sello de la Sociedad de Entraineurs y Jockeys, ante cualquiera de las personas autorizadas por este Reglamento, a presenciar la extracción y constituirá la segunda muestra.
Habrá un sistema de identificación de esos recipientes, denominado CLAVE, de forma tal que:
1) Los Químicos que practiquen los análisis, ignoren a qué animal corresponde la primera muestra que analizan.
2) Permita identificar con seguridad cual es la respectiva segunda muestra.
3) Permita determinar con certeza, a qué animal corresponden esas muestras.-

Artículo 218: La Comisión Hípica podrá autorizar de forma general para todos los equinos que compitan, aquellos tratamientos que estime conveniente. El Servicio Veterinario del Concesionario llevará el registro de los mismos.-

Artículo 219: La Comisión Hípica podrá disponer que se practique la autopsia y se extraigan las muestras que se considere convenientes para ser analizadas, en los casos siguientes:
Cuando muera un animal, fuera o dentro del Hipódromo, encontrándose inscripto para correr.-
Cuando muriese, dentro de las 48 horas posteriores a la fijada en el programa para la disputa de la carrera en que estuviese anotado,

haya o no participado en ella, y se podrán aplicar sanciones y formular observaciones, según el resultado de los análisis que se practiquen.-
El compositor de un animal que muera en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, está obligado a comunicar, de inmediato, ese hecho al Departamento de Carreras y o Secretaría de la Comisión Hípica y no podrá proceder a la inhumación del cadáver sin la correspondiente autorización. Si no diera cumplimiento a estas disposiciones se hará pasible de la pena que determinará la Comisión Hípica.- Además, deberá hacer acto de presencia por sí o por otra persona autorizada, desde el momento que la Dirección del Hipódromo tome posesión del cadáver, hasta después que se haya efectuado la autopsia o que se hayan extraído las muestras a que se hace referencia anteriormente, para su análisis.
Artículo 220: Para los controles químicos se utilizarán las técnicas o procedimientos que los conocimientos científicos o las circunstancias aconsejen.-
Artículo 221: El resultado de los análisis practicados por los Químicos se informará:
NEGATIVO: cuando no se encuentren sustancias que por su naturaleza o por cantidad se encuentren prohibidas por este reglamento.
SOSPECHOSA: cuando en la primera muestra se encuentren sustancias no autorizadas en cantidad tal, que se le considere anormal.
En todos los casos se deberá nombrar a la droga o drogas presentes por su naturaleza química y o cuantificar sus cantidades.
POSITIVO A TRATAMIENTO AUTORIZADO: cuando en la primera muestra se encuentren aquellas sustancias de uso autorizado por la Comisión Hípica y declarado su uso previamente por su cuidador, propietario o responsable, ante el Servicio Veterinario. Dicha declaración se deberá realizar en la semana de la carrera hasta el momento que las autoridades entiendan conveniente.
POSITIVO: cuando analizada la segunda muestra se confirme la presencia de drogas no autorizadas por este reglamento en cantidad tal, que se le considere anormal.
Artículo 222: Los premios correspondientes a los caballos que ocupen los puestos rentados del marcador y las comisiones respectivas de los profesionales, serán retenidas hasta tanto se conozca el resultado de los análisis correspondientes.-
Artículo 223: Cuando el análisis de una primera muestra arroje resultado SOSPECHOSO, el Laboratorio Químico comunicará a la Comisión Hípica que debe procederse al análisis de la respectiva segunda muestra, e indicará día y hora para proceder a su identificación y comienzo del correspondiente análisis, el que se efectuará dentro de las 24 horas de la comunicación a la Comisión Hípica. Recibida la precitada información, por cualquiera de los integrantes de la Comisión Hípica, o quien la represente, se consultará la CLAVE. De inmediato, se encargará dicha Comisión de citar al compositor del animal al que corresponda la segunda muestra que indica la CLAVE, para que concurra el día y hora fijados por el Laboratorio Químico, a presenciar la identificación del recipiente que la contiene, así como su estado de inviolabilidad. Se le hará saber que, si lo desea, puede designar un químico, con título oficialmente reconocido, para que presencie la identificación y el análisis correspondiente.
La mencionada citación se hará por escrito y se entregará en el domicilio constituido del cuidador del animal. Dicho cuidador o quien lo represente, firmará una copia de la citación, en carácter de recibo. A los efectos que corresponda, la Comisión Hípica llevará un registro de los domicilios constituidos de los cuidadores, dentro de los límites de la ciudad de Montevideo, que éstos están obligados a declarar. Cumplidas las actuaciones dispuestas anteriormente, la ausencia del cuidador y o del químico que lo represente, el día y horas fijados, no impedirá que se realice la identificación de la muestra y el análisis correspondiente. Si el análisis de la segunda muestra, practicado en las condiciones mencionadas, arroja resultado POSITIVO se dispondrán las sanciones previstas en este reglamento.-
Artículo 224: I) El caballo al que correspondan resultados POSITIVO en los análisis de las segundas muestras respectivas, perderá el derecho al premio correspondiente, tanto en lo que respecta al propietario, como en lo que se refiere a las comisiones que se asignen a su compositor, jockey, peón, capataz, sereno, etc.; y premio al criador si lo hubiera. Si hubiese sido el ganador, el primer premio pasará al segundo, siempre que los análisis de las muestras de éste no resulten POSITIVO. Si así fuera pasará al tercero y así sucesivamente.-
II) En el caso de tratarse de animales que corren en yunta y uno de ellos resultara positivo a tratamiento no autorizado, se aplicara para ambos animales, el mismo régimen de descalificación arriba mencionado, según su puesto al finalizar la carrera. Sin perjuicio de la descalificación conjunta, sólo se aplicará el régimen sancionatorio establecido en los artículos 225 y 226 respecto del equino que resultara positivo.
Artículo 225: En los casos de alteración no autorizada del rendimiento físico previstos en este capítulo, será reputado responsable, a todos los efectos, el compositor del animal objeto de tratamientos no autorizados o del tratamiento prohibido, sin que medie posibilidad alguna de prueba de ausencia de culpabilidad. Dicha responsabilidad y la sanción correspondiente se hará efectiva, sin perjuicio de la aplicación de sanción contra cualquiera otra persona que resultase responsable, según el sumario que se instruirá.-
Artículo 226: I) El compositor necesariamente será responsable y, luego de la instrucción del sumario, será sancionado, previo informe del Servicio Veterinario y del Laboratorio Químico.
II) En todos los casos podrá la Comisión Hípica, previo al inicio del sumario, disponer la suspensión preventiva del compositor o del animal.
III) Sanciones mínimas:
a) la presencia de sustancias prohibidas en el artículo 213, apartado a), se trate de un caballo corrido como uno retirado, será sancionada con suspensión no menor a un año,
b) la presencia de sustancias prohibidas en el artículo 213, apartado b), se trate de un caballo corrido como uno retirado, será sancionada con suspensión no menor a seis meses,
c) la presencia de sustancias prohibidas en el artículo 213, apartado c), se trate de un caballo corrido como uno retirado, será sancionada con suspensión no menor a tres meses,
d) la presencia de sustancias prohibidas en el artículo 213, apartado d), se trate de un caballo corrido como uno retirado, será sancionada con suspensión no menor a un mes,
e) la constatación de tratamientos físicos prohibidos, será sancionada con suspensión no menor a un mes.-
IV) La Comisión Hípica podrá aplicar sanciones más severas atendiendo a la cantidad de droga detectada, reincidencia, alarma pública derivada de la falta, u otros agravantes admitidos por el derecho común.
Artículo 227: Cualquier oposición o resistencia a las resoluciones que tome la Comisión Hípica o el Comisariato, de acuerdo a las facultades que le confiere este Reglamento, por parte de propietario, compositor o su representante, será motivo suficiente para ordenar el retiro del animal de la carrera en que esté inscripto, con pérdida de los derechos de inscripción y sin perjuicio de las sanciones que la Comisión Hípica crea del caso aplicar.
Artículo 228: El Servicio Veterinario del Concesionario y el Laboratorio Químico contratado por el Concesionario, actuarán bajo la dependencia de la Comisión Hípica.
El Servicio Veterinario del Concesionario será dotado del material, instrumentos, capacitación y equipos indispensables, para que su labor de contralor pueda realizarse en la forma más eficaz posible y de acuerdo a los adelantos de la ciencia y la técnica.
La Comisión Hípica dispondrá todo lo concerniente a identificación, secreto, inviolabilidad, conservación, etc., de los recipientes que contienen las muestras a analizar.-

CAPÍTULO 21
DEL STARTER

Artículo 229: El Starter es el único juez de la partida. Una vez en la pista, los caballos quedan a sus órdenes, y en ningún caso pueden salir de ella sin su autorización o la del Comisariato.-
El Starter tendrá a su servicio palafreneros oficiales, los que serán provistos de cabestros, anteojeras y arreadores, elementos que serán utilizados cuando el Starter lo considere conveniente.-
Artículo 230: Ningún caballo podrá actuar en carrera alguna, sin la previa aprobación del Starter, a cuyo efecto éste lo someterá a las pruebas que estime conveniente.-
Artículo 231: El Starter podrá solicitar al Comisariato la aplicación de una multa a los jockeys que dificulten la partida o desacaten sus órdenes.-
Si por la gravedad de la falta, considera el Starter que corresponde la aplicación de una pena mayor, someterá el caso al Comisariato, el cual podrá aumentar la multa o suspender al jockey.-
Artículo 232: El Starter o un empleado, indicará a cada uno de los jockeys el orden que le ha tocado en el sorteo para ubicarse detrás de los partidores o de la cinta.-
Una vez que los caballos se hayan aproximado a los partidores, el starter ordenará a los jockeys ubicarse detrás, en el orden del sorteo.-
La entrada en los partidores deberá efectuarse en silencio. Los jockeys presentarán sus caballos, en fila, sobre una línea, de frente a la entrada de su respectivo partidor. A la

orden del Starter, los jockeys avanzarán al mismo tiempo, hacia los partidores y el personal asistente cerrará las puertas detrás de los caballos que hayan entrado. Luego, los palafreneros procederán a introducir en los partidores a los competidores que se hubiesen negado a hacerlo. El no cumplimiento de lo dispuesto deberá ser informado por el Starter al Comisariato. El caballo que dificulte la partida, por negarse a entrar en los partidores, o el que quede en inferioridad de condiciones, a raíz de un accidente sufrido durante los preparativos, será eliminado de la carrera por el Starter, comunicando dicha resolución al Comisariato.-

En las largadas por medio de partidores automáticos, ningún competidor podrá largar fuera de los mismos.-

Para facilitar la partida, el Starter podrá modificar dicho orden, cualquiera sea el medio empleado para largar. Aun cuando algún competidor se negara a dar partida, quedando dentro de los partidores, la largada será válida.-

Únicamente en caso de desperfectos mecánicos en los mismos, el Starter procederá a anular la largada.-

Artículo 233: En el caso de que el Starter se viera obligado a eliminar de una carrera por segunda vez, a un caballo indócil, dará cuenta del hecho a los comisarios, quienes pasarán los antecedentes a la Comisión Hípica, la que adoptará las medidas del caso.-

Asimismo, podrá proponer a la Comisión Hípica, la suspensión de cualquier animal que por su indocilidad u otras causas, dificulte la normalidad de la largada. El levantamiento de la suspensión, requerirá la previa autorización del Starter.-

Artículo 234: Las carreras se largarán con partidores automáticos o con dispositivo de cinta, salvo casos de excepción, determinados expresamente por el Comisariato, en que se largarán con bandera.-

Artículo 235: En toda partida falsa, los caballos están obligados a ser llevados al galope hasta el punto de partida.-

De no cumplir con estas disposiciones, los jockeys podrán ser pasibles de sanción, previo informe del Starter.-

Siempre que un caballo largue parado o con sensible desventaja, sea o no anulada la partida, su jockey deberá presentarse al Comisariato a explicar los motivos de tal circunstancia. Si ello no fuere satisfactorio, el Comisariato podrá sancionar al jockey, de acuerdo con la importancia de la falta.-

Artículo 236: Si un caballo quedase parado en la largada, debe seguir a los demás, corriendo en la forma conveniente. La falta de cumplimiento a ésta disposición, será castigada por el Comisariato o la Comisión Hípica.- Artículo 237: Frente a la eventualidad de una partida falsa el Comisariato tendrá la libertad de usar los siguientes criterios:

1) En caso de que el Starter considere que la partida no se ha efectuado en condiciones equitativas, lo hará saber, levantando una bandera o accionando el dispositivo que se adoptare a tal fin, y ello significará que aquélla ha quedado anulada.-

El auxiliar, que estará ubicado a 100 metros de distancia, a su vez, pondrá en alto su bandera; a esta señal, los jockeys deberán volver al punto de partida.

En todos los casos en que el Starter ordene la anulación de la largada y los jockeys sigan corriendo, el Comisariato podrá disponer la anulación de la carrera reembolsando las apuestas y reprogramándola para una futura reunión, o que aquélla se dispute previo retiro de los competidores que, a su juicio, hayan quedado en inferioridad de condiciones.

2) Frente a la decisión del Comisariato de considerar válida una partida en la que hayan quedado caballos en las gateras por defectos de las mismas, los apostadores de dichos competidores recibirán el reembolso de sus apuestas.

CAPÍTULO 22
DE LA SENTENCIA

Artículo 238: La sentencia será dada por el Comisariato. El Comisariato apelará en todos los casos para dictar la sentencia al control tecnológico de llegada (foto finish). En caso de imposibilidad, la misma será dictada siguiendo los procedimientos que anteriormente efectuaban los Jueces de Raya.-

Artículo 239: El Comisariato establecerá el orden de los cinco primeros puestos, disponiendo de inmediato, el levantamiento de los números correlativos en el marcador.-

Artículo 240: Cuando el Comisariato dicte su fallo definitivo, lo anunciará haciendo colocar en el marcador los números de los caballos, en el orden de llegada.-

Artículo 241: En cualquiera de los casos el resultado será provisional, confirmándose después de verificados los pesos y escuchadas las reclamaciones en el Comisariato, si las hubiere. La confirmación del fallo, será anunciada en el marcador del totalizador y posteriormente dará la orden de pago de las apuestas.-

El fallo del Comisariato será inapelable.-

Artículo 242: A los fines del contralor fotográfico de llegadas, se establece que cualquier ventaja que un caballo obtenga sobre el más próximo, al trasponer la línea de llegada, será tenida en cuenta para producir el fallo, no tomándose en consideración la posición de los miembros anteriores con relación a la línea de sentencia, sino la extremidad anterior del hocico.-

Las distancias que separen a los caballos se clasificarán tomando como unidad el cuerpo del caballo o sus fracciones.-

La distancia menor de hocico será denominada "Ventaja Mínima", completándose la clasificación en la siguiente forma: hocico, 1 2 cabeza, 1 cabeza, 1 2 pescuezo, 1 4 cuerpo, 1 2 cuerpo, 3 4 cuerpo, 1 cuerpo, 1 y 1 4 cuerpo, 1 y 1 2 cuerpo, 1 y 3 4 cuerpo, 2 cuerpos, 2 y 1 4 cuerpos, 2 y 1 2 cuerpo, 2 y 3 4 cuerpos, 3 cuerpos, 4 cuerpos y varios cuerpos.-

Artículo 243: El Concesionario podrá proponer a la Comisión Hípica, previa anuencia de la Dirección General de Casinos, la aplicación de otros métodos de control de la llegada, basados en tecnologías de avanzada, siempre y cuando garanticen la obtención de resultados con máxima certeza y celeridad.

CAPÍTULO 23
DE LA CARRERA

Artículo 244: Los jockeys deberán llevar sus caballos separados, no pudiendo el caballo que va adelante, del lado de adentro, apartarse de la empalizada, ni los que lleven el lado de afuera, aproximarse, al extremo de rozarse.-

Artículo 245: Si durante la carrera, un caballo se apartase más de un metro de los palos, el caballo que venga detrás, podrá pasar por el lado interior, sin que el primero pueda estorbarlo en forma alguna.-

Artículo 246: El caballo que pase por el lado exterior de otro, no podrá ocupar el lado interior, sin tener por lo menos, la distancia de un cuerpo de ventaja; del mismo modo, el caballo que pase por el lado interior de otro no podrá ocupar el lado exterior, sin tener, por lo menos, la distancia de un cuerpo de ventaja.-

Artículo 247: En la recta final, los caballos deberán seguir la misma línea con que entraron a ella, no pudiendo abrirse ni acercarse a los palos, como no sea para pasar a otro caballo, respetando siempre las normas establecidas en los artículos precedentes.-

Artículo 248: El caballo que haya empujado o dificultado la libre acción de otro, o que aventajándolo, cortase la línea seguida por aquél, antes de tener por lo menos un cuerpo de luz de ventaja, será distanciado total o parcialmente, siempre que el hecho, a juicio de los comisarios, haya podido tener influencia sobre el resultado de la carrera. Resuelto el distanciamiento, el comisario ubicará al caballo distanciado inmediatamente detrás del caballo molestado.-

No es indispensable para distanciar un caballo, que el mismo sea el causante de la falta, bastando que haya sido otro, perteneciente en todo o en parte, al mismo propietario, o cuidado en el mismo Stud. Si la yunta o llave, ha sido formada por el Concesionario, no regirá lo dispuesto en este párrafo.-

No constituye excusa atendible, el hecho de que la molestia haya sido motivada por indocilidad o mala educación del caballo causante de la misma, lo que será tenido en cuenta, al sólo efecto de determinar la sanción que pudiera corresponder a su jockey.-

Artículo 249: Los Jockeys están obligados, durante la carrera, a conducir los caballos que monten, de modo de demostrar ostensiblemente su empeño en ganar, debiendo al efecto solicitarles todo el esfuerzo de que sean susceptibles, sin serles permitido contenerlos en forma alguna, hasta no haber pasado la raya.- Será también sancionado el compositor, si se poseyera prueba o fundadas presunciones de que el jockey ha obedecido órdenes suyas. También será sancionado el propietario que tuviera participación en los hechos referidos.- Asimismo también podrá ser sancionado por la Comisión Hípica el equino sujeto de la maniobra, por el tiempo que ésta entienda necesario.

Artículo 250: Será ganador, el caballo que pase la raya del triunfo con ventaja apreciable sobre los demás.-

Artículo 251: Siempre que en una carrera se produzca empate, se dividirán los premios correspondientes entre los caballos que ocupen esas posiciones.-

Artículo 252: En caso de correr sólo un caballo, estará obligado a recorrer en tiempo de carrera, la distancia establecida en el programa y percibirá el importe del primer premio.-

Artículo 253: Una vez corrida la carrera, los jockeys cuyos caballos hayan ocupado los cinco primeros puestos del marcador, deberán llegar montados al recinto de la Balanza, donde después de concedido el permiso para bajarse del caballo, se verificará de inmediato el peso, so pena de distanciamien-

to. Se dispondrá de una merma hasta un kilo en el peso, siempre que haya sido sufrida durante el transcurso de la carrera.-
Deberán pesarse además, todos aquellos jockeys que creyera conveniente el Comisariato.-
Los caballos ingresarán al pesaje en el orden que indica el marcador de la sentencia, salvo que se levante "Bandera Verde", en cuyo caso, lo harán todos, por el orden que indica el programa.-
Artículo 254: Cuando la merma en el peso se deba a que el jockey ha olvidado el chaleco de recargo, se procederá al distanciamiento del caballo. La Comisión Hípica podrá sustituir este criterio por el procedimiento de Resultado Oficial Rápido cuya norma de funcionamiento se describe en el Capitulo 27 de este Reglamento.-
Artículo 255: El exceso de peso no da lugar al distanciamiento, pero podrá ser penado por el Comisariato o la Comisión Hípica, al igual que la merma de peso que no alcance a un kilo.
Artículo 256: En todo los casos en que deba hacerse uso del chaleco de peso, un empleado del Concesionario deberá constatar personalmente, que al salir los jockeys lleven puesto dicho chaleco.-
Artículo 257: Los compositores están obligados a recibir el caballo ganador en el recinto del Pesaje, bajo pena de multa que fijará la Comisión Hípica. Los demás caballos que entran al pesaje, serán tomados de la rienda por el compositor, capataz del Stud o peón que aquél designare.- Artículo 258: Los caballos que entren al pesaje, serán desensillados por sus jockeys, sin ayuda de otras personas, salvo casos de fuerza mayor a juicio del Comisariato. Terminada la carrera, no podrá hablar con persona alguna, hasta después de haberse retirado del Comisariato.
Artículo 259: Si el jockey desmontase antes del momento designado, su caballo podrá ser distanciado, a no ser que por caída u otro accidente acaecido a él o a su caballo, se encontrara en la imposibilidad de continuar montando, en cuyo caso, podrá ir a pie o ser transportado al lugar de la balanza por las personas que lo hayan levantado o socorrido.
Si le faltase más de un kilo de peso, será igualmente distanciado.-
Artículo 260: Si por accidente o fuerza mayor, el jockey no se hallare en estado de ser pesado, quedará sin efecto esta obligación, siempre que a juicio del Comisariato, el hecho no pudiera constituir un acto fraudulento.-
Artículo 261: Cuando intervengan en una carrera, dos caballos formando yunta y sólo uno de ellos integrase el marcador, deberán pesarse igualmente ambos jockeys, y si resultase una merma en el peso, mayor de la dispensada, en cualquiera de ellos, ambos serán distanciados; igual procedimiento se aplicará, si alguno de los jockeys hubiera olvidado el chaleco de recargo. Están exceptuados de esta disposición, los casos en que la yunta o llave haya sido formada por el Concesionario.-
Artículo 262: Para aplicar las precedentes disposiciones, relativas al peso, los comisarios tendrán en cuenta el estado de la pista, si correspondiere.-
Artículo 263: Queda prohibido el uso de espolines.-
Artículo 264: La Comisión Asesora recibirá de la Comisión Hípica, los partes correspondientes a las reuniones hípicas.-
Artículo 265: Reunidos y estudiados los antecedentes elevados por el Comisariato, la Comisión Hípica se expedirá, de acuerdo con la circunstancia de cada caso y en lo que respecta a la verificación del normal desarrollo de las carreras, dispondrá además, de un soporte que contenga el registro de las imágenes en desarrollo, el cual será de carácter estrictamente reservado para la Comisión.-
Artículo 266: Cuando del análisis de la campaña de un caballo, la Comisión Hípica tuviese evidencias, que aquélla ha sido orientada con el fin de sorprender la buena fe del público, impondrá a los responsables de la maniobra, las penas que a su juicio correspondan, pudiendo llegar hasta la descalificación o inhabilitación absoluta de los técnicos comprometidos en la misma. Estas sanciones podrán alcanzar también al caballo y a su propietario, sin excluir en cuanto a éste, la pena de multa en efectivo.-
Artículo 267: El Comisariato está autorizado por los propietarios, para disponer el sacrificio de los caballos que según el dictamen del Servicio Veterinario Oficial, resulten inutilizados a consecuencia de un accidente de la Carrera.-

CAPÍTULO 24
DE LAS RECLAMACIONES

Artículo 268: Toda reclamación contra cualquiera de los caballos que tomen parte en una carrera, deberá establecerse al regresar los caballos al recinto del pesaje y o donde lo indique la Comisión Hípica, después de verificada la misma y ante o comunicación con los comisarios que presiden la reunión por el jockey que haya montado el caballo perjudicado.-
Artículo 269: Sólo podrán efectuar reclamos los propietarios o sus representantes, en aquellos casos en que no se hubieren configurado irregularidades durante el desarrollo de la carrera y en tales casos, inmediatamente después de corrida la carrera.-
Artículo 270: Los reclamos contra un caballo, por entrada fraudulenta, o por haber corrido bajo filiación falsa, podrán hacerse dentro del término de 6 días contados desde la fecha de disputa de la carrera.-
En caso de comprobarse que el caballo fue inscripto en una carrera, con engaño, o bajo filiación falsa, aún cuando no corra, podrá ser descalificado y sus responsables serán severamente sancionados. Contemplando la devolución de los premios percibidos más otras sanciones que la Comisión Hípica considere.-
Si el dueño del caballo justificare que el engaño viene del criador, los caballos de esa cría, que estén en poder del criador, podrán ser también descalificados.-
Artículo 271: Los comisarios podrán proceder de oficio, cuando hubieran notado irregularidad de performance en uno o más caballos, que tomaran parte en la carrera, cuando a su juicio se hubiera cometido mal juego, no denunciado por el jockey del caballo perjudicado, o cuando las declaraciones de los veedores lo hicieren conveniente.-
Artículo 272: Los comisarios sancionarán en la forma que estimen conveniente, a los jockeys que hagan declaraciones falsas o que entablen reclamaciones infundadas.-
Artículo 273: Cuando se constate el mal juego en una carrera, el jockey que la haya sufrido y no diera cuenta, estableciendo el reclamo correspondiente, podrá ser también sancionado por los comisarios.-
Artículo 274: Cuando la reclamación se refiera a hechos, será decidida por los comisarios en forma sumaria y en la misma reunión. Cuando se refiera a calificación de caballos, interpretación del Reglamento u otras normas, la resolución será diferida a la Comisión Hípica, sin perjuicio de las informaciones que deban recogerse en el acto.-
Artículo 275: Cuando la reclamación contra un caballo fuera declarada válida, los comisarios procederán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 240 de este Reglamento, sin perjuicio de las demás sanciones que se estime conveniente aplicar o proponer a la Comisión Hípica.-
Artículo 276: Da lugar a reclamación de parte y a procedimiento de oficio: 1) Si un jockey corta la línea seguida por otro caballo, sin obtener un cuerpo de luz de ventaja.-
2) Si un jockey que ha dejado el lado de adentro, cierra el paso al caballo que toma ese lado.-
3) Si un jockey o caballo pecha a otro jockey o caballo, a menos que la colisión hubiere sido causada por un tercer caballo, en cuyo caso, el reclamo se establecerá contra el jockey de éste.-
4) Si por cualquier medio ilícito o fraudulento, se impide correr o avanzar a otro caballo.-
5) Si se recurre a vías de hecho durante la carrera.-
6) Si no se exige al caballo el esfuerzo de que es capaz, para ganar.-
Artículo 277: En caso de reclamación contra la edad o clasificación de un caballo, la Comisión Hípica o el Comisariato, harán examinar al animal y si el cargo resultara exacto, se castigará al autor del hecho, en la forma establecida en este Reglamento.-

CAPÍTULO 25
DEL SPORT

Artículo 278: Las carreras organizadas por el Concesionario funcionarán sobre la base del sistema de apuestas mutuas: ganador y a placé, combinadas (simples y dobles) y toda otra modalidad de juego que se estime conveniente establecer.- Cada una de estas modalidades se regirán por reglamentos especiales.-
Artículo 279: En el caso de que el Starter haga retirar algún caballo, los boletos jugados a ese caballo, no se tomarán en cuenta en la liquidación, devolviéndose el importe de los mismos, excepto que integren una yunta o llave, sin perjuicio de lo que al respecto establezca la reglamentación respectiva, para alguna de las modalidades o sistemas de juego.-
Cuando corran en una carrera, dos caballos en yunta, los boletos a ganador y a placé, se venderán como si fueran un solo caballo y participando los dos en la carrera, se considerarán como uno solo a los efectos del sport a ganador y placé.-
Artículo 280: Los caballos ganadores y los que entren a placé o en apuestas combinadas, abonarán, en todos los casos, un dividendo mínimo igual al valor de la apuesta.-
Artículo 281: Las apuestas hechas en el sport, son irrevocables. Las controversias, dudas

y reclamaciones que se originen quedan sujetas al fallo exclusivo del Comisariato.-
Artículo 282: En los casos de distanciamiento previstos en este Reglamento, si los caballos distanciados no pagaren sport, no se devolverá el importe de los boletos.-

CAPÍTULO 26
DE LOS PREMIOS A RECLAMAR.
(Carreras de Claiming)

Artículo 283: Se denomina "Carreras de Reclamo" o "Claiming Races" a aquellas competencias hípicas cuya condición incluye un valor por el cual los equinos inscriptos pueden ser adquiridos por cualquier interesado, habilitado a tal efecto.
El Concesionario y la Dirección General Casinos, así como las demás jerarquías del Hipódromo Nacional de Maroñas no asumirán responsabilidad de clase alguna en el negocio celebrado entre comprador y vendedor del equino.
Las "Carreras de Reclamo" se regularán por lo dispuesto en el presente Reglamento, así como por los procedimientos especiales que establezca la Comisión Hípica en acuerdo con el Concesionario.
Se entiende por premio A Reclamar a aquél en el cual los caballos inscriptos, deberán ser licitados antes de correrse la carrera según la siguiente reglamentación:
1) El propietario o su representante legal que anote un caballo a reclamar, garantiza que el título de propiedad esta libre de cualquier reclamo, garantía, gravámen, o compromiso de venta u obligaciones de cualquier tipo. Una transferencia de propiedad que surja de una carrera de reclamo reconocida terminará con cualquier vínculo de arrendamiento de ese caballo.
2) El título de propiedad del caballo reclamado debe ser tenido por el reclamante en el momento que el caballo se dirige a la pista para la carrera y se convertirá en el dueño del caballo desde la entrega del título, asumiendo desde ese momento, los riesgos derivados de tal condición. Consecuentemente no podrá liberarse de las obligaciones asumidas ni exigir la resolución de la compraventa, por la muerte, lesión o dopaje del equino, constatada con posterioridad a la venta. Sin perjuicio de esto, el compositor como la caballeriza que inscribieron al caballo en la carrera en que fue reclamado serán exclusivos responsables de las sanciones que pudieran caber por transgresiones establecidas en el Reglamento de Carreras. Pero si éstas consistiesen en la inhabilitación del equino, ésta se mantendrá, no siendo hábil el traspaso de la propiedad para inhibir su cumplimiento.
3) Una yegua preñada puede ser inscripta en una carrera a reclamar siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:
a) Dejar constancia de la gravidez de la misma con su correspondiente certificación.
b) Certificación de libre deuda del servicio con la cual está cubierta.
c) Deberá entregarse al momento del reclamo certificación emitida por el Studbook del servicio del padrillo.
4) Los comisarios pueden dejar sin efecto el reclamo de cualquier caballo por cualquier causa que no se ajuste a este Reglamento.
Artículo 284: Requisitos para un reclamo.
Todo caballo que corra en un premio a reclamar podrá ser reclamado por su valor de entrada, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos:
a) Ser tenedor de un certificado de reclamo válido
b) Un agente con poder debidamente autorizado actuando de parte de un reclamante que cumpla con los requisitos para serlo
Artículo 285: De los Certificados de Reclamo:
1) Un aspirante a un certificado de reclamo debe someter a la consideración de la Comisión Hípica los siguientes requisitos:
a) Un formulario de registro y el pago requerido.
b) El nombre de un entrenador con licencia o una persona capaz de serlo que asumirá el cuidado y responsabilidad del caballo reclamado
2) La Comisión Hípica deberá otorgar un certificado de reclamo válido cuando el aspirante reúna los requisitos necesarios.
Artículo 286: De las Prohibiciones:
1) Una persona no podrá reclamar un caballo en el cual tenga alguna vinculación de propiedad con el mismo. El que violara la norma será pasible de gravísimas sanciones según criterio de la Comisión Hípica.
2) Una persona no entrará en ningún acuerdo con el propósito de evitar que un caballo sea reclamado.
3) Ninguna persona podrá actuar de reclamante en nombre de otra que quiera reclamar y que no clasifique para ello.
Artículo 287: De los Procedimientos para Reclamar:
1) Para que el reclamo de un caballo sea válido el reclamante debe proceder de la siguiente manera:
a) Tener depositado en la tesorería del hipódromo el equivalente al monto del reclamo mas todos los pagos de transferencia e impuestos aplicables.
b) Completar el formulario de reclamo oficial del hipódromo.
c) Identificar el caballo a ser reclamado por su nombre correcto como se ha incluido en el programa oficial.
d) Colocar este formulario de reclamo completo dentro de un sobre oficial de reclamo del hipódromo correctamente cerrado.
e) Solicitar el acuse de recibo del sobre mencionado en el punto anterior en donde deberá constar hora y fecha. El mismo estará avalado por la firma de un miembro del Comisariato o por quien este designare competente.
f) El sobre deberá estar depositado en la urna de reclamos 20 minutos antes como máximo, de la hora fijada para la carrera.
2) Después que un reclamo ha sido depositado en la urna de reclamos es irrevocable para el reclamante y no puede ser retirada de la misma hasta el momento dispuesto por los comisarios.
3) Funcionarios del hipódromo no darán ninguna información relativa a los reclamos hasta después que la carrera sea corrida, excepto si fuera necesario para procesar dichos reclamos.
4) Si hubiera un caballo que tenga mas de un reclamo, el beneficiario del reclamo será determinado mediante sorteo conducido por los comisarios o sus representantes.
5) Sin perjuicio de cualquier designación de sexo o edad que aparezca en el programa de carreras o en cualquier publicación de carreras, el reclamante de un caballo será el único responsable por la determinación del sexo y edad de cualquier caballo reclamado.
Artículo 288: De la Transferencia de los Caballos Reclamados:
1) Cuando ocurra un reclamo válido los comisarios entregarán al reclamante, la transferencia del mismo comunicando a la tesorería del hipódromo a los efectos de los débitos que correspondan.
2) Nadie podrá negar la entrega de un caballo correctamente reclamado al reclamante beneficiario.
3) Si el caballo reclamado debiera ser llevado a las instalaciones destinadas para la extracción, preparación y conservación de las muestras para el control de los tratamientos no autorizados para ser examinado después de la carrera, este deberá estar acompañado por su cuidador original o su representante, quienes firmarán la etiqueta de la muestra extraída. El reclamante también acompañará este acto.
4) El premio y o trofeo obtenido por la colocación del caballo en la carrera en que fue reclamado, pertenece al propietario que lo inscribió y a los profesionales que lo presentaron. No obstante, se transferirán junto al caballo las nominaciones del mismo y puntajes acumulados por el ejemplar durante su campaña en pista.
5) La propiedad de cualquier caballo reclamado en una carrera no será vendido nuevamente o transferido nuevamente al dueño original antes de un plazo de sesenta días y o que haya habido otro reclamo mediante.
6) Un caballo reclamado no podrá permanecer en el mismo Stud, ni bajo el mismo compositor ni bajo la administración de su dueño original.
7) Un caballo reclamado puede en cualquier momento después del reclamo ser anotado en cualquier carrera que este habilitado para ello incluyendo carreras de reclamo de inferior valor de reclame.

CAPÍTULO 27
NORMAS DEL SISTEMA DE
RESULTADO OFICIAL RÁPIDO

Artículo 289: El Concesionario, para el beneficio del publico podrá acelerar el resultado de las carreras mediante el sistema de Resultado Oficial Rápido proporcionando lo siguiente:
1) Jockeys, compositores y propietarios, debidamente instruidos y con las herramientas necesarias para efectuar las objeciones pertinentes.
2) Proveer al palafrenero con un método seguro de señalización, ya sea levantando inmediatamente una bandera o por contacto radial con los comisarios.
Artículo 290: Para que el Sistema Oficial Rápido sea utilizado correctamente, un palafrenero estará localizado en una posición que será pasando el disco a no menos de 200 mts. y no más de 400 mts. En el momento en que los caballos terminan la carrera, cualquier jockey que deseara efectuar alguna notificación el palafrenero señalará al Comisariato que hay un reclamo u objeción. La tarea de seguridad del palafrenero tomará mas importancia si él es requerido para aumentar la seguridad de los caballos o jockeys, y por esta razón el procedimiento será suspendido, a la espera de una apropiada resolución de los comisarios. Si los comi-

sarios no recibieran señal alguna de los palafreneros o de cualquier propietario o compositor y si ellos en completo acuerdo encuentran que no hay razón para mas investigaciones sobre la carrera corrida, podrán declarar OFICIAL la carrera en ese momento.

Artículo 291: Los jockeys serán pesados después de la carrera de la manera usual. Cualquier jockey que haya violado o cometido infracción de alguna norma de peso después que la carrera fue declarada oficial será reportado inmediatamente a los comisarios y el caballo será distanciado automáticamente con todas las consecuencias que ello genera, excepto para las propuestas de apuestas. Si los comisarios declaran que la violación a la norma fue intencional por parte del jockey, compositor o sus empleados, la persona culpable será sometida a la más rigurosa multa y o suspensiones temporarias o de por vida, según criterio de los comisarios.

Artículo 292: Cualquier propietario o compositor que deseara efectuar un reclamo podrá igualmente notificar a los comisarios con una bandera, señal o por contacto radial antes que la carrera se declare oficial. Dicha bandera, señal o radio será proporcionada por el Concesionario en una o más posiciones convenientemente instaladas, ya aprobadas por los comisarios.

Artículo 293: Una vez que la carrera ha sido declarada OFICIAL por el Comisariato y dicha declaración sea exhibida en el totalizador, la carrera es Oficial estableciendo el fin a los propósitos o intenciones de apuesta.

CAPITULO 28
DE LAS MODIFICACIONES AL PRESENTE REGLAMENTO

Artículo 294: Toda modificación, derogación o ampliación dispuesta por la Comisión Hípica de acuerdo a lo previsto en el numeral 5) del artículo 5°, tendrá efectos generales y entrará en vigencia desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial.-

Artículo 295: Una vez aprobadas las nuevas disposiciones, éstas serán comunicadas al Poder Ejecutivo para su registro.-

DIRECCION GENERAL DE CASINOS

RES. Nº 216 2004 Montevideo, 20 de agosto de 2004.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto 124 003, de 1º de abril de 2003 y su modificativo Decreto 111 004 de 24 de marzo de 2004.

RESULTANDO: I) que por Decreto 124 003 se establecieron normas reguladoras de la actividad hípica a desarrollarse en el Hipódromo Nacional de Maroñas y por Decreto 111 004 se ampliaron las facultades de la Comisión Hípica y la Comisión Asesora.-

II) Que según lo dispuesto por el artículo 5.5 del Decreto 111 004 de 24 de marzo de 2004, se han propuesto por parte de la Comisión Hípica modificaciones al Reglamento de Carreras aprobadas por ésta por Resolución Nº 001 de 9 de agosto de 2004; otorgándose la anuencia requerida por parte de la Comisión Asesora según el artículo 14.5 del mencionado Decreto (Resolución Nº 13 004 de 10 de agosto de 2004).

CONSIDERANDO: la conveniencia de adecuar el Reglamento de Carreras a la realidad actual de la actividad hípica en el Hipódromo Nacional de Maroñas.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la ley Nº 17.006, de 18 de setiembre de 1998;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS
RESUELVE:

APROBAR: las modificaciones al Reglamento de Carreras establecido por Decreto 124 003 de 1º de abril de 2003 aprobado el 9 de agosto de 2004 por Resolución 001 004 de la Comisión Hípica del Hipódromo Nacional de Maroñas y por Resolución 13 004 de fecha 10 de agosto de 2004 de la Comisión Asesora del Hipódromo Nacional de Maroñas, el cual se considera parte de la presente Resolución.

PUBLIQUESE: en el Diario Oficial para su entrada en vigencia.

COMUNIQUESE: al Ministerio de Economía y Finanzas y Gerencia del Area Hipódromo, cumplido, ARCHIVESE.-

DIRECCION GENERAL DE CASINOS
FEDERICO ARRALDE GARCIA
DIRECTOR GENERAL.

27) (Cta. Cte.) 1/p 53471 Ago 26- Ago 26 (0127)

MINISTERIO DE TURISMO

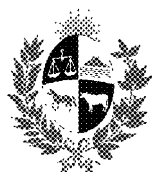
MINISTERIO DE TURISMO

Otórgase vista al Sr. Miguel A. Cammarota Zirolli, con plazo de 3 días, de las denuncias presentadas ante el Ministerio de Turismo por incumplimiento de la Agencia de Viajes Cammarota y Asociados, RUC 21 458373 0011, en los Expedientes números: 200401777-0; 200401778-3; 200401779-5; 200401780-6; 200401781-9; 200401782-1; 200401784-6; 200401785-8; 200401786-0; 200401787-3; 200401788-5; 200401789-7; 200401790-9; 200401791-1; 200401792-3; 200401793-6; 200401794-8; 200401796-3; 200401797-5; 200401464-4; 200401465-6; 200401466-9; 200401467-1; 200401468-3; 200401470-7; 200401445-2; 200401446-4; 200401447-6; 200401448-9; 200401449-1; 200401450-2; 200401451-5; 200401452-7; 200401453-9; 200401454-2; 200401455-4; 200401456-6; 200401457-9; 200401458-1; 200401459-3; 200401423-2; 200401422-0; 200401420-5; 200401419-4; 200401418-2; 200401415-5; 200401414-2; 200401413-0; 200401412-8; 200401411-5; 200401410-3; 200401408-9; 200401407-7; 200401406-5; 200401405-2; 200401404-0; 200401403-8; 200401400-1; 200401399-0; 200401398-8; 200401397-6; 200401439-9; 200401438-6; 200401437-4; 200401435-9; 200401434-7; 200401433-5; 200401432-2; 200401431-0; 200401430-8; 200401429-6; 200401428-4; 200401427-2; 200401426-9; 200401425-7; 200401424-5: 200401461-7; 200401462-9; 200401463-2; 200401460-5; 200401495-3; 200401496-6; 200401497-8; 200401498-0; 200401499-3; 200401500-3; 200401501-3; 200401502-8; 200401503-0; 200401504-2; 200401505-5; 200401506-7; 200401507-9; 200401508-2; 200401509-4; 200401510-5; 200401511-8; 200401396-3; 200401416-7; 200401417-9; 200401109-5; 200401513-2; 200401514-5; 200401515-7; 200401516-9; 200401517-2; 200401518-4; 200401519-6; 200401520-8; 200401521-0; 200401522-2; 200401523-5; 200401524-7; 200401525-9; 200401526-2; 200401409-2; 200401532-5; 200401533-7; 200401534-9; 200401535-2; 200401536-4; 200401537-6; 200401581-4; 200401582-6; 200401583-9; 200401585-3; 200401584-1; 200401586-6; 200401587-8; 200401588-0; 200401589-3; 200401590-4; 200401591-6; 200401592-9; 200401529-9; 200401530-0; 200401531-2; 200401512-0; 200401566-1; 200401528-6; 200401527-4; 200401568-6; 200401567-3; 200401570-9; 200401569-8; 200401571-2; 200401572-4; 200401573-6; 200401574-9; 200401575-1; 200401576-3; 200401577-6; 200401578-8; 200401579-0; 200401580-2; 200401538-9; 200401539-1; 200401540-2; 200401541-5; 200401542-7; 200401543-9; 200401544-2; 200401545-4; 200401546-6; 200401547-9; 200401548-1; 200401549-3; 200401550-5; 200401551-7; 200401552-9; 200401553-2; 200401554-4; 200401555-6; 200401556-9; 200401557-1; 200401661-2; 200401662-4; 200401663-6; 200401664-9; 200401665-1; 200401666-3; 200401667-6; 200401668-8; 200401669-0; 200401670-2; 200401671-4; 200401672-6; 200401601-8; 200401602-0; 200401603-2; 200401604-5; 200401605-7; 200401606-9; 200401607-2; 200401608-4; 200401608-4; 200401609-6; 200401610-8; 200401611-0; 200401612-2; 200401613-5; 200401614-7; 200401615-9; 200401616-2; 200401617-4; 200401618-6; 200401619-9; 200401620-0; 200401621-2; 200401622-5; 200401623-7; 200401624-9; 200401625-2; 200401626-4; 200401627-6; 200401628-9; 200401629-1; 200401630-2; 200401631-5; 200401632-7; 200401731-7; 200401732-9; 200401733-2; 200401734-4; 200401735-6; 200401736-9; 200401737-1; 200401738-3; 200401739-6; 200401740-7; 200401741-9; 200401742-2; 20041743-4; 200401698-5; 200401699-7; 200401700-8; 200401701-0; 200401702-2; 200401703-5; 200401704-7; 200401705-9; 200401707-4; 200401708-6; 200401709-9; 200401710-0; 200401711-2; 200401712-5; 200401713-7; 20041714-9; 200401715-2; 200401716-4; 200401717-6; 200401718-9; 200401719-1; 200401720-2; 200401721-5; 200401722-7; 200401723-9; 200401724-2; 200401725-4; 200401726-6; 200401727-9; 200401728-1; 200401729-3; 200401730-5; 200401552-9; 200401553-2; 20041554-4; 200401555-6; 200401556-9; 200401557-1; 200401558-3; 200401559-6; 200401560-7; 200401561-9; 200401562-2; 200401563-4; 200401564-6; 200401565-9; 200401633-9; 200401634-2; 200401635-4; 200401636-6; 200401637-9; 200401638-1; 200401639-3; 200401640-5; 200401641-7; 200401642-9; 200401643-2; 200401644-4; 200401645-6; 200401646-9; 200401647-1; 200401648-3; 200401649-6; 200401650-7; 200401651-9; 200401652-2; 200401653-4; 200401654-6; 200401655-9; 200401656-1; 200401657-3; 200401658-6; 200401659-8; 200401660-9; 200401798-7; 200401799-0; 200401800-0; 200401801-2; 200401802-5; 200401803-7; 200401804-9; 200401805-2; 200401806-4; 200401807-6; 200401808-9; 200401809-1; 200401810-2; 200401811-5; 200401812-7; 200401813-9; 20041814-2; 200401815-4; 200401816-6; 200401817-9; 200401744-6; 200401745-9; 200401746-1; 200401747-3;

200401748-6; 200401749-8; 200401750-9; 200401751-2; 200401752-4; 200401753-6; 200401754-9: 200401755-1; 200401756-3; 200401757-6; 200401758-8; 200401759-0; 200401760-2; 200401761-4; 200401762-6; 200401763-9; 200401764-1; 200401765-3; 200401766-6; 200401767-8; 200401768-0; 200401769-3; 200401770-4; 200401771-6; 200401772-9; 200401773-1; 200401774-3; 200401775-6; 200401776-8; 200401494-1; 200401476-1; 200401477-3; 200401478-6; 200401479-8; 200401480-9; 200401481-2; 200401482-4; 200401483-6; 200401484-9; 200401485-1; 200401486-3; 200401487-6; 200401488-8; 200401489-0; 200401490-2; 200401491-4; 200401492-6; 200401493-9; 200401440-0; 200401441-2; 20040142-5; 200401443-7; 200401444-9; 200401471-9; 200401472-2; 200401473-4; 200401474-6; 200401475-9; 200401852-6; 200401853-9; 200401854-1; 200401855-3; 200401859-3; 200401860-4; 200401870-6; 200401871-9; 200401872-1; 200401873-3; 200401874-6; 200401875-8; 200401881-1; 200401887-5; 200401888-7; 200401889-0; 200401890-1; 200401891-3.

27) (Cta. Cte.) 3/p 53454 Ago 26- Ago 30 (0128)

MINISTERIO DE TURISMO
RECURSOS HUMANOS



Llamado a Becarios

Se llama a estudiantes interesados en desempeñarse en la modalidad de Becarios en esta Secretaría de Estado, según lo dispuesto en los Arts. 620 a 627 de la Ley 17.296 de 23 02 2001 y D.344 01 de 04 09 2001, según el siguiente detalle.

Arquitectura: Anteproyecto III aprobado (o similar de Universidades privadas).

Ciencias Económicas, opción Contador Público: Cursando 4to. año con Finanzas aprobada.

Ciencias Económicas, opción Contador Público: Cursando 3er. año con Contabilidad II (Básica) aprobada.

Ciencias Económicas, opción Economía: Estadísticas II aprobado.

Licenciatura en Relaciones Internacionales: 2do. Año aprobado.

Técnico en Diseño Gráfico: Cursando el último año en UTU o Institutos habilitados.

Programador: Cursando "Redes y Telecomunicaciones" o "Analista Programador.

Técnico en Mantenimiento de PC: Cursando el último año del Bachillerato Tecnológico de Procesamiento y Mantenimiento Informático.

Técnico en Diseño y Mantenimiento de Sitios Web: Cursando el último Año de Escuela de Diseño de UTU o Institutos habilitados Con conocimiento de MacroMedia Studio MX.

Técnico de Organización y Promoción de Turismo: Con 2do. Año aprobado del Bachillerato Tecnológico correspondiente de UTU o similares de Institutos habilitados.

Técnico en Administración y Servicios: 2do. año aprobado del Bachillerato Tecnológico correspondiente.

Técnico en Comunicación Social: Cursando 3er. año de la Licenciatura o 2do. Año de la Tecnicatura correspondiente.

Requisitos generales: Haber aprobado por lo menos una asignatura en el año 2003; no ser funcionario público ni haber sido pasante ni becario con anterioridad; haber nacido después del 01 01 1981, amplios conocimientos de Office, acreditados mediante la presentación de certificados.

Presentarse con currículum, ficha de escolaridad autenticada y original y fotocopia de cédula de identidad y credencial cívica en:

Rambla 25 de Agosto de 1825 s n y Yacaré.

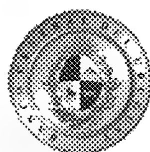
Entre las 9 y las 15 horas.

Plazo límite: Viernes 27 de agosto de 2004, 15 hs.

27) (Cta. Cte.) 1/p 53464 Ago 26- Ago 26 (0129)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

Montevideo, 20 de agosto de 2004.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **31 de julio de 2004,** se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el **31 de julio de 2005** de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1452

Documentación	Nombre	Inicio	Final.
4589142-4	ACUÑA ACUÑA, CARLOS RAUL	31 07 04	31 07 05
3335440-2	AINAR DE LA QUINTANA SANTAMARIA	31 07 04	31 07 05
1905953-1	BARTESAGHI CHRISTOPHERSEN GUILLERMO JUAN	31 07 04	31 07 05
210424500019	COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL	31 07 04	31 07 05
1736442-5	FAVARO CARBAJAL, EDUARDO JORGE	31 07 04	31 07 05
1702424-5	GARCIA DIMITRIO, ENRIQUE WILLIAM	31 07 04	31 07 05
3441088-3	GRAFFIGNA MONTES, ANDREA PAOLA	31 07 04	31 07 05
1994750-0	JAVIER GONZALEZ HERNANDEZ	31 07 04	31 07 05
3905113-7	JUANITA BASTOS TEJEIRA	31 07 04	31 07 05
1114131-4	PEREZ SANGUINETTE, LUIS ALBERT	31 07 04	31 07 05
1723129-0	PINTOS BALCON, ANTONIO OMAR	31 07 04	31 07 05
2578933-4	RODRIGUEZ CUSTIEL, VICTOR ISABELINO	31 07 04	31 07 05
3372626-1	RODRIGUEZ MERINO, WASHINGTON APARICIO	31 07 04	31 07 05
1115010-3	TARABURELLI GAMBARDELLA, YOLAN	31 07 04	31 07 05
213990810016	TRIOMAR S.A.	31 07 04	31 07 05
1590219-0	VARELA PRIETO FLORA	31 07 04	31 07 05

Montevideo, 20 de agosto de 2004.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **31 de julio de 2004**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1453

Documentación	Nombre	Final.
1679963-1	CALDERAZZO JOSE, JORGE DONATO	31 10 05

Montevideo, 20 de agosto de 2004.

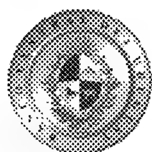
Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1454

Documentación	Nombre
1848324-8	VIDAL SANGUINETTI LUIS PEDRO

----o----

27) (Cta. Cte.) 3/p 53449 Ago 26- Ago 30 (0130)



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 20 DE AGOSTO DE 2004

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,006000
BRASIL	REAL	1000		2,965000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,817800
JAPON	YEN	3600		109,240000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,251600
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,230900

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	9,450	9,530
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,240	9,320
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	28,660	28,710
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	28,650	28,700
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	28,650	28,700

TELEFAX: 19671690 POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL

27) (Cta. Cte.) 1/p 53469 Ago 26- Ago 26 (0131)

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Administración Nacional de Puertos
Puerto de Montevideo

Se hace público que la empresa Los Cipreses S.A. se presentó ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando un premiso de ocupación del Depósito F del Puerto de Colonia, con un área de 223,50 m2, por el plazo de un año, de conformidad a lo establecido en el Decreto 412 92 (Artículos 51 y 52). Los interesados deben presentarse por escrito, en la Unidad Reguladora de Trámites de la ANP, ubicada en el segundo piso del Edificio Sede, en el horario de 9.00 a 16.30, dentro de los 10 días corridos, contados a partir de la última publicación (expediente 040803)

ANA MARIA CACERES COUTO
ESCRIBANA
TÉC. IV

27) (Cta. Cte.) 1/p 53451 Ago 26- Ago 26 (0132)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Universidad de la República
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación

Llamado a estudiantes y egresados de la Licenciatura para la provisión de cargos de Colaborador Honorario en la siguiente asignatura:

- Antropología Cultural (3 cargos)

Apertura: 23 de agosto de 2004 - Cierre: 13 setiembre 2004.
Bases e inscripciones: en Sector Personal y Concursos de la Licenciatura, Leguizamón 3666, de lunes a viernes entre las 9.00 y las 13.00 horas.

27) (Cta. Cte.) 1/p 53450 Ago 26- Ago 26 (0133)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO
SECCION COMISIONES - CONCURSOS
CARTELERA No. 08 04

LLAMADO A ASPIRANTES PARA EL CARGO DE DIRECTOR DEL CONSULTORIO JURÍDICO

Llámase a aspirantes para la provisión en efectividad del cargo docente de **Director del Consultorio Jurídico**, Grado 5. (Exp. No. 051140-002118-04).

VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2004 - HORA 13.00

REQUISITOS PARA LA PRESENTACION: Retirar en SECCION CONCURSOS de la FACULTAD DE DERECHO, Avda. 18 de Julio 1824 1er. piso, de Lunes a Viernes de 9 a 13 horas.

SECCION COMISIONES - CONCURSOS - FACULTAD DE DERECHO

27) (Cta. Cte.) 1/p 53468 Ago 26- Ago 26 (0134)

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE QUÍMICA
SECCIÓN CONCURSOS
EXPEDIENTE Nº 101120-001259-04
LLAMADO Nº 117 04
Autorizar el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante, Grado 1, 19 horas semanales, por el período 1 09 2004 al 31 12 2004, para desempeñar tareas en el Proyecto "Desarrollo de Antibacterianos a partir de la flora medicinal nativa", CSIC I+D Nº 262, con cargo al mencionado proyecto y sujeto a informe de disponibilidad.
Apertura: 24 de agosto de 2004.
Cierre: 31 de agosto de 2004 a la hora 13:00.
Informes e inscripciones en Sección Concursos de la Facultad de Química, Gral. Flores 2124 de lunes a viernes de 10 a 13 horas.

27) (Cta. Cte.) 1/p 53470 Ago 26- Ago 26 (0135)

CONVOCATORIAS

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SALTO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de setiembre de 2004 a las 10 y 30 horas en el local de calle Sarandí Nº 72 - Piso 2 de la ciudad de Salto para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Resultados al 30 de junio de 2.004 - 2) Lectura Acta Asamblea anterior; 3)- Designación de dos asambleistas para que, con el secretario, controlen el escrutinio y firmen además el acta que se labre luego de conocerse las resoluciones adoptadas.- 4)- Proceder a la elección de siete miembros titulares y suplentes respectivos e integrantes de la Comisión Fiscal. 5)- Determinar la cuota social.
NOTA: Se recuerda a los señores socios que de acuerdo a los Estatutos Sociales, si a la hora fijada no hubiera el quórum reglamentario la Asamblea deberá sesionar con los concurrentes el día 26 de setiembre de 2.004 a las 10 horas.
LA COMISION DIRECTIVA.

27) $ 930 1/p 26343 Ago 26- Ago 26 (0136)

El "Grupo de la Esperanza" convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de agosto de 2004 a las 17.30 hs. en la calle Rodó 2115, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria Anual y Balance ejercicio 01 07 2002 al 30 06 2003.
2) Memoria Anual y Balance ejercicio 01 07 2003 al 30 06 2004.
3) Designación de la Comisión Electoral.
4) Aprobación de fecha de elecciones de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Fiscal.
5) Aprobación para contratar Gestoría o Secretaría Rentada.
6) Aprobación de importe de gastos para APAL 2004.
7) Designación de Socio Honorario.

27) $ 558 1/p 26406 Ago 26- Ago 26 (0137)

VARIOS

"Se comunica la sustracción de los libros: Diario, Inventario, Actas de Directorio, Actas de Asambleas y Copiador de Cartas, de la firma

DAGANIA S.A., conforme al artículo 53 de la Ley 16.871 del 4 5 98. Denuncia efectuada ante Delitos Económicos y Juzgado Penal de 5º Turno.".

27) $ 279 1/p 26293 Ago 26- Ago 26 (0138)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 13er. Turno en autos caratulados BANCO DEL PLATA C ELSA FRANCO FRAGUAS DE ESTEVES Y SIOMARA ESTEVES FRANCO FRAGUAS - Juicio Ejecutivo Ficha 27-1059 84 se hace saber que por auto 2176 2004 de fecha 26 5 2004 en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 35 del C.G.P. se dispuso notificar y emplazar a CARLOS RICARDO, ELSA SIOMARA Y JAVIER HORACIO ESTEVES FRANCO en su calidad de herederos condóminos de los bienes a subastar, padrones 13781, 12191 y 12192 de la 1era. Sección Judicial de Salto. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 11 de agosto de 2004. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

27) $ 5580 10/p 26344 Ago 26- Set 08 (0139)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno, en los autos caratulados: "PLEASOL S.A., LIQ. JUD. FICHA ANTERIOR 79 2001 (REIDENTIFICADO ACTUALMENTE COMO FICHA 40-79 2001" se hace saber que por Decreto Nº 1647 de fecha 17 06 2004 se ordenó la adjudicación por el precio admisible a terceros, en pago de sus créditos en la proporción que les corresponde, según lo dispuesto por el art. 27 de la ley 2230 a BLESKO S.A. RUC 212334520017 del inmueble individualizado como solar de terreno con las construcciones que se dirán Y por Decreto Nº 2077 de fecha 04 08 2004 se dispuso la expedición de edictos para notificar la adjudicación ordenada por el anterior decreto: PADRON Nº 2859, manzana catastral 466, Paraje Cantegril, Punta del Este, Primera Sección Judicial de Maldonado. En el terreno descripto se ha levantado una estructura de hormigón conocida como edificio "JARDIN DEL MAR" cuyo plano de señalamiento y proyecto de fraccionamiento del Agr. Raúl Bianchi de julio 81 habiéndose otorgado en base al mismo los negocios que surgen de autos. Según dicho plano el edificio contará de dos Subsuelos, Planta Baja, 19 pisos con tres apartamentos cada uno y un Pent-House con 2 unidades comerciales en Planta Baja y Subsuelo.

Debiéndose otorgar la escritura traslativa de dominio, teniéndose por designado a esos efectos al Escribano propuesto Esc. Lorenzo Daniel D'Angelo con domicilio en Brandzen 1961 Esc. 404.

Y de conformidad con las disposiciones legales, se hacen estas publicaciones, art. 18 Ley 17.292. Montevideo, doce de agosto de 2004. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.

27) $ 3906 3/p 26354 Ago 26- Ago 30 (0140)

SEGUNDO TURNO

Concordato

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "OTTONELLO HNOS. S.A. CONCORDATO FICHA 41-135 2003)", por Sentencia Nº 21 de fecha 23 06 2004 se ha ordenado la publicación del siguiente extracto de Concordato Preventivo Extrajudicial ofrecido por OTTONELLO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA:-

TERCERO - DELIMITACION DE LAS OBLIGACIONES - La deudora reconoce adeudar a sus acreedores los montos que constan en la cláusula décimo primera, obligándose a abonar los mismos en los términos y condiciones que aquí se pactan y que lucen a fs. 500 del expediente concursal.

QUINTO - PLAZO Y FORMA DE PAGO DEL PASIVO CONCORDATARIO.- La deudora abonará a sus acreedores quirografarios el 75% de sus respectivos créditos en 48 cuotas iguales, mensuales y consecutivas venciendo la primera de ellas a los 30 días de la fecha de homologación del concordato. Los pagos se efectuarán dentro de los diez días siguientes al vencimiento de cada una de las cuotas.

DECIMO PRIMERO - DETERMINACION DE LOS CREDITOS.- El presente comprende el pasivo quirografario de Ottonello Hermanos S.A. al 11 de junio de 2003. A esos efectos se estará al informe de fecha 8 de diciembre de 2003 y su anexo Nº 1 formulado por los Acreedores Interventores Informantes presentado en el expediente judicial (Artículo 14 de la Ley Nº 17.292 y artíclo 71 de la Ley Nº 2.230.

Se hace saber que: I) Se establece un plazo de 15 días hábiles (art. 38 Ley 2.230) a contar desde la primera publicación para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos sobre el concordato o manifestar su adhesión y II) durante dicho plazo toda la documentación presentada por OTTONELLO HNOS. S.A. están a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado sita en San José 1132 piso 6º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones (Ley 2.230 art. 38 y 72) (Art. 18 Ley 17.292) Montevideo, dieciséis de agosto del año 2004. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.

27) $ 4743 3/p 26351 Ago 26- Ago 30 (0141)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º turno, en autos caratulados: "FERNANDEZ, MILKA C HARAN PEREZ, CARLOS JAVIER - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", FICHA 58-1180 2004, se cita y emplaza a CARLOS JAVIER HARAN PEREZ, por el término de 90 días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. Montevideo, doce de agosto de 2004. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53473 Ago 26- Set 08 (0142)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 9º Turno, en autos caratulados "Casing Sociedad Anónima. Autorización" (Ficha: 2-30460 04), se hace saber que CASING S.A. ha extraviado los Libros de Actas de Asamblea y de Actas de Directorio. Sus estatutos se encuentran inscriptos desde el día 16 de octubre de 1984 con el nº 1676 del folio 9275 al folio 9280 vto. del Libro nº 2 de Estatutos. Esc. Susana Cabrera Re, ACTUARIA.

27) $ 372 1/p 26238 Ago 26- Ago 26 (0143)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno dictada en autos caratulados "Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias c Aspiotti Hernandez, Ruben Darío -Juicio Ejecutivo-", Ficha 121-300 98, se cita de excepciones al Sr. Ruben Darío Aspiotti Hernández, C.I. 3.392.993-8 por el término legal notificándose por edictos de acuerdo al Art. 89º del Código General del Proceso. Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.

27) $ 3720 10/p 26256 Ago 26- Set 08 (0144)

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Canelones dictada en autos: "B.R.O.U. c Herederos de Enrique Luis Massa Abatte - Intimación de Pago" Ficha 181-258 2004, se intima a los herederos a título universal de Enrique Luis Massa Abatte, el pago de la suma de U$S 5.070,22 (dólares americanos, cinco mil setenta con veintidos centavos) con plazo de tres días, de acuerdo a lo dispuesto por dec. 1323 de 4 de agosto de 2004, efectuándose 10 (diez) publicaciones. Canelones, 11 AUG 2004. Dra. Mónica Pettis Fernández, Juez de Paz Departamental.

27) $ 4650 10/p 26247 Ago 26- Set 08 (0145)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Lar-

go de Cuarto Turno, dictada en los autos: "BAPTISTA, TERESA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL. IUE 208-386 2003 Fa. 386 2003", se cita, llama y emplaza, por el término de 90 días a los sucesores de ROMEO SILVA RODRIGUEZ, a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 16 de agosto de 2004.-. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53462 Ago 26- Set 08 (0146)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.

Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados "I.N.A.M.E. contra Enrique Atilio Rodríguez y Liliana Pérez Geribon - Pérdida de Patria Potestad - Ficha: 261-345 2004, se cita llama y emplaza por el término de Noventa días a Enrique Atilio Rodríguez y Liliana Pérez Geribon a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguiran estos procedimientos. Florida, 18 de marzo de 2004. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53467 Ago 26- Set 08 (0147)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Siomara Barreto dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ANGEL DIMA, Ficha 284-1560 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 04 de agosto de 2004. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

27) $ 2700 10/p 26257 Ago 26- Set 08 (0148)

SEXTO TURNO

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, en los autos caratulados BROU C FRANK SCHUSTER PEDRO INTIMACION DE PAGO - FICHA 290-512 2002, se cita y emplaza a estar a derecho en estos autos, a los herederos de Pedro Frank Schuster, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien proseguirán estas actuaciones. En fe de ello expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Maldonado, a nueve de junio de dos mil cuatro.
Se expiden tres ejemplares de este tenor. A. Beatriz Barrera Romeu, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 5580 10/p 26275 Ago 26- Set 08 (0149)

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, en los autos caratulados BROU C FRANK SCHUSTER PEDRO EJECUCION HIPOTECARIA - FICHA 290-306 2004, se cita y emplaza a estar a derecho en estos autos, a los herederos de Pedro Frank Schuster, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien proseguirán estas actuaciones. En fe de ello expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Maldonado, a nueve de junio de dos mil cuatro.
Se expiden tres ejemplares de este tenor. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 5580 10/p 26276 Ago 26- Set 08 (0150)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ZENI, SYLVIA ESTELA contra SILVA, RUBEN MARIA - PERDIDA PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-549 2004, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días al Sr. RUBEN MARIA SILVA bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.). Paysandú, 30 de Junio de 2004.- DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53453 Ago 26- Set 08 (0151)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, hace saber que se dispuso la apertura de la sucesión de: "GOMEZ, ELIDA. SUCESION", FICHA IUE: 352-825 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 30 (TREINTA) días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20 4 55, LEY 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en SALTO el día 12 (DOCE) de AGOSTO del año DOS MIL CUATRO. Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53458 Ago 26- Set 08 (0152)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

TRANSBUY CORPORATION
SOCIEDAD ANONIMA

200.000 DOLARES
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
INSCRIPCION: 21 7 2004 Nº 5861.

28) $ 3300 1/p 26244 Ago 26- Ago 26 (0153)

MARKET CONSOLIDATED GROUP
SOCIEDAD ANONIMA

500.000 DOLARES
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años
Montevideo
INSCRIPCION: 26 7 2004 Nº 6040.

28) $ 3300 1/p 26245 Ago 26- Ago 26 (0154)

SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS ARROCEROS NACIONALES
(SAMAN)
(art. 284)

AGE: 23 06 04
CAPITAL: $ 50.000.000
Inscripción: 06 08 04, Nro. 6438.

28) $ 1100 1/p 26246 Ago 26- Ago 26 (0155)

THESIS URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION AUMENTO DE CAPITAL (Articulo 284 ley 16.060)

La asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 3 de agosto de 2004 resolvió el aumento del capital contractual a $ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones).
Inscripción: Numero 6905, 23 08 2004.
28) $ 1650 1/p 26295 Ago 26- Ago 26 (0156)

BONODEN SOCIEDAD ANONIMA

$ 800.000
Realizar inversiones en general de conformidad con el artículo 47 de la ley 16.060, pudiendo desarrollar actividades directamente relacionadas con inversiones en el país y o en el exterior.
100 años
Montevideo.
20 08 2004, número 6863.
28) $ 1650 1/p 26296 Ago 26- Ago 26 (0157)

AGRODAN SOCIEDAD ANONIMA

$ 800.000
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años
Montevideo.
10 08 2004, número 6497.
28) $ 3850 1/p 26297 Ago 26- Ago 26 (0158)

FONTEDIL SOCIEDAD ANONIMA

$ 800.000
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años
Montevideo.
10 08 2004, número 6498.
28) $ 3850 1/p 26298 Ago 26- Ago 26 (0159)

NADOVIN SOCIEDAD ANONIMA

$ 800.000
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años
Montevideo.
10 08 2004, número 6499.
28) $ 3850 1/p 26299 Ago 26- Ago 26 (0160)

GREYSVILLE FINANCE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 9 8 04, 6474.
28) $ 3300 1/p 26303 Ago 26- Ago 26 (0161)

ATORIK INVESTMENT S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 9 8 04, 6475.
28) $ 3300 1/p 26304 Ago 26- Ago 26 (0162)

GRUDEY INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 9 8 04, 6476.
28) $ 3300 1/p 26305 Ago 26- Ago 26 (0163)

COLMANSTON S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica,

informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 9 8 04, 6477.

28) $ 3300 1/p 26306 Ago 26- Ago 26 (0164)

WATERGRAS S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 9 8 04, 6478.

28) $ 3300 1/p 26307 Ago 26- Ago 26 (0165)

TULROAN S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 9 8 04, 6479.

28) $ 3300 1/p 26308 Ago 26- Ago 26 (0166)

SWILLY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 9 8 04, 6480.

28) $ 3300 1/p 26309 Ago 26- Ago 26 (0167)

MISLANY CO. S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 9 8 04, 6481.

28) $ 3300 1/p 26310 Ago 26- Ago 26 (0168)

LUBRIDGE S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 9 8 04, 6482.

28) $ 3300 1/p 26311 Ago 26- Ago 26 (0169)

LISCASEY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 09 8 04, 6483.

28) $ 3300 1/p 26312 Ago 26- Ago 26 (0170)

CINCELCUR S.A.

SE RECTIFICA PUBLICACION DE FECHA 16 03 04, AVISO 13522, DONDE DICE CAPITAL SOCIAL $ 5:000.000, DEBE DECIR $ 5:100.000.

28) $ 1100 1/p 26314 Ago 26- Ago 26 (0171)

MAXTIME CORPORATION S.A.

En el exterior podrá realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, transporte, turismo, y vestimenta. Participación de empresas que operen en los ramos preindicados.
U$S 100.000
100 años
Montevideo
18 agosto 2004, 6775.

28) $ 2200 1/p 26333 Ago 26- Ago 26 (0172)

RASHI ENTERPRISE S.A.

En el exterior podrá realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, transporte, turismo, y vestimenta. Participación de empresas que operen en los ramos preindicados.
U$S 100.000
100 años
Montevideo
18 agosto 2004, 6774.

28) $ 2200 1/p 26334 Ago 26- Ago 26 (0173)

INSTITUCION: MUCAM

DEPARTAMENTO: Montevideo

Cifras expresadas en Pesos Uruguayos

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL al: 30-sep-2003

ACTIVO	
Activo Corriente	
- Disponibilidades	24.230.213
- Inversiones Temporarias	
- Créditos por Ventas	63.112.982
- Otros Créditos	36.117.628
- Bienes de Consumo	8.916.750
Total Activo Corriente	**132.377.573**
Activo No Corriente	
- Créditos a Largo Plazo	16.259.869
- Bienes de Consumo No Corrientes	
- Inversiones a Largo Plazo	
- Bienes de Uso	406.983.904
- Intangibles	
Total Activo No Corriente	**423.243.773**
Total de Activo	**555.621.346**

- Ctas de Orden y Conting.

Estados Contables Ajustados por Inflación ☑ Si ☐ No

Libros Certificados ☐ Si ☑ No

PASIVO	
Pasivo Corriente	
- Deudas Comerciales	119.661.880
- Deudas Financieras	67.809.934
- Deudas Diversas	98.332.421
- Previsiones Corrientes	1.680.000
Total Pasivo Corriente	**287.484.235**
Pasivo No Corriente	
- Deudas Comerciales a L Plazo	
- Deudas Financieras a L Plazo	48.594.292
- Deudas Diversas a Largo Plazo	259.071
- Previsiones No Corrientes	
Total Pasivo No Corriente	**48.853.363**
Total del Pasivo	**336.337.598**
PATRIMONIO	
- Aportes de Propietarios	
- Ajustes al Patrimonio	215.696.321
- Ganancias Retenidas	
- Result. Acum. de Ejerc. Anteriores	
- Resultados del Ejercicio	3.587.427
Total Patrimonio	**219.283.748**
Total Pasivo y Patrimonio	**555.621.346**

Ctas de Orden y Conting.

ESTADO DE RESULTADOS

PERIODO del: 01-oct-2002 a 30-sep-2003

INGRESOS OPERATIVOS	
Ingresos de Prepago	
- Ing. de Prepago (Cuotas Afiliados)	719.080.317
- Ordenes y Tiques	68.511.703
- Venta de Servicios	41.922.796
- Otros Ing. Operativos	194.640
TOTAL INGRESOS OPERATIVOS	**829.709.456**
- Descuentos, Bonificaciones	
TOTAL ING. OPERATIVOS NETOS	**829.709.456**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	
- Retribuciones al Personal	355.345.378
- Cargas Sociales	3.631.649
- Honorarios Profesionales	14.110.803
- Consumos de Medicamentos	111.976.120
- Cons. de Materiales y Suministros	53.031.026
- Servicios de Salud Contratados	80.977.805
- Gastos de Funcionamiento	92.503.788
- Gastos de Mantenimiento	9.986.224
- Amortizaciones	14.359.142
TOTAL COSTO SERV. PRESTADOS	**735.921.935**

RESULTADO BRUTO	**93.787.521**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	
- Remuneraciones y Cargas Soc.	72.630.881
- Arrendamientos	
- Gastos de Funcionamiento	24.993.673
- Gastos de Mantenimiento	
- Amortizaciones	
- Impuestos, Tasas y Contribuciones	664.856
- Deudores incobrables	1.139.002
- Otros Gtos Adm. y Vtas	
TOTAL GASTOS DE ADM. Y VTAS	**99.428.412**

RESULTADOS DIVERSOS	
- Ingresos Diversos	41.411.543
- Egresos Diversos	-33.741.465
TOTAL DE RESULT. DIVERSOS	**7.670.078**

RESULTADO OPERATIVO	**2.029.187**

RESULTADOS FINANCIEROS	
- Ingresos Financieros	23.110.223
- Egresos Financieros	-13.977.281
TOTAL RESULT. FINANCIEROS	**9.132.942**

RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	
- Ingresos Extraordinarios	19.653
- Egresos Extraordinarios	-6.505.704
TOTAL RESULT. EXTRAORD.	**-6.486.051**

AJUSTES A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
- Ingresos de Ejercicios Anteriores	3.023
- Egresos de Ejercicios Anteriores	-1.091.674
T. AJ. A RESULT. DE EJERC. ANT.	**-1.088.651**

RESULTADOS DEL EJERCICIO	
- Resultados del Ejercicio	**3.587.427**

Firmas I.A.M.C.

Aviso Nº 26332 continúa en página 2193-C

Los presentes estados contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha _______________ y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 12 DE MARZO DEL 2003 (Decreto 388/2002 del 8/10/2002).

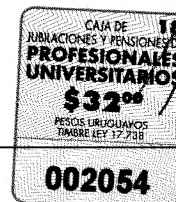
Empresa auditora / Profesional auditor (Decreto 95/2001)	

Comentario sobre informe de auditoría (Decreto 95/2001)

En nuestra opinion, en base a nuestra auditoría, los Estados Contables presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial de M.U.C.A.M. al 30 de setiembre de 2003, los resultados de sus operaciones, los cambios en la situacion patrimonial, las variaciones de bienes de uso e intangibles y la evolución en el patrimonio por el ejercicio finalizado en dicha fecha, de acuerdo con los criterios contables descriptos en las notas a los estados contables.

JOSE BONANATA
CONTADOR JEFE

NICOLAS CETTA
GERENTE GENERAL



M.S.P. - Visado

Cra. GISELLE JORCIN
DIRECTORA (E)
Dpto. Control de Gestión de Servicios de Salud
M. S. P.

Dr. Leonardo Risi Pardo
DIRECTOR
Div. Servicios de Salud
M. S. P.

28) $ 15815 1/p 26332 Ago 26-Ago 26 (0174)

ARCH QUÍMICA URUGUAY S.A.
(Ex - AVECIA S.A.)

Asamblea del 30/04/04 modifica nombre de la compañía.
Denominación Actual: ARCH QUÍMICA URUGUAY S.A.
Registro: 28/07/04, Nº 6159.
28) $ 1100 1/p 26372 Ago 26-Ago 26 (0175)

REFORMAS

LANGTON WEST S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

CAPITAL SOCIAL: U$S 4.000.000,00
Inscripción: 09/08/04, Nº 6455.
28) $ 1100 1/p 26329 Ago 26-Ago 26 (0176)

TIGALMAR S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

CAPITAL SOCIAL: $ 35.000.000,00
Inscripción: 11/08/04, Nº 6542.
28) $ 1100 1/p 26330 Ago 26-Ago 26 (0177)

INVERSORA MOSUL S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

CAPITAL SOCIAL: U$S 10.000.000,00
Inscripción: 17/08/04, Nº 6726.
28) $ 1100 1/p 26331 Ago 26-Ago 26 (0178)

CONCEFOR SOCIEDAD ANÓNIMA
Reforma de Estatutos y Aumento de Capital

99 años
Montevideo
$ 20:000.000.-
Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutas del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas en general, máquinas y herramientas para el agro, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, comerciales y económicos, técnicos y administrativos, tabaco, telecomunicaciones, televisión, textil, transporte nacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, naves y aeronaves, títulos y valores, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; - Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliaciones de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; Otorgar préstamos, administrar créditos y en general realizar operaciones financieras. Ninguna de estas actividades estarán comprendidas en el D. Ley No. 15.322 y modificativas y concordantes. Realizar cualquier tipo de actividad agropecuaria. A los fines de cumplir con su objeto social, la Sociedad podrá a título de ejemplo: a) Gestionar y obtener créditos de entidades nacionales o extranjeras; b) Otorgar avales, fianzas o garantías reales respecto de obligaciones propias o contraídas o endosadas por terceros; c) Comprar y descontar documentos; d) Recibir y ejecutar mandatos, representaciones y comisiones.
17/Agosto/2004 Nº. 5395.
28) $ 8800 1/p 26337 Ago 26-Ago 26 (0179)

LISSTEN CORP. S.A.
Reforma Estatutos

A.G.E.: 20/07/04
Capital: U$S 3:000.000
Registro: 12/08/04, Nº 6601.
28) $ 1100 1/p 26350 Ago 26-Ago 26 (0180)



REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

DIARIO OFICIAL

TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

TOMOS EN RUSTICA:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1970	168,00	1	168,00	1
1971	156,00	1	168,00	1
1972	168,00	1	168,00	1
1973	----	-	168,00	1
1980	----	-	277,00	2
1981	277,00	1	277,00	1
1982	277,00	1	326,00	2
1983	303,00	1	303,00	1
1984	328,00	1	328,00	1
1985	328,00	1	458,00	2
1986	406,00	1	485,00	1
1987	422,00	1	847,00	2
1988	422,00	1	847,00	2
1989	505,00	1	488,00	1
1990	582,00	1	710,00	1
1991	422,00	1	533,00	1
1991	(Addenda)	1	388,00	1
1992	533,00	1	582,00	1
1993	533,00	1	533,00	1
1994	534,00	1	1.012,00	2
1995	589,00	1	650,00	1

TOMOS ENCUADERNADOS:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1971	221,00	1	221,00	1
1972	221,00	1	221,00	1
1973	221,00	1	221,00	2
1980	----	-	343,00	2
1981	343,00	1	343,00	2
1982	343,00	1	407,00	2
1983	379,00	1	379,00	1
1984	407,00	1	407,00	1
1985	407,00	1	606,00	2
1986	456,00	1	557,00	1
1987	533,00	1	1.064,00	2
1988	533,00	1	1.064,00	2
1989	582,00	1	610,00	1
1990	659,00	1	798,00	1
1991	520,00	1	610,00	2
1991	(Addenda)	1	438,00	1
1992	610,00	1	659,00	1
1993	610,00	1	606,00	1
1994	613,00	1	1.183,00	2
1995	673,00	1	750,00	1
1996	800,00	1	880,00	2
1997	920,00	2	980,00	2
1998	850,00	1	950,00	2
1999	950,00	2	980,00	2
2000	940,00	2	940,00	2
2001	980,00	2	1.030,00	2
2002	1.030,00	1	1.300,00	2
2003	1.150,00	1		

Suscríbase al Diario Oficial en línea y
aproveche los siguientes beneficios:

Acceso Total o por Secciones a la edición del día y/o anteriores.
Búsqueda automática de textos.
Impresión de páginas.



Todo el Diario Oficial.
Todo el poder de la informática.

Para suscribirse solicite información adicional personalmente en nuestras oficinas, por e-mail o telefónicamente a los internos 331, 332 ó 335.

impo

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES

DIARIO
OFICIAL

Av. 18 de Julio 1373 - Agrim. Germán Barbato 1373/1379 - Montevideo Uruguay
Teléfonos: 908 50 42 - 908 52 76 - 908 51 80 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy